



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

LA FUNCION DE SUPERVISION DE PROGRAMAS TELEVISIVOS EN R.T.C. (1994-1997)

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION

P R E S E N T A :

CLAUDIA ERICA ALONSO SANCHEZ



ASESOR DE TESIS: MAESTRA BLANCA AGUILAR PLATA

MEXICO, D. F.

23/10/97

1999

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A DIOS POR LOS FAVORES QUE ME HA  
CONCEDIDO Y POR HABERME DADO FORTALEZA EN  
LOS MOMENTOS EN LOS QUE HE FLAQUEADO.

A MI MAMÁ POR SIEMPRE ESTAR  
A MI LADO, DARME ÁNIMOS, A  
MI MEJOR AMIGA Y LA MUJER  
A LA QUE MÁS ADMIRO.

A MI ABUELITA POR TODO SU CARIÑO  
Y POR SUS CUIDADOS. POR LAS  
HISTORIAS FABULOSAS Y LOS  
MANJARES DELICIOSOS.

A MIS HERMANOS: LALO,  
HORACIO, GUS, NENA, RAN,  
KILO, AIDÉ, QUESO, BELLO,  
AMIEL Y SOBRETUDO A TI  
ARIEL, POR HACERME SENTIR  
EN UNA GRAN FAMILIA Y  
NUNCA SOLA.

## A G R A D E Z C O

A TODOS MIS SOBRINOS  
POR HACERME TAN  
FELÍZ.

A MI TÍO ALEJANDRO POR  
TODOS TUS CONSEJOS Y  
AMOR.

A MIS MAESTROS POR  
HABERME ENSEÑADO QUE  
TODO ES POSIBLE SI UNO SE  
ESFUERZA, EN ESPECIAL A LA  
PROFA. BLANCA AGUILAR POR  
SU TIEMPO Y DEDICACIÓN.

A MIS AMIGOS POR TODAS LAS  
ALEGRÍAS, JUEGOS, TRAVEZURAS  
PELEAS Y LÁGRIMAS, EN ESPECIAL  
A TI LUZ, ALMA, MARCO, LULÚ, KENIA,  
KARLA, CHARO, BERE, SERGIO, LALO  
TINIQUÍ, TINY, MAYA LOL, KAREN,  
MÓNICA, CAROLINA, JUANITO Y CHUCHO.

A TODOS USTEDES MUCHAS GRACIAS.

EL ORFEBRE DE LA VIDA ES UNO  
CON LA AYUDA DEL MEJOR ARTESANO:  
DIOS.

# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	... 1
---------------------	-------

## **CAPÍTULO I**

### ***LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES EN LA TELEVISIÓN MEXICANA***

<b>1.1. Breve historia de la televisión en México</b>	... 3
<b>1.2 Aspectos históricos de la legislación televisiva en México</b>	... 12
<b>1.2.1. La libertad de expresión y el derecho a la información</b>	... 42
<b>1.3. La legislación de radio y televisión en materia de supervisión en R.T.C</b>	... 57

## **CAPÍTULO II**

### **DIRECCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE R.T.C.**

<b>2.1. Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación</b>	... 68
<b>2.2. Funciones de la Dirección de Radio y Televisión en R.T.C. de la Secretaría de Gobernación</b>	... 75

## CAPÍTULO III

### *LA SUPERVISIÓN TELEVISIVA EN R.T.C.*

3.1. Formación y función del supervisor	... 82
3.2. Interpretación de los artículos por el personal de la Subdirección de Operación en televisión	... 86
3.2.1. Artículo 10 de la Ley de Radio y Televisión (Respeto a la vida privada, las buenas costumbres y la moral)	... 88
3.2.2. Artículo 10 de la Ley de Radio y Televisión (El orden y la paz pública)	... 107
3.2.3. Artículo 59 bis de la Ley de Radio y Televisión (Programación infantil)	... 117
3.2.4. Artículo 60 de la Ley de Radio y Televisión (Programación cultural)	... 129
3.2.5. Artículo 63 de la Ley de Radio y Televisión (Corrupción del lenguaje)	... 134
3.2.6. Artículo 63 de la Ley de Radio y Televisión (Violencia televisiva)	... 143
3.2.7. Artículo 73 de la Ley de Radio y Televisión (Clasificación televisiva)	... 155
3.3. Experiencia en la Subdirección de Operación en Televisión	... 164

## CAPÍTULO IV

### *PROPUESTAS PARA EL MEJORAMIENTO*

#### *DE LA SUPERVISIÓN*

4.1. Instrumentos y sistemas para la supervisión	... 174
4.2. La familia y la escuela	... 183
4.3. Organizaciones coordinadas para mejorar los medios de comunicación	... 189

**CONCLUSIONES** ... 194

**Bibliografía** ... 200

**Hemerografía** ... 204

## **ANEXO**

**Reglamento sobre publicaciones y revistas ilustradas** ... 207

**Reglamento de publicaciones y objetos obscenos** ... 209

**Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía** ... 214

**Ley de las Secretaria y departamentos** ... 225

**Informe de análisis de material para la televisión:**

- Largometrajes ... 229

- Caricaturas ... 249

- Series ... 262

- Telenovelas ... 279

- Tiempos oficiales ... 288

**Organizaciones coordinadas para mejorar**

**los medios de comunicación** ... 298

## INTRODUCCIÓN

El Estado ha tratado inútilmente de controlar los contenidos, sin embargo el aparato que se encarga de la supervisión está supeditado a los intereses de los concesionados, olvidándose de aplicar los lineamientos que la Ley de Radio y Televisión, así como de su reglamento marcan.

En la presente tesis se desglosan paso a paso los diferentes aspectos que se relacionan con la tarea que tiene la Secretaría de Gobernación en cuanto a la transmisión de contenidos de varios tipos, como: las series, películas, caricaturas y programas unitarios.

En el primer capítulo, se presenta una breve historia de la televisión y se plantea además los aspectos históricos de la legislación televisiva, en donde el concepto de derecho a la información no se puede dejar a un lado, pues es el arma favorita de los concesionarios; el derecho a la información y la libertad de expresión son tomados como escudo para presentar cualquier clase de programas. A su vez se plantean los artículos de la legislación de radio y televisión que se emplean para la supervisión del material televisivo.

En el capítulo segundo se describe la organización y funciones de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, así como las funciones de la Dirección de Radio y Televisión en R T C.

En el tercer capítulo se expone la formación académica y social del supervisor en esta dependencia de gobierno. También se describe la manera en que las supervisoras realizan su labor, así como las dificultades que atraviesan al tratar de llevar a cabo su trabajo pues una cosa es lo que se establece en la ley y otra cosa muy distinta es la conveniencia de las concesionadas sobre alguna disposición. Además se incluye la experiencia personal al realizar el servicio social en la Subdirección de Operaciones y las irregularidades que se perciben al estar desarrollando la labor de supervisor.

En el último capítulo se pretende dar una solución para obtener una programación televisiva apegada a los criterios que marca la ley de radio y televisión y su reglamento.

Y aunque la solución no sea fácil de llevar a cabo es una forma en la cual se puede lograr el cambio, pues compromete a todos los individuos, a todos los mexicanos y a las acciones de los medios de comunicación nacionales.

## CAPÍTULO I

### ASPECTOS GUBERNAMENTALES EN LA TELEVISIÓN MEXICANA

#### 1.1 BREVE HISTORIA DE LA TELEVISIÓN EN MÉXICO

En 1954 en el Boletín Radiofónico Emilio Balii (tercer presidente de la Cámara de la Industria de la Radio y televisión) declaraba "Le hemos dado al auditorio lo que pide, y por eso hemos progresado. Lo que el público quiere son comedias, sketches, espectáculos, música, toros. Así es como servimos al público y a los anunciantes, pues al contar con gran auditorio el anuncio es más efectivo, esa es la misión de los que manejamos la industria radiofónica"

En 1993 Emilio Azcárraga afirmó. "Lo importante es que la gente que enciende un aparato receptor lo hace de manera voluntaria. Entonces puede escoger lo que le dé la gana. Lo que vale es cuando uno se enfrenta a un auditorio de millones de personas y éstas deciden sintonizar algo que además de alegría les ofrece entretenimiento sano y les brinda satisfacción interna."

En ese mismo año en una entrevista para Proceso, Salinas Pliego manifestó que, "antes que nada, la televisión es un medio de entretenimiento y de esparcimiento. Para que un sistema democrático funcione, debe haber mayor educación y

.....  
 Cremoux Raúl «Televisión o prisión electrónica?» p 19  
 Puig, Carlos, "El imperio construido por Emilio Azcárraga en México si tuvo reveses en el extranjero" en Proceso, n.º 15

progreso económico. Yo creo que la televisión no tiene que ver".<sup>3</sup>

A pesar del tiempo transcurrido la manera de pensar sigue siendo la misma.

Oficialmente la televisión se estableció en nuestro país en 1950, aunque se llevó varios años de experimentación y de trabajo como los de Francisco Javier Stabuli que en 1930 dio a conocer las primeras cámaras experimentales, o como los de Guillermo Camarena, él cual, construyó su primera cámara de televisión en 1934 y desarrolló el sistema de televisión cromática basado en tres señales primarias (1939), patentándolo un año más tarde. Inquieto desde siempre, Camarena, logró inaugurar su primera estación de televisión experimental: XH1GC<sup>4</sup>

En el régimen del presidente Miguel Alemán se recibieron las primeras solicitudes de concesión para operar canales de televisión (1944).

A finalizar la década de los cuarenta se designó una comisión para investigar cuál de los dos tipos de televisión convendría al país: el privado comercial practicado en los E.U. o el monopolio estatal que operaba en Inglaterra vía BBC

---

<sup>3</sup> Ortega, Pizarro Fernando: "En la democratización, la televisión nada tiene que ver: Salinas Pliego" en Proceso, p 6

<sup>4</sup> La televisión en México, (VIDEO S/AÑO)

Los resultados de la comisión encabezada por Salvador Novo y Guillermo González Camarena fueron distintos, por una parte el ingeniero recomendó por razones técnicas y económicas la adopción del sistema estadounidense, mientras que Salvador Novo elogió las emisiones de la televisión británica.<sup>5</sup>

La primera concesión para operar comercialmente un canal de televisión fue otorgada a Rómulo O'Farril: Canal 4 con las siglas XHTV en 1949.

En 1950, el Diario Oficial de la Federación publicó el decreto que fijaba las normas a las cuales se debería de sujetar la instalación y funcionamiento de las estaciones radiodifusoras y de televisión. Se estableció que el Estado tenía la responsabilidad de salvaguardar el espacio de la nación, lo cual lo consagra como propietario con la facultad de conceder su uso particular.

El presidente Alemán dio la segunda concesión a Televimex S.A. de Emilio Azcárraga V.: Canal 2 con las siglas XEWTV (1951). Un año más tarde, Guillermo González Camarena obtenía su concesión: Canal 5 (XHGC).

En 1955, los concesionarios de los canales 2, 4, y 5 crearon la empresa Telesistema Mexicano S.A. para operar y administrar las empresas y así extender la televisión por la provincia.

Durante la última parte de los cincuenta se cimentó la expansión de Telesistema Mexicano; primero mediante la creación de repetidoras de señal, que permitió llevar imagen y sonido a todo el país y, segundo, con la introducción en

---

<sup>5</sup> Campuzano, Juan Carlos; "Pasado y presente", en Media

1959 de la primera máquina de videotape en México, con la cual se pudieron llevar programas del Telesistema Mexicano como telenovelas a Latinoamérica y a E.U.

A la Secretaría de Educación Pública se le asignó el Canal 11 (diciembre de 1958), y ésta le encargó a Instituto Politécnico Nacional el manejo de la emisora. Sin embargo, al principio contaba con una señal tan débil y una potencia limitada que sólo era captada por una mínima parte de la zona metropolitana.

En el gobierno de Adolfo López Mateos se estableció la Ley de Radio y Televisión (8/enero/1960), donde se decretó un impuesto de 30 minutos diarios para la transmisión de programas culturales, cívicos, sanitarios y de interés público

En 1966 se crea Cablevisión, auspiciado por Telesistema Mexicano, aunque ya transmitía en el norte del país. Dos años más tarde inicia su transmisión Canal 13, éste era una concesionaria de la Corporación Mexicana de Radio y Televisión S.A. de C. V., al frente de la cual se encontraba el Sr. Francisco Aguirre.

El Estado dio otra concesión al grupo industrial Monterrey (1968) que poseía la cadena Televisión Independiente de México, Canal 8. Al principio resultó una

competencia para Telesistema Mexicano, pero en 1972 se fusionaron y formaron: Televisión Vía Satélite (TELEVISA).

El Estado estableció un impuesto del 25% sobre los beneficios brutos de las empresas concesionarias (1968), pero por las presiones de los empresarios, se cambió a un pago del 12.5% del tiempo diario de transmisión en beneficio del estado (1969).

En 1973, se expidió el Reglamento a la Ley de Radio y Televisión, pues la Secretaría de Gobernación contemplaba que era necesario dar a conocer las disposiciones que regularan las relaciones entre el poder público y los concesionados; buscaba que las emisiones fueran democráticas y populares; así como regular el compromiso de las estaciones de transmitir 30 minutos diarios, continuos o discontinuos sobre acontecimientos de carácter educativo, cultural, social, político, deportivo y otros asuntos de interés general.<sup>6</sup>

El régimen de López Portillo fue muy próspero para Televisa, en 1980 inauguró 47 empresas, recibió el apoyo del Estado por medio de la compra de tiempo para las campañas de publicidad y propaganda efectuadas por las diferentes unidades gubernamentales y empresas paraestatales.

Con el presidente Miguel de la Madrid se reformó el artículo 27 fijando así a la comunicación vía satélite como área estratégica de intervención exclusiva del Estado.

En 1983 creó el Instituto Mexicano de Televisión (IMEVISION), dependiente de la Secretaría de Gobernación. Tanto la Corporación Mexicana de Radio y Televisión S.A. de C.V., la concesionaria del Canal 13, así como la cadena de televisión de la República Mexicana pasaron a formar parte de IMEVIÓN.

En ese mismo año, Canal 8 de Televisa pasó a ser Canal 9, con la finalidad de despejar la banda de transmisión y dar lugar a un nuevo canal del Estado, Canal 7 que comenzó a funcionar el 18 de mayo de 1985.

Canal 7, antes de ser parte de IMEVIÓN, no era concesionaria ni permisionaria, fue creado bajo el derecho que tiene el Ejecutivo Federal, de acuerdo con el artículo 27 constitucional, para que el Estado explote los recursos propios de la Nación, en este caso el espacio aéreo.

En 1993, el gobierno vendió los canales de televisión 13 y 7, pues el presidente Salinas de Gortari buscaba aplicar una política económica de modernización, un crecimiento sano y sostenido y por supuesto una tecnología más avanzada para mejorar sus servicios y alcanzar niveles internacionales; ampliar su cobertura y fomentar la integración nacional; para fomentar una colaboración con un desarrollo regional más equilibrado, y puesto que en el terreno de la televisión había un solo participante decidió proporcionar a un nuevo

---

^ Cremoux Raúl, La legislación mexicana en la radio y televisión, pp. 85-88

grupo de empresarios los elementos para competir en ese campo, por lo que la subastó adquiriéndola Radio Televisora del Centro representada por Ricardo Benjamín Salinas Pliego.<sup>7</sup>

El Canal 22 siguió otro camino; inaugurado en 1982, quedó enlazado a Canal 13 convirtiéndose en una repetidora de programas, sin embargo con la venta de IMEVISION paso a ser el canal cultural y científico de la televisión mexicana.

En 1989, se inauguró el sistema de televisión restringida: Multivisión, ésta al utilizar la frecuencia de microondas no necesita de un medio físico como el cable para transmitir la señal.

El 4 de diciembre de 1994 se transmitió por primera vez Canal 40, con las siglas XHTM. Se le otorgó la concesión de este canal a la Compañía Televisora del Valle de México, S.A. de C. V.

El 20 de mayo de 1996, Televisa y ATC de la República Argentina firmaron un convenio para intercambiar programación de información general (música, cultura, espectáculos y deportes) conocida como SKY

Como se puede apreciar, en nuestro país existen dos fuentes principales de programación: los que componen la libre empresa y los del Estado

Emilio Azcárraga, afirmó que: "nuestro negocio es entretener. México es un país de clase modesta muy jodida,

---

<sup>7</sup> Maza, Enrique, "Sobre la mesa, cuatro grupos que se disputan los medios del Estado", en Proceso, pp 14.

que no va a salir de jodida y la televisión tiene la obligación de sacarla un poco de su triste realidad y de su futuro difícil".<sup>2</sup>

Y así como el ex - presidente de Televisa, las demás empresas piensan de la misma forma pues su programación está dirigida al entretenimiento como lo son programas de concurso, telenovelas, series norteamericanas, melodramas, infantiles y los deportivos. También dedican tiempo a los programas informativos y en última instancia quedan los programas culturales.

El Canal 40 (CNI) basa su programación en el noticiario Telenoticias de la CBS, en series, documentales, programas deportivos y películas.

En cambio en los canales estatales se aprecia una gran diferencia. Por ejemplo Canal 11 tiene como objetivo servir como soporte y ayuda a la educación popular; difundir al público la más alta cultura nacional e internacional, incluyendo expresiones populares; dar a conocer los derechos y servicios que el Estado otorga a cada miembro o grupo de ciudadanos, como servicio de emergencia y asistencia pública, servicios educacionales abiertos o pertenecientes a las escuelas; las transmisiones bajo la línea de entretenimiento deben ser entendidas no como distracciones, sino como estimulaciones para el televidente en términos de aventuras

---

<sup>2</sup> Salazar, Hernández, "Emilio Azcárraga: mi negocio es entretener a la clase media", en El Nacional, p. 20.

de la imaginación y para una mejor percepción de la realidad; el objetivo general de los programas informativos es poner al alcance del televidente, en la manera más accesible, la complicada trabazón de los hechos y datos relevantes, nacional e internacional.<sup>9</sup>

El Canal 22, donde "la cultura también se ve" es un canal cultural y científico, su contenido está conformado por diversas manifestaciones culturales como el arte, la ciencia y sin olvidar programas de entretenimiento, sin que por éste se entienda que el aprendizaje esté prohibido. El 4 de octubre de 1997 la UNESCO premió al Canal 22 por ser el mejor canal cultural del mundo.<sup>10</sup>

Desafortunadamente, nuestro país atraviesa por una gran crisis tanto económica, como social y política que ha venido afectando a los medios de comunicación.

---

<sup>9</sup> Millán, Jovita: Televisión como promotora del desarrollo cultural, p. 1.

<sup>10</sup> Canal 22 Television Metropolitana. Informe de actividades, p.1

## 1.2 ASPECTOS HISTÓRICOS DE LA LEGISLACIÓN TELEVISIVA EN MÉXICO

Si bien es cierto que la televisión es un medio de información colectiva relativamente reciente, su historia real en nuestro país no se remonta a las primeras transmisiones efectuadas durante el gobierno del presidente Miguel Alemán. La base de la industria televisiva se construye en la última década del porfiriato que, una vez terminado el movimiento armado de 1910 impulsó a la industria radiofónica.

A principios de este siglo no existía en México una fuente de acumulación de capital lo suficientemente desarrollada como para que surgieran capitales financieros nacionales. Así que, el capital industrial y bancario que daría origen a la actual industria de los medios de información electrónicos se integraron casi en su totalidad con capitales extranjeros.

En el proyecto del Estado no se contemplaba el control de la radio, mientras tanto la industria de este medio crecía y se fortalecía.

En junio de 1922, los radioaficionados constituyen la Liga Nacional de Radio, organización que tenía como finalidad

el desarrollo e intercambio de experiencias. Un año más tarde, además de esta Liga, se crearon el Club Central Mexicano de Radio y el Centro de Ingenieros. La fusión de estas tres dio lugar a la Liga Central Mexicana de Radio, antecedente de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (1942), conocida como C.I.R.T.<sup>11</sup>

El avance acelerado de las emisoras radiofónicas atrajo la atención del Presidente Calles, por lo que a mitad de su mandato publicó un decreto por el que se otorgaba facultades al Ejecutivo para expedir la Ley de Radio Comunicaciones. Como en México no existía experiencia en esta materia, el presidente se documentó en convenios internacionales sobre radiodifusión para elaborar la Ley de Comunicaciones Eléctricas (23/abril/1926). Esta ley señalaba en su artículo 26 que ninguna concesión se otorgaría en condiciones de competencia para la red nacional o en condiciones en que pudieran constituir monopolio en favor del concesionario, no hizo referencia alguna en cuanto al contenido de las transmisiones radiales, lo cual permitió a los radiodifusores implantar el modelo de radiofonía comercial empleado por los norteamericanos.<sup>12</sup>

El gobierno cardenista pidió que ningún grupo importante en la economía mexicana estuviera aislado o desatendido, por lo que les pide hacerse miembro de una cámara específica, por lo cual los radiodifusores se unieron y constituyeron la

<sup>11</sup> Fernández, Christlieb Fátima; "La industria de radio y televisión. Gestación y desarrollo", en Nueva Política p. 246

<sup>12</sup> IBIDEM. p. 247.

Asociación Mexicana de Estaciones Radiodifusoras, un año más tarde, en el gobierno cardenista se convirtió en la Cámara Nacional de la Industria de Radiodifusión. A través de esta cámara, los radiodifusores operaron en estrecha relación con el Estado, apeándose a la Ley de Cámaras de Comercio y de la Industria.

La primera Ley de Vías Generales de Comunicación fue promulgada en 1931, un año más tarde es derogada (septiembre/1932), ésta contenía algunas disposiciones que constituían un serio obstáculo para la acelerada acumulación que tenía lugar en la industria radiofónica y además impedían que los radiodifusores pudieran utilizar sus propias estaciones para expresar sus opiniones políticas y promover sus intereses. Reguló las tarifas de los servicios que prestaban las empresas de Vías Generales de Comunicación. Bajo la presidencia de Abelardo Rodríguez se promulgó la ley de impuesto a las estaciones de radiodifusoras, así como el reglamento del Capítulo VI del Libro Quinto de ésta ley; tiempo después se reforma bajo el régimen de Lázaro Cárdenas (1940).

En el gobierno de Cárdenas se formó el primer Reglamento de las estaciones Radioeléctricas Comerciales, Culturales, de Experimentación Científica y de Aficionados (23/diciembre/1936) para ser un instrumento normativo de la actividad radiofónica, como en los casos de la radio comercial, cultural, la destinada a experimentos científicos y los aparatos manejados por aficionados. Un año más tarde surgió una comisión consultiva de radio, ésta estableció un

Reglamento de Estaciones Radiodifusoras, ya no eléctricas, Comerciales, de Experimentación Científica y de Aficionados (8/mayo/1942), éste incluyó disposiciones de carácter técnico y trató de legalizar la práctica y explotación de las estaciones radiofónicas.

Con el arribo de Ávila Camacho a la presidencia (1940-1946) se inició una etapa en la que los gobiernos mexicanos apoyaron decididamente al sector privado. En su gobierno se ofreció a los inversionistas nacionales una gran variedad de incentivos, así como facilidades de inversión a las empresas extranjeras; se desarrollaron medidas proteccionistas que favorecieron la consolidación de algunos grupos económicos de la burguesía nacional, en ellos se encontraban la industria radiofónica.<sup>13</sup>

El gobierno de Miguel Alemán Valdéz (1946-1952) fue decisivo para el crecimiento y consolidación de la industria en los medios de comunicación electrónicos. En materia de cine se realizaron reformas a la ley (1949), el propósito fundamental al reformar la Ley fue el de facilitar la intervención del Estado con fin de regular la Industria Cinematográfica, vigilando la aplicación de los reglamentos establecidos y la protección de intereses económicos; en donde se estableció que la Dirección General de Cinematografía tendría como algunas de sus atribuciones la de fomentar la producción de películas de alta calidad e interés nacional, mediante aportaciones en efectivo y celebración de

---

<sup>13</sup> Martínez, Medellín Francisco; Televisa, siga la huella, p.23.

concursos; intervenir en la elaboración de las películas documentales y educativas que a juicio del Gobierno convenga exhibir en el país o en el extranjero; cooperar con la Secretaría de Educación Pública para incrementar el empleo del cinematógrafo como medio de instrucción escolar y difusión cultural extra - escolar; y conceder autorización para exhibir públicamente películas cinematográficas en la República, ya sean producidas en el país o en el extranjero (artículo 2o.).

Se especifica a su vez cuál sería la causa por la que se prohibiría la exhibición, como el caso de que se atacase o faltase al respeto a la vida privada, fuera en contra de la moral, cuando se provocase algún delito o hiciera la apología de algún vicio y cuando se ataque al orden o a la paz públicos.<sup>14</sup>

La Ley de Cinematografía señalaba una supervisión previa, quien se encargaría de ésta sería la Secretaría de Gobernación por conducto de la Dirección General de Cinematografía.<sup>15</sup>

En su sexenio se publicó una regulación jurídica de carácter administrativo, en ella se fijaron las normas a las que se sujetarían para su instalación y funcionamiento las estaciones radiodifusoras y de televisión, basado en el Reglamento de Estaciones Radiofónicas de 1937.

---

<sup>14</sup> Ley de la industria cinematográfica, (1949) pp. 5-6.

<sup>15</sup> IBIDEM, p. 41-49.

Durante el régimen de Ruiz Cortínez (1952-1958), se expidió el Reglamento de Certificados de Aptitudes (1953) para el manejo de estaciones radio eléctricas y su anexo.

En 1955 se publicó el decreto que reformaba los artículos 32 y 33 del Reglamento de las Estaciones Radiodifusoras Comerciales, Culturales y de Experimentación Científica y de Aficionados, por medio del cual se estableció un mayor control sobre las transmisiones, a través de interventoría y supervisiones oficiales. Los gastos que ello implicaba debían ser cubiertos por el mismo concesionario. Esta medida originó las primeras manifestaciones de desacuerdos por parte de los industriales de la radio y de la televisión.

La principal disposición que preocupaba a los industriales era el concepto de que la radiodifusión constituía un servicio público (como el transporte ferroviario, el servicio telegráfico, etc.), además no tenían la absoluta libertad de decidir a quién prestar los servicios de la empresa, ya que su obligación era prestar sus servicios a toda persona sin distinción alguna. Así que los radiodifusores buscaban eliminar este concepto.

Otro problema para estos industriales era que en la radio y posteriormente en la televisión no existía, a diferencia de la prensa, la garantía de la libertad de expresión e incluso se ejercía la censura previa a las transmisiones.

El concepto de servicio público implicaba que la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas aprobara, previa solicitud de los concesionarios, el monto de las

tarifas que éstos cobrarían por los servicios de radiodifusión, es decir que esta Secretaría autorizaba o rechazaba las tarifas y los concesionarios no podían fijarlas libremente de acuerdo a la oferta y demanda como era su deseo.

Servicio Público también significaba que era una organización al alcance de todos los ciudadanos, sin distinción alguna; el único requisito que se tenía era el que el mensaje transmitido no violara la ley y que el solicitante pagara la tarifa correspondiente.<sup>16</sup>

Los empresarios decidieron actuar políticamente para resolver todas estas dificultades, expresaron que la radio no debía tener el carácter de servicio público pues no requería para su funcionamiento de una regularidad, uniformidad ni de una continuidad, pues la falta del servicio sólo afectaría al anunciante y no a la colectividad.

Por lo cual, se buscó que la figura jurídica de servicio público fuera sustituida por la de servicio privado, logrando así algunos beneficios, como suprimir la censura radiofónica; de esta manera el Estado no tendría porque intervenir directamente en sus transmisiones; la reversión, es decir el derecho que tenía el Estado de tomar en propiedad las estaciones de radio y T.V. una vez que concluyera el plazo de la concesión otorgada a un particular, no le sería aplicable; las tarifas que señala el Reglamento no existirían.

---

<sup>16</sup> Mejía, Barquera: La industria de la radio y televisión, p.760.

realizándose el cobro de los anuncios según la oferta y la demanda entre los radiodifusores y publicistas.

Sin embargo, estos objetivos iban en contra de los principios generales del Estado y no habrían encontrado apoyo en la burocracia política, por lo que deberían encontrar una figura jurídica que al mismo tiempo eliminara la noción de servicio público y todos los obstáculos para su desarrollo, pero que no impidiera seguir obteniendo los privilegios que gozaban los concesionarios al utilizar un bien perteneciente a la nación, por lo que buscaron que el concepto de servicio público se convirtiera en interés público.<sup>17</sup>

Los industriales buscaban conseguir la promulgación de una ley específica para la radiodifusión, argumentaban que la Ley de Vías Generales de Comunicación no tenía un funcionamiento desde el punto de vista de su contenido.

Durante los años de 1949 a 1954, la actividad política de la Cámara Industrial de la Radio (C.I.R.) encaminada a promover la promulgación de una ley específica para la radiodifusión decayó notablemente a causa de los esfuerzos dedicados por esta organización a conseguir el reconocimiento de la T.V. como una actividad comercial. Pero a partir de la segunda mitad de la década de los 50's este objetivo volvió a ocupar el primer lugar de su actividad.<sup>18</sup>

En 1955 la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas anunció que la Comisión Consultiva de radiodifusión se había integrado para discutir un nuevo Reglamento sobre

---

<sup>17</sup> IBÍDEM. p. 560.

<sup>18</sup> IBÍDEM. p. 568.

radiodifusión, esta comisión estuvo integrada con representantes de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Gobernación, la S.E.P., S.S.A y C.I.R. Todo el año se discutió sobre este nuevo reglamento sin llegar a ningún acuerdo.<sup>19</sup>

En 1958, se empezó a discutir en la Cámara de Diputados un proyecto de Ley Federal de Radiodifusión presentado por el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Música, el diputado Juan José Osorio Palacios. Éste había presentado su proyecto desde 1954, pero no había sido discutido, de tal forma que cuando tres años más tarde volvió a ser electo diputado promovió su discusión en la Cámara.

La aportación del líder de los músicos consistía en un conjunto de artículos en los cuales se trataba de proteger los intereses de los músicos mexicanos intentando convertir a la radio y a la televisión en fuentes seguras de trabajo para éstos.

Este proyecto de ley aportaba algunos beneficios como el declarar que las autoridades locales no tenían facultades para cobrar impuestos a las radiodifusoras; el de solicitar del Estado la expropiación de terrenos; construcciones o materiales de propiedad particular que se requieren para la construcción, establecimiento, operación o mejoramiento de los servicios y de que se eximía a las estaciones de T.V. de ser objeto de reversión.<sup>20</sup>

---

<sup>19</sup> IBÍDEM. p. 576.

<sup>20</sup> IBÍDEM. p. 584

Pero también tenía algunas disposiciones inconvenientes como seguir considerando a la radio como un servicio público; mantener las facultades de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas para determinar las tarifas cobradas por las estaciones a cambio de su servicio y el derecho de reversión para las estaciones de radio.<sup>21</sup>

A pesar de que este proyecto de ley no incluía las demandas fundamentales de los radiodifusores, su discusión en la Cámara de Diputados abrió una coyuntura favorable para éstos; no sólo porque contaban allí con representantes directos de sus intereses (ex - locutores, concesionarios, etc. como Moisés Ochoa Campos) y de senadores (Sr. Livas Villarreal), quienes defendieron los intereses de la industria radiofónica.

Según el proyecto elaborado por la Cámara Nacional de la Industrial de la Radio y Televisión las estaciones de radio y televisión tenían la obligación de transmitir todos los días 60 minutos programas de tipo educativo, cultural y de orientación social producidos por el Estado.

Este ordenamiento fue modificado por la Segunda Comisión de Gobernación, que tuvo a cargo el dictamen del proyecto, pues consideraba que bastaba con que el Estado contara con 30 minutos diarios, pues según ésta el Estado estaba imposibilitado para cubrir el tiempo y el costo, que sería muy elevado.

---

<sup>21</sup> IDEM.

Otro de los aspectos discutidos fue la obligatoriedad de tener un equipo transmisor auxiliar de la misma potencia que el que se encontrara funcionando en previsión de posibles fallas, así como el tiempo que disponían las empresas para anuncios comerciales. Sin embargo, estos artículos (44 y 67) no fueron modificados en la Cámara de Diputados.

En 1959 la Cámara de Diputados envió al Senado de la República la minuta que contenía el proyecto de ley, la cual acordó turnarla a las Comisiones Unidas Primera de Gobernación y Segunda de Estudios Legislativos para su dictamen.

Se determinó, al igual que en la Cámara de Diputados, que 30 minutos eran suficientes para las transmisiones que el Estado requería y establecieron que éstos podían ser continuos o discontinuos, es decir, los concesionarios tenían la posibilidad de solicitar al Estado que los minutos a que tenían derecho fueran distribuidos en fracciones a lo largo de la programación de un día para que así los programas oficiales no afectaran la continuidad de la programación.<sup>22</sup>

La limitación del tiempo destinado a anuncios comerciales fue sustituida por un "equilibrio prudente", al decir de los empresarios, entre el anuncio comercial y el programa.

Uno de los puntos que suscitó discusión fue la disposición incluida en la fracción IV del artículo 9º del proyecto en donde se establecía que la S.C.T. sólo podía

---

<sup>22</sup> IBIDEM p. 604

fijar el mínimo de las tarifas que las estaciones radiodifusoras cobrarían por sus servicios, esta disposición permitía a los radiodifusores fijar a su arbitrio los máximos de sus tarifas.

El artículo 44 también fue modificado, estableciendo que no era deber de las estaciones radiodifusoras contar con un equipo transmisor auxiliar, sino que su adquisición quedaría sujeta a la voluntad del concesionario.

El artículo 58, donde según los empresarios no se había aclarado la abolición de la censura fue nuevamente redactado: "El derecho de información, de expresión y de recepción, mediante la radio y la televisión es libre y consecuentemente no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, ni de limitaciones, ni censura previa y se ejercerá en los términos de la Constitución y las leyes".<sup>23</sup>

El 26 de diciembre de 1959, el proyecto fue aprobado por unanimidad en el senado y fue devuelto a la Cámara de Diputados para cumplir con lo estipulado en el inciso E del artículo 72 Constitucional (si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, o modificado, o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de su origen versará únicamente sobre los desechado, o sobre las reformas o adiciones, sin poder alterarse en manera alguna los artículos aprobados).

Dos días después, la Cámara de Diputados recibió del Senado de la República el proyecto modificado. Y fue turnado

---

<sup>23</sup> IBIDEM, p. 609.

a la Segunda Comisión de Gobernación, la cual llegó a la conclusión de que las modificaciones hechas por los senadores no variaban los principios fundamentales que orientaban la elaboración del proyecto. Al no haber ni un solo diputado que se opusiera, fue aprobado por unanimidad y se pasó al Ejecutivo Federal para ser decretada. Fue promulgada el 19 de enero de 1960.

Entre sus características fundamentales destacan:

1. Definir a la radiodifusión (radio y T.V.) como una actividad de interés público a la que el Estado debe proteger y vigilar.
2. Otorgar facilidades para la operación de estaciones difusoras que por su potencia, frecuencia o ubicación sean captadas en el extranjero.
3. Dejar en libertad a los radiodifusores para que fijen ellos mismos los máximos de tarifas a cobrar por los servicios que prestan sus estaciones.
4. Permitir a los radiodifusores decidir la cantidad de anuncios comerciales que pueden transmitir las estaciones, guiándose sólo por un criterio de 'prudente equilibrio'.
5. La ley Federal de Radio y T.V. estableció un nuevo ambiente de jurisdicción y nuevas competencias para diferentes secretarías que se relacionaban con la radiodifusión. Tal distribución tuvo como base las reformas administrativas realizadas en 1958 de la cual surgió la Ley de Secretarías y Departamentos del Estado.

publicada en ese mismo año.<sup>24</sup>

Esta ley establecía la siguiente distribución de competencia con relación a la radio y televisión:

a) A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes correspondía atender aspectos como: otorgamiento y revocación de concesiones y asignación de frecuencias para las estaciones; autorizar y vigilar desde el punto de vista técnico, el funcionamiento de las estaciones, fijar el mínimo de tarifas, imponer sanciones que correspondan a la esfera de sus atributos.

b) *La Secretaría de Gobernación tendría a su cargo: vigilar que el contenido de las transmisiones de radio y T.V. no atentara contra la vida privada, la dignidad personal y la moral, los derechos de terceros, ni provocara la comisión de delitos que perturben el orden y la paz pública; coordinar el funcionamiento de las estaciones de radio y T.V. pertenecientes al gobierno Federal.*

c) La Secretaría de Educación Pública tendría la misión de promover las transmisiones de programas de interés cultural y cívico, intervenir para proteger los derechos de autor, para vigilar que no se atenté contra el idioma y en cambio se tratará de mejorarlo a través de transmisiones; extender certificados de aptitudes a los locutores que trabajan en las estaciones.<sup>25</sup>

"6. Se otorga seguridad económica y facultades políticas a los radiodifusores, al no hacer uso del derecho de reversión, sino que les otorgaría facilidades para renovar las concesiones.

<sup>24</sup> IBÍDEM. p. 612

<sup>25</sup> IBÍDEM. p. 613

7. Se conserva las disposiciones que establecía la obligación de las estaciones comerciales de transmitir gratuitamente, y con prioridad, boletines emitidos por cualquier autoridad relacionados con la defensa del territorio, la conservación del orden público o con medidas encaminadas a prever o remediar cualquier calamidad así como la obligación de las estaciones de encadenarse, a requerimiento de la Secretaría de Gobernación para transmitir información de trascendencia nacional. El tiempo cedido por los concesionados se debería acordar previamente con éste para fijar los horarios que se utilizaran para emitir los mensajes.
8. Se crea un organismo de coordinación y vigilancia denominado Consejo Nacional de Radio y T.V. dependiente de la Secretaría de Gobernación e integrado por un representante de esta secretaría que fungía como presidente, otro de la S.E.P., de salubridad y dos de la Industria de la Radio y Televisión. Éstos organizarían las emisiones del Estado y servirían como órgano de consulta del Ejecutivo Federal".<sup>26</sup>

De esta forma los radiodifusores veían cumplidos sus viejos sueños de contar con una ley específica sobre la materia y que satisfacía sus demandas fundamentales.

---

<sup>26</sup> *IBIDEM* p. 614 y 615.

En el gobierno de Díaz Ordaz también se dictó el decreto por el cual se establece una tarifa relativa al otorgamiento de permisos y concesiones para la explotación de las telecomunicaciones en general (noviembre de 1968); un año más tarde se reformó el primer párrafo del artículo 17 (sólo se admitirán solicitudes para concesiones cuando la Secretaría de Comunicaciones y Transportes anuncie que las hay, por medio del Diario Oficial de la Federación) y el artículo 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión (la Secretaría de Comunicaciones y Transportes estudiará cada solicitud y publicará la petición, para que en el caso de que alguien resulte afectado por la instalación de esa emisora, pueda protestar. Si no hay objeciones de este tipo, se da la concesión).<sup>27</sup>

El 31 de diciembre de 1968 el Diario Oficial publicó la ley que establecía, reformaba y adicionaba diversos impuestos. El artículo 9 de esta ley creó un gravamen sobre el importe total de los pagos que se efectuaran por los servicios prestados por empresas que funcionaran al amparo de concesiones federales para el uso de bienes del dominio directo de la nación, cuando la actividad del concesionario

---

<sup>27</sup> Fernandez, Christlieb Fátima, Los medios de difusión masiva en México, p. 112.

fuera declarada expresamente de interés público. Este impuesto ascendía al 25 por ciento de dichos pagos y debería entrar en vigor el 1o. de julio de 1969.<sup>28</sup>

Los industriales de la televisión se opusieron a cubrir este tributo. La cámara se entrevistó con el gobierno y propuso ceder un mayor tiempo de emisión gratuita al Estado para programas que le permitieran cumplir con sus funciones; una garantía de la efectiva superación de los programas de radio y televisión (el Edo. se reservaría el derecho de revisar cada cinco años si el concesionario cumplió sus obligaciones); y cuando el Ejecutivo considerara que algún asunto o tema pudiera perturbar o estuviera perturbando la paz o el orden público, provocando alarma, desorientando o alterando el desarrollo armónico del país, o su tranquilidad, podría hacer al concesionario las observaciones que procedieran, quien debería atenderlas.<sup>29</sup>

La persuasión del grupo industrial de la radio y televisión tuvo éxito, pues después de tres meses de negociaciones se llegó al acuerdo de que los concesionarios elegirán entre pagar en efectivo el 25 por ciento sobre los pagos que realicen o cubrir ese gravamen poniendo a disposición del Estado el 12.5 por ciento del tiempo de su programación.

---

<sup>28</sup> Granados, Chapa Miguel A., "La televisión de estado En busca del tiempo perdido", en Nueva Política, p 228

Recordemos que el Estado ya contaba con tres clases o formas en que el Estado podía tener acceso a utilizar el tiempo de las concesionarias: artículo 59 (se advierte la intención de crear espacios que el Estado pueda aprovechar); artículo 60 (dispone la obligación de los concesionarios de transmitir gratuitamente de preferencia los boletines de cualquier autoridad que se relacione con la seguridad o defensa del territorio nacional, la conservación del orden público; o con medidas encaminadas a prever o remediar cualquier calamidad pública); y el artículo 62 (todas las estaciones de radio y televisión en el país estarán obligadas a encadenarse cuando se trate de transmitir informaciones de trascendencia para la nación, a juicio de la Secretaría de Gobernación).<sup>30</sup>

Pero además los concesionarios lograron que en el tiempo fiscal, el Estado hiciera transmisiones que constituyeran una competencia a las actividades inherentes a la radiodifusión comercial, además se estipuló que los tiempos de transmisión no serán acumulables, ni su uso podría diferirse cuando no sean utilizados, pues se entendería que el concesionario cumplía con su obligación con sólo poner dicho tiempo a disposición del Estado. Por último se estableció que los tiempos de transmisión oficiales serían distribuidos proporcional y equitativamente dentro del horario total de transmisiones de la radiodifusora de que se trate y se

---

<sup>30</sup>Sánchez, Herrero Santiago: "Comercialización e interés social", en Nueva política, p. 226.

cuidaría de no poner en peligro la estabilidad económica de las estaciones, se tomaría en cuenta las características de su programación y se notificaría al concesionario el uso de los tiempos de transmisión con razonable anticipación.<sup>31</sup>

El 21 de agosto de 1969 se publicó el acuerdo gracias al cual se constituyó la Comisión de Radiodifusión, la cual se encargó de utilizar el tiempo fiscal. Esta comisión estaba integrada por dos representantes de las Secretarías de Gobernación, de Hacienda y Crédito Público y de Comunicaciones y Transportes y con un representante de las Secretarías de Educación Pública y Salubridad y Asistencia.

Se elaboraron otras leyes y reglamentos que regulaban los anuncios publicitarios en los medios de comunicación como lo fueron: El reglamento de Productos de perfumería y artículos de belleza (1960); El Reglamento de Publicidad para alimentos, bebidas y medicamentos (1974); La Ley Federal de protección al consumidor (1975), etc.

El gobierno de Echeverría (1970-1976) dispuso utilizar el tiempo de programación de los canales comerciales, pero además el Estado se preocupaba por los efectos sociales de los medios masivos de comunicación: "... Estamos obligados a exigir que la imagen que llega a millones de niños y adultos, no deforme los valores de nuestra convivencia, y que los adelantos de tecnología no se utilicen para fomentar servidumbres intelectuales. . . Los servicios de difusión,

---

<sup>31</sup> IDEM.

deben ser más nacionales en su contenido, ofrecer mejores oportunidades de cultura, una veraz información y sano entretenimiento. Es responsabilidad de los concesionarios y del gobierno darles la dignidad que nuestro pueblo merece".<sup>32</sup>

Una vez más los concesionarios veían amenazados sus intereses. Se creó de la Subsecretaría de Radiodifusión (dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes).

La Subsecretaría de Radiodifusión tenía como facultades y obligación:

- Tramitar y analizar las solicitudes de concesiones y permisos para la explotación u operación de las estaciones de radiodifusión comerciales, oficiales, culturales y de experimentación.
- Imponer las sanciones que correspondan cuando los concesionarios o permisionarios incurran en violaciones a los ordenamientos sobre radio y televisión.
- Producir y difundir los programas de radio y televisión destinados a las redes que opere la Secretaría.
- Tener relaciones de consulta y asesoramiento con la Cámara Nacional de Radio y Televisión y con cualesquiera otras organizaciones y asociaciones que tengan relación con la especialidad.

---

<sup>32</sup> Fernández, Christlieb Fátima; op. cit., p. 137.

- Tramitar los contratos, convenios, concesiones y permisos que celebre y otorgue la Secretaría, cuando ellos se refieran a la materia de radiodifusión.<sup>33</sup>

En 1972, la Secretaría de gobernación ordenó que la televisión debería anunciar la clasificación oficial de los programas. A finales de este año se dio a conocer que no sería una nueva ley lo que aparecería sino un reglamento a la ley ya existente.

Con la aparición del Reglamento a la Ley Federal de Radio y Televisión, publicado el 4 de abril de 1973, la incertidumbre desaparece, ya que este reglamento no altera de manera sustancial el procedimiento utilizado en el uso de concesiones.

En vez de una nueva ley que derogue a la de 1960, calificada de obsoleta, aparece un reglamento cuya función es la de detallar los principios generales de la Ley Federal de Radio y televisión. Refiriéndose a esta legislación el Ex - Presidente López Mateos, dirigió el siguiente mensaje: "La libre manifestación de las ideas es uno de los pilares más firmes de la democracia. De acuerdo con este principio, el 19 de enero entró en vigor en México la Ley Federal de Radio y Televisión, que cumple una misión social al poner en libertad de informar y de transmitir imágenes e ideas, dentro de normas jurídicas que garantizan el ejercicio de este indeclinable derecho humano. Consideramos que los pueblos con

---

<sup>33</sup> IBÍDEM. p. 120

mayor conciencia cívica demuestran que el respeto a la ley nace del responsable ejercicio de la libertad. En nuestra ley no existe inquisición ni censura previa, pero impone el deber y la responsabilidad de que estos instrumentos de divulgación tan delicados y poderosos sean utilizados con altura de ideas y de propósitos.<sup>34</sup>

En 1971 apareció el reglamento de la televisión por cable. Se sustentó en los artículos 6 y 7 constitucionales que garantizan la libertad de expresión, la Ley de Vías Generales de Comunicación que legisla sobre el derecho que posee la nación sobre el espacio aéreo, marítimo, subsuelo y espacial y la Ley Federal de Radio y Televisión. Veintidós años después (1993), el Reglamento de la TV por cable experimentó cambios en sus artículos 10, 33 y 42, los que tienen que ver con la integración de los capitales empresariales el traspaso de concesiones.<sup>35</sup>

---

<sup>34</sup> Mejía, Prieto Jorge; op. cit., p. 215

<sup>35</sup> Crovi, Drueta Delia; Desarrollo de las industrias audiovisuales en México y Canadá, p. 124.

Al asumir la presidencia de la República el Lic. López Portillo se encontró que los medios de información masiva estaban distribuida en seis secretarías de Estado:

1. GOBERNACIÓN - se encargaba de vigilar el contenido de las transmisiones comerciales y de coordinar la programación estatal.
2. COMUNICACIONES Y TRANSPORTES - autorizaba concesiones a particulares, producía y difundía transmisiones gubernamentales.
3. HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO - se dedicaba a cobrar diversos impuestos a las concesiones, pagaderos en dinero o en tiempo de transmisión.
4. EDUCACIÓN PÚBLICA - extendía certificados de aptitud a los locutores y manejaba las escuelas radiofónicas, el Canal 11 y Radio Educación.
- 5.- SALUBRIDAD Y ASISTENCIA - autorizaba la propaganda comercial y participaba en la Comisión de Radiodifusión (para aprovechar el tiempo estatal en los canales privados).
6. TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL - producía programas de televisión a través del Consejo Nacional de Cultura y Recreación para los Trabajadores, en asociación con él Consejo Nacional Mixto de Protección al Salario, dependiente del Congreso del trabajo.<sup>36</sup>

Las dos primeras secretarías operaron hasta 1976 como cabezas del resto.

---

<sup>36</sup> Fernández. Christlieb Fátima: op. cit. p. 176.

Existía una duplicidad de funciones y pérdida de recursos, para evitar la multiplicidad de organismos relacionados con radio y televisión creó la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía J(apareció en el Diario Oficial de la Federación el 6 de julio de 1977), ésta asumiría las funciones correspondientes a la Comisión de Radiodifusión, a la Subsecretaría de Radiodifusión y a la Dirección de Información de la Secretaría de Gobernación.

A la Secretaría de Educación Pública promovería la producción cinematográfica, de radio y televisión; a pesar de su experiencia en el medio (con la estación CZE de 1924, como una emisora oficial de Educación Pública) y olvidando del potencial educativo de los medios se le consideró una dependencia secundaria para el manejo de los medios masivos.

El 21 de abril de 1977 se le retiró a la S.E.P. la facultad de examinar las publicaciones y revistas ilustradas para declarar su licitud o ilicitud a través de una Comisión Calificadora que controlaría la Secretaría de gobernación. (ver Anexo: Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas de 1977 p. 207)

El presidente José López Portillo, a finales de su sexenio, decretó el Reglamento de Publicaciones y Objetos Obscenos (26/noviembre/1982), que substituyó al Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas (1977).

La Secretaría de Gobernación fue la encargada de su aplicación y supervisión, mientras que la Secretaría de Educación Pública se vio relegada.

Con este reglamento se pretendía, que por medio de una Comisión Calificadora se examinara todo tipo de publicaciones (escritos, libros, fascículos, revistas, periódicos, dibujos, grabados, pinturas, impresos, imágenes, anuncios, emblemas, fotografías y películas cinematográficas). La comisión debía examinar cualquier objeto que pudiera ser obsceno o contrario a la moral pública en términos del artículo 6o. de este reglamento. (ver Anexo: Reglamento de Publicaciones y Objetos Obscenos p. 209)

Sin embargo, este reglamento fue calificado de peligroso por su lenguaje ambiguo, impreciso y subjetivo, al no precisar ¿qué es la moral pública, quién determina lo que es moral o inmoral, qué son las buenas costumbres, quienes los determinan, qué son los actos contrarios al derecho, a la educación o a la solidaridad internacional? Por lo que fue derogado el 10 de diciembre de 1982, a tan solo 15 días de haber sido promulgado por el entonces Presidente Miguel de la Madrid.

En 1977 la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tras la Reforma Administrativa, se le asignó únicamente el aspecto técnico de las emisoras y el otorgamiento de concesiones y permisos.

En ese mismo año, se anuncia la reforma política, donde también se contempla a los medios de difusión, agregándole al artículo 6º Constitucional referente a la libertad donde se asienta que el derecho a la información será garantizado por el Estado. Se le consideró medios de control político y no medios de educación informal o vehículos culturales

El Plan Básico de Gobierno definió al derecho a la información como el derecho de todos los sectores sociales a informar y ser informados.

Pero lo único relevante que logró esa administración fue la transmisión mensual por televisión durante 15 minutos del programa "Partidos Políticos" conforme a la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LOPPE).

El Lic. Manuel Bartlett Díaz afirmó que era indispensable para los medios de comunicación del Estado que se reordenen, den apoyo eficaz a las tareas nacionales emprendidas y que a la vez fortalezcan el diálogo entre la sociedad y el Estado.

El 24 de marzo de 1983, se llevó a cabo la sesión de reestructuración del Sistema de Comunicación Social del Gobierno Federal, en ésta se anunció la creación de los Institutos Mexicanos de la Cinematografía, Mexicano de Radio y Mexicano de Televisión.<sup>37</sup>

Se anunció que el gobierno de la República buscaba que sus instrumentos de comunicación social expresaran con toda intensidad los valores fundamentales como: nacionalismo, democracia, conciencia de los intereses y necesidades generales: cultura popular y desarrollo político, económico y social.<sup>38</sup>

El Sistema de Comunicación Social buscaba afirmar la soberanía nacional, como condición previa de todos los

---

<sup>37</sup> Ibarra, Ma. Esther y Fernando Ortega Pizarro; "El reglamento contra la obscenidad: fascistoide, peligroso y obsceno", en Proceso, p. 48.

<sup>38</sup> Morones, C. Ramón; "Informará mas y mejor el Estado", en Excélsior, p. 12

derechos y libertades de los mexicanos; consolidar y desarrollar los valores que definen y orientan la vida colectiva como nación. También pretendía facilitar el apoyo

El Presidente Miguel de la Madrid indicó que la cinematografía es uno "de los más eficaces instrumentos de comunicación en la sociedad contemporánea y que, por tanto, desempeña un papel de primera importancia en la formación El Presidente Miguel de la Madrid instruyó al secretario de Gobernación, Manuel Bartlett Díaz, para convocar a los medios, comunicadores, actores, músicos, cineastas, tele y radiodifusores profesionales y gremiales, partidos, asociaciones políticas y público en general a un proceso de consulta popular en materia de comunicación social. Estas audiencias tendrían el propósito de promover un esfuerzo de comunicación social para fortalecer a la sociedad, ampliar su cultura, reforzar su integridad nacional, a la orientación de la conciencia pública, a la educación y la cultura popular, el acceso de las mayorías a la información y al conocimiento de la realidad, el desarrollo de las aptitudes intelectuales y críticas de los mexicanos, la integración de una conciencia de su bienestar y la oportunidad de una recreación de alto nivel.<sup>39</sup>

El 3 de diciembre de 1983 se dio a conocer una propuesta para modificar el Código Civil y otra para el Penal. En el primero se reformaría los artículos 1916 y 2116 para incluir la reparación pecuniaria, cuando se provocara daño a la moral

---

<sup>39</sup> El primer siglo del cine en México (1896-1996), p. 182.

(lesión que una persona sufre en sus derechos de la personalidad) e incluía a los medios de difusión. En cuanto al Código Penal se trató del delito de deslealtad.

Mucho se discutió en las cámaras, en los partidos y se le incluyó al artículo 1916 bis: "No estará obligado a la reparación del daño moral quien ejerza sus derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con las limitaciones de los artículos 6o. y 7o. de la Constitución".<sup>40</sup>

Este gobierno también protegió a los medios, prueba de ello es la declaración del Secretario de Gobernación, el Lic. Manuel Bartlett: "Por lo que toca a otros medios, vale la pena ser reiterativo, ratificamos que en materia de comunicación social la única política posible es la libertad, en el marco del régimen de derecho que respetaremos, defenderemos e impulsaremos celosamente porque es la base de nuestro sistema de convivencia".<sup>41</sup>

En el gobierno de Miguel de la Madrid, aparecieron también leyes y reglamentos, todos ellos de carácter publicitario como el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la publicidad (1986); Reglamento de Anuncios para el D.F. (1988) y el Reglamento sobre Promociones y Ofertas (1990).

---

<sup>40</sup> Proceso legislativo a la iniciativa de reformar al Código Civil p. 102.

<sup>41</sup> Palabras del Lic. Manuel Bartlett en la presentación del Plan de Reestructuración del Sistema de Comunicación Social del gobierno federal 24 de marzo de 1983 p. 4.

En su gobierno, el Presidente Carlos Salinas de Gortari señaló que los "cambios sociales ocurridos en México han generado nuevas exigencias y requerimientos de orden cultural que el Estado debe atender por lo que el Estado debe estimular la creación artística y cultural, garantizando la plena libertad de los creadores, razón por la cual la presencia estatal en ese campo ha de ser esencialmente de organización y promoción."<sup>42</sup>

En su gobierno se redacta la nueva Ley Federal de Cinematografía (diciembre/1992); la cual eliminaba todas las medidas proteccionistas para la industria cinematográfica mexicana. Ejemplo de ello es el artículo transitorio tercero sobre la paulatina disminución de la reserva de tiempo de pantalla para el cine nacional.

En la actualidad, la radio televisión y cine han modificado algunos artículos pero sólo de carácter administrativo o en favor de los trabajadores, sin embargo han dejado a un lado los beneficios hacia los receptores de estos medios.

En 1995 se da la nueva Ley Federal de Telecomunicaciones que implicaba que la inversión extranjera podría participar hasta con el 49% en el capital de las sociedades concesionarias.

En la Trigésimo Novena Reunión de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión, el presidente directivo de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y

---

<sup>42</sup> El primer siglo del cine en México (1896-1996), pp. 187-189.

Televisión mencionó que la ley y reglamento de radio y televisión son objetivos y que la legislación en materia de los medios de comunicación es muy clara y que su objetivo sigue siendo el de garantizar el orden y la paz; de ningún modo es un objeto censurante.

Al parecer no existe ningún interés real o voluntad política por parte del gobierno mexicano para actualizar la legislación a favor de los receptores.

### 1.2.1 LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DERECHO A LA INFORMACIÓN

La libertad de expresión de las ideas y la información, han sido temas de innumerables pugnas, tratando de demostrar si el Estado o cualquier autoridad debe regularla o restringirla, en interés de la verdad, para así poder proteger el bienestar mental y la integridad de los individuos; también se plantea, respecto al individuo, si este derecho debe ser ilimitado e intocable para hacer circular las ideas o informaciones y tener acceso a las mismas.

A través de la historia podemos darnos cuenta que la libertad nunca ha sido total en ninguna sociedad, este fue el caso de Inglaterra.

En 1637 Inglaterra controlaba con todo rigor todo material impreso por medio de la Cámara Estrellada. También se ejercía un monopolio sobre el lugar en donde se debería realizar la impresión (Londres, Oxford y Cambridge). Para obtener la licencia de publicación, toda persona relacionada con la expresión del pensamiento por medio de la imprenta deberían otorgar su material a los censores.

El Parlamento Largo vino a sustituir a la Cámara Estrellada. Este nuevo organismo dictó en el año de 1643 un decreto que restablecía la censura y ordenaba como castigo a los infractores la destrucción de las prensas no autorizadas.

así como la aprehensión de los escritores e impresores que publicaran obras que no fuesen previamente revisadas.<sup>43</sup>

Sin embargo, el Parlamento Inglés no llegó sólo hasta ahí, sino que en 1692 promulgó una nueva ley que estuvo en vigor treinta y tres años, en donde el derecho de publicar asuntos políticos recaía únicamente en su autoridad.

Poco a poco con ideas como las de John Milton ("dadme la libertad de saber, de hablar, de argüir libremente, según mi conciencia, por encima de todas las libertades") y las de John Locke la libertad fue alcanzándose aunque no de manera absoluta, pues los periódicos estaban sumamente censurados, además algunas restricciones aún seguían operando como la del mantenimiento del secreto de las deliberaciones parlamentarias, el impedimento a los jurados populares para conocer el proceso sobre los acusados por delitos de imprenta y las fuertes cargas económicas que hacían casi inservible la libertad; como ejemplo de esto tenemos el impuesto del timbre, la obligación de otorgar fianza o algún pago para garantizar el pago de multas que podrían causarse con el abuso de la libertad concedida y la obligación de vender el ejemplar a determinado precio con el fin de que la ilustración no llegara a las masas porque se pensaba que era peligroso para el gobierno.

En 1792 se expidió una nueva ley llamada "Libel Act" que acabó con todas las restricciones mencionadas. Se suponía que ninguna ley podría limitar la libertad de palabra o de

---

<sup>43</sup> Castaño, Luis; La libertad de pensamiento y de imprenta, p. 8.

prensa, sin embargo durante varios siglos después de la invención de la imprenta, ésta era considerada un privilegio al que sólo podía acceder por concesión del soberano. No sólo estaban sujetas a licencia las publicaciones, sino que el número de impresores era comúnmente limitado.

La Iglesia siguió asimismo la política restrictiva de Alejandro VI. Esta política fue adoptada por los reyes ingleses, aun después de la Revolución Puritana la "Licensing Act" de 1662 continuó ejerciendo una estricta censura sobre la imprenta. Esta ley expiró en 1695 a poco de producirse la revolución. La prensa se hallaba en gran desventaja al comparecer ante los tribunales, pues la decisión dependía enteramente de los jueces, que eran meros instrumentos de la Corona.

En Francia las libertades individuales no fueron ganadas como en Inglaterra, sino de manera violenta por medio de la Revolución.

La prensa francesa se caracterizó en sus principios por ser casi una prensa de Estado sujeta a los caprichos de la censura y la voluntad de los soberanos, sin embargo gracias a la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789) quedó consagrada la libertad del pensamiento, aunque con las limitaciones indispensables para la convivencia social, que fue adoptada después por casi todos los países de Europa y América.<sup>44</sup>

---

<sup>44</sup> IBÍDEM. p. 12.

Las colonias de Inglaterra que actualmente forman a los Estados Unidos Americanos, estaban sujetas a las mismas rigurosas disposiciones de la censura que su metrópoli. Desde 1686 a 1730 los oficiales de la corona actuaban como censores con facultades para impedir que libros o panfletos fueran impresos sin consentimiento. Las palabras "Publicadas bajo autorización " aparecieron en todos los periódicos de las colonias, hasta muy cerca de 1725. Después de ese periodo se gozó de más o menos libertad, de acuerdo con los progresos que la expresión del pensamiento alcanzaba en Inglaterra y al final del siglo XVIII los periódicos gozaron ya de gran influencia y libertad, preparando el éxito de la Constitución Americana, producto de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos.<sup>45</sup>

La legislación en materia de imprenta de Inglaterra, Francia y E.E.U.U. sirvió de modelo tanto a los legisladores de España como a los de México.

Napoleón, en su dominación de España, dejó allí los pensamientos de la Revolución francesa que fueron recogidos por las cortes y posteriormente reunidas en Cádiz (Ley de imprenta y Constitución [1810 y 1812]), donde a base de esas ideas se dictaron nuevas leyes que daban libertad política a los habitantes del imperio español. Poseían una Ley de Imprenta que abolía la censura aunque no abarcaban los escritos religiosos y se respetaron los fueros eclesiásticos para los delitos de imprenta.

---

<sup>45</sup> IBÍDEM, p. 13.

El Decreto Constitucional para la libertad de los Estados Unidos Mexicanos se estableció en Apatzingán, el 22 de octubre de 1814.<sup>46</sup>

En ella se estatuyó que a:

*"Ningún ciudadano debe coartarse la libertad de reclamar sus derechos ante los funcionarios de la autoridad pública" (art. 37) y que "la libertad de hablar, de discurrir y de manifestar sus opiniones por medio de la imprenta, no debe prohibirse a ningún ciudadano a menos que en sus producciones ataque el dogma, turbe la tranquilidad pública u ofenda el honor de los ciudadanos."*<sup>47</sup>

Los insurgentes no deseaban una libertad irrestricta de expresión del pensamiento y de la prensa porque pensaban como los legisladores de Cádiz y de la Constitución Francesa que una libertad así degenera pronto en libertinaje.

Uno de los aspectos que limitaban la expresión era la inviolabilidad del dogma, así como aquellas acciones que perturbaran el orden público, la tranquilidad y las buenas costumbres, así como aquellas que ataquen la vida privada, la moral y la paz pública.

Posteriormente con la Constitución de 1824 queda asentado el derecho a la libertad de imprenta: *Las facultades del Congreso son...*

---

<sup>46</sup> IRÍDEM. p. 18.

<sup>47</sup> IDEM

*Artículo 13o. Proteger y arreglar la libertad política de imprenta de modo que jamás se pueda suspender su ejercicio y mucho menos abolirse en ninguno de los estados o territorios de la Federación*

*Artículo 161. Son obligaciones del estado:... cuarto. Proteger a sus habitantes en el uso de la libertad que tienen de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión o aprobación anterior a la publicación, cuidando siempre de que se observen las leyes generales de la materia.* <sup>48</sup>

Sin embargo, aún se seguía conservando una censura en el ámbito religioso, pues se consideraba que el catolicismo era una religión del Estado a la cual debería de protegersele.

Esta Constitución estuvo en vigor hasta 1835; durante su vigencia el país se vio envuelto en una serie de violencia, motines y cuartelazos, en que se quitaban y se ponían presidentes con la mayor frecuencia. Después de 1835 se otorgaron leyes de tipo centralistas hasta que en 1847 se promulgó una Acta de Reformas que reimplantó la Constitución de 1824 con algunas adiciones y modificaciones a fin de adecuarla a las necesidades de la nueva época, como por ejemplo la del artículo 26 en la que se establece que ninguna ley deberá exigir a los impresores fianza previa para su libre ejercicio.

En 1857 se implantó en la nación una constitución que contenía los principios de federalismo y de democracia basados en el reconocimiento de los derechos individuales.

Es necesario retomar estos aspectos, pues la comisión redactora de los artículos sobre la libertad de pensamiento e imprenta de la Constitución de 1917, se remitió para apoyar

---

<sup>48</sup> IBÍDEM. p. 26.

sus proyectos a las ideas liberales de los legisladores de 1857. Ello se debió a que dichas ideas privaban aún sobre la materia en México entre los revolucionarios de la época y los miembros del congreso así como entre los periodistas, abogados e intelectuales de entonces.

En nuestros días, el derecho a la información implica al artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos:

*"Todo individuo tiene el derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir información y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión"*<sup>49</sup>

La libertad de manifestar las ideas, en la actual Constitución Mexicana, se contempla en el artículo 6o. y 7o. de la Constitución:

ART. 6o.- *LA MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS NO SERÁ OBJETO DE NINGUNA INQUISICIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, SINO EN EL CASO DE QUE ATAQUE A LA MORAL, LOS DERECHOS DE TERCEROS, PROVOQUE ALGÚN DELITO, O PERTURBE EL ORDEN PÚBLICO; EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SERÁ GARANTIZADA POR EL ESTADO.*

ART 7o.- *ES INVIOABLE LA LIBERTAD DE ESCRIBIR Y PUBLICAR ESCRITOS SOBRE CUALQUIER MATERIA. NINGUNA LEY NI AUTORIDAD PUEDE ESTABLECER LA PREVIA CENSURA, NI EXIGIR FIANZA A LOS AUTORES O IMPRESORES, NI COARTAR LA LIBERTAD DE IMPRENTA QUE NO TIENE MAS LIMITES QUE EL RESPETO A LA VIDA PRIVADA A LA MORAL Y A LA PAZ PÚBLICA. EN NINGÚN CASO PODRÁ SECUESTRARSE LA IMPRENTA COMO INSTRUMENTO DEL DELITO.*<sup>50</sup>

---

<sup>49</sup> IDEM.

Sin embargo, el hombre, en cuanto a ser libre, puede influir en las cosas y hasta cambiar su naturaleza, por ello la necesidad de racionalizar y reglamentar las acciones humanas, aún las relativas a la comunicación y la información.

Así pues, la libertad de opinión es el derecho de todo ser humano a expresar su opinión libremente y sin trabas, ya sea mediante la palabra, por escrito o mediante la imagen, y hacer pública su opinión.

La libertad de expresión es la prolongación y puesta en práctica de la libertad individual de pensamiento y opinión. Es una libertad colectiva cuyas características se afirman más a medida que se diversifican y se perfeccionan los medios de comunicación de masas.

Por la libertad de expresión todo ciudadano puede hablar, escribir, imprimir libremente salvo la responsabilidad que le incumba por el abuso de esa libertad.

La información es un proceso que permite al individuo retomar los datos de su ambiente y estructurarlos de manera específica para que le sirvan como guía de acción.

Es decir, los datos por sí solos no equivalen a ser información, sino que además se requiere de un empleo de estos datos por parte de las personas.

---

<sup>50</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, p 9.

Por esto, a la información se le considera "como un conjunto de elementos o de datos que son indispensables y en virtud de los cuales el hombre como persona y como componente de una sociedad, y la misma sociedad en cuanto a colectividad, se autorrealizan de manera natural, esto es, de manera racional y armónica".<sup>51</sup>

La información cumple un papel político, pues se encarga de difundir hechos políticos y económicos trascendentes; programas de gobierno, de los partidos o de los candidatos; los proyectos de ley; los debates parlamentarios, etc. Estas cuestiones deben ser de interés para los ciudadanos ya que a partir de esta información pueden mermar sus opiniones y en cierta forma su acción ciudadana.<sup>52</sup>

Dentro de los gobiernos modernos, los poderes del Estado deben contar con información proveniente de su propia estructura u organización interna, secretarías de Estado, ministerios, departamentos, etc. y al mismo tiempo es necesario que conozcan en forma sistemática qué es lo que dicen los medios de comunicación, los partidos políticos, las organizaciones sociales y la opinión pública en general.

Sin embargo, mientras que el artículo 60. consagra una libertad amplia y total limitándola tan solo al aspecto moral, de orden público, provocación al delito o lesión de derechos de terceros y se legitima al particular para

---

<sup>51</sup> Barragán, José; Introducción al derecho mexicano. Derecho de la comunicación e información, p. 17.

<sup>52</sup> Pinto, M. José; Régimen legal de los medios de comunicación colectiva, p. 14

derechos de terceros y se legitima al particular para defender dicha libertad por vía del amparo, las disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión vienen a limitar este derecho a la previa concesión o permiso:

*ARTICULO 2o. El uso del espacio a que se refiere el artículo anterior, mediante canales para la difusión de noticias, ideas e imágenes, como vehículos de información de expresión, sólo podrán hacerse previa concesión o permiso que el Ejecutivo Federal otorgue en los términos de la presente ley.*<sup>53</sup>

En 1977, la Cámara de diputados se planteó la pregunta de a quién correspondía la titularidad de información.

Algunos afirmaban que se trataba de un derecho público colectivo del que era titular la sociedad. Creían que no era conveniente que el Estado monopolizara totalmente la acción legitimadora del derecho a la información, por lo que apoyaban que la titularidad y la legitimidad de ésta se le atribuyera al propio individuo.

Pero como el Estado tiene el dominio directo sobre el espacio territorial de la nación, por lo que afecta profundamente el derecho de la comunicación y de la información, pues puede negar legalmente todo permiso y toda concesión para el uso de dicho espacio territorial.

La comunidad se organiza en Estado para poder lograr los fines completos que le son propios y que no podrían alcanzar si no se llegara a constituir en Estado.

Así mismo, la función de los órganos de gobierno de un

---

<sup>53</sup> Ley Federal de Radio y Televisión, p. 13.

Estado es la de administrar los bienes del común.

El derecho de comunicación e información está comprendido en los bienes del común, puesto que por naturaleza, se deben compartir por todos los miembros de una comunidad.

La política de información masiva de México ha estado subordinada a los lineamientos trazados desde los años treintas por los consorciofinancieros e industriales norteamericanos que prácticamente explotaron las concesionarias obtenidas por el mexicano Emilio Azcárraga.

El primer documento, en México, que hizo alusión al derecho a la información fue el Plan Básico de Gobierno (1975), éste es un instrumento de liberación que propone una revisión de la función social de los medios informativos, así como una evaluación de los procedimientos y formas de organización de las entidades públicas y privadas que producen información, ya sea escrita o a través de la radio, televisión y el cine.<sup>54</sup>

Además señalaba que "el derecho a la información significa superar la concepción exclusivamente mercantilista de los medios de comunicación; significa renovar la idea tradicional, que entiende el derecho de información como equivalente a la libertad de expresión: libertad para el que produce y emite, pero que, se reduciría si se ignora el derecho que tienen los hombres como receptores de información".<sup>55</sup>

Las ideas contenidas en este plan, elaborado bajo la coordinación del Licenciado Reyes Heróles, son retomadas por él mismo en 1977, señalando la intención de evitar el

---

<sup>54</sup> Fernández, Christlieb Fátima; op. cit., p 230

<sup>55</sup> IDEM.

monopolio mercantilista, hecho que no cobró demasiada importancia como podemos apreciar hasta nuestros días.

El Plan Básico de Gobierno mencionó por primera vez el derecho a la información, definiéndolo como "el derecho de todos los sectores sociales a informar y ser informados".<sup>56</sup> La iniciativa para modificar a la Constitución y dar paso a la Reforma Política lo presentó como derivado de ésta y lo restringió al ámbito electoral.

La Secretaría de Gobernación precisó que se trataba de un derecho social vinculado a los modernos medios de difusión masiva<sup>57</sup>; los empresarios presionaron al Gobierno para evitar que la nueva ley disminuyera los privilegios del capital monopólico.

En la burocracia política hubo varias facciones, unos estaban a favor de no perjudicar a los industriales de la radio y televisión, mientras que otra se mostró dispuesta a instrumentar los postulados del Plan Básico. Este enfrentamiento dio como resultado el incumplimiento de la promesa presidencial; las cámaras terminan su periodo ordinario de sesiones sin recibir la iniciativa y en su

lugar se anunció la celebración de audiencias públicas para conocer la opinión de todos los sectores interesados y como desenlace a este nuevo proyecto se obtuvo un silencio total.

La reforma política se presentó como la coyuntura favorable para que la facción progresista del grupo gobernante colocara a los medios de difusión en el terreno de la discusión y lograra la inserción del derecho a la información en la Constitución, con miras a recuperar el

---

<sup>56</sup> IBÍDEM. p. 234.

<sup>57</sup> IBÍDEM. p. 235.

control político que el Estado mexicano ejerció sobre los medios informativos hasta el periodo cardenista.<sup>58</sup>

Este grupo entendía perfectamente que los medios electrónicos eran sutiles mecanismos de tipo ideológico, económico y político que no opinaban sobre un texto determinado, sino sobre toda la maquinaria informativa, por ello buscaban que el derecho de información se reglamentara, pues el Estado mexicano necesitaba tener una participación directa en la toma de decisiones sobre el contenido de los principales vehículos ideológicos (sobre todo la radio y la televisión) con que cuenta la sociedad, ya que además eran portadores de pautas culturales que resultaban indispensables para el ejercicio del poder político y la legitimidad social de todo Estado.

Las dependencias oficiales distribuyeron un documento titulado "Lineamientos de Comunicación Social" (1978), cuyo objetivo era exigir uniformidad en la información gubernamental.

Se explicó que se requería de una imagen única del gobierno, demostrando con ello un desgaste de los mecanismos de control informativo y la carencia de interés en instrumentar el derecho a una información veraz.

En el país se observó una política de difusión masiva caótica y contradictoria. Mientras que el Estado decidía tomar cierta medida, las presiones ejercidas por los concesionarios lo hacían seguir otras pautas.

---

<sup>58</sup> IBÍDEM. p. 237.

Los concesionarios sólo aceptaban, y actualmente lo siguen haciendo, innovaciones legislativas en lo referente a las obligaciones del Estado, consideran que éste es la única fuente de información y enfatizan que ellos son únicamente medios.

Sin embargo, no se puede ignorar que aunque el Estado ejerce el control sobre la información, el consorcio televisivo la interpreta y distorsiona generando su propia versión.

El Estado social de derecho tiene una doctrina propia acerca de la información. Es la llamada teoría de la responsabilidad social. De acuerdo con esta teoría, son cinco los objetivos definidos por su sentido ético que debe perseguir la actividad informativa:

- a) ofrecer noticias dentro de un contexto coherente;
- b) ser instrumento para la libre comunicación de opiniones;
- c) actuar como un reflejo correcto de los grupos sociales;
- d) valorar los objetivos comunes de la colectividad; y
- e) ofrecer a los ciudadanos una visión completa e imparcial de los acontecimientos.<sup>59</sup>

Todos estos planteamientos y demandas se dirigen principalmente a los programas informativos, aún cuando también fueron cuestión de debate, como por ejemplo los programas o contenidos de violencia y los culturales, el gobierno y los empresarios soslayaron estos aspectos, finalmente se centraron en el derecho de información.

---

<sup>59</sup> Pinto, Jorge; op. cit., p. 61.

La regulación jurídica de la libertad de información se limita al llamado aspecto negativo de esta libertad. Las normas legales marcan la frontera entre el ejercicio del derecho humano a la información y el abuso de este derecho. Sin embargo, en nuestro país una cosa es lo que marca la Constitución, sus reformas y las diferentes leyes como la Ley Federal de Radio y Televisión y la realidad, pues las presiones ejercidas por las empresas son enormes.

El gobierno requiere retomar las riendas del país, aunque el adversario tiene un poder de presión que ha ejercido desde el principio. El Estado debe pensar que no van a ser Televisa, ni T.V. Azteca, ni ninguna otra empresa quienes corrijan el rumbo hacia un ejercicio televisivo que responda a las necesidades e inquietudes de los más en nuestro país, esto es un papel que corresponde prioritariamente al Estado, por lo cual debe recuperar el derecho que tiene para mantener los lineamientos básicos de la cultura nacional, por lo que se requiere de una sagacidad política por parte de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.

### 1.3 LA LEGISLACIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN EN MATERIA DE SUPERVISIÓN EN R.T.C.

La supervisión se lleva a cabo basándose en la Ley de Radio y Televisión, el Reglamento en materia y las políticas de la Subdirección de Radio y Televisión.

Los artículos que se debe tener presentes al realizar la supervisión son:

ARTICULO 5o. La radio y la televisión tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana. Al efecto a través de sus transmisiones procurarán:

- I Afirmar el respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana y los vinculos familiares;
- II Evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud;
- III Contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo y a conservar las características nacionales, las costumbres del país y sus tradiciones, la propiedad del idioma y a exaltar los valores de la nacionalidad mexicana;
- IV Fortalecer las convicciones democráticas, la unidad nacional y la amistad y cooperación internacionales. <sup>60</sup>

Este artículo señala las funciones sociales que deberá cumplir los emisores. Raúl Cremoux afirma que "al carecer de definición lo que es la moral social, los vinculos familiares, el nivel cultural del pueblo, los valores de la nacionalidad mexicana, la propiedad del idioma, etc., cae en

---

<sup>60</sup> Ley Federal de radio y televisión p. 14.

ambigüedades y facilita una interpretación exclusiva moralizante.<sup>61</sup>

Es cierto que una cosa es la reglamentación y otra muy distinta la realidad en que se vive, pues aunque exista una ley y un reglamento sobre los medios esto parece no importar.

Por lo que respecta al nivel cultural, éste está por demás olvidado a no ser por algunos canales y por uno que otro especial de televisión.

Así mismo, la televisión está inundada por programas extranjeros, mientras que el gobierno apela a una televisión que rescata nuestra nacionalidad.

ARTICULO 6o. En relación con el artículo anterior (art. 5o.), el Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías y Departamentos de Estado, los Gobiernos de los Estados, los Ayuntamientos y los organismos públicos, promoverá la transmisión de programas de divulgación con fines de orientación social, cultural y cívica.<sup>62</sup>

Estudios realizados en la Secretaría de Comunicaciones y Transportes durante 1976, indican que este tipo de programas, por parte del Estado, llegaron solamente al 3.7 por ciento del total de transmisiones anuales.<sup>63</sup>

Por otra parte, aunque la dirección desee apoyar programas de este tipo, las empresas que podrían producir éstos no muestran ninguna clase de interés.

ARTICULO 10o. Compete a la Secretaría de Gobernación:

<sup>61</sup> Cremoux, Raúl; La legislación en la radio y televisión, p. 20.

<sup>62</sup> Ley de Radio y televisión, p. 15.

<sup>63</sup> Cremoux, Raúl; La legislación mexicana en la radio y televisión, p. 20.

- I Vigilar que las transmisiones de radio y televisión se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la dignidad personal y a la moral y no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden y la paz públicos;
- II Vigilar que las transmisiones de radio y televisión dirigidas a la población infantil propicien su desarrollo armónico, estimulen la creatividad y la solidaridad humana, procuren la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional. Promuevan el interés científico, artístico y social de los niños, al proporcionar diversión y coadyuvar a su proceso formativo.<sup>64</sup>

Este es uno de los artículos más importantes que se toman en cuenta para realizar la supervisión de los programas tanto nacionales como del extranjero.

Sin embargo, algunos conceptos no son tomados en cuenta por los productores, sobre todo por parte de los concesionarios (persona natural o jurídica que obtiene el arriendo, la explotación publicitaria de un medio o de una de sus partes<sup>65</sup>). Ejemplo de esto es el interés por programas científicos, los cuales están olvidados por éstos aunque se pueden observar en los canales de los permisionarios (persona natural o jurídica que obtiene la autorización para la utilización de medio a través de una ley o norma vigente<sup>66</sup>) algunos muy buenos como el programa de "El mundo de Beakman".

---

<sup>64</sup> IBÍDEM. p. 16.

<sup>65</sup> Mota, H. Ignacio de la: Diccionario de la comunicación, p. 163.

<sup>66</sup> IBÍDEM. p. 178.

ARTICULO 59 BIS La Programación General dirigida a la población infantil que transmitan las estaciones de radio y televisión deberá:

- I Propiciar el desarrollo armónico de la niñez;
- II Estimular la creatividad, la integración familiar y la solidaridad humana;
- III Procurar la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional;
- IV Promover el interés científico, artístico y social de los niños;
- V Proporcionar diversión y coadyuvar al proceso formativo en la infancia.<sup>67</sup>

A pesar de que existen varios programas dedicados a la niñez, muy pocos procuran estimular su creatividad, integración familiar, así como su interés científico. La mayoría de éstos proporcionan una mera diversión.

La legislación nunca tomó en cuenta las enormes necesidades que tiene nuestro país en materia educativa, cultural y de orientación cívica.

ARTICULO 63o. Quedan prohibidas todas las transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres ya sea mediante expresiones maliciosas, palabras o imágenes procaces, frases y escenas de doble sentido, apología a la violencia o del crimen; se prohíbe también todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto cívico de los héroes y para las creencias religiosas o discriminatorio de las razas; queda asimismo prohibido el empleo de recursos de baja comicidad y sonidos ofensivos.<sup>68</sup>

Este artículo es importante para la supervisión, sin embargo nadie ha definido qué se entiende por "buenas costumbres", así que los conceptos quedan en manos del

---

<sup>67</sup> IBÍDEM p. 30

<sup>68</sup> IBÍDEM. p. 31.

entendimiento, formación profesional del supervisor y a las disposiciones de la dirección como: la corrupción del lenguaje, a qué se le considera violencia, recursos de baja comicidad y sonidos ofensivos.

Raúl Cremoux afirma que "con esta redacción queda cancelada por un lado la posibilidad de que numerosas obras de teatro, piezas de literatura, películas para la población, puedan ser transmitidas a través de estos medios donde algunas palabras, frases, escenas, imágenes puedan ser catalogadas como procaces o denigrantes."<sup>69</sup>

ARTICULO 75o. En sus transmisiones las estaciones difusoras deberán hacer uso del idioma nacional. La Secretaría de Gobernación podrá autorizar, en casos especiales, el uso de otros idiomas, siempre que a continuación se haga una versión al español, íntegra o resumida, a juicio de la propia Secretaría.<sup>70</sup>

Aunque esto parece que se cumple, muchas de las cintas dobladas a nuestro idioma ya han sido transmitidas antes en su lenguaje original, además la Secretaría de Gobernación debe tomar en cuenta que una película puede ser exhibida cuando se trate de una cinta que transmita algo más que entretenimiento superfluo.

ARTICULO 101o. Constituyen infracciones a la presente ley:

i Las transmisiones contrarias a la seguridad del Estado, a la integridad nacional, a la paz y al orden públicos.

VII No suprimir las perturbaciones o interferencias que causen a las emisiones de otra difusora en el plazo que al

<sup>69</sup> Cremoux, Raúl; op. cit., p. 59.

<sup>70</sup> IBÍDEM. p. 34.

efecto les haya fijado la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

IX La violación a lo dispuesto en el artículo 46 (las difusoras operarán con sujeción al horario que autorice la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de acuerdo con los Tratados Internacionales vigentes y las posibilidades técnicas de utilización de los canales);

XII La desobediencia a cualquiera de las prohibiciones para la correcta programación prevé el artículo 63 de esta ley.<sup>71</sup>

El Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión no altera de manera sustancial el procedimiento utilizado en el uso de concesiones, su función consiste en detallar los principios generales de esta ley.

Sin embargo, ni siquiera este objetivo es alcanzado, ya que muchos artículos correspondientes a la supervisión quedan relegados al modo de pensar de las personas que realizan esta labor.

ARTICULO 5o. Los programas recreativos procurarán un sano entretenimiento, que afirme los valores nacionales, no sean contrarios a las buenas costumbres, eviten la corrupción del lenguaje, la vulgaridad, las palabras e imágenes procaces y escenas de doble sentido y atiendan al propósito de ennoblecer los gustos del auditorio.<sup>72</sup>

Como se puede observar este artículo está basado en la Ley de Radio y Televisión (artículo 10 y artículo 63).

En la programación de la televisión mexicana existe una preferencia entre el concesionario y el televidente hacia los

---

<sup>71</sup> IBÍDEM. p. 38.

<sup>72</sup> Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, p. 179.

programas de entretenimiento. La mayoría de estos programas son del extranjero, México cuenta con programas en este género en telenovelas, programas de concurso y cómicos. Así que el aspecto de "afirmar los valores nacionales" se ve reducido a la poca programación nacional.

En cuanto al concepto de "buenas costumbres", "corrupción del lenguaje", "la vulgaridad", "palabras e imágenes procaces y escenas de doble sentido" se tratan de definir en artículos posteriores, sin embargo como veremos, estas definiciones dejan mucho que desear.

ARTICULO 10. A la Dirección General de Cinematografía compete:

I Vigilar el contenido de las transmisiones por televisión de películas cinematográficas, series filmadas, telenovelas y teleteatros grabados producidos en el país o en el extranjero, y autorizarlas siempre y cuando dicho contenido corresponda a los objetivos de la Ley Federal de Radio y Televisión de la Industria Cinematográfica y de este reglamento.<sup>73</sup>

Este artículo confiere la autorización de vigilar los contenidos de diferentes programas a los supervisores, basándose en la ley y en el reglamento en materia, sin embargo, en ninguna parte de esta ley ni en su reglamento, se afirma cómo debe ser un supervisor.

ARTICULO 11. Las autorizaciones para la transmisión de televisión de películas cinematográficas, series filmadas, telenovelas y teleteatros grabados, procedentes del extranjero, se otorgarán de acuerdo con las siguientes reglas:

<sup>73</sup> IBÍDEM p. 182.

I Deberá ajustarse en todo a las disposiciones de la ley de la materia y de este reglamento.

II No serán ofensivos o denigrantes para México, y

III Siempre y cuando no existan razones de reciprocidad o interés público que lo impidan.<sup>74</sup>

La mayoría de nuestra programación es de origen extranjero, sobretodo norteamericana y en algunas películas y series que tienen un tema acerca de la frontera son producciones en las que se debe tener sumo cuidado, pues casi siempre se escenifican cosas que pueden ser denigrantes para nuestro país.

ARTICULO 23. Para los efectos del artículo 72 de la Ley Federal de Radio y Televisión y del artículo 10. de la Ley de la Industria Cinematográfica, la Dirección General de Cinematografía autorizará las películas cinematográficas, las series filmadas, las telenovelas y los teleteatros grabados, de acuerdo con la clasificación siguiente:

I Los aptos para niños, adolescentes y adultos en cualquier horario;

II Los aptos para adolescentes y adultos a partir de las veintiuna horas, y

III Los aptos únicamente para adultos a partir de las veintidós horas.<sup>75</sup>

Sin embargo, no se especifica los criterios de evaluación; la realidad demuestra que los programas aptos para todo público se diferencian de los adecuados para adultos en que las escenas supuestamente amorosas definen escatológicamente el criterio gubernamental. La calidad,

<sup>74</sup> IBÍDEM.

<sup>75</sup> IBÍDEM p. 186.

quizá el único elemento que pudiese haber sido el elemento diferenciador, no existe ni es mencionado en ningún momento.<sup>76</sup>

Este artículo es muy relativo, ya que según el interés del concesionario y las presiones que ejerza, el programa puede ser modificado a su voluntad, y las consideraciones que puede hacer el supervisor pueden o no ser tomadas en cuenta.

ARTICULO 27. Para que la Dirección General de Cinematografía otorgue las autorizaciones a que se refiere el artículo 10. de este Reglamento, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I Proporcionar, cuando menos ocho días antes de la transmisión una copia íntegra de la película, si se trata de películas cinematográficas o series filmadas o de la videocinta si trata de telenovelas o teleteatros.<sup>77</sup>

Con frecuencia el material de telenovelas es entregado hasta el día en que será transmitido, así que los supervisores tienen que revisarlo como puedan.

ARTICULO 36. Queda prohibido a los concesionarios, permisionarios, locutores, comentaristas, artistas, anunciantes, agencias de publicidad, publicistas y demás personas que participen en la preparación o realización de programas y propaganda comercial por radio y televisión, lo siguiente:

I Efectuar transmisiones contrarias a la seguridad del Estado, la integridad nacional, a la paz o al orden públicos;

II Todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto de los héroes o para las creencias religiosas, así como lo que, directa o indirectamente, discrimine cualesquiera razas;

<sup>76</sup> Cremoux, Raúl; op cit. p. 110

<sup>77</sup> IBÍDEM p. 187.

III Hacer apología a la violencia, del crimen o de vicios;

IV Realizar transmisiones que causen la corrupción del lenguaje las contrarias a las buenas costumbres, ya sea mediante palabras, actitudes o imágenes obscenas, frases o escenas de doble sentido, sonidos ofensivos, gestos y actitudes insultantes, así como recursos de baja comicidad.<sup>78</sup>

Como podemos observar éste hace referencia al artículo 63 de la Ley Federal de Radio y Televisión, especifica a su vez la seguridad del Estado, así como la integridad nacional.

Sin embargo no es hasta los artículos posteriores que se concibe de una forma muy amplia lo que se considerará violencia, corrupción del lenguaje, etc.

ARTICULO 37. Se considera que hace apología a la violencia, el crimen o los vicios en los siguientes casos:

I Cuando se excite al desorden, se aconseje o se incite al robo, al crimen, a la destrucción de bienes o se justifique la comisión de los delitos o a sus autores.

II Cuando se defiendan, disculpen o aconsejen los vicios, y

III Cuando se enseñe o muestre la forma de realizar delitos o practicar vicios, sin demostrar durante la transmisión las consecuencias sociales adversas de esos hechos.<sup>79</sup>

ARTICULO 38. Se considera que se corrompe el lenguaje en los siguientes casos:

I Cuando las palabras utilizadas, por su origen o por su uso, no sean admitidas dentro del consenso general como apropiadas, y

II Cuando se deformen las frases o palabras o se utilicen vocablos extranjeros.

---

<sup>78</sup> IBÍDEM. p. 189.

<sup>79</sup> IDEM.

ARTICULO 39. Se considera contrarias a las buenas costumbres:

I El tratamiento de temas que estimulen las ideas o prácticas contrarias a la moral, a la integridad del hogar, se ofenda al pudor, a la decencia o excite a la prostitución o a la práctica de actos licenciosos, y

II La justificación de las relaciones sexuales ilícitas o promiscuas y el tratamiento no científico de problemas sociales tales como la drogadicción o el alcoholismo.<sup>60</sup>

Estos tres artículos son algunos de los más importantes en el área de supervisión, pero también son de los más difíciles de defender, pues no hay un lineamiento en que basarse, quedando éste a la voluntad de la dirección en turno y la disposición de los empresarios.

A pesar que se han reformado leyes, como se ha visto no ha existido interés por parte de las autoridades gubernamentales para concretar conceptos como la violencia, la moral, etc. Desde 1973 que se dio a conocer el Reglamento de Radio y Televisión las autoridades no se han ocupado del contenido de las emisiones.

## CAPÍTULO II

### DIRECCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN DE R.T.C.

#### 2.1 DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Al principio del sexenio de López Portillo desaparece la Subsecretaría de Radiodifusión (creada en 1970), cediendo su sitio a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (conocida con las siglas: R.T.C.), dependiente de la Secretaría de Gobernación (1976).

Esta dependencia de la Secretaría de Gobernación garantiza que la producción de la programación estatal se realice, eliminando así el problema de la multiplicidad de organismos relacionados con radio y televisión.

También garantiza que los medios de comunicación electrónicos propicien y estimulen el estudio de la realidad nacional y promuevan el conocimiento de los valores artísticos del país.

R.T.C. asumió las funciones que correspondían a la Subsecretaría de Radiodifusión, a la Comisión de Radiodifusión y a la Dirección de Información de la Secretaría de Gobernación.<sup>80</sup>

<sup>80</sup> IBÍDEM. p. 190

<sup>81</sup> Cremoux, Raúl: op. cit., p. 110.

La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía tiene entre otras las funciones de: conceder la autorización para transmitir públicamente material grabado para cualquier tipo de programas, así como consentir en la realización de los guiones para la radio, televisión y cinematografía.

Además debe supervisar y vigilar las transmisiones de radio y televisión para que se cumpla con las disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Es su responsabilidad vigilar que la transmisión de programas de radio y televisión y las exhibiciones cinematográficas con fines educativos y culturales se apeguen a los criterios que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias.

También es su obligación aprobar y/o desaprobar las emisiones por radio y televisión de programas tanto nacionales como internacionales, transmitidos en idiomas diferentes al español, doblajes, subtítulos.

A su vez, impone sanciones correspondientes por el incumplimiento de las normas que regulan las transmisiones por estos medios (ver Anexo sobre la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía p. 214).

R.T.C. está dividida en cinco áreas: Dirección de Radio y Televisión, Dirección de Cinematografía, Dirección de Información Sustantiva, Dirección de Análisis y Evaluación y por último la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas.

El trabajo de estas direcciones dependerá de las líneas de acción que señale la Dirección General. Las direcciones de área tendrán los siguientes objetivos y atribuciones:

*a) Dirección de Cinematografía:*

Tiene la función de promover la imagen del país en el extranjero, e incrementar la presencia del cine mexicano.

Debe mantener convenios con IMCINE, UNAM, Asociación de Productores de películas mexicanas y con los Estados donde la Cineteca tiene presencia, además de extender los convenios de colaboración con los institutos culturales y las delegaciones diplomáticas en México.

*b) Dirección de radio y televisión:*

Esta dirección debe asegurar el cumplimiento puntual de las disposiciones legales en materia y revisar los mecanismos para que los encadenamientos, transmisión de "La hora nacional", campañas y programas especiales, correspondientes a tiempos oficiales, se realicen cabalmente.

Debe captar y videograbar la información horas - televisión transmitidas por las estaciones de T V.

Así como supervisar el material que será transmitido por la televisión y elaborar informes

correspondientes a la materia. Además de otorgar permisos para la transmisión del material televisivo.

*c) Dirección de información sustantiva.*

Esta dirección define los criterios y la logística para que además del registro, se tenga un sistema funcional de comunicación social en el ámbito nacional.

A su vez, coordina la información de todas las áreas de R.T.C., al mismo tiempo que mantiene actualizado el acervo bibliográfico y hemerográfico de la Dirección General.

*d) Dirección de análisis y evaluación:*

Ésta fomenta un acervo funcional y actualizado de documentos y audiovisuales apropiados para la investigación en comunicación.

Tiene la responsabilidad de conocer el impacto de las transmisiones de radio y televisión de la programación de la Cineteca Nacional, a efecto de retroalimentar el diseño y aplicación de políticas de comunicación.

*e) Dirección de planeación, administración y finanzas:*

Mantener la racionalidad y congruencia de la organización y funcionamiento de R.T.C. es tarea fundamental de esta dirección. Así como diseñar

sistemas y programas de cómputo que sean de apoyo técnico para la modernización de las actividades de R.T.C.

Desde la creación de la Dirección General de R.T.C. (1976) se han tenido siete administraciones: la primera fue ocupada por Doña Margarita López Portillo (1976-1982); le siguieron el Lic. Jesús Hernández Torres (1982-1988); Lic. Oscar Levín Coppel (1988-1989); Lic. Javier Nájera Torres (1989-1991); Dr. Jorge Medina Viedas (1991-1993); Dr. Manuel Villa Aguilera (1993-1994); el Lic. Alejandro Montañó (1994-1995), Lic. Enrique Rubio Lara (1995-1997) y actualmente el Lic. Carlos Reta Martínez.

Desafortunadamente la Ley Federal de Radio y Televisión ha estado en manos de los concesionarios, pues son ellos quienes en verdad ejercen las disposiciones que se han de cumplir.

Esta situación se ha llevado acabo desde que esta industria comenzó a desarrollarse en el país, pues desde entonces los concesionarios tienen bien claro su objetivo: "la radio y la televisión deben ser entregadas a la iniciativa privada, pues la radio y la televisión deben incorporarse al comercio y dar mayores facilidades a la industria para que salgan de su atraso, y busquen la forma de ser medios de diversión para el pueblo" (Emilio Gallín en el Boletín Radiofónico núm. 12, 1954)

También se observa por parte de los concesionarios la estrategia del elogio: "...Hemos sido fieles, señor presidente, a las causas más nobles de México, hemos

colaborado siempre en las campañas de unidad y superación nacional. Cada vez que una autoridad ha requerido nuestros servicios, la radiodifusión nacional con todo entusiasmo ha cooperado a esas tareas, poniendo a su disposición toda su capacidad de divulgación... Con las secretarías de Estado y otras dependencias de la administración pública a las que estamos ligados por las disposiciones legales, mantenemos estrechas relaciones; pero justo es consignar, además nuestro sincero agradecimiento a los funcionarios que por sus atribuciones han tenido que conocer de nuestros problemas, pues siempre hemos hallado en ellos criterios de comprensión y equidad, que permite armonizar los intereses del Estado con los de la industria. La Secretaría de Gobernación ha ejercido sus atribuciones legales, en materia de radiodifusión con el estricto criterio que exige, por su carácter de servicio de interés público, nuestra actividad, pero sin la más leve vulneración a nuestros derechos y libertades" (discurso de Rafael Riva Palacios citado en el Boletín Radiofónico núm. 970, 1964).

Y como no estar agradecidos y estar fieles si siempre el gobierno los ha tratado de la mejor manera, pero si no era así las cámaras y organizaciones presionaban: "las autoridades comienzan a amenazarnos y en la actualidad nuestra cámara libra la más tremenda batalla para que se respete la Ley General de Vías de Comunicación, donde se expresa con absoluta claridad que las radioemisoras están exentas del pago del impuesto local... La SCOP, con sus circulares, decretos y proyectos nos ha creado una situación

crítica para la existencia y desarrollo de nuestros negocios" (Palabras de González Camarena citado en el Boletín Radiofónico núm. 199, 1957).

La acción ideológica del Estado por medio de la televisión tiene por objetivo la conservación de la Ley, toda la información política es memoria de las instituciones seculares del Estado, de ahí la importancia de supervisar la información transmitida por los medios de comunicación.

## 2.2 FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN EN R.T.C. DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Esta dirección cumple con las instrucciones de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, vigilando la observancia de la Ley Federal de Radio y Televisión y sus reglamentos relativos.<sup>82</sup>

Esta se divide en dos, una que se ocupa de las cuestiones radiofónicas y la otra se encarga de todo lo relacionado con la televisión.

La Dirección de Televisión vigila y opera una videoteca con materiales videograbados tanto del extranjero como nacionales.

Entre las funciones de esta dirección destacan: supervisar el material filmicograbado, guiones, libretos, programas de concursos, etc. y determina los derechos correspondientes; también debe aplicar sanciones como multas, cancelaciones, transgresiones, etc. a las televisoras y radiodifusoras que violen la ley; vigila que las transmisiones de las televisoras cumplan con su función social de informar veraz y oportunamente, además de que reafirme la identidad nacional y ofrezca un sano entretenimiento.

Así como propiciar un mayor acceso a estos medios a los niveles estatales y regionales, a los Gobiernos de los Estados y Municipios que lo deseen.

<sup>82</sup> Dirección de radio y televisión; Dirección de televisión, R.T.C., p. 1

También promueve la celebración de convenios, producciones y coproducciones a favor del desarrollo de la radio y la televisión estatal y privada.

Al frente de la Dirección de Televisión se encuentra el Lic. Edgardo Benitez Celada, que tiene bajo su cargo a cuatro subdirecciones:

#### a) SUBDIRECCIÓN DE TIEMPOS OFICIALES

Representada por la Lic. Rebela Arias Franco, esta subdirección se encarga de los tiempos oficiales transmitidos por radio y televisión.

El Estado dispone de diversos espacios, dentro de la programación de las estaciones de estos medios (televisión y radio) que debe utilizar en el cumplimiento de sus propios fines. Estos espacios reciben el nombre de "tiempos oficiales".<sup>83</sup>

Su temática se enfoca a programas de orientación social, cultural, cívica, de apoyo a la educación, a la función social de los medios concesionados y a las necesidades comunicacionales del Estado.<sup>84</sup>

Esta subdirección recibe los programas tanto de la radio como los de la televisión de diferentes instituciones como las del Seguro Social, la de Defensa Nacional,

---

<sup>83</sup> Secretaría de Gobernación; Manual para el uso del tiempo oficial en la radio y televisión, p. 2.

<sup>84</sup> IBÍDEM p. 3.

CONACYT, TV-UNAM, las diferentes secretarías de gobernación, etc. Como el material que se recibe de todas estas instituciones es bastante, la subdirección se dividió en dos:

1) Tiempos Oficiales de Radio, la cual se encarga de todo el material radiofónico, el cual se encuentra actualmente a cargo de Lic. Aureola Quiñones; y

2) Tiempos Oficiales de Televisión, que tiene como objeto coordinar el material fílmico grabado; encargada de este departamento se encuentra la Profa. Teresa Flores Olea.

#### b) SUBDIRECCIÓN DE APLICACIÓN NORMATIVA Y COORDINACIÓN ESTATAL

Dirigida por la Lic. Claudia Figueroa, esta subdirección elabora un programa anual de trabajo para racionalizar las acciones y tener en claro las metas fijas, logrando así que la radio y la televisión cumplan con su función de comunicación social, según lo establece la Ley Federal de Radio y Televisión, así como su reglamento.

La subdirección coordina y vigila el contenido de la programación de las televisoras de provincia y le corresponde emitir su autorización para que se lleve a cabo la programación, garantizando con esto el control legal sobre las televisoras de provincia y telecable, en cuanto a su programación.

A su vez supervisa las videograbaciones que las empresas extranjeras producen en México, para cuidar la imagen de nuestro país, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Federal de Radio y Televisión.

También mantiene comunicación y enlace permanente con diferentes entidades y con solicitantes gubernamentales de tiempos oficiales, estableciendo mecanismos para la realización de la Semana Internacional en Televisión, haciendo así más eficientes los mecanismos de comunicación y racionalizar campañas de comunicación social.

Elabora dictámenes jurídicos en cuanto a los contenidos programáticos en transmisiones de la televisión para que así los concesionarios se apeguen a la Ley Federal de Radio y Televisión.

#### c) SUBDIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN

Esta subdirección, a cargo de la Lic. Karim Gómez, tiene la responsabilidad de realizar los programas tanto radiofónicos como televisivos correspondientes a R.T.C., así mismo coordina algunas revistas como INTERMEDIOS. Los programas se elaboran con el apoyo de algunas agencias como Qually.

Se auxilia al Secretario en todo lo relativo a las propuestas que éste presente ante el Titular del Ejecutivo Federal para la emisión de acuerdos en los que se establezcan los lineamientos de la comunicación social del Gobierno Federal

Debe promover las producciones de radio y televisión para contribuir al fortalecimiento de la integración y descentralización nacionales.

d) SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN

En esta subdirección se coordina y supervisa la realización de análisis y evaluación de materiales de televisión previos a su transmisión, corroborando que el contenido de los mismos, se ajuste a las disposiciones legales sobre la materia. Se certifica y vigila la legalidad de los programas de concurso. Así mismo, proporciona apoyo técnico a las diferentes áreas de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.<sup>85</sup>

Los supervisores laboran en esta subdirección, apoyando las acciones de la Lic. José Juárez, encargada de ésta.

El supervisor analiza y supervisa tanto en canal como en las instalaciones de R.T.C.; el contenido de películas, series, telenovelas, teleteatros y programas unitarios, grabados, producidos en el país o en el extranjero, para proporcionar la autorización según los requisitos de la Ley Federal de Radio y Televisión, asignando la clasificación correspondiente para su transmisión; así como los permisos de importación, exportación y certificados de origen de material para T.V

También analizan los contenidos de los libretos y guiones a fin de que se les otorgue la autorización para su

---

<sup>85</sup> Dirección de Radio y Televisión; op. cit. p. 2

realización y transmisión (Departamento de guiones y libretos).

Además vigila por medio del monitoreo y/o la videograbación que todas las estaciones de radio y televisión del área metropolitana se ajusten a lo establecido en la Ley Federal de Radio y Televisión, de sus reglamentos y demás ordenamientos aplicables sobre el particular.

Existen dos clases de monitoreo: el de seguimiento, en el que se registra y videografa el total de las transmisiones por T.V. y radio, posteriormente se elaboran reportes diarios sobre la programación captando el contenido de las transmisiones de los canales locales y por cable en el Distrito Federal; y el especializado, en donde se analiza y reporta el contenido de los programas informativos y de opinión, además transfiere y edita aquellos que por su importancia sean requeridos por esta dirección.

En la Subdirección de Operación se elabora un programa anual para optimizar las producciones, distribuciones, transmisiones, autorizaciones, expedición de certificados de origen y evaluaciones en materia de la televisión y la radio.

A su vez, coordina la realización de análisis y dictámenes en materia de autorizaciones sobre las transmisiones de estos medios.

También expide recibos a cargo de la Tesorería de la Federación por concepto de autorizaciones relativas a las transmisiones de televisión para que la obtención de

servicios por parte del concesionario sea compensada con el pago de un derecho.

Coordina las estrategias de monitoreo y de vistas de inspección con el objetivo de comprobar el ajuste de las transmisiones de televisión a las disposiciones legales sobre la materia, además supervisa y controla al cumplimiento del tiempo destinado a los anuncios comerciales por parte de las estaciones de radio y televisión (monitoreo); y supervisa los programas de concurso se ajusten a las disposiciones legales sobre el particular para hacer que se respete la buena fe del público y los participantes.

## CAPÍTULO III

### LA SUPERVISIÓN TELEVISIVA EN R.T.C.

#### 3.1 FORMACIÓN Y FUNCIÓN DEL SUPERVISOR

El artículo 10 del Reglamento de Radio y Televisión en la Fracción I señala que la Dirección General debe vigilar el contenido de las transmisiones por televisión de películas cinematográficas, series filmadas, telenovelas y teleteatros grabados producidos en el país o en el extranjero y autorizarlas, siempre y cuando dicho contenido corresponda a los objetivos de la Ley de Radio y Televisión y de la Ley de la Industria Cinematográfica y del Reglamento de Radio y Televisión.<sup>86</sup>

Para lo cual se requiere que los interesados proporcionen cuando menos ocho días antes de la transmisión una copia íntegra de las películas, series, telenovelas o teleteatros, según el artículo 27, Fracción I.<sup>87</sup>

---

<sup>86</sup> Ley de Radio y Televisión. p. 181

<sup>87</sup> IBÍDEM. p. 187.

Para cumplir con las disposiciones marcadas en estos artículos, se requiere de la intervención de la Subdirección de Operación y del Departamento de Guiones y Libretos.

La labor del supervisor es analizar los programas culturales, educativos y de entretenimiento que serán transmitidos, apegándose a los artículos que la Ley de Radio y Televisión marcan al respecto.

Esta función se lleva a cabo por medio de trece supervisoras egresadas de diversas carreras comunes al área de las humanidades: Filosofía, Derecho y Ciencias de la Comunicación, aunque en algunas ocasiones se presentan excepciones como la participación de dentistas, o de alguna otra carrera para esta labor.

Además de sus estudios, las supervisoras cuentan con un criterio sumamente amplio, para que sus creencias religiosas, concepciones y prejuicios no influyan en su análisis.

Cada nueva dirección demanda un buen sentido de acoplamiento, aunque se conserva la característica de ser cada vez más flexible, es decir que cada vez existe una mayor libertad hacia los concesionados para la transmisión de programas.

También las supervisoras tienen una aguda percepción para poder aprender "la guía no escrita" que el Licenciado García afirma que existe.

El Lic. García afirma que las emisoras se sujetan a lo dispuesto por R.T.C., pues detrás de la supervisión hay un trabajo plural, y que confía plenamente en los dictámenes de

sus encargadas, pero los hechos demuestran lo contrario.

¿Cómo puede haber confianza y pluralidad cuando el licenciado tiene la idea de tener malos elementos? Prueba de ello es la manera en que él mismo califica a sus colaboradoras al referirse a las supervisoras como "malillas".

Por esta falta de confianza el licenciado García ha llegado a "recomendar" a sus supervisoras la clasificación que ellas deben asignar a cierto programa, antes de haber visto y analizado el material. Algunas supervisoras han optado porque sea el mismo Lic. García el que revise el material, pues no quieren hacerse responsables del contenido que podría tener éste.

La labor de supervisión se cumple en dos horarios respectivamente, uno es de cuatro horas y otro de seis horas tanto en el turno matutino como en el vespertino; analizando un promedio de diez a quince programas a la semana.

Las supervisoras realizan sus análisis en cubículos en R.T.C. o en la empresa solicitante (supervisión en Canal), aunque no todas pueden ir a las televisoras, todo depende de las relaciones que éstas tengan con la dirección en turno y su experiencia.

Las supervisoras aparte de requerir una educación profesional, deben tener un bagaje cultural amplio, pues no existe un curso, orientación, ni una concepción de elementos concretos en los que se puedan basar.

Su formación radica en su propia iniciativa y la influencia de su medio ambiente, pues aunque se desea que

éste no intervenga subjetivamente, en la manera de pensar, no se puede descartar por completo.

La función de vigilar los contenidos televisivos e indicar los posibles cortes o aligeraciones en caso de no respetar los artículos correspondientes a la Ley de Radio y Televisión, quedan sujetos a la dirección en turno, así como a sus relaciones con las empresas privadas, sin respetar en muchas ocasiones la labor que desempeñan las supervisoras.

### 3.2 INTERPRETACIÓN DE LOS ARTÍCULOS POR EL PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN EN TELEVISIÓN

En la Subdirección de Operación se supervisa con el mismo criterio tanto los programas de las concesionadas como los de las permissionadas, así mismo los correspondientes a tiempos oficiales.

Los artículos que son tomados en cuenta para la supervisión son los relacionados con el respeto a la vida privada, a la dignidad personal, a la moral, al uso del idioma nacional, al desarrollo armónico de la niñez.

Las supervisoras deben vigilar y de ser necesario prohibir contenidos violentos, así como las transmisiones contrarias a la seguridad del Estado, la integridad nacional y todo aquello que denigre u ofenda el culto de los héroes, así como aquellos programas que inciten algún crimen o vicio.

Tomando en cuenta que los artículos en los que se basan las supervisoras no son muy específicos, ellas utilizan su lógica y conocimiento para salir adelante, así como la orientación de la dirección.

Un aspecto importante que se está manejando en esta dirección es el hecho de tomar en cuenta la producción y la procedencia del material para realizar la supervisión, pues

"no es lo mismo ver en el Canal 22 un desnudo que verlo en el Canal de las Estrellas"<sup>88</sup> aunque se tiene que tomar en cuenta que en cualquier momento una persona ajena al arte pueda ver esta imagen, pareciéndole un simple desnudo, sea en Canal 22, T.V. Azteca o Televisa.

Las supervisoras vigilan que si los programas a transmitir no llenan todos los requisitos, al menos que no presenten una amenaza o vayan más allá de lo establecido por la Ley de Radio y Televisión, así como por su reglamento, de otra forma nada sería aprobado.

---

<sup>88</sup> Lic. Alejandro García Lavín (Entrevista)

**3.2.1 ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN**  
*(EL RESPETO A LA VIDA PRIVADA, LAS BUENAS COSTUMBRES Y LA MORAL)*

La Ley de Radio y Televisión trata de cuidar los parámetros del respeto a terceros, de la moral pública y el de las buenas costumbres. Éstos se ven plasmados en varios artículos:

ARTÍCULO 5o. La Radio y Televisión tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana. Al efecto, a través de sus transmisiones procurarán:

- I Afirmar el respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares;<sup>89</sup>

ARTÍCULO 10o. Compete a la Secretaría de Gobernación:

- I Vigilar que las transmisiones de radio y televisión se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la dignidad personal, y a la moral, y no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden y la paz públicos;<sup>90</sup>

ARTÍCULO 63 Quedan prohibidas todas las transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres ya sea mediante expresiones maliciosas, palabras, o imágenes procaces, frases y escenas de doble sentido....<sup>91</sup>

<sup>89</sup> Ley de Radio y Televisión p. 14.

<sup>90</sup> IBÍDEM. p. 16.

<sup>91</sup> IBÍDEM p. 31.

El Reglamento de Radio y Televisión, también incluyó artículos:

ARTÍCULO 36. Queda prohibido a los concesionarios, permisionarios, locutores, publicistas, artistas, anunciantes, agencias de publicidad, publicistas y demás personas que participen en la radio y televisión, lo siguiente:

IV Realizar transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres, ya sea mediante palabras, actitudes o imágenes obscenas, frases o escenas de doble sentido, sonidos ofensivos, gestos y actitudes insultantes, así como recursos de baja comicidad.<sup>92</sup>

ARTÍCULO 39 Se consideran contrarias a las buenas costumbres:

I El tratamiento de temas que estimulen las ideas o prácticas contrarias a la moral, a la integridad del hogar, se ofenda al pudor, a la decencia o excite a la prostitución o a la práctica de actos licenciosos, y

II La justificación de las relaciones sexuales ilícitas o promiscuas y el tratamiento no científico de problemas sociales tales como la drogadicción y el alcoholismo.<sup>93</sup>

La vida privada es aquella actividad individual íntima de las personas. Por lo general, esta actividad se aparta del comentario, de la discusión, de la crítica, ya que reside principalmente en el seno del hogar y en el de la amistad.<sup>94</sup>

La vida privada de los individuos tiene que ser respetada por todo el mundo y debe ser garantizada su inviolabilidad, por el Estado. El derecho a la intimidad es aquella facultad natural que toda persona tiene de exigir que sus asuntos particulares no sean exhibidos al público.<sup>95</sup>

<sup>92</sup> Reglamento de Radio y Televisión, p. 189.

<sup>93</sup> IBÍDEM, p. 190.

<sup>94</sup> Castañón, Luis El régimen legal de prensa en México, p.59.

<sup>95</sup> IDEM.

El honor, que es la médula de la vida privada, puede ser atacado de tres maneras:

- a) INJURIA- es toda expresión proferida o toda acción ejecutada para manifestar desprecio a otro, o con el fin de hacerle una ofensa (artículo 348 del Código Penal).
- b) CALUMNIA- imputar a otro un hecho determinado y calificado como delito, por la ley, si este hecho es falso, o es inocente la persona a quien se le imputa (artículo 356 del Código Penal).
- c) DIFAMACIÓN- comunicar a una o más personas, la imputación que se hace a otra persona física, o persona moral, en los casos previstos por la ley, de un hecho cierto o falso, descrédito, perjuicio o exponerlo al desprecio de alguien (artículo 350 del Código Penal).<sup>96</sup>

La Ley de Imprenta de 1917 en su artículo primero señaló que constituían ataques a la vida privada las "manifestaciones o expresiones maliciosas hechas verbalmente

---

<sup>96</sup> IBÍDEM p. 62

o por señales, en presencia de una o más personas, o por medio de manuscritos o de la imprenta, del dibujo, litografía, fotografía, o de cualesquier otra manera que, expuestas o circulando en público, ... exponga a una persona al odio, desprecio o ridículo, o pueda causarle demérito en su reputación o en su interés".<sup>97</sup>

La moral, como normas de conducta personales o sociales se refiere a la bondad o maldad de los actos de esta conducta.<sup>98</sup>

La moral es un conjunto de normas aceptadas libre y conscientemente, que regula la conducta individual y social de los hombres. Es un sistema de reglas que la sociedad exige que un hombre observe dentro de ella. Un hombre moral es aquel que vive en concordancia con las costumbres de su sociedad y cuyo castigo es la separación de ella.<sup>99</sup>

A su vez es el conjunto de normas y formas de vida a través de las cuales el hombre aspira a realizar el valor de lo bueno.<sup>100</sup>

La moral está constituida por dos planos:

a) PLANO NORMATIVO en cuanto conjunto de normas, reglas, deberes que impone la sociedad, la moral comprende un plano normativo, pues este plano señala siempre un deber ser. En

<sup>97</sup> IBÍDEM. p. 65.

<sup>98</sup> Howard; C. Warien, Diccionario de psicología, p. 15.

<sup>99</sup> Escobar, Valenzuela Gustavo; Ética. Introducción a su problemática y su historia, p. 44.

<sup>100</sup> Abbagnano, Nicola; Diccionario de Filosofía, p. 818.

la moral entran los actos aprobatorios (moralmente buenos) y los actos reprobatorios (moralmente malos)

b) PLANO FÁCTICO la moral existe para ser realizada. Cuando se habla de la realización de la moral se refiere uno al plano fáctico, al plano de los hechos. El plano fáctico origina lo que se conoce como moralidad (comprende los actos realizados conforme a la moral imperante)<sup>101</sup>

Las normas morales se distinguen de las normas jurídicas porque estas últimas tienen la característica de ser coercibles, esto es de imponerse por medio de la fuerza, en cambio las normas morales no presentan esta coercitividad en la medida en que son acatadas libre y conscientemente.

Además la violación de la norma jurídica trae como consecuencia el castigo penal (multa, encarcelamiento, destierro, etc.) y la violación de una norma moral acarrea lo que se llama remordimiento moral o castigo interno de la conciencia.<sup>102</sup>

Así mismo, a las normas sociales se les ha comparado con las normas jurídicas, pues también regulan el comportamiento de los hombres en sociedad. El tipo de obligación que entrañan estas reglas de convivencia social no es una imposición coercitiva como las normas jurídicas, pero tampoco tienen una convicción y adhesión íntima como las que acompañan a las normas morales. El incumplimiento de una

---

<sup>101</sup> Escobar, Valenzuela Gustavo, op. Cit., p.45.

<sup>102</sup> IBÍDEM, p. 49.

norma social no implica una multa o alguna sanción parecida sino sólo la reprobación o el ridículo.

Las reglas sociales cambian considerablemente de una sociedad a otra, incluso de un grupo social a otro. Muchas de estas reglas suelen desaparecer rápidamente.<sup>103</sup>

A su vez, se ha comparado a las normas morales con las normas religiosas. Toda religión supone deberes, normas que regulan el comportamiento de los fieles. Es obvio que muchas de esas reglas tienen carácter moral, pero también otras son indiferentes a la moral (como asistir a un ritual), además otras normas religiosas pueden atentar contra la moral (como los sacrificios humanos). En las normas religiosas el sujeto no actúa libremente, la obligación proviene de una suprema autoridad de carácter irracional e indiscutible.<sup>104</sup>

En cuanto a la moral y a la ciencia, son dos actividades que se complementan pues ésta última está llamada a ayudar al hombre en la transformación de la naturaleza y de la sociedad, en mejorar las condiciones de su vida, en el progreso del hombre. La moral y la ciencia se vinculan en la medida en que la tarea científica puede estar encaminada hacia fines sociales.

El código moral contiene principios como:

1.- La honestidad intelectual (o culto a la verdad): el aprecio por la objetividad y la comprobabilidad, el desprecio por la falsedad y el autoengaño.

---

<sup>103</sup> IBÍDEM. p. 50.

<sup>104</sup> IDEM.

2.- La independencia de juicio: hábito de convencerse por sí mismo con pruebas y de no someterse a la autoridad.

3.- Coraje intelectual (y aún físico): decisión para defender la verdad y criticar el error, cualquiera que sea su fuente y muy particularmente, cuando el error es propio.

4.- Amor por la libertad intelectual y por extensión amor por las libertades individuales y sociales que la posibilitan; concretamente, desprecio por toda autoridad infundada y por todo poder injusto.

5.- Sentido de la justicia que no es precisamente la servidumbre a la ley sino la disposición a tomar en cuenta los derechos y opiniones del prójimo, evaluando sus fundamentos respectivos.<sup>105</sup>

La moral pública es "el conjunto de reglas y obligaciones que la sociedad impone al individuo para convivir en ella con el fin de que perduren las costumbres".<sup>106</sup> Las reglas de la moral pública, que son el medio de conservar la moral social, son la base y la garantía de toda civilización. Con estas reglas se busca prevenir los vicios y los males que trae su falta de observancia, es decir, caer en la inmoralidad.

Lo inmoral es lo que se opone a las costumbres seguidas, en determinado momento, por cierto conglomerado social, o lo que se opone a la política total señalada por un Estado.<sup>107</sup>

<sup>105</sup> IBÍDEM. p. 58.

<sup>106</sup> Castaño, Luis; op. Cit., p. 95.

<sup>107</sup> IBÍDEM. p. 97.

El delito de ataques a la moral es relativamente moderno; en la última parte del siglo XVIII se incluye entre las disposiciones legales.

Oficialmente aparece en Francia (1791) con la Ley de Policía, la cual decía: "serán castigados aquellos que atentan públicamente contra las buenas costumbres, por ultrajes, al pudor de las mujeres, por actos deshonestos y por exposición o venta de imágenes obscenas."<sup>108</sup>

El Código Napoleón define estos delitos con el nombre de "atentados contra las buenas costumbres".

En nuestro país se ha tratado de legislar la moral y defender las buenas costumbres.

El Código Civil en su Título Octavo referente a delitos contra la moral pública y las buenas costumbres señala:

ARTÍCULO 200. Se aplicará prisión de 6 meses a 5 años y multa hasta de 10 mil pesos:

I Al que fabrique, reproduzca o publique libros, escritos, imágenes u objetos obscenos y al que los exponga, distribuya o haga circular.

II Al que publique por cualquier medio, ejecute o haga ejecutar por otro, exhibiciones obscenas; y

III Al que de modo escandaloso invite a otro al comercio carnal.<sup>109</sup>

---

<sup>108</sup> IDEM.

<sup>109</sup> Código Penal. p. 67.

La Ley de Imprenta Mexicana define el delito de ataques a la moral pública. En su artículo 2o. definió lo que se entendería por ataques a la moral:

"toda manifestación de palabra, por escrito o por cualquier otro medio, con la que se defiendan o disculpen, aconsejen o propaguen públicamente los vicios, faltas o delitos, o que se haga la apología de ellos o de sus autores. "; o con aquellas con las que "... se ultraja u ofenda públicamente al pudor, a la decencia o a las buenas costumbres, o se excite a la prostitución o a la práctica de actos licenciosos o impúdicos, teniéndose como tales, todo aquello que en el concepto público estén calificados de contrarios al pudor. "<sup>110</sup>

Así mismo, se consideraría un ataque a la moral a "toda distribución, venta o exposición al público, de cualquiera manera que se haga, de escritos, folletos, impresos, canciones, grabados, libros, imágenes, anuncios, tarjetas u otros papeles o figuras, pinturas, dibujos o litografiados de carácter obsceno o que representen actos lúbricos".<sup>111</sup>

En la Ley Orgánica de la Educación Pública (21 de Junio de 1951) se estableció que era inmoral y contrario a la educación aquellos escritos, dibujos grabados, pinturas impresos, imágenes, anuncios, emblemas, fotografías u otros objetos que estimularan la excitación de malas pasiones o de

<sup>110</sup> Castaño, Luis, op. Cit., p.104.

la sensualidad; que ofendieran al pudor o a las buenas costumbres, así como aquellas que presentaran temas que fueran capaces de destruir la devoción al trabajo, el entusiasmo por el estudio, que estimulen la pasividad, la tendencia al ocio, y que inciten al crimen.<sup>112</sup>

En 1977, la Ley Orgánica de la Educación Pública en sus artículos sobre lo tocante a las publicaciones y revistas ilustradas fueron modificadas, sin embargo no cambiaron ninguno de los conceptos anteriores, sólo se señaló la manera de integrar a la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas (ver anexo pág. 207).

En 1982, el Presidente José López Portillo sustituyó este Reglamento por el reglamento de Publicaciones y Objetos Obscenos. (ver anexo pág. 209) Sin embargo fue derogado a los 15 días de haberse publicado por todas las críticas recibidas.

La moral está presente desde el momento de nacer hasta morir; así mismo todas las personas contribuyen a su formación.

Las supervisoras saben que la moralidad está siempre presente y que la concepción de lo bueno y lo malo cambia en el curso de la historia. Además de que el contenido moral no es igual en los diversos pueblos y del mismo grupo social; cada época histórica posee su concepción del bien y mal y

---

<sup>111</sup> IDEM.

<sup>112</sup> IBÍDEM. p 104.

cada grupo social tiene la suya, de ahí que no exista estrictamente una moralidad en general sino más bien moralidades concretas, tanto como grupos sociales y ciclos históricos puedan ser claramente definidos.<sup>113</sup>

Al cuestionar a las supervisoras: ¿contrarias a la moral de quién? Contestaron que al país, entonces ¿por qué se permite el bombardeo incesante de programas que muestran a una sociedad norteamericana tan distinta a la de nosotros?; y ¿por qué pretender que adoptemos sus valores tan repetidos en programas que ya no se aprecia la diferencia entre nuestra forma de vida y la de ellos? Sólo contestaron que si no se fuera un tanto tolerante nada pasaría.

Las supervisoras en este aspecto, como en otros, están atadas, pues tienen que ser objetivas y no caer en conceptos moralistas: ellas han optado por dejar pasar las transmisiones que no alteren de forma alarmante a la sociedad.

En lo que se refiere a la integridad del hogar, el pudor, el doble sentido, la prostitución, podemos verlos presentes en varias series y películas por la sencilla razón de que la sociedad mexicana ha madurado y que es más abierta. Recordemos que en materia de educación no hemos superado la educación básica, así que ¿por qué no dedicar más programas a este factor? Las supervisoras no buscan coartar la libertad en ningún sentido, pero saben que deben evitar el

---

<sup>113</sup> Leticia Palma (Entrevista)

abuso de este derecho, por lo cual se debe cuidar que las transmisiones no atenten contra la integridad, el honor y las buenas costumbres.

Ejemplo en donde se observa estos factores son los Informes de Análisis y Clasificación del material titulado "Yo posé para Play Boy", "La Ninfa Plebeya" y "Río Peligroso" (largometrajes); en tiempos oficiales tenemos como ejemplos programas del CONACYT titulados: "Sociedad de hoy" no. 3 y "Hechos de la ciencia: Tolerancia y sociedad", en donde se cuida que las escenas no caigan en la vulgaridad o presenten imágenes contrarias al pudor y a la decencia.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

160

**INFORME DE ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN  
DE MATERIAL PARA TELEVISIÓN**

Núm. ....

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN  
Y CINEMATOGRAFÍA

El material titulado: YO POSE PARA PLAY BOY (I POSED FOR  
PLAY BOY) LARGOMETRAJE.

Realizado: EN E.E.U.U.

Contenido en: DOS VIDEOCASSETTES 3/4

Longitud: 1.427

Versión: EN INGLÉS

Subtitulado: Doblado: EN ESPAÑOL

Interpretado: LYNDA CARTER, MICHAEL GREENE.

Dirigido: STEPHEN STAFFORD METROS

Producido: CLEVE LANDSBERG

Distribuido: TELEvisa S.A. DE C.V.

Con domicilio en: EJERCITO NACIONAL 679

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: MELODRAMA. 1991. EN COLOR Y BUEN ESTADO.  
REPRESENTA LOS AÑOS 80'S

**Síntesis y opinión:**

**SÍNTESIS:** Esta cinta nos muestra a tres mujeres distintas que por alguna razón posaron para la revista "Play Boy". JANET en Chicago, es una exitosa mujer de finanzas, sin embargo piensa que no es bella ABIGAIL es estudiante de la Universidad de Yale, pero a pesar de ser una buena alumna y editora de un periódico escolar, se siente reñada por sus padres. Tiene una hermana gemela que siempre hace lo que quiere y todo le sale bien MELANY, que vive en Georgia, tiene serios problemas con su esposo. Las tres reciben una invitación para posar y aunque al principio lo rechazan, terminan por aceptar la oferta. Este hecho cambia por completo sus vidas: JANET se sabe ahora bella, aunque su carrera quede truncada; ABIGAIL logra aceptarse tal y como es y ya no envidia a su hermana, sin embargo le va mal en la escuela y su padre está muy molesto con ella; y a MERANY su esposo la rechaza por haberse atrevido a realizar esas fotografías, el negocio que tenían casi llega a la ruina, sus hijos sufren pues son objeto de las burlas de sus compañeros del colegio. En general posar para esa revista les trajo como consecuencia el rechazo laboral, familiar y un problema económico.

**CONCLUSIÓN:**

Como en otros casos donde se pretende que en un principio una justificación pare poseer en estas revistas, posteriormente se justifica mostrando las consecuencias que puede tener las mujeres al participar en esta clase de revistas. Las imágenes y escenas donde las actrices están posando, transmiten la idea de que las mujeres son solamente un objeto sexual, prueba de ello es el lenguaje sugerente que utiliza el fotógrafo para envolver a las chicas. Material susceptible de ser transmitido en **CLASIFICACIÓN C. PREVIOS**  
**CORTES:**

**V.C. NO. 1****VUELTA:**

- 206 A 209      **HOMBRE BESANDO EL SENO DE UNA CHICA.**  
383 A 392      **UNA CHICA POSA CON LOS SENOS DESNUDOS.**  
407 A 414      **UNA CHICA POSA PARA PLAY BOY CON LOS SENOS DESNUDOS.**

**CLAUDIA ERICA ALONSO SANCHEZ.****30/ABRIL/1994.**



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION

102

Núm. ....

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN  
Y CINEMATOGRAFÍA

El material titulado LA NINFA PLEBEYA (NINFA  
PLEBER) LARGOMETRAJE

Realizado: EN ITALIA

Contenido en: DOS VIDEOCASSETES ½

Longitud: 101 MINUTOS

Versión: EN ITALIANO

Subtitulado: EN ESPAÑOL Doblado: \_\_\_\_\_

Interpretado: STEFANIA SANDRELLI, RAQUEL BOVA

Dirigido: LINA WERTMULLER

Producido: CIRO IPPOLITO

Distribuido: TELEVISI S.A. DE C.V.

Con domicilio en: EJERCITO NACIONAL 579

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: MELCOPRAMA, 1991. EN COLOR Y BUEN ESTADO.

Síntesis y opinión:

SÍNTESIS: La historia se desarrolla en un pueblo de Italia en los años cuarenta, durante la invasión alemana. La mayoría de la población era muy pobre y la única fuente de trabajo era una fábrica. MILUZZA era una adolescente, hija de NUNZIATA, mujer sobresaliente por su ninfomanía, cuando ella muere, MILUZZA queda con su abuelo, la gente del pueblo piensa que MILLUZZ heredó el temperamento de su madre y la agraden verbalmente, no falta el tipo que quiere abusar de ella. El pueblo es bombardeado, todos huyen y MILUZZA se esconde en una casa, ahí llega un soldado italiano herido, ella lo cura y lo alimenta. Cuando PIETRO, el soldado, se restablece se lleva a la joven a la granja de su familia y les anuncia que se casara con ella. la madre de éste lleva a MILUZZA con una comadrona para ver si es virgen, pero PIETRO se ofende y no la deja ir. la boda se realiza y PIETRO prepara un pañuelo con sangre para engañar a su madre, así les muestra la sabana manchada para satisfacción de ésta. PIETRO abraza amoroso a MILUZZA y promete protegerla para siempre.

**OPINIÓN:** MILLUZZA VIVE EN UN PUEBLO DONDE LA GENTE ESTÁ LLENA DE PREJUICIOS Y COSTUMBRES RETROGADAS QUE SÓLO FORTALECEN FALSOS VALORES Y PRINCIPIOS. ELLA ES INOCENTE E INGENUA, SU PATRÓN ABUSA SEXUALMENTE DE ELLA Y AUNQUE PROMETE PROTEGERLA NO PUEDE HACERLO PORQUE LE TEME A U ESPOSA. LA MUJERES DEL PUEBLO REPUDIÁN A MILUZZA PERO ELLA TAMBIÉN LA ENVIDIAN POR SER LA AMANTE DEL HOMBRE RICO. MILUZZA TIENE MIEDO DE ACABAR SOLA EN LA VIDA, YA QUE EN ESA ÉPOCA CUANDO LA MUJER NO ERA VIRGEN, NO HABÍA HOMBRE ALGUNO QUE LA TOMARA EN SERIO, PERO CONOCE A UN SOLDADO MORIBUNDO Y LO PROTEGE DE LOS NAZIS, EL SE ENAMORA DE ELLA Y COMO AGRADECIMIENTO A SUS CUIDADOS DESINTERESADOS SE CASA CON ELLA SIN IMPÓRTALE SU PASADO.

SE SUGIERE CLASIFICACIÓN C. PREVIOS CORTES:

**V.C. NO 1**

**MINUTO:**

07:19 A 07:28	ELIM. ESCENA DE SEXO ORAL.
07:37 A 07:51	ELIM. ESCENA DE REALIZACIÓN SEXUAL.
15:02 A 15:11	ELIM. SENOS DESNUDOS Y VELLO PÚBLICO
17: 27 A 17:39	ELIM. DOS MUJERES ADOLESCENTES TOCÁNDOSE LOS GENITALES MUTUAMENTE.
26:28 A 26:45	ELIM. GLUTEOS DESNUDOS.
31:15 A 31:35	INTERCORTES A RELACIÓN SEXUAL
39:15 A 39:19	ELIM. RELACIÓN SEXUAL.

LETICIA PALMA HERRERA  
21-FEBRERO-1996



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION

Núm. ....

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN  
Y CINEMATOGRAFÍA

El material titulado: RÍO PELIGROSO

DANGEROUS RIVER, LARGOMETRAJE

Realizado: E. E. U. U.

Contenido en: DOS VIDEOCASSETTES DE 1/2

Longitud: 100 MINUTOS

Versión: EN INGLÉS

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: EN ESPAÑOL

Interpretado: CRISPIN GLOVER, KEANU REEVES

Dirigido: TIM HUNTER

Producido: SARAH PILLSBURY

Distribuido: TELEVISIÓN S. A. DE C. V.

Con domicilio en: EJERCITO NACIONAL 579

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: ACCIÓN 1991. EN COLOR Y BUEN ESTADO.

Síntesis y opinión:

**SÍNTESIS:** JOHN ES UN CHICO DE PREPARATORIA QUE ESTÁ MAL PSICOLÓGICAMENTE. ASESINA A SU COMPAÑERA JANET A SANGRE FRÍA, SE LO CUENTA A TODOS SIN INMUTARSE Y NO SIENTE REMORDIMIENTO ALGUNO. SUS COMPAÑEROS VAN A CORROBORAR SI ES CIERTO LO QUE LES DICE. TODOS SE HACEN CÓMPlices Y ENCUBREN A JOHN. MARK ES EL ÚNICO QUE NO ESTÁ DE ACUERDO Y SE LO DICE A LA POLICÍA. LA POLICÍA VA EN BUSCA DEL CUERPO EL CUAL FUE TIRADO AL RÍO POR PECK, UN CHICO VICIOSO QUE SE EMPENA EN ENCUBRIR A JOHN. JOHN REALMENTE SE MUESTRA INDIFERENTE Y NO LE IMPORTA QUE LO LLEVEN A PRISIÓN EN DONDE FINALMENTE ES PUESTO. MARK Y SU HERMANO QUE SE ENCONTRABAN DESAPEGADOS A SU MADRE COMPRENDEN QUE EL CAMINO DEL VICIO NO ES EL MEJOR Y ESTÁN DISPUESTOS A REGENERARSE.

**OPINIÓN:**

EL ARGUMENTO ES SOBRE UN GRUPO DE ESTUDIANTES QUE TIENEN PROBLEMAS DE COMUNICACIÓN CON SUS PADRES Y COMO CONSECUENCIA ESTÁN DENTRO DE VICIO DE LAS DROGAS E INCLUSO SE MUESTRAN INDIFFERENTES ANTE EL ASESINATO DE UNA DE SUS COMPAÑERAS, PERO CUANDO LA POLICÍA TOMA EL CASO EN SUS MANOS SE DAN CUENTA DE QUE SUS ACTUACIÓN DE INDOLENCIA SÓLO LOS HUNDIRÁ MÁS, TODOS ESTÁN DISPUESTOS A REIVINDICAR SU VIDA.

CLASIFICACIÓN C, PREVIA EDICIÓN:

**V.C. No 1****MINUTOS:**

03:48 A 03:57 ELIM. VELLO PÚBICO Y SENOS DESNUDOS.  
15:53 A 15:58 ALIG. ESCENA DE UN CADAVER MOSTRANDO SENOS DESNUDOS.  
16:13 A 16:15 ELIM. VELLO PÚBICO Y SENOS DESNUDOS.  
16:54 A 17: 01 ELIM. VELLO PÚBICO Y SENOS DESNUDOS.  
22:46 A 22:59 ELIM. VELLO PÚBICO Y SENOS DESNUDOS.  
34:16 A 34:20 ELIM. SENOS DESNUDOS.

LETICIA PALMA HERRERA

09 MARZO 1997.

**INFORME DE TIEMPOS OFICIALES**

INSTITUCION: CONACYT  
 EL MATERIAL TITULADO: HECHOS DE LA CIENCIA "TOLERANCIA Y SOCIEDAD"  
 REALIZADO: MÉXICO  
 PRODUCCION: CONACYT  
 CONTENIDO EN: UN VIDEOCASSETTE BETA  
 LONGITUD: 629 VUELTAS

SINTESIS: PROGRAMA EN QUE SE PRESENTAN VARIOS TEMAS COMO: LA EXTREMA DERECHA; EXTRANJEROS QUE TRABAJAN EN ALEMANIA; CAMBIO CLANDESTINO DE DINERO; NIÑOS POBRES QUE TRABAJAN EN CONDICIONES PRECARIAS; EL 40 ANIVERSARIO DE LA UNICEF Y LA AYUDA PARA EL DESARROLLO.

- |  |   |                                |
|--|---|--------------------------------|
| - BENEFICIA AL ESTADO Y A LOS CIUDADANOS   | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - FORTALECE A LA INTEGRACION NACIONAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA HUMANA   | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - ES DEGRADATORIO DEL HOMBRE   | <input type="radio"/> SI<br><input checked="" type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - SEÑALA PRODUCTOS COMERCIALES   | <input type="radio"/> SI<br><input checked="" type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - MANEJA TEMAS PROPIOS DE LA INSTITUCION SOLICITANTE.  | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - TIENE ELEMENTOS DE PROTAGONISMO PERSONAL   | <input type="radio"/> SI<br><input checked="" type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - DEFIENDE Y REFUERZA EL VALOR SOCIAL, UNIVERSAL Y HUMANISTA DE LA IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER   | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - CONTIENE UNA ACTIVIDAD DE RESPETO, TOLERANCIA Y SOLIDARIDAD  | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - FOMENTA LA INFORMACION VERAZ Y OPORTUNA  | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - PROMUEVE FORMAS DE CONVIVENCIA ADECUADA A LAS NECESIDADES DE NUESTRO TIEMPO Y COMPRO- METIDAS CON EL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y POLITICO | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |

OBSERVACIONES: EN EL METRO 629 APARECE UNA ESCENA DONDE UNA PAREJA DE HOMOSEXUALES HOLANDESES SE ESTÁN CASANDO Y SE BESAN EN LA BOCA. ACTITUD POCO COMÚN Y MAL VISTA EN NUESTRA SOCIEDAD POR LO CUAL SE SUGIERE SU CORTE. POR LO DEMÁS SIN PROBLEMAS. CLASIFICACIÓN A.

CLAUDIA ERICA ALONSO S. 12/AGOSTO/94.

### 3.2.2. ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN (EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICA)

La ley de Radio y Televisión, en varios de sus artículos menciona que no se debe molestar el orden y la paz pública:

ARTÍCULO 5o. La radio y la televisión tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana. Al efecto a través de sus transmisiones procurarán:

IV Fortalecer las convicciones democráticas, la unidad nacional y la amistad y cooperación internacionales.<sup>114</sup>

ARTÍCULO 10o. Compete a la Secretaría de Gobernación:

I Vigilar las transmisiones de radio y televisión mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la dignidad personal y a la moral, y no ataquen los derechos de terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden y la paz pública.<sup>115</sup>

ARTÍCULO 101 Constituyen infracciones a la presente ley:

I Las transmisiones contrarias a la seguridad del Estado, a la integridad nacional, a la paz y al orden públicos.<sup>116</sup>

En el Reglamento de Radio y Televisión se incluyen los siguientes artículos referentes al orden y a la paz pública.

ARTÍCULO 11 Las autorizaciones para la transmisión de televisión de películas cinematográficas, series filmadas, telenovelas y teleteatros grabados procedentes del extranjero, se otorgarán de acuerdo con las siguientes reglas:

II Siempre y cuando no sean ofensivos o denigrantes para México.<sup>117</sup>

<sup>114</sup> Ley de Radio y Televisión, p. 14.

<sup>115</sup> IBÍDEM. p. 16.

<sup>116</sup> IBÍDEM. p. 38.

<sup>117</sup> Reglamento de Radio y Televisión. D. 182.

ARTÍCULO 36 Queda prohibido a los concesionarios, permisionarios, locutores, comentaristas, artistas, anunciantes, agencias de publicidad, publicistas y demás personas que participen en la preparación o realización de programas y propaganda comercial por radio y televisión, lo siguiente:

- I Efectuar transmisiones contrarias a la seguridad del Estado, la integridad nacional, a la paz o al orden públicos;
- II Todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto de los héroes o para las creencias religiosas, así como lo que directa o indirectamente discriminen cualesquiera razas.<sup>118</sup>

Una de las formas en que se atenta contra el orden social y el modo de existir de un Estado es conocida como delito político.

Los delitos políticos son "aquellas actividades de los individuos con las que se proponen atacar directamente al Estado para hacer peligrar su existencia, su independencia y las instituciones que lo componen y por ende, trastornar el orden y la paz pública".<sup>119</sup>

El Código Penal Mexicano para el Distrito y Territorios Federales establece en su libro segundo, título 2o. capítulo primero, denominado "Delitos contra la seguridad exterior de la Nación" los siguientes: traición a la patria, espionaje y conspiración; en el capítulo segundo, denominado "Delitos contra la seguridad interna de la Nación" los siguientes: rebelión, sedición y disolución social (al extranjero o

<sup>118</sup> IBÍDEM. p. 189.

<sup>119</sup> Castaño, Luis; op. cit., p. 112.

nacional mexicano que en forma hablada o escrita, o por cualquier medio, realice propaganda política, entre extranjeros o entre nacionales de cualquier gobierno extranjero que perturben el orden público o afecten la soberanía del Estado Mexicano).<sup>120</sup>

Se dice que se perturba el orden público cuando los actos tienden a producir la rebelión, sedición, motín; cuando se afecta la soberanía nacional o cuando ponen en peligro la integridad territorial de la República, obstaculicen el funcionamiento de sus instituciones legítimas o propaguen el desacato de parte de los nacionales mexicanos a sus deberes cívicos.<sup>121</sup>

Respecto del Delito de ataques a la paz pública la Ley de Imprenta señala que toda manifestación o expresión maliciosa hecha públicamente por medio de discursos, gritos, cantos, amenazas, etc. que tengan por objeto desprestigiar, ridiculizar, o destruir las instituciones fundamentales del país o con los que se injurie a la Nación Mexicana o a las entidades políticas que la forman; o cuando inciten al Ejército a la desobediencia o a la rebelión, que se injurie a las autoridades del país, o que se intente la destrucción del

---

<sup>120</sup> IBÍDEM. p. 114.

<sup>121</sup> IDEM.

orden existente, constituyen un ataque al orden o a la paz pública.<sup>122</sup>

Sin embargo, hay que tomar en cuenta que lo que hoy es de orden público, no lo será siempre, por lo que es difícil establecer en qué consiste el orden y la paz pública, pues dependerá de la clase de gobierno que se tenga, por ejemplo un gobierno absolutista no aceptará ni la más ligera crítica, al contrario la considerará como un acto que ataca a la paz y al orden público.

Las supervisoras no permiten la transmisión de programas en donde se ridiculice al país, así mismo cuidan que los símbolos patrios, héroes nacionales y cualquier creencia religiosa sean tratados con respeto, de no ser así pedirían su aligeración, corte o hasta su prohibición.

Sin embargo, al tratarse de programas que critican las formas de gobierno se permitirá su transmisión, pues no se puede atacar el derecho a la libertad expresión.

A pesar de que el reglamento prohíbe la discriminación, se puede apreciar varios tipos de estereotipos en la pantalla chica.

Entre los estereotipos más comunes se encuentran aquéllos referentes a minorías étnicas: los negros son presentados como personas carentes de "buenos modales", los chinos como ingenuos y torpes para el lenguaje, o los indios

como introvertidos, desconfiados y vengativos y al mexicano como un haragán.

En términos de ocupaciones, la programación comercial propone que los hombres se empleen en posiciones de toma de decisiones y, en general en profesiones que son consideradas de mayor prestigio social, en cambio muestran a las mujeres en actividades que están supeditadas a la decisión masculina o en roles románticos o relacionados con actividades del hogar.<sup>123</sup>

Todos estos estereotipos van conformando una especie de modelo cultural de actuación en la sociedad, que se difunde como la forma natural y universal.

Las supervisoras deben tomar en cuenta el mensaje, pues éste en algunas ocasiones tiende a ridiculizar las formas diferentes de pensar o actuar, sin reparar en las consecuencias. Por lo general estas conductas son adoptadas por "los personajes malvados" que son ridiculizados por "los buenos" o por ellos mismos, tratando así de evitar conductas diferentes.

Así mismo la televisión transmite una serie de valores para la continuidad y legitimación del sistema capitalista, enseñando a los niños que sólo los buenos reciben felicidad, mientras que los malos, que quieren perturbar el orden se les

---

<sup>122</sup> IBÍDEM. p. 116.

<sup>123</sup> Orozco, Gómez Guillermo: Televisión y producción de significados, p. 33-44.

castiga. Otro factor que las supervisoras cuidan es el maltrato a la mujer y su denigración al ser presentadas en muchas ocasiones como un objeto sexual o como atracción visual.

Ejemplo de irrespetuosidad a la bandera lo tenemos en las películas "Vuelven los pistoleros famosos" y "El grupo del delfín verde ataca".



LA POLICÍA LOS ENCUENTRA Y SE ENTABLA UNA LUCHA ENTRE LOS TRES PRÓFUGOS, RESULTANDO ASESINADOS EL CHICO Y EL EX JEFE DE LA POLICÍA Y LOS OTROS DOS SON CAPTURADOS CON LA PROMESA DE QUE EN VERDAD SE LES HARÁ JUSTICIA.

**OPINIÓN:**

CLÁSICA PELÍCULA MEXICANA DE BAJA CALIDAD EN DONDE LOS ACTORES SE MUESTRAN LINEALES Y SIN MOSTRAR UN VERDADERO PROBLEMA COMO LO SON LOS NARCOTRAFICANTES Y LA CORRUPCIÓN POLICIACA. TAMBIÉN SE MUESTRAN VARIAS ESCENAS DONDE NUESTRA BANDERA APARECE ENROLLADA EN UN RINCÓN, DANDO UNA IMAGEN UN TANTO IMPROPIA (156 A 158 ; 183 A 185 Y 270 A 273).

ADEMÁS HAY DIÁLOGOS EN DONDE SE RECURRE AL DOBLE SENTIDO Y A EXPRESIONES COMO: LES PUSE UN TRANCAZO DE NOVOCAJINA ..... 110 VTA.

EN EL SEGUNDO VIDEOCASSETTE SE VUELVE A REPETIR LA FORMA EN QUE ES EXPUESTA LA BANDERA (121 MTS.) Y ADEMÁS SE OBSERVA A UN HOMBRE OFRECIENDO DROGA (166 A 190). POSTERIORMENTE SE QUIERE VENDER DROGA Y ESTA PRESENTE DESDE LA HUIDA DE LOS TRES PISTOLEROS HASTA EL FINAL.

NO ES RECOMENDABLE SU TRANSMISIÓN PORQUE EL TEMA PRINCIPAL ES LA MANERA EN QUE SE TRAFICA CON LA DROGA SIN MOSTRAR LAS CONSECUENCIAS TANTO SOCIALES COMO FISIOLÓGICAS, ADEMÁS LAS EXPRESIONES VULGARES ESTÁN PRESENTES DESDE LA PRIMERA VUELTA HASTA EL FINAL DE LA CINTA HACIENDO IMPOSIBLE SUS CORTES O ALIGERACIONES YA QUE SE COMPLEMENTAN CON FRASES DE DOBLE SENTIDO.

CLAUDICA ERICE ALONSO S.  
19/MAYO 94



INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION DE MATERIAL PARA TELEVISION

SECRETARIA DE GOBERNACION

Núm. ....

RECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION CINEMATOGRAFIA

El material titulado: EL GRUPO DEL FIN VERDE ATACA (GREEN DOLPHIN BEAT) LARGOMETRAJE Realizado: EN E.E.U.U.

Contenido en: DOS VIDEOCASSETTES DE 1/2

Longitud: 50:35 Y 42:08 Versión: EN INGLÉS

Subtitulado: Doblado: AL ESPAÑOL

Interpretado: LINDA ASHBY, JOY EVANS Y JOHN LAVACHIELLI

Dirigido: TOMMY LEE WALLACE

Producido: CHRIS MORGAN

Distribuido: TELEvisa S.A. DE C.V.

Con domicilio en: EJERCITO NACIONAL 579

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: ACCIÓN, 1991, EN COLOR Y BUEN ESTADO

Síntesis y opinión:

RECCION GENERAL DE RADIO, TELEVISION

SINTEISIS:

TERRY Y JOHN SON DOS AGENTES INVESTIGADORES DE LA POLICIA; POR LA NOCHE ASISTE A LA INAUGURACION DE UN BAR, PROPIEDAD DE DI, UNA AMIGA MUTUA, Y ALLI VEN A ROY MEINS, UN EX AMANTE DE LA CHICA QUIEN LE PROPORCIONABA DROGA. TERRY LO AMENAZA PARA QUE SE ALEJE DE ELLA, YA QUE DI TIENE TIEMPO QUE ESTA EN REHABILITACION Y ALEJADA DE LAS DROGAS. EL OMBRE ACEPTA LA AMENAZA Y PREFERE IRSE DEL LUGAR. CUANDO LA FIESTA TERMINA Y EL LOCAL ESTA CASI VACIO, DI ES ASESINADA (SUGERIDO) Y TERRY ES QUIEN LA ENCUENTRA POR LA MAÑANA. DA AVISO A LA POLICIA Y EMPIEZAN LAS INVESTIGACIONES. HAY VARIOS SOSPECHOSOS: WARREN EL TERAPEUTA DE DI QUE TAMBIEN ESTUVO EN LA FIESTA, SU FIEL AMIGO JOE QUE VIVE EN EL LOCAL Y FUE EL ENCARGADO DE DECORARLO Y ROY, POR LA VIDA PASADA QUE VIVIO CON LA CHICA. EL CAPITAN GARCIA, UN MEXICOAMERICANO Y JEFE DE LOS DOS INVESTIGADORES, LES PROHIBE TERMINANTEMENTE INMISCUIRSE EN EL CASO DE DI YA QUE LA CONOCIAN Y LLEVABAN AMISTAD CON ELLA; SIN EMBARGO, A CAUSA DE ESTA AMISTAD ELLOS SIGUEN TRAS LAS PISTAS DEL

ASESINO QUE CON UN PICA HIELO MATÓ A LA CHICA GOLPEÁNDOLA EN LA BASE DEL CEREBRO, TERRY RECUERDA QUE DI TENIA SU DIARIO SEXUAL EN EL CUAL ESCRIBIA GRAN PARTE DE SU VIDA, LO LOCALIZAN EN SU DEPARTAMENTO Y ALLÍ DETECTAN CIERTOS DATOS DE UN TAL YAMEL, UN JOVEN ADOLESCENTE QUE DISTRIBUYE DROGAS, Y DEL DOCTOR WARREN, EL TERAPEUTA DE DI. VAN A VISITAR A ÉSTE Y EL LES CONFIESA QUE ÉL Y LA CHICA ERAN AMANTES PERO QUE ELLA AÚN NO SE RECUPERABA DEL CONSUMO DE DROGAS POR LO QUE ES POSIBLE QUE DI TODAVÍA TUVIERA CONTACTO CON LA GENTE QUE LA VENDE. LA PISTA VA A DAR HASTA EL AMIGO JOE, EL CUAL SÍ CONSUME DROGAS Y RESULTA ASESINADO EN SU PROPIO DEPARTAMENTO POR UN TAL TUCK Y LO HACEN HABLAR, ÉSTE DENUNCIA A ROY MEINS QUIEN FUE EL ASESINO DE DI YA QUE NO SOPORTABA QUE LO HUBIESE DEJADO Y AHORA ANDUVIERA CON OTRO HOMBRE. ROY QUIERE ESCAPARSE Y LOS POLICÍAS LE DAN MUERTE; ARRESTAN A TUCK POR EL ASESINATO DE JOE.

#### **OPINIÓN**

HISTORIA POLICIACA DE MEDIANA CALIDAD YA QUE MEZCLAN LA HISTORIA PRINCIPAL -LA VIDA DE DI - CON OTRA SERIE DE ANÉCDOTAS QUE NO VIENEN MUCHO AL CASO, ES DECIR, RETOMAN EL HECHO DE QUE EL CAPITÁN DE LA POLICÍA ES DE ORIGEN MEXICANO PARA VER CÓMO ATIENDE CIERTOS CASOS Y CÓMO REGAÑA A SUS SUBALTERNOS, PERO HACIENDO ALUSIÓN A LO QUE FANTASEA ÉL , ES DECIR APARECEN IMÁGENES DE ÉL VESTIDO COMO REVOLUCIONARIO Y MUY VALIENTE ATENDIENDO A LOS PERSONAJES REALES QUE SE LE PRESENTAN EN SU VIDA COTIDIANA. DA LA IMPRESIÓN QUE ESTO TAN SÓLO ES DE RELLENO Y PARA MENOSPRECIAR Y BURLARSE DE UN CAPITÁN POLICIACO CUYO ORIGEN ES LATINO. POR OTRA PARTE, LA HISTORIA PRINCIPAL NO ES ORIGINAL YA QUE DESDE EL INICIO SE SABE QUIÉN ES EL ASESINO. EL TONO GENERAL DE LA HISTORIA ES VIOLENTO Y SERIO POR LA MANERA EN QUE HABLAN CONTINUAMENTE SOBRE LAS DROGAS. CLASIFICACIÓN B, PREVIOS CORTES:

**V.C. No 22**

**MINUTO:**

28:18 A 28:58 SUPRIMIR IMAGEN DEL CAPITÁN DE POLICÍA EN LA CUAL IMAGINA QUE VA CORRIENDO TRAS UNA CHICA EN SU CABALLO, VESTIDO COMO ZAPATISTA REVOLUCIONARIO, LO ATACAN LOS FEDERALES, LE DISPARAN Y ÉL CAE DEL CABALLO. TODO ESTO CON FONDO MUSICAL DE MÚSICA ESPAÑOLA ESTILO FLAMENCO (IMAGEN QUE NO PERJUDICA LA TRAMA PERO QUE SÍ REPRESENTA UNA BURLA A LO MEXICANO MALAMENTE INTERPRETADO AL CONFUNDIRLO HASTA CON LA MÚSICA.)

**JULIETA A. CRUZ ALCÁZAR**

**DICIEMBRE 26, 1997.**

### 3.2.3. ARTÍCULO 59 BIS DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN (PROGRAMACIÓN INFANTIL)

La Ley de Radio y Televisión muestra interés en plasmar los programas que deben ser observados por la niñez mexicana evitando cualquier aspecto que pueda dañar su desarrollo.

ARTÍCULO 5o. La Radio y Televisión tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana. Al efecto, a través de sus transmisiones procurarán:

II Evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud.<sup>124</sup>

ARTÍCULO 10 Compete a la Secretaría de Gobernación:

II Vigilar que las transmisiones de radio y televisión dirigidas a la población infantil propicien su desarrollo armónico estimulen la creatividad y la solidaridad humana, procuren la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional. Promueven el interés científico, artístico y social de los niños, al proporcionar diversión y coadyuvar a su proceso formativo.<sup>125</sup>

ARTÍCULO 59 BIS La programación General dirigida a la población infantil que transmitan las estaciones de radio y televisión deberá:

- I Propiciar el desarrollo armónico de la niñez;
- II Estimular la creatividad, la integración familiar y la solidaridad humana;
- III Procurar la comprensión de los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional;
- IV Promover el interés científico, artístico y social de los niños;
- V Proporcionar diversión y coadyuvar al proceso formativo en la infancia.<sup>126</sup>

<sup>124</sup> Ley de Radio y Televisión, p. 14.

<sup>125</sup> IBÍDEM. p. 16.

<sup>126</sup> IBÍDEM. D. 30.

La supervisión de los programas infantiles se ve reducida a analizar programas meramente divertidos y rara vez con fines educativos o culturales.

Se debe tomar en cuenta que la educación no sólo implica un proceso de instrucción, sino también de socialización del individuo en un contexto cultural determinado. Por lo que la educación es un continuo experimentar normas y situaciones de aprendizaje para estimular la creatividad y expresividad de los sujetos.<sup>127</sup>

La televisión ha pasado a ser un agente socializador al compartir roles con la familia y la escuela, prueba de ello es que "los niños ven un promedio de cuatro horas diarias de televisión, es decir el 28.7 por ciento del tiempo que permanecen despiertos lo dedican a este medio."<sup>128</sup>

Aunque este tiempo que los niños mexicanos dedican a la T.V. varía principalmente según su edad, clase social y lugar de residencia.

Los niños pequeños, de los tres a los seis años, son los que más ven T.V., algunos hasta seis horas al día. Al entrar a la escuela, el tiempo dedicado a la T.V. sufre modificaciones; por lo general disminuye primero y luego, paulatinamente, aumenta hasta alcanzar cuatro o más horas al día antes del quinto grado y vuelve a descender hasta dos o

---

<sup>127</sup> Gómez, Mont Carmen: La metamorfosis de la T.V. p. 25

<sup>128</sup> Charles, Creel Mercedes y Orozco, Gómez Guillermo, Educación para la recepción. p. 70

tres horas al cursar el sexto grado, aunque esto también varía según el estrato social al que pertenezca.

Los niños de clase alta, ven hasta siete horas diarias de T.V., pues estos niños tienen su propio televisor en su habitación y algunos acceden a canales por cable y transmisiones vía satélite o por sistemas codificables como Multivisión.<sup>129</sup>

Además los intereses de los niños van variando según su edad. Para la población infantil de entre tres y seis años, la televisión representa una combinación de magia, juego y seducción. Antes de los tres años los niños han adquirido el hábito de ver la televisión, han desarrollado gustos televisivos. Sus programas favoritos son las caricaturas además de los comerciales.

Los niños de educación básica además de estar expuestos a un concepto lucrativo, también están influenciados por mensajes que no se producen en su país, vinculando entonces su contorno social con situaciones que no son las propias, por lo cual se encuentran continuamente confrontando lo que ven con otros modelos de vida.<sup>130</sup>

Los educadores han buscado que la televisión conlleve una programación enfocada a enseñar algo a sus destinatarios, prueba de ello es el Sistema Nacional de Telesecundaria (iniciado en 1965), por medio de éste se pretende aprovechar

---

<sup>129</sup> Orozco, Gómez Guillermo; Miradas latinoamericanas a la televisión, p. 153.

<sup>130</sup> IBÍDEM. D. 162.

la amplia cobertura de la televisión y alcanzar más rápidamente a una mayor población estudiantil.

Sin embargo, los educadores se han tenido que enfrentar a varios problemas por la influencia de la televisión. Los niños aprenden más de temas televisivos como las historias de las telenovelas, la vida de los actores, etc., que más que nada distraen su atención de los temas escolares. Ejemplo de ello es que es más fácil que los niños recuerden los nombres de los protagonistas de las series de televisión y no la de las presidentes de México; así mismo aprenden los slogans publicitarios y no las frases famosas de héroes mexicanos, o bien no saben el Himno Nacional pero sí la canción de moda.

Otro problema es que mientras los profesores tratan de enseñarles a hablar con propiedad, éstos tratan de usar los modismos de los personajes de la televisión; o bien mientras que en los libros de texto se intenta fomentar una conciencia nacional, un alto porcentaje de niños prefieren vivir en Estados Unidos de Norteamérica. Y cuando se les pregunta acerca de los héroes que más admiran, la mayoría responde que los de la televisión.<sup>131</sup>

Además, el ver televisión ejerce un cierto desplazamiento de actividades propiamente educativas, como la lectura, o incide en la agenda cotidiana, provocando una disminución del tiempo dedicado a estudiar o simplemente hacer la tarea escolar.

---

<sup>131</sup> Charles, Creel Mercedes: op. Cit., pp 44 y 45.

Algunos programas transmitidos por estas instituciones privadas pretenden tener un enfoque educativo, como por ejemplo: "Plaza Sésamo" y "Barney y sus amigos", que tienen como objetivo el desarrollo de ciertas destrezas cognoscitivas (conceptuales y numéricas) en niños de entre tres y cinco años. Sin embargo un estudio elaborado por la fundación Rusel Sage determinó que los niños que veían diariamente el programa Plaza Sésamo no avanzaron significativamente más en el razonamiento y solución de los problemas, que los pequeños que lo veían esporádicamente, aunque otros defienden la posición de que ver esta clase de programas estimulan al menor a hacer hipótesis, generalizar y relacionar activamente lo que ven con su propia vida.

En nuestro país esta clase de programas sí tuvo una influencia perceptible, aunque diferencial, en los niños según su edad, clase social y lugar de residencia.<sup>132</sup>

Son pocos los programas que presentan las características antes mencionadas, sobre todo los del Canal 11 tienen en su programación esta clase de contenidos al igual que Canal 22; aunque su programación infantil es muy reducida, las demás empresas sólo se preocupan por divertir; ya no se manejan ideas, sino sentimientos y pasiones vinculados a lo trivial.

La evaluación de los efectos que tienen los contenidos de las transmisiones sobre los menores es difícil, ya que no

---

<sup>132</sup> Orozco, Gómez Guillermo: Miradas latinoamericanas a la televisión. p. 145.

es la única influencia a la que están sujetos y cada uno de ellos se verá afectado de diferente manera dependiendo de su medio. Aunque es importante su estudio, pues es durante la niñez que se adquieren con mayor facilidad formas de vida definitivas.

Pocas son las producciones infantiles que estimulan la creatividad al mismo tiempo que educan, ejemplo de estos programas es la caricatura Cristóbal Colón, por otro lado un programa problemático es Ranma 1/2, pues mostraba aspectos impropios para la niñez como la lujuria y enseñar cuerpos femeninos desnudos.



INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION

SECRETARIA DE GOBERNACION

Núm. ....

DIRECCION GENERAL  
DE RADIO, TELEVISION  
Y CINEMATOGRAFIA

El material titulado: CRISTÓBAL COLÓN No. 13

DIBUJOS ANIMADOS

Realizado: EN ESPAÑA

Contenido en: UN VIDEOCASSETTE 3/4

Longitud: 402 METROS

Versión: EN ESPAÑOL

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Dobiado: \_\_\_\_\_

Interpretado: DIBUJOS ANIMADOS

Dirigido: FUMIO KUROKAWA

Producido: ORLANDO CARRADI, JOSÉ DÍAZ Y LORENZO CHARDON

Distribuido: TELEvisa S.A. DE C.V.

Con domicilio en: AV. CHAPULTEPEC No 28

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: 1992 MATERIAL EN BUEN ESTADO Y A COLOR,  
CARICATURAS

Síntesis y opinión:

**SÍNTESIS:**  
CRISTÓBAL COLÓN TRAS HABER PERDIDO TODA ESPERANZA EN PORTUGAL, VIAJA AL PUERTO DE PALOS AL LADO DE SU HIJO DIEGO. SIN EMBARGO, EN EL CAMINO DIEGO ENFERMA, SU PADRE PIDE AYUDA EN UN CONVENTO DONDE DESCANSAN Y COMEN ALGO. A LA MAÑANA SIGUIENTE, CRISTÓBAL PIDE A LOS FRAILES QUE CUIDEN A SU HIJO MIENTRAS ÉL SE EMBARCA HACIA LAS INDIAS, ÉSTE PLÁTICA A LOS PADRES SUS PLANES Y ÉSTOS LO APOYAN EN TODO LO QUE PUEDEN. LOS FRAILES LO LLEVAN CON UN CAPITÁN, ÉSTE SE PONE A SUS ÓRDENES. LOS FRAILES TAMBIÉN LE ACONSEJAN A COLÓN QUE PIDA AYUDA AL DUQUE DE MEDINA, EN SIDONEA PARA QUE LE FINANCIÉ EL VIAJE. COLÓN SE DESPIDE DE DIEGO PARA EMBARCARSE.

**OPINIÓN:**

CARICATURA QUE ADEMÁS DE OFRECER UN ENTRETENIMIENTO SANO Y DIVERTIDO, AYUDA PARA ILUSTRAR Y AMPLIAR LA CULTURA DE LOS TELESPECTADORES DE LO QUE FUE LA VIDA DE UN MARINERO GENOVÉS, DESCUBRIDOR DE AMÉRICA. ÚTIL PARA LOS NIÑOS, PUES APRENDEN CON ELLA AL MISMO TIEMPO QUE SE DIVERTEN. CLASIFICACIÓN 'A' SIN PROBLEMAS.

MARCO RAYMUNDO VERA R. 24/09/94



**INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

Núm. ....

SECRETARIA DE GOBERNACION

RECCION GENERAL  
DE RADIO, TELEVISION  
CINEMATOGRAFIA

El material titulado: CRISTÓBAL COLÓN No. 14

DIBUJOS ANIMADOS

Realizado: EN ESPAÑA

Contenido en: UN VIDEOCASSETTE 3/4

Longitud: 217 METROS

Versión: EN ESPAÑOL

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: \_\_\_\_\_

Interpretado: DIBUJOS ANIMADOS

Dirigido: FUMIO KUROKAWA

Producido: ORLANDO CARRADI, JOSÉ DÍAZ Y LORENZO CHARDON

Distribuido: TELEVISA S.A. DE C.V.

Con domicilio en: AV. CHAPULTEPEC No. 28

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: 1992 MATERIAL EN BUEN ESTADO Y A COLOR,  
CARICATURAS

Síntesis y opinión:

**SINTEISIS:**

COLÓN, AL AYUDAR A UNA MUJER, ES ATRAPADO POR UNOS SOLDADOS, ÉSTOS AL VER LA CARTA DE LOS FRAILES LE DEJAN LIBRE. CRISTÓBAL SE ENTREVISTA CON EL DUQUE DE MEDINA Y LE EXPLICA LO DE SU VIAJE A LAS INDIAS OCCIDENTALES, LE PIDE TRES BARCOS Y VÍVERES POR UN PERMISO. EL DUQUE COMENTA QUE HAY QUE PEDIRLES EL PERMISO A LOS REYES. EL DUQUE NO PUEDE AYUDAR A COLÓN, PERO LO RECOMIENDA CON OTRO DUQUE LLAMADO SHELÍ. VIAJA A SEVILLA PARA ENTREVISTARSE CON ESTE NUEVO DUQUE. EL DUQUE PROMETE AYUDARLE, HABLA CON LA REINA ISABEL Y ELLA LE ORDENA VER A CRISTÓBAL PERSONALMENTE.

13

**OPINIÓN:** CARICATURA DE MUY BUENA CALIDAD DONDE LOS PERSONAJES CORREN AVENTURAS QUE AGRADAN A CHICOS Y GRANDES, CON LA VENTAJA QUE CON ESTOS DIBUJOS ANIMADOS APRENDEN SOBRE LA HISTORIA DEL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA Y TODAS LAS TRAVESÍAS QUE CRISTÓBAL COLÓN TUVO QUE PASAR PARA CONSEGUIRLO AL MISMO TIEMPO QUE SE DIVIERTEN. CLASIFICACIÓN 'A'. SIN PROBLEMAS.

MARCO RAYMUNDO VERA RODRIGUEZ  
26/09/04



**INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Núm. ....

DIRECCION GENERAL  
DE RADIO, TELEVISION  
(CINEMATOGRAFIA)

El material titulado: CRISTÓBAL COLÓN

DIBUJOS ANIMADOS

Realizado: EN ESPAÑA

Contenido en: UN VIDEOCASSETTE 3/4

Longitud: 410 Y 217 METROS

Versión: EN ESPAÑOL

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: \_\_\_\_\_

Interpretado: DIBUJOS ANIMADOS

Dirigido: FUMIO KUROKAWA

Producido: ORLANDO CARRACI, JOSÉ DÍAZ Y LORENZO CHARDON

Distribuido: TELEvisa S.A. DE C.V.

Con domicilio en: AV. CHAPULTEPEC No 28,

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: 1992 MATERIAL EN BUEN ESTADO Y A COLOR.  
CARICATURAS

Síntesis y opinión:

**SÍNTESIS:**

**CAPÍTULO 15:** CRISTÓBAL COLÓN SE ENTREVISTA CON LA REINA ISABEL DESPUÉS DE VIAJAR A UNA PROVINCIA DE ESPAÑA AHÍ FRENTE A LOS REYES CATÓLICOS EXPLICA SUS PLANES CON AYUDA DE LA TEORÍA TOLEMEICA. LOS REYES PROMETEN AYUDARLO CON SUS PLANES UNA VEZ QUE REGRESEN A CORDOVA. EN DICHA PROVINCIA CONOCE DIEGO A SU PRIMA BEATRIZ. COLÓN SE ENTREVISTA NUEVAMENTE CON LOS REYES, LA REINA LE OFRECE SU AYUDA, MIENTRAS QUE EL REY NO ESTÁ MUY CONVENCIDO.

**CAPÍTULO 16:** EN SALAMANCA, COLÓN SE PRESENTA ANTE LA COMISIÓN DE SABIOS PARA CONTESTAR A LAS PREGUNTAS DE LA CORTE. UNO DE LOS SABIOS LLAMA A CRISTÓBAL HEREJE, PRO LOS RELIGIOSOS LO DEFIENDEN. AL APOYAR A COLÓN, LA GENTE DEL CLERO, A LOS SABIOS NO LES QUEDA MÁS REMEDIO QUE ESTUDIAR EL CASO MEJOR. POR OTRO LADO EL REY JUAN II DE PORTUGAL APOYA AL MARINERO PEREYDA PARA REALIZAR EL VIAJE A OCCIDENTE. COLÓN AL

ENTERARSE SE ENFURECE, PUES LE HA ROBADO SU PROYECTO. LA REINA PIDE A COLÓN IR A MÁLAGA DONDE LE DICE QUE ES IMPOSIBLE QUE REALICE SU VIAJE. LA REINA LE DICE QUE ESPERE A QUE RECONQUISTEN GRANADA. COLON SE ENTERA DEL FRACASO DE PEREYDA

**OPINIÓN:** CARICATURAS DE ALTA CALIDAD TANTO TÉCNICA COMO DEL CONTENIDO. EN ÉSTA SE MUESTRA DE MANERA SENCILLA LA VIDA Y OBRA DE CRISTÓBAL COLÓN Y LA MANERA EN QUE FUERON DÁNDOSE LOS HECHOS PARA EL DESCUBRIMIENTO DE AMÉRICA Y LA SITUACIÓN QUE PRIVABA EN ESA ÉPOCA EN EL VIEJO CONTINENTE SOBRE TODO EN ESPAÑA. AYUDA A LOS NIÑOS PUES APRENDEN O REAFIRMAN SUS CONOCIMIENTOS SOBRE LA HISTORIA. SIN PROBLEMAS. CLASIFICACIÓN 'A'.

CLAUDIA ERICA ALONSO SÁNCHEZ.  
24/09/94

### 3.2.4. ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN (PROGRAMACIÓN CULTURAL)

La Ley de Radio y Televisión en su artículo 60, plantea:

ARTÍCULO 60. En su relación con el artículo anterior, el Ejecutivo Federal, por conducto de las Secretarías y Departamentos de Estado, los Gobiernos de los Estados, los Ayuntamientos y los organismos públicos, promoverá la transmisión de programas de divulgación con fines de orientación social, cultural y cívica.<sup>133</sup>

Sin embargo, ni en la Ley de Radio y Televisión ni en su reglamento se sientan las bases para que las secretarías, departamentos y organismos públicos lleven a cabo esta labor.

Los programas culturales quedaron encasillados, en el Reglamento de Radio y Televisión como aquellos que se realizan para la comprensión y entendimiento de la literatura, música, bellas artes, historia, geografía, ciencias sociales y naturales, tanto nacionales como extranjeras.<sup>134</sup> Esta clase de programas se observan diariamente únicamente por canales: 11, 22 y 40; o en algún especial (una vez al año) por alguna concesionaria.

Los empresarios, por un lado dicen que sus programas sirven como unificadores de la cultura nacional, pero la mayoría de sus transmisiones promueven las tendencias de la

<sup>133</sup> Ley de Radio y Televisión, p. 15.

<sup>134</sup> Orozco, Gómez Guillermo, Televisión y producción de significados, p. 194.

ola generalizadora de los mercados internacionales del consumo.

El Estado mexicano reconoce el tremendo potencial de la televisión; no obstante ha dejado prácticamente libre a la televisión comercial con toda posibilidad de desarrollarse ampliamente, tanto en el ámbito tecnológico como comercial, limitando los usos culturales de la televisión a espacios como Canal 22, Canal 11, producciones de TV UNAM y a los canales regionales.<sup>135</sup>

La influencia de la televisión en la cultura y en particular en la producción y reforzamiento de estereotipos dominantes es una preocupación creciente entre educadores e investigadores críticos de la comunicación.

Ejemplo de programas culturales se presentan en el Informe de Análisis y Clasificación del material titulado "Aventuras y descubrimientos" núm. 3 y 4.

---

<sup>135</sup> Gómez, Mont Carmen: op. Cit., pp. 43-45.



**INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Núm. ....

RECCION GENERAL  
E RADIO, TELEVISION  
CINEMATOGRAFIA

El material titulado: AVENTURAS Y DESCUBRIMIENTOSNO. 3 "MAS ALLA DE LAS FRONTERAS".Realizado: NO ESPECIFICAContenido en: UN VIDEOCASSETTES DE 1/2Longitud: 60 MINUTOS.Versión: NO ESPECIFICASubtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOLInterpretado: NO ESPECIFICA.Dirigido: NO ESPECIFICA.Producido: FALCO PAVILA.Distribuido: TELEvisa S.A. DE C.V.Con domicilio en: AV. CHAPULTEPEC No 28.

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: MATERIAL EN BUEN ESTADO Y A COLOR.  
DOCUMENTAL.

Síntesis y opinión:

**SINTEISIS:**

EN ESTE CAPITULO SE NOS NARRA LA HISTORIA DEL DESIERTO QUE SE ENCUENTRA ENTRE EL OCEANO ATLANTICO Y EL MEDITERRANEO CONOCIDO COMO EL SAHARA. TAMBIEN NOS RELATA LAS RUTAS QUE ESTE PROPORCIONABA PARA EL COMERCIO. LAS DUNAS DEL DESIERTO, DEL RECODO DEL SAHARA, EL RIO MAS GRANDE DEL AFRICA OCCIDENTAL, DE LAS ROCOSAS MONTANAS BANDIAGARA, EL ULTIMO DESIERTO SARHIANO EL DE MAURITANIA Y DEL OCEANO ATLANTICO, TAMBIEN SE NOS EXPLICA LA VIDA DE LOS PUEBLOS QUE HAN EXISTIDO A TRAVES DEL TIEMPO EN EL DESIERTO, DE SU CULTURA, DE SU DANZAS, DE SU INTERCAMBIO ECONOMICO, DEL MEDIO AMBIENTE NATURAL DE LA FRONTERA ENTRE EL DESIERTO Y EL MEDITERRANEO, DEL MUSEO ESFAZ QUE SE ENCUENTRA A LA MITAD DEL DESIERTO Y DEL MAR Y QUE EXHIBE MOSAICOS DEL IMPERIO ROMANO Y POR ULTIMO LOS ARTES DE LA CULTURA FENICIA.

**OPINIÓN:**

DOCUMENTAL CON GRAN VALOR EN SU CONTENIDO YA QUE AL EXPLICAR TEMAS DE LA HISTORIA UNIVERSAL FOMENTA Y AMPLIA LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA DEL ESPECTADOR . MATERIAL QUE NOS TRANSPORTA A LUGARES DESCONOCIDOS DEL MUNDO A TRAVÉS DE SU FOTOGRAFÍA PODEMOS CONOCERLOS. SIN PROBLEMAS. SE SUGIERE CLASIFICACIÓN 'A'

MARCO RAYMUNDO VERA RODRIGUEZ  
29/09/84.



INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION

SECRETARIA DE GOBERNACION

Núm. ....

DIRECCION GENERAL  
DE RADIO, TELEVISION  
Y CINEFOTOGRAFIA

El material titulado: AVENTURAS Y DESCUBRIMIENTOS  
NO. 4 'AGUA DE LOS CIELOS, DIOS, ANGELES Y DEMONIOS'  
Realizado: NO ESPECIFICA

Contenido en: UN VIDEOCASSETTES DE 1/2

Longitud: 60 MINUTOS  
Versión: NO ESPECIFICA

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOL

Interpretado: NO ESPECIFICA

Dirigido: NO ESPECIFICA

Producido: FALCO PAVILA

Distribuido: TELEvisa S.A. DE C.V.

Con domicilio en: AV. CHAPULTEPEC No 28

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: MATERIAL EN BUEN ESTADO Y A COLOR.  
DOCUMENTAL.

Sintesis y opinión:

DIRECCION GENERAL  
DE RADIO, TELEVISION

**SINOPSIS:**  
ESTE CAPÍTULO SE NOS RELATA UN PASEO A TRAVÉS DE LAS AGUAS DEL RÍO ORINOCO Y DEL  
O CALO. SE NOS MUESTRAN LAS CASCADAS DEL RÍO, EL COLOR DE LAS AGUAS, LA INMENSIDAD  
É ESTAS Y LAS GRANDES AGUAS DEL AMAZONIA. TAMBIÉN NOS NARRA LAS BELLEZAS NATURALES  
EL LUGAR COMO LAS DEL GRAN BOSQUE, DEL PUENTE FLUVIAL DE UCAIME, DEL RÍO CHIRÓN, LAS  
YENDAS DE LAS AGUAS PARA LOS NATIVOS, LOS INDIOS QUE HABITAN EL LUGAR, LAS MONTAÑAS  
E TEPUYA, DEL RÍO CARROOA, DEL CHORONE, DE LAS CATARATAS MÁS GRANDES DEL MUNDO  
AMADAS DEL ÁNGEL, DESCUBIERTAS EN 1935. POR ÚLTIMO, NOS EXPLICA LA LEYENDA DEL DIOS  
E LAS AGUAS DE LOS CIELOS QUE SE ENCUENTRA EN UN GRAN CAÑÓN CERCA DEL RÍO ORINOCO.

**OPINIÓN:**

MATERIAL DE EXCELENTE CALIDAD YA QUE A TRAVÉS DE SU CONTENIDO EL TELEVIDENTE PUEDE APRENDER ALGUNAS COSAS RELACIONADAS CON OTROS PAISES. ADEMÁS EL DOCUMENTAL ESTÁ MUY BIEN MANEJADO, SU LENGUAJE ES SENCILLO, CLARO, LO QUE PROVOCA QUE EL ESPECTADOR SE ADENTRE EN LO QUE ESTÁ VIENDO ADEMÁS DE RECREARSE EN SU BELLA FOTOGRAFÍA. SIN PROBLEMAS, SE SUGIERE CLASIFICACIÓN 'A'.

**MARCO RAYMUNDO VERA RODRIGUEZ.**

**01/10/94.**

### 3.3.5. ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN (CORRUPCIÓN DEL LENGUAJE)

La Ley de Radio y Televisión trató por medio de algunos artículos evitar la corrupción del lenguaje:

ARTÍCULO 63o. Quedan prohibidas todas las transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres ya sea mediante expresiones maliciosas, palabras o imágenes procaces, frases y escenas de doble sentido, apología a la violencia o del crimen; se prohíbe también todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto cívico de los héroes y para las creencias religiosas o discriminatorio de las razas; queda asimismo prohibido el empleo de recursos de baja comicidad y sonidos ofensivos.<sup>136</sup>

En el Reglamento de Radio y Televisión también se incluyeron algunos artículos para evitar la corrupción:

ARTÍCULO 5o. Los programas recreativos procurarán un sano entretenimiento, que afirme los valores nacionales, no sean contrarios a las buenas costumbres, eviten la corrupción del lenguaje, la vulgaridad, las palabras e imágenes procaces, frases y escenas de doble sentido y atiendan al propósito de ennoblecer los gustos del auditorio.<sup>137</sup>

ARTÍCULO 36o. Queda prohibido a los concesionarios, permisionarios, locutores, cronistas, comentaristas, artistas, anunciantes, agentes de publicidad, publicistas y demás personas que participen en la reparación o realización de programas y propaganda comercial por radio y televisión, lo siguiente:

IV Realizar transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres, ya sea mediante palabras, actitudes o imágenes obscenas, frases o escenas de doble sentido, sonidos ofensivos, gestos y actitudes insultantes, así como recursos de baja comicidad;<sup>138</sup>

<sup>136</sup> Ley de Radio y Televisión, p. 31.

<sup>137</sup> Reglamento de Radio y Televisión, p. 179

<sup>138</sup> IBÍDEM. D. 189.

ARTÍCULO 38o. Se considera que se corrompe el lenguaje en los siguientes casos:

- I Cuando las palabras utilizadas, por su origen o por su uso, no sean admitidas dentro del consenso general como apropiadas, y
- II Cuando se deformen las frases o palabras, o se utilicen vocablos extranjeros.<sup>139</sup>

En nuestros días no es raro escuchar las llamadas "groserías", que anteriormente se disfrazaban con un "bip", pero por la intención del actor se sabía exactamente lo que se trataba de "tapar". Una disculpa muy cómoda es decir que así hablamos y que los programas deben apegarse a la realidad, aunque ni en la ley, ni en el reglamento existe un apartado que soslaye de alguna responsabilidad, si es que la transmisión se apega a la realidad.

Las supervisoras marcan en sus hojas de reportes las palabras altisonantes o palabras ofensivas que se repiten exageradamente como "maldito" o "desgraciados". También los sonidos desagradables como los eructos y meteorismos tienen que ser cortados o en su caso aligerados. Aunque en muchas ocasiones no son tomadas sus indicaciones en cuenta.

Las supervisoras no están de acuerdo en que en varios programas cómicos se presenten risas grabadas, pues dicen que con éstas, tratan de señalar cuando el público se debe reír, tachando al telespectador de tonto.<sup>140</sup>

---

<sup>139</sup> IBÍDEM. p 190.

<sup>140</sup> Leticia Palma y Julieta A. Cruz Alcázar (Entrevista)

Las supervisoras son muy cuidadosas cuando sugieren un corte o aligeración en cuanto al lenguaje ya que éste constituye una manera de reflejar la cultura y sentir de los diferentes sectores sociales de nuestro país y del extranjero, es decir, "el lenguaje es el instrumento fundamental por el que son transmitidos los modelos de vida, cultura, manera de pensar y actuar, normas y valores de una sociedad"<sup>141</sup>, por lo cual las supervisoras no pueden cortar o censurar algo que no sea aceptado por la Real Academia Española, porque en algunas ocasiones es el reflejo de nuestra sociedad.

Sin embargo, hay programas en donde las palabras altisonantes son las expresiones más comunes, ejemplo de ello son las cintas "Sólo para mujeres" y "Central Camionera", la telenovela "Mágica Juventud" o el programa semanal "Con ganas" en el cual es muy común que se haga uso de palabras altisonantes y señales obscenas.

---

<sup>141</sup> Pío. E. Ricci. La comunicación como proceso social. p. 94.



**INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Núm. ....

DIRECCIÓN GENERAL,  
DE RADIO, TELEVISIÓN  
Y CINEMATOGRAFÍA

El material titulado: SÓLO PARA DAMASLARGOMETRAJERealizado: EN MÉXICOContenido en: DOS VIDEOCASSETTE 3/4Longitud: 1.247 METROSVersión: EN ESPAÑOL

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: \_\_\_\_\_

Interpretado: JAIME MORENO, ANA LUISA PELUFODirigido: FERNANDO DURANProducido: ROGELIO AGRA SANCHEZDistribuido: TELEvisa S.A. DE C.V.Con domicilio en: AV. CHAPULTEPEC No 28

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: 1982. COMEDIA. EN BUEN ESTADO Y EN COLOR.  
REPRESENTA LOS AÑOS 80'S. NO SE SUGIERE SU TRANSMISIÓN

Síntesis y opinión:

**SÍNTESIS:**

EN ESTA CINTA SE NOS PRESENTA CUATRO MATRIMONIOS UN TANTO INCONFORMES CON LA MORALIDAD Y PASIÓN DE SUS PAREJAS. HAY UN MATRIMONIO EN EL CUAL EL MARIDO ES MUY RELIGIOSO Y SU ESPOSA ES MUY ARDIENTE; OTRA PAREJA ES TODO LO CONTRARIO, ES DECIR LA MOCHA ES SU ESPOSA; LA TERCERA SE LLEVA A PUROS GOLPES Y EN LA ÚLTIMA, LA ESPOSA PRESUME DE QUE SU MARIDO ES UN MUJERIEGO MUY MACHO.

UN DÍA LOS ESPOSOS DECIDEN TENER UNA AVENTURA Y SE VAN A LA ISLA DE PADRES. SIN EMBARGO, SUS ESPOSAS SE ENTERAN Y DECIDEN VENGARSE. ELLAS VAN AL PASO PARA VER A UN CAMPEÓN DE STRIPTIS. AHÍ HASTA LA MJGATA PIERDE SU TIMIDEZ, TODAS POR IGUAL PERSIGUEN AL STRIPER. LOS ESPOSOS SE ENTERAN Y LES PROHIBEN QUE SE DIVERTAN MÁS, ELLAS LOS IGNORAN. PARA SEGUIRLAS, SUS MARIDOS SE DISFRAZAN DE MUJERES Y VAN AL LUGAR DONDE SE REALIZAN LOS SHOWS, AL FINAL HACEN LAS PACES Y LOS ESPOSOS LES DAN LA SORPRESA DE UN STRIPTIS PRIVADO, SOLO PARA ELLAS.

OPINIÓN:

PELÍCULA CUYO CONTENIDO ES DE BAJA COMICIDAD, CON VARIAS ESCENAS DE DOBLE SENTIDO. ADEMÁS DE PALABRAS ALTISONANTES COMO:

- ... UN MADRAZO (136 MTS.)
- ... ROMPERLE LA MADRE (143 MTS.)
- ... TIZNA TU MADRE (453. 455. 456. 459. 508)

TODA LA PELÍCULA SE BASA EN IMÁGENES OFENSIVAS, FRASES Y ESCENAS DE DOBLE SENTIDO, POR LO CUAL ES IMPOSIBLE SU ALIGERACIÓN O CORTES.

MARCO RAYMUNDO VERA RODRIGUEZ

20 DE MAYO DE 1995.



**INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Núm. ....

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN  
Y CINEMATOGRAFÍA

El material titulado: CENTRAL CAMIONERA  
LARGOMETRAJE  
Realizado: EN MÉXICO

Contenido en: DOS VIDEOCASSETTE 3/4

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN

Longitud: 57:37 Y 28:00  
Versión: EN ESPAÑOL

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: \_\_\_\_\_

Interpretado: JALO EL MIMO, LUCHA VILLA, GUILLERMO HERRERA

Dirigido: MIGUEL M. DELGADO

Producido: GUILLERMO HERRERA / PRODUCCIONES TOLLOCAN

Distribuido: TELEvisa S.A. DE C.V.

Con domicilio en: AV. CHAPULTEPEC No 28

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: 1988. ACCIÓN EN BUEN ESTADO Y EN COLOR.  
REPRESENTA LOS AÑOS 80'S.

Síntesis y opinión:

**SÍNTESIS:** Mario es un joven chofer de un autobús foráneo y anda de novio con Silvia, la joven hija de Nacho, quien trabaja en la administración de la Central Camionera del Norte. Maruca, madre de ésta se casa con un hombre adinerado y aprovecha que conoce a Danielito, el junior hijo del gerente de la central. Memo, otro chofer, está casado y tiene tres hijos, anda de amante de Gloria, la azafata de su autobús; ella quiere amarrarlo y le dice que está embarazada pero Memo después comprueba que es mentira y la abandona. Mario tiene un desperfecto en su autobús y se accidenta rumbo a Guadalajara pero no ocurre nada peligroso; regresa a la Central y está seguro que el culpable es el Tuercas, uno de los mecánicos que es muy conflictivo. Como se siente acorralado, se disfraza de mujer y se sube en otro autobús en donde va Marro, Ancho y Memo; el Tuercas secuestra el camión y dice que desvfen hacia Cuba; Mario atrapa al Tuercas y regresan a la ciudad entregándolo a la policía, él acepta que descompuso el camión.

**OPINIÓN:** Historia semi farsica de infima calidad por lo poco estructurada; brinca de anécdota en anécdota sin mucha coherencia entre ellas; la trama es de lo más boba y siempre que recurre al chiste burdo, barato y rampón (a parte de trilladísimo) para pretender hacer reír. Los personajes son lineales, sosos, exacerbando el machismo mexicano tan deplorable. La versión es tan simple que puede reclasificarse para todo público, por que no presenta ningún problema temático. La producción y realización son de mala calidad. **CLASIFICACIÓN A, PREVIOS CORTES:**

V.C. #1

10:51 A 10:53 SUPRIMIR DIÁLOGO E IMAGEN: .....NI MADRES  
 28:55 SUPRIMIR DIÁLOGO E IMAGEN: ....PINCHE VIEJO ....  
 30:31 A 30:39 SUPRIMIR DIÁLOGO E IMAGEN: ...LAS PISTOLAS SON MUY  
 PENDEJAS EN MANOS DE LAS PELIGROSAS, SERÁ AL REVÉS, LAS  
 PISTOLAS SON PELIGROSAS EN MANOS DE PENDEJAS.  
 39:48 A 39:51 SUPRIMIR DIÁLOGO E IMAGEN: ... YO CREO QUE TU MADRE NO  
 TIENE MADRE...  
 53:24 SUPRIMIR DIÁLOGO E IMAGEN: ... ESTÁ CABRÓN  
 27:34 A 27:44 SUPRIMIR DIÁLOGO E IMAGEN: ... TEN CUIDADO LUCHA ME QUEMÓ  
 LOS AGUACATES (TESTÍCULOS) LA CULPA LA TIENE ESE  
 CHAFIRETE QUE LE GUSTA  
 METER E FIERRO, QUE SE LO META A SU TIZ...

V.C. #2

00:58 A 00:59 SUPRIMIR DIÁLOGO E IMAGEN: ... A TODA MADRE ...  
 07:43 SUPRIMIR DIÁLOGO E IMAGEN: ... EN LA MOTHER ...  
 07:58 SUPRIMIR DIÁLOGO E IMAGEN: ... CHINGA ....  
 10:59 A 11:01 SUPRIMIR IMAGEN: UN HOMBRE TOCA GROTESCAMENTE LOS  
 SENOS DE UNA MUJER GORDA.  
 17:08 A 17:13 SUPRIMIR DIÁLOGO E IMAGEN: ... AY QUE CULERO , QUE CULERO NI  
 QUE CULERO...  
 20: 27 SUPRIMIR DIÁLOGO E IMAGEN: .. PARA QUE NOS PARTAMOS LA  
 MADRE TODOS

JULIETA A. CRUZ ALCAZAR.

JUNIO 07, 1996.



**INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Núm. ....

SECCIÓN GENERAL  
RADIO, TELEVISIÓN  
CINEMATOGRAFÍA

El material titulado: MÁGICA JUVENTUD (CAPÍTULO  
83) TELENOVELA

Realizado: EN MÉXICO

Contenido en: UN VIDEOCASSETTE 3/4

Longitud: 40 MINUTOS

Versión: EN ESPAÑOL

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: \_\_\_\_\_

Interpretado: CARMEN MONTEJO, KATE DEL CASTILLO, ALEJANDRO CAMACHO

Dirigido: ALFREDO GURDA

Producido: EMILIO LARROSA

Distribuido: TELEvisa S.A. DE C.V.

Con domicilio en: AV. CHAPULTEPEC No 29

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: 1994 TELENOVELA EN MAL ESTADO Y A COLOR  
REPRESENTA ÉPOCA ACTUAL

Síntesis y opinión:

RESIS:

**TÍTULO 83:** PATRICIA ES QUIEN ENVIÓ EL ANÓNIMO A ERNESTO, PERO ÉL AÚN NO LO SABE. ESTO TRATA DE MATAR A PATRICIA PERO SU PADRE LA RECONOCE Y NO LO HACE. PATRICIA LE E VER QUE PÉPITA NO PUEDE SEGUIR EN LA CÁRCEL POR ALGO QUE ÉL Y SU HERMANO NARDO TRAMARON. LE PROPONE UN PLAN PARA QUE NI ÉL NI LEONARDO VAYAN PRESOS. ER ENCUENTRA A SU NOVIA BRENDA BESÁNDOSE CON OTRO, POR LO CUAL DA SUS ACCIONES TERMINADAS CON ELLA. BRENDA SE ANGUSTIA Y TRATA DE EXPLICARLE QUE SE TABA SÓLO DE UNA ACTUACIÓN, PERO EL NO DEJA QUE LE DIGA NADA. BRENDA CORRE A UGIARSE Y A PEDIR AYUDA A SU AMIGA. MIENTRAS ESTO OCURRE, GONZALO Y CONSUELO NEAN LA FORMA DE DESACERSE DE FERNANDA Y PODERSE QUEDAR CON EL TERRENO. SUELO CITA A SU HERMANA EN UNA BODEGA, AUNQUE LE HACE PENSAR QUE ES UN HOTEL, LE OMIENDA IR SOLA. SIN EMBARGO, FERNANDA VA ACOMPAÑADA DE MIGUEL Y DE JAVIER. ÉSTOS DELANTAN AL OÍR LOS GRITOS DE CONSUELO DEJANDO A FERNANDA SOLA. CONSUELO LOS

ENCIERRA PARA QUE GONZALO PUEDA MATAR A FERNANDA CON UN CAMIÓN Y CON UNAS CAJAS. LOS MUCHACHOS ABREN LA PUERTA Y SALVAN A FERNANDA, PERO GONZALO LOGRA ESCAPAR.

**OPINIÓN:**

LA CALIDAD DE LA CINTA DEJA MUCHO QUE DESEAR, PUES ESTÁ EN PÉSIMO ESTADO, NO SE ALCANZA A DISTINGUIR VARIAS ESCENAS. LOS ACTORES SÓLO GRITAN, SOBRE TODO LOS JÓVENES Y CAEN EN SITUACIONES ABSURDAS.

SE SUGIERE CORTAR LAS PALABRAS ALTISONANTES:

IMBÉCIL	2:25
MALDITO BICHO	10:00
DESGRACIADO	10:27
MALDITA	13:12
DESGRACIADA	15:58 Y 19:16
MALDITA INFELIZ	19:19
DESGRACIADO, INFELIZ	19:21

LA ESCENA QUE SE SUGIRIÓ QUE SE CORTARA O ALICERARA DE LA PÁGINA 18 NO SE LLEVA A CABO. CLASIFICACIÓN A, PREVIOS CORTES.

CLAUDIA ERICA ALONSO SÁNCHEZ  
22/ENERO/94.

### 3.2.6. ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN (VIOLENCIA TELEVISIVA)

En el mismo artículo 63 de la Ley de Radio y Televisión se incluye la prohibición de la violencia en las transmisiones:

ARTÍCULO 63o. Quedan prohibidas todas las transmisiones que causen la corrupción del lenguaje y las contrarias a las buenas costumbres ya sea mediante expresiones maliciosas, palabras o imágenes procaces, frases y escenas de doble sentido, apología a la violencia o del crimen; se prohíbe también todo aquello que sea denigrante u ofensivo para el culto cívico de los héroes y para las creencias religiosas o discriminatorio de las razas; queda asimismo prohibido el empleo de recursos de baja comicidad y sonidos ofensivos.<sup>142</sup>

El Reglamento de Radio y Televisión señala:

ARTÍCULO 37. Se considera que se hace apología a la violencia, el crimen o los vicios en los siguientes casos:

- I Cuando se excite al desorden, se aconseje o se incite al robo, al crimen, a la destrucción de bienes o se justifique la comisión de los delitos o a sus autores;
- II Cuando se defiendan, disculpen o aconsejen los vicios,  
y
- III Cuando se enseñe o muestre la forma de realizar delitos o practicar vicios, sin demostrar durante la transmisión las consecuencias sociales adversas de esos hechos.<sup>143</sup>

Sin embargo, esto no precisa lo que es violencia. La violencia no es sólo la agresión física directa del poderoso sobre el débil, también existe una violencia simbólica, en donde su mecanismo de acción es la amenaza, formulada o no de la pérdida de algo indispensable respecto a quienes lo rodean

<sup>142</sup> Ley de Radio y Televisión, p. 31.

<sup>143</sup> Reglamento de Radio y Televisión, p. 189.

como el amor en la familia. Estas formas de presentar la violencia no son tomadas en cuenta por la ley ni por su reglamento.

Al no haber ningún acuerdo entre pedagogos, psicólogos e investigadores sobre la interpretación de la violencia, no se ha podido comprobar su gran influencia. Para algunos la televisión es responsable directa del impresionante incremento de los índices de violencia y delincuencia que sufren los países industrializados.

Hay diferentes tesis para evaluar los efectos de la violencia:

- a) TESIS DE ESTIMULACIÓN: se aprende a través de los modelos sociales. Los programas violentos incitan a la imitación, estimulan las conductas agresivas o su aprendizaje.
- b) TESIS DE LA HABITUACIÓN: los programas violentos llevan a la habituación y al embotamiento, al paralizar la sensibilidad emocional. Se acaba considerando a la violencia como un medio normal para imponer los propios intereses y para resolver los conflictos.
- c) TESIS DE INHIBICIÓN: las escenas presentadas en la televisión tienen sobre el espectador efectos intimidadores; inhiben la manifestación de emociones y de conductas agresivas, sobre todo si el propio medio las repudia.
- d) TESIS DE LA CATARSIS: las imágenes violentas permiten al espectador descargar sus tensiones y su agresividad. Cumplen una función de sustitución, de válvula de escape.<sup>144</sup>

---

<sup>144</sup> Ferrés, Joan: Televisión y educación. pp. 118 y 119.

Los medios de comunicación promueven la violencia a través del sensacionalismo; la repetición una y otra vez de imágenes de crímenes, de escenas de dolor humano y otros sucesos son prueba de ello.

Sin embargo las empresas se escudan afirmando que la violencia es un acto cotidiano y que ellos sólo informan o reflejan un aspecto social.

Es verdad que la violencia es un aspecto que ha estado presente desde el principio de la humanidad, muchas veces se ha consagrado como el único camino para legitimar las estructuras sociales, pero ahora la violencia se presenta como un espectáculo.

La Asociación de Psicología Norteamericana afirma que al concluir la escuela primaria, un niño ha visto en televisión ocho mil asesinatos y cien mil actos de violencia y lo más preocupante es que hay poca certeza de como ésta afectara su desarrollo dentro de su contexto social, sobre todo en los cerebros dañados por la desnutrición y la enfermedad; afectados por la promiscuidad y la penuria material, por las carencias culturales y educativas.<sup>145</sup>

En ocasiones, cuando la violencia es el tema central del programa las supervisoras sugieren la prohibición de la cinta como es el caso de los largometrajes "Arma mortal", "Chains" y "Cazador de serpientes", los cuales no fueron transmitidos por ser altamente violentos y la cinta "El

---

<sup>145</sup> Orozco, Gómez Guillermo; Miradas latinoamericanas a la televisión, pp. 81-98.

misterioso asesinato de una estrella", que se pasaría con sus respectivas aligeraciones.

Se supone que los concesionarios y permisionarios están obligados a atender las observaciones que por escrito le haga la Secretaría de Gobernación, según el artículo 97, aunque también tienen el derecho de negociar las observaciones, de las cuales se valen para realizar lo que desean, a pesar de que si no cumplen serán sancionados con multas.

El Lic. Alejandro García piensa que con el hecho de que la empresa responsable de pasar algún programa con estas características pague su multa correspondiente es suficiente, pues según él "en el bolsillo es donde más les duele", sin embargo no reflexiona en que la escena ha sido transmitida y captada por una infinidad de personas las cuales han percibido el mensaje, lenguaje, etc., que no debería haber sido visto.



INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION

SECRETARIA DE GOBERNACION

Núm. ....

SECCION GENERAL,  
AUDIO, TELEVISION  
CINEMATOGRAFIAEl material titulado: ARMA MORTAL (DEADLY WEAPON)LARGOMETRAJERealizado: EN E.E.U.U.Contenido en: DOS VIDEOCASSETTE 3/4Longitud: 1.100 METROSVersión: EN INGLÉSSubtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOLInterpretado: RODNEY EASTMAN, KIM WALKER, GARY FRANK, MICHAEL HODirigido: MICHAEL MINERProducido: PETER MANOGIANDistribuido: TELEvisa S.A. DE C.V.Con domicilio en: AV. CHAPULTEPEC No 28ha sido analizado por el suscrito.Observaciones: 1988. FICCION. EN BUEN ESTADO Y EN COLOR  
REPRESENTA LOS 80'S. NO SE RECOMIENDA SU TRANSMISION.

Síntesis y opinión:

SÍNTESIS: LA HISTORIA SE DESARROLLA DE LA MEDIA NOCHE DEL MIÉRCOLES HASTA EL AMANECER DEL VIERNES EN LA MENTE DE UN JOVEN DE 15 AÑOS. ESTE CHICO SE IMAGINA QUE ES UN ENTE DEL OTRO MUNDO QUE FUE OLVIDADO POR 'LA MADRE NAVE', ASÍ QUE TIENE QUE VIVIR CON LOS VIVOS AÑOS, QUE LO TRATAN MUY MAL. UNA NOCHE CERCA DE DONDE VIVE. SE VOLTEA UN TREN DE FERROCARRIL Y PIERDEN VARIAS CAJAS, RECUPERA CASI TODAS PERO OLVIDAN UNA CAJA QUE CONTIENE UNA ARMA MORTAL, ESTA CONSISTE EN UN RAYO DE ALTA TEMPERATURA CAPAZ DE DESTROYER LO QUE SEA, TIENE UNA BATERÍA QUE SI CAE SERIA COMO SI EXPLOTARA UNA BOMBA ATÓMICA CON UNA MAGNITUD DE 250 KILOTONES. SICK, EL CHICO, ES TRATADO CON DESPRECIO POR SUS PROFESORES COMO POR SU ALCOHÓLICO PADRASTRO Y SU MADRE NI CUENTA EN CUENTA. SU ÚNICO AMIGO ES UN PERRO QUE PARA COLMO ES ASESINADO POR SU PADRASTRO POR NO HABERLE TRAÍDO UNA BOTELLA DE WHISKY. EL JUEVES AL SALIR DE LA ESCUELA SICK ENCUENTRA LA CAJA QUE CONTIENE EL ARMA, HORAS MÁS TARDE LA UTILIZA EN SU CASA PARA VENGARSE DE SU PADRASTRO. LUEGO BUSCA A SUS COMPAÑEROS DE CLASE PARA VENGARSE. SICK Y SU PADRASTRO SE VAN A HUIR Y UNA DE SUS AMIGAS LO ACOMPAÑA. LA POLICÍA INTERVIENE Y PARA LIBRARSE

DE ELLOS SICK SECUESTRA A UN REVERENDO Y A UN SEÑOR CON HIJOS. EL EJÉRCITO SIGUE BUSCANDO EL ARMA Y DESCUBRE QUE SICK LA TIENE. AL PRINCIPIO TRATAN DE RAZONAR CON ÉL PERO AL FINAL DECIDEN ELIMINARLO. UTILIZAN A SU MADRE PARA DISTRAERLO. SICK AL OÍR LA VOZ DE SU MADRE PIENSA QUE ES SU NAVE ESPACIAL QUE HA LLEGADO A RECOGERLO. AL TENER LA OPORTUNIDAD LOS SOLDADOS LE DISPARAN Y LO MATAN.

**OPINIÓN:** LA PELÍCULA NO DEBE SER TRANSMITIDA POR QUE:

- ATENTA ENCONTRA DEL ARTÍCULO 5o. I "AFIRMAR EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE LA MORALIDAD HUMANA, Y LOS VÍNCULOS FAMILIARES," PUES SICK EN VES DE ARMONIZAR CON SU FAMILIA, ÉSTA ES UN CENTRO DE DESVINCULACIÓN TOTAL.

- ADEMÁS EL ARTÍCULO 83 AFIRMA: "QUEDAN PROHIBIDAS TODAS LAS TRANSMISIONES QUE CAUSEN LA CORRUPCIÓN DEL LENGUAJE Y LAS CONTRARIAS A LAS BUENAS COSTUMBRES YA SEA MEDIANTE EXPRESIONES MALICIOSAS, PALABRAS O IMÁGENES PROCACES, FRASES Y ESCENAS DE DOBLE SENTIDO, APOLOGÍA DE LA VIOLENCIA DEL CRIMEN; ..." PUESTO QUE EN LA PELÍCULA NO HAY PARTE QUE NO ALUDAN A LA VIOLENCIA ES IMPORTANTE QUE ESTE ELEMENTO NO PASE DESAPERIBIDO, HAY VIOLENCIA TANTO FÍSICA COMO EMOCIONAL. ADEMÁS EL CRIMEN ESTÁ PRESENTE COMO EL PARRICIDIO. ASÍ MISMO LA VIOLENCIA ENCONTRA DE LOS ESTEREOTIPOS DE LA AUTORIDAD COMO SON: PADRES, CLERO Y LA LEY.

EL ARTÍCULO CONTINUA "... SE PROHIBE TAMBIÉN TODO AQUELLO QUE SEA DENIGRANTE U OFENSIVO PARA EL CULTO CÍVICO DE LOS HÉROES PARA LAS CREENCIAS RELIGIOSAS O DISCRIMINATORIO DE LAS RAZAS; QUEDA ASÍ MISMO PROHIBIDO EL EMPLEO DE RECURSOS DE BAJA COMICIDAD Y SONIDOS OFENSIVOS", EN ESTA CINTA SE OBSERVA UNA DISCRIMINACIÓN RACIAL POR PARTE DEL SEÑOR SECUESTRAO HACIA EL AMIGO DE SICK, EL INDIJO JOE. ADEMÁS HACE ALUSIÓN A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS SIN NINGÚN TIPO DE CONTROL.

CLAUDIA ERICA ALONSO SÁNCHEZ  
24/04/94



INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION

SECRETARIA DE GOBERNACION

Núm. ....

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN  
Y CINE

El material titulado: CHAINS

LARGOMETRAJE

Realizado: EN E.E.U.U.

Contenido en: DOS VIDEOCASSETTES DE 1/2"

Longitud: 94 MINUTOS Y 54 SEGUNDOS.

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN  
Y CINE

Versión: EN INGLÉS

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOL

Interpretado: JIM JOURDAN, MICHAEL DIXON Y HOWARD FRIEDLAND

Dirigido: ROGER J. BASKI

Producido: MARK GRAGNANI Y ROGER J. BASKI

Distribuido: TELEVISIÓN AZTECA

Con domicilio en: PERIFÉRICO SUR 4121

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: ACCIÓN. EN COLOR Y BUEN ESTADO. REPRESENTA  
LOS AÑOS 80'S. NO SE RECOMIENDA SU TRANSMISIÓN

Síntesis y opinión:

RESUMEN:  
UN GRUPO DE MUCHACHOS DESEA LLEGAR LO MÁS PRONTO POSIBLE AL  
PUERTO PUES YA SE LES HA HECHO TARDE. UNO DE LOS INTEGRANTES DEL  
GRUPO, J.J. CREE TENER UN CAMINO CORTO, PERO SIN SABERLO LLEGAN A LA  
PARTE OSCURA DE CHICAGO, LA ZONA DE LOS CHAINS, DONDE HASTA LA MISMA  
LUCÍA LE DA MIEDO ENTRAR.  
MIENTRAS TANTO, LOS CHAINS PERSIGUEN A GUITER, PUES LO ACUSAN DE  
HABER ASESINADO A UN INTEGRANTE DEL GRUPO. LOS MUCHACHOS SE VEN  
COMPLICADOS EN LA PERSECUCIÓN AL PEDIR GUITER QUE LES AYUDEN. EN UNA  
CALLE ABANDONADA SE ENTABLA UNA TERRIBLE BATALLA SON ASESINADOS

VARIOS DE LOS JÓVENES Y Y GUITER. SON HERIDOS OTROS MIEMBROS DEL GRUPO. AL FINAL VENCEN AL "MUERTO" CABECILLA DE LOS CHAINS Y HUYEN, LOGRANDO SALIR DE LA ZONA.

OPINIÓN:

ESTA CINTA EN SI MISMA ES VIOLENTA. PUES NO HAY ESCENA QUE N CONTENGA ALGÚN ELEMENTO DE ESTE TIPO. HASTA LOS JÓVENES 'RICOS E INTELIGENTES' LLEGAN A CONVERTIRSE EN ASESINOS. JUSTIFICÁNDOSE EN TENER QUE SALVAR SUS VIDAS O MORIR.

SE DEJA A UN LADO EL ARTÍCULO 50. "LA RADIO Y LA TELEVISIÓN TIENEN LA FUNCIÓN DE CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y DE LAS FORMA DE CONVIVENCIA HUMANA. ADEMÁS EL ARTÍCULO 630. SEÑALA: QUEDA PROHIBIDAS TODAS LAS TRANSMISIONES QUE CAUSEN CORRUPCIÓN DEL LENGUAJE Y LAS CONTRARIAS A LAS BUENAS COSTUMBRES YA SEA MEDIANTE EXPRESIONES MALICIOSAS, PALABRAS O IMÁGENES PROCACES, FRASES Y ESCENAS DE DOBLE SENTIDO, APOLOGÍA A LA VIOLENCIA O DEL CRIMEN ..." ESTE ÚLTIMO PUNTO ES EL HILO CONDUCTOR DE TODA LA PELÍCULA, POR LO CUAL SE SUGIERE QUE NO SEA TRANSMITIDA.

MARCO RAYMUNDO VERA RODRIGUEZ  
20/11/96



INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION

SECRETARIA DE GOBERNACION

Núm. ....

RECCION GENERAL  
RADIO, TELEVISION  
CINEMATOGRAFIAEl material titulado: CAZADOR DE SERPIENTES  
LARGOMETRAJERealizado: EN E.E.U.U.Contenido en: DOS VIDEOCASSETTES DE 1/2Longitud: 94 MINUTOS 15 SEGUNDOSVersión: EN INGLÉSSubtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOLInterpretado: LORENZO LAMAS, JESSIE BELL, ROBERT SCOTT  
Dirigido: GEORGE ERSHRAMERProducido: JOHN DUNNINGDistribuido: PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE TELEVISION S.A. DE CCon domicilio en: EJE CENTRAL LAZARO CÁRDENAS No. 632

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: ACCIÓN, 1988, EN COLOR Y BUEN ESTADO. REPRESENTA  
LOS AÑOS 80'S. NO SE RECOMIENDA SU TRANSMISION

Síntesis y opinión:

## SÍNTESIS:

KELLY ES UN 'CAZADOR DE SERPIENTES', UNA CLASE ESPECIAL DE MILITAR. EN ESTA OCASIÓN SU MISIÓN ES APREHENDER A UNOS HOMBRES QUE SE DEDICAN A VENDER DROGA. SU CONTACTO ES CON UNA MUJER Y PARA PODER CONFIAR MUTUAMENTE SE DESNUDAN, PARA SABER SI ALGUNO DE ELLOS TRAE MICRÓFONOS O ALGUNA ARMA.

EL CABECILLA DE LA CHICA LO ATRAPA, AUNQUE KELLY LO LOGRA CONDUCIR A UNA TRAMPA (LOS LAVOS QUE SALEN DEL PISO INCRUSTÁNDOSE EN LOS PIES DE LOS DELINCUENTES) EN OTRO LADO DEL PAÍS, UNA FAMILIA PASEA EN SU POTE, UNOS DEMENTES LO ABORDAN Y MATAN A LOS PADRES, MIENTRAS QUE A LA HIJA LA LLEVAN A SU CHOZA., JUNIOR, EL LÍDER DEL SINGULAR GRUPO, DESEA TENER CON ELLA A UN 'SUPERJUNIOR'. LA JOVEN RESULTA SER LA HERMANA DE

KELLY. AL SABERLO, SE LANZA EN LA BÚSQUEDA DE SU HERMANA. TIENE COMO EQUIPO DE RESCATE A UNA CHICA Y A UN VIEJECILLO LLAMADO KING. VENCEN VARIOS OBSTÁCULOS HASTA QUE AL FINAL MATA A JUNIOR Y SALVA A SU HERMANA JENNY.

**OPINIÓN:** ESTA CINTA ESTÁ SUSTENTADA TOTALMENTE EN LA VIOLENCIA, CON LO CUAL SE VIOLA EL ARTÍCULO 4 FRACCIÓN II 9 EVITAR INFLUENCIAS NOCIVAS O PERTURBADORAS A LA ARMONÍA DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD), ADEMÁS PRESENTA CONDUCTAS INADECUADOS QUE PUEDEN RESULTAR INFLUENCIABLES. HAY DESNUDOS DESDE EL MINUTO 7:54 AL 8:32; 8:50 AL 10:08 ; DEL 38:56 AL 39:57. ADEMÁS DE LA VIOLENCIA COMO TAL SE ENCUENTRA LA SEXUAL DEL MINUTO 15:49 AL 16:10. POR LO QUE SE CONSIDERA QUE NO DEBERÍA TRANSMITIRSE.

CLAUDIA ERICA ALONSO SÁNCHEZ  
17/04/94



INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION

SECRETARIA DE GOBERNACION

Núm. ....

DIRECCIÓN GENERAL  
RADIO, TELEVISIÓN  
CINEMATOGRAFÍA

El material titulado: EL MISTERIOSO ASESINATO DE UNA

ESTRELLA LARGOMETRAJE

Realizado: EN E.E.U.U.

Contenido en: DOS VIDEOCASSETTES DE 1/2

Longitud: 94 MINUTOS Y 19 SEGUNDOS.

Versión: EN INGLÉS

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOL

Interpretado: MARY EDITH BURRELL, LONI ANDERSON, ROBERT DAM

Dirigido: PALL WINKOS

Producido: GREGORY FRANGE

Distribuido: TELEVISA S.A. DE C.V.

Con domicilio en: EJERCITO NACIONAL 579

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: THRILLER 1961. EN COLOR Y BUEN ESTADO. REPRESENTA  
LOS AÑOS 30'S.

Síntesis y opinión:

RESUMEN:  
LA HISTORIA COMIENZA CON EL ASESINATO DE UNA ACTRIZ FAMOSA DE  
HOLLYWOOD: THELMA TODD. EL CASO LO INVESTIGA LOUIS MARTIN. ÉL TIENE  
VARIOS SOSPECHOSOS: EL SR. RONALD WEST QUE ERA SOCIO DEL NEGOCIO DE  
THELMA, SE SOSPECHA DE ÉL PUES ESTABA ENAMORADO DE ELLA. OTRO  
SOSPECHOSO ERA LA ESPOSA DE RONALD, JULY, ELLA ODIABA A THELMA POR NO  
SER UNA MUJER INTELIGENTE; OTRO SOSPECHOSO ERA EL MISMO EX ESPOSO DE  
THELMA, PATT CICO; EL ÚLTIMO SOSPECHOSO ERA VINI CORENI, TAMBIÉN  
AMADO LUCKY. ANTES DE MORIR THELMA TUVIERON UNA FUERTE DISCUSIÓN  
POR QUE THELMA NO QUERÍA CONVERTIR SU CAFETERÍA EN UN CASINO. EL

DETECTIVE EMPIEZA A INTERROGAR A CADA UNO DE LOS SOSPECHOSOS Y A SU MEJOR AMIGA PATSY. AL FINAL DESCUBRE QUE EL ASESINO FUE ALGUIEN QUE MANDÓ LUCKY PERO NADA SE PUDO PROBAR EN CONCRETO. TIEMPO DESPUÉS EL JEFE DEL DETECTIVE LOUIS LO ACUSA DE SER CORRUPTO Y LO CORREN DEL TRABAJO, POR LO QUE SE SUICIDA.

OPINIÓN: HISTORIA DE BAJA CALIDAD EN DONDE LOS ACTORES SE VEN MUY LINEALES. EN LA CINTA ESTA PRESENTE LA VIOLENCIA FÍSICA, ASÍ COMO ASPECTOS DE DROGADICCIÓN Y ALCOHOLISMO. SE SUGIERE QUE SE CLASIFIC EN 'C', PREVIOS CORTES.

CORTES:

28:20 A 28:40	LA MADRE LE DA PASTILLAS A THELMA PARA ADELGAZAR Y ELLA LAS TOMA
40:39 A 40:50	THELMA SE VE TOMANDO PASTILLAS PARA ADELGAZAR CON BEBIDAS ALCOHÓLICAS
41:55 A 42:01	ALIGERAR ESCENA EN DONDE HOMBRE JALONEA Y ABOFETEÁ A UNA MUJER.
53:51 A 54:03	THELMA INVITA A SU AMIGA PATSY A TOMAR PASTILLAS. PUES ÉSTAS LE DARÁN MAYOR ENERGÍA Y DORMIRÁ MENOS.

CLAUDIA ERICA ALONSO SANCHEZ.  
3/MAYO/1994

**3.2.7. ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE RADIO Y TELEVISIÓN**  
(CLASIFICACIÓN TELEVISIVA)

El artículo 72 de la Ley Federal de Radio y Televisión señala:

ARTÍCULO 72 Para los efectos de la Fracción II del artículo 5o. de la presente ley, independientemente de las demás disposiciones relativas, la transmisión de programas y publicidad impropios para la niñez y la juventud en su caso, deberán anunciarse como tales al público en el momento de iniciar la transmisión respectiva.<sup>146</sup>

El reglamento de Radio y Televisión detalla más el horario para la clasificación y la manera de marcar la clasificación:

ARTÍCULO 23 Para los efectos del artículo 72 de la Ley Federal de Radio y Televisión y el artículo 1o. de la Industria Cinematográfica, la Dirección General de Cinematografía autoriza las películas cinematográficas, las series filmadas, las telenovelas y los teleteatros grabados, de acuerdo con la clasificación siguiente:

- I Los aptos para niños, adolescentes y adultos en cualquier horario;
- II Los aptos para adolescentes y adultos a partir de las veintiuna horas, y
- III Los aptos únicamente para adultos a partir de las veintidós horas.<sup>147</sup>

ARTÍCULO 26 Los concesionarios mediante locutor o aviso en pantalla, anunciarán las clasificaciones que correspondan en los términos del artículo 23 de este reglamento, al iniciarse

<sup>146</sup> Ley de Radio y Televisión, p. 33.

<sup>147</sup> Reglamento de Radio y Televisión, p. 186.

la exhibición y durante toda ella cada diez minutos utilizando algún mecanismo técnico de sobreimpresión que no afecte la imagen.<sup>148</sup>

Sin embargo, este artículo está olvidado por las concesionarias y permisionarias.

A su vez, la clasificación se deja a un lado, sólo cuenta el interés por parte de los empresarios, el puesto al que desea acceder próximamente el director, etc.; prueba de ello es que en ocasiones a las supervisoras se les ha marcado la clasificación en que deben poner el programa antes de ser analizado.

En el mes de enero de 1998 se publicó un documento llamado "Criterios para la clasificación de películas (documento para discusión)" para clasificar las películas sobre la cual deben basarse las supervisoras al realizar su labor.

Este documento incluye cuatro aspectos a considerar: lenguaje, violencia, sexualidad, drogas y edad; y señala la siguiente clasificación:

### \*\*\*CLASIFICACIÓN A<sub>1</sub>

- LENGUAJE: Ausencia de lenguaje procaz, ofensivo o vulgar.  
 VIOLENCIA: Sin escenas de violencia, ni aún simuladas (las películas de dibujos animados requerirán valoración especial).  
 SEXUALIDAD: Sin escenas que muestren el cuerpo humano desnudo o actos que impliquen una relación sexual.  
 DROGAS: Sin presencia de drogas o uso de sustancias

<sup>148</sup> IBIDEM p. 187

prohibidas o dañinas para la salud.

**EDAD:** Hasta 7 años. Pueden estar dobladas al español por ir dirigidas a infantes o por ser específicamente educativas.

### \*\*\*CLASIFICACIÓN A

**LENGUAJE:** Ausencia de lenguaje procaz, ofensivo o vulgar.

**VIOLENCIA:** Puede existir la violencia simulada o en partes. Los personajes no son lastimados. La violencia es satirizada.

**SEXUALIDAD:** Sin escenas que muestren el cuerpo humano desnudo o actos que impliquen una relación sexual, salvo con fines fundamentalmente educativos.

**DROGAS:** Sin presencia de drogas o uso de sustancias prohibidas o dañinas para la salud.

**EDAD:** Hasta 12 años. Sin doblaje, sólo en su versión original como subtítulos en español.

### \*\*\*CLASIFICACIÓN BB

**LENGUAJE:** Puede existir algunas palabras altisonantes o con sentido ofensivo, su utilización es mínima.

**VIOLENCIA:** Existen escenas de violencia, sin embargo no se presentan las consecuencias descarnadas de ésta.

**SEXUALIDAD:** Escenas en que aparece el cuerpo desnudo, sin mostrar los órganos genitales y sin una clara connotación sexual. No se percibe su realización efectiva.

**DROGAS:** Referencia a drogas o sustancias prohibidas o dañinas para la salud, sin embargo no se aprecia ni uso ni se realiza una apología de éstas.

**EDAD:** De doce y hasta quince años. Sin doblaje, sólo en su versión original con subtítulos en español.

### \*\*\*CLASIFICACIÓN B

**LENGUAJE:** Existen palabras altisonantes y de doble sentido o con referencias eróticas en forma esporádica.

**VIOLENCIA:** Existen escenas de violencia y esporádicamente se presentan los resultados de ésta en los personajes heridos o muertos.

- SEXUALIDAD:** Escenas en que aparece el cuerpo desnudo y esporádicamente los órganos genitales, pero sin una clara realización del acto sexual.
- DROGA:** Referencia al uso de drogas, sustancias prohibidas o dañinas para la salud. Se muestran las consecuencias negativas de éstas.
- EDAD:** De 16 años y hasta 17. Sin doblaje, sólo en su versión original con subtítulos en español.

### \*\*\*CLASIFICACIÓN C

- LENGUAJE:** Ofensivo y vulgar, con referencias escatológicas y uso de frases en doble sentido. Su uso no es frecuente.
- VIOLENCIA:** El uso de la violencia es frecuente y detallado. Se aprecian sus resultados en personajes heridos, sufrimiento y muerte. Escenas en que se observa abundante derramamiento de sangre.
- SEXUALIDAD:** El cuerpo se muestra completamente desnudo con la presencia de los órganos genitales, las relaciones sexuales son simuladas. No se aprecia su realización efectiva. Hay exhibición de objetos o aditamentos que representan los órganos genitales, pero no se muestra su forma de utilización.
- DROGAS:** Se aprecia el uso de drogas o sustancias prohibidas o dañinas para la salud pero no se hace apología de su consumo. Se muestra explícitamente su forma de utilización.
- EDAD:** Mayores de 18 años o de 16 acompañados por un adulto. Se deberá especificar que los mayores de 16 requerirán de la orientación de una persona adulta.<sup>149</sup>

Sin embargo este documento aún tiene que ser estudiado y aún no se sabe si llegará a su aplicación.

En ocasiones, el material se aligera para que su clasificación quede en una clasificación sin ningún problema, como en el caso de la cinta "Las cien y una noches".

<sup>149</sup> ¿Cómo clasificar una cinta según RTC?, en Novedades, Año LXII, Núm. 206002, México, 1998

'Más allá del puente' es una telenovela que puede ejemplificar el caso omiso que los funcionarios y las empresas hacen de la supervisión, ya que dicha telenovela fue clasificada como apta para adolescentes y adultos por dos de sus supervisoras, sin embargo el director de ese entonces, el Licenciado Bracamontes exigió que fuera transmitida en clasificación A.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INFORME DE ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN  
DE MATERIAL PARA TELEVISIÓN

Núm. ....

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN  
Y CINEMATOGRAFÍAEl material titulado: MÁS ALLÁ DEL PUENTE (LIBRETOS  
DEL 47 AL 62) TELENOVELA  
Realizado: MÉXICOContenido en: SEIS LIBRETOSDIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓNLongitud: \_\_\_\_\_  
Versión: EN ESPAÑOL  
Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: \_\_\_\_\_  
Interpretado: MARÍA SORTE, ANGÉLICA ARAGÓN  
Dirigido: NO ESPECÍFICA  
Producido: LIC. CARLA ESTRADA  
Distribuido: TELEVISIÓN S.A. DE C.V.  
Con domicilio en: AV. CHAPULTEPEC No 26  
ha sido analizado por el suscrito.  
Observaciones: 1994. TELENOVELA. SUPERVISIÓN LITERARIA.  
Síntesis y opinión:

## SÍNTESIS:

CAPÍTULO 47: LUPITA SE DEFIENDE DE FULGENCIO QUE QUIERE VIOLARLA, PERO SU MADRE LLEGA A TIEMPO Y LA SALVA. (CUIDAR ESCENA EN EL VIDEO) CHOLE PIENSA QUE LUPITA SE LO DEBERÍA DE CONTAR A JACINTO. LA POLICÍA TIENE NOTICIAS DE QUE EULOGIO ESTÁ EN LA CIUDAD. SARA CONTINUA INTRIGANDO CONTRA ALICIA PARA QUE EDUARDO SE SEPARÉ DE ELLA. COMO ORDOÑEZ YA NO QUIERE APOYAR A LEONOR, ÉSTA DECIDE DECIR LO QUE SABE DE ÉL A ALICIA.

CAPÍTULO 48: ALICIA NO PUEDE CREER QUE ORDOÑEZ HAYA MATADO A ELENA, LE ACONSEJA A ESTELA QUE LO DENUNCIE CON LA POLICÍA. LA JURADA ESTÁ PREOCUPADA POR FELIPE, AUNQUE NO LE PUEDE DECIR QUE ES SU MADRE. HERNAN ESTÁ INTRIGADO, PUES NOTA QUE LA JURADA SE INTERESA POR FELIPE. ÁNGEL EXTRAÑA A ILUMINADA, QUE NO ES OTRA QUE LA JURADA, AUNQUE DICE ODIARLA. CAROLINA QUIERE AYUDAR A SU MAMÁ PARA QUE SE RECONCILIE CON EDUARDO, LO BUSCA EN LA OFICINA, PERO AL ENTRAR LO VE BESÁNDOSE CON SARA, POR LO CUAL TIENE UN

FUERTE DISGUSTO. ESTELA SE DECIDE A LEVANTAR UNA ACUSACIÓN CONTRA ORDOÑEZ POR ASESINATO.

**CAPÍTULO 49:** ALICIA DECIDE HABLAR CON DANIEL DE LO QUE LE DIJO ESTELA, PERO SE ENCUENTRA EN LA OFICINA A LEONARDO, ASÍ QUE DECIDE CALLAR. LEONARDO SOSPECHA ALGO, ASÍ QUE VA CON ALICIA Y ÉSTA LE CUENTA LA VERDAD. CHOLE SE ENCUENTRA CON LA JURADA, RESULTAN SER GRANDES AMIGAS DE LA ADOLESCENCIA. LUPITA TEME DECIRLE A JACINTO QUE FULGENCIO QUISO ABUSAR DE ELLA, PERO CHOLE INSISTE EN QUE LE DIGA LA VERDAD. CHOLE Y LA JURADA VAN AL PUEBLO PARA VER A LA VIRGEN Y AHÍ SE ENCUENTRAN CON DON FULGENCIO.

**CAPÍTULO 50:** CHOLE VUELVE A DISCUTIR CON DON FULGENCIO. ADRIAN SIGUE DE INTERESADO COMO SIEMPRE, LAS RELACIONES EN SU CASA SON CADA VEZ MÁS DIFÍCILES. LA JURADA LE CUENTA LA VERDAD A CHOLE, ÉSTA PROMETE AYUDARLE CON FELIPE. CUANDO SE ACERCAN A FELIPE, ÉSTE EMPIEZA A HABLAR MAL DE SU MADRE, PERO CHOLE LA DEFIENDE Y APOYA AL MUCHACHO EN SU NEGOCIO. LOS AGENTES DE POLICÍA INTERROGAN A LA SIRVIENTA, ÉSTA TIENE QUE CONFESAR QUE EL SEÑOR LEONARDO TOMO LA MALETA. EULOGIO LLAMA A ALICIA Y LE DICE QUE TIENE EN SU PODER A EDUARDO, LE DA UNA DIRECCIÓN Y LE DICE QUE VAYA SOLA. ALICIA DECIDE IR A VER EULOGIO.

**CAPÍTULO 51:** LA DIRECCIÓN QUE EULOGIO LE DIO ALICIA ES DE UN DEPARTAMENTO. AHÍ ALICIA ENCUENTRA A EDUARDO Y A SARA SOLOS. LA POLICÍA LLEGA TAMBIÉN. ALICIA ESTÁ MUY DECEPCIONADA DE EDUARDO Y SE MARCHA SOLA, EULOGIO LA INTERCEPTA, MIENTRAS QUE EDUARDO LA VA A BUSCAR A LA CASA. EULOGIO LE PROMETE DEJARLA EN PAZ AHORA QUE LE HA DEMOSTRADO QUE SU ESPOSO LE ES INFIEL. EDUARDO ESPERA A ALICIA JUNTO CON LA POLICÍA.

**CAPÍTULO 52:** ALICIA LLEGA A SU CASA Y LE COMENTA A LA POLICÍA LO QUE LE DIJO EULOGIO. LES INFORMA QUE EULOGIO SE IBA A ACAPULCO. EDUARDO LE DICE QUE LA QUIERE, ELLA LO DESPRECIA. CAROLINA Y SUS COMPAÑEROS DE CLASE SALEN A DIVERTIRSE A UNA DISCO, ELLA VE A DANILO, ÉSTE SE PELEA CON LUIS ENRIQUE. ROSALIA LLEGA CON DON FULGENCIO Y ÉSTE PIDE HABLAR CON JACINTO.

**OPINIÓN:** SEGUNDA PARTE DE LA TELENOVELA 'DE FRENTE AL SOL' EN DONDE SE REITERA QUE SEGUNDA PARTES NO SON BUENAS. SE SUGIERE CORTAR LAS PALABRAS ALTISONANTES: CAP. 47 PAG. 3 'MAL NACIDA' CAP. 48 'MAL NACIDO', CAP. 50 'DESGRACIARSE'. CUIDAR ADEMÁS LA ESCENA DEL CAP. 47 DONDE FULGENCIO INTENTA VIOLAR A LUPITA. POR LOS TEMAS QUE TRATA ESTA NOVELA COMO LO ES EL ACOSO SEXUAL Y TODA LA PSICOSIS QUE SE DESARROLLA EN ELLA SE SUGIERE UNA CLASIFICACIÓN B, PREVIOS CORTES YA MENCIONADOS.

CLAUDIA ERICA ALONSO S.  
23/ FEBRERO/94.



**INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Núm. ....

DIRECCION GENERAL  
RADIO, TELEVISION  
CINEMATOGRAFIA

El material titulado: LAS CIEN Y UNA NOCHES  
(LE CENT ET UNE NUITS) LARGOMETRAJE  
Realizado: FRANCIA

Contenido en: DOS VIDEOCASSETTES DE 1/2

DIRECCION GENERAL  
RADIO, TELEVISION

Longitud: 60:00 Y 54:17  
Versión: EN FRANCÉS

Subtitulado: AL ESPAÑOL Doblado: \_\_\_\_\_

Interpretado: MICHEL PICCOLI, MARCELLO MASTROIANI, HENRI GARCIA

Dirigido: AGNES VARDA

Producido: CINE TAMARIS

Distribuido: TELEVISA S.A. DE C.V. DIV. FILMICA (PROTELE)

Con domicilio en: AV. CHAPULA, TEPEC No 28

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: MATERIAL EN BUEN ESTADO Y A COLOR.  
REPRESENTA LA ÉPOCA ACTUAL.

Síntesis y opinión:

**TESIS:**

SEÑOR CINE SE HALLA EN SU MANSIÓN FRANCESA, ESTÁ EN LA CAMA UN TANTO DECREPITO Y FERMO PERO A VECES TOMA NUEVOS BRÍOS Y SE LEVANTA; CONTRATA A UNA JOVEN, CAMILLE, ESTUDIANTE DE CINE, PARA QUE LE HAGA MEMORIA DE LAS GRANDES PRODUCCIONES QUE SE HAN REALIZADO ÚLTIMAMENTE. LA CHICA TRABAJARA UNAS HORAS POR LAS NOCHES PARA REUNIR UN TANTO UNA NOCHES DE RECUERDOS. AMBOS PLATICAN DE ORSON WELLS, DE ALFRED HICHKOH, FEDERICO FELLINI, DE BUÑUEL. UN DÍA RECIBE LA VISITA DE GÉRARD DEPARDIU Y RECUERDAN ALGUNAS DE SUS PELÍCULAS COMO: DANTÓN, ADIMACHO, LA MUJER DE A LADO Y POR SUPUESTO AL DIRECTOR IRUFFAU. DESPUÉS RECIBE LA VISITA DE MARCELO MASTROIANI QUIEN LE HACE UNAS PREGUNTAS Y TAMBIÉN PLATICA SOBRE LAS PELÍCULAS EN LAS QUE ACTUÓ EL LA LOVER ITALIANO. ANNA SCHYGULLA Y MEANNE MOREU SE UNEN A LA LISTA DE VISITANTES DEL SEÑOR CINE. ÉL LE CUERDA LAS ESCENAS DE PASIÓN Y CELOS QUE AMBAS INTERPRETARON EN DIFERENTES PELÍCULAS. ALAIN DELON ES OTRO INVITADO QUIEN, ANTES DE VER AL SEÑOR CINE, SE ROBA UNA

BICICLETA QUE VE EN POR LA CASA, PERO SE VE JOVENCITO, COMO CUANDO INTERPRETÓ EL LADRÓN DE BICICLETAS. TAMBIÉN APARECEN POR ALLÍ UNA DOBLE DE LIZ TAYLOR HACIENDO UN COLECTA PARA UNOS MEDICAMENTOS. AVISAN AL SEÑOR CINE QUE LO BUSCA EL LEÓN DE LA M.G.M. ÉL DICE QUE LE GUSTA MÁS LA MUJER DE LA COLUMBIA PICTURES. CINE LOGRA PLATICAR CON BUÑUEL Y LA VACA DE UNA DE SUS PELÍCULAS PARA DESPUÉS ACTUAR EN UN CORTOMETR QUE REALIZAN LOS AMIGOS DE CAMILLE. CINE RECIBE A JEAN PAUL BELMOND QUIEN PLATICA Y RECUERDA A LA GINA LOLLOBRIGIDA, A LA BARDOT Y A TONY CURTIS; CINE SE SIENTE MEJOR Y ASISTE A LA PREMIACIÓN DEL FESTIVAL DE CANEES; DESPUÉS CATHERINE DENUEVE LO LLEVA A LAGO DONDE ELLA Y ROBERT DE NIRO PASEAN EN UNA BARCA. CLINT EASTWOOD ACOMPAÑA A CINE HASTA HOLLYWOOD Y ALLÍ SALUDA A VARIOS DIRECTORES Y ACTORES COMO A HARRISON FORD, SPIELBERG, ETC. CINE VUELVE A PARÍS Y OBSERVA LA DEVELACIÓN DE UN MONUMENTO A CINE EN EL CUAL CAEN MONEDAS DE ORO.

**OPINIÓN:**

DIVERTIDO HOMENAJE AL CINE MUNDIAL POR SU ONOMÁSTICO DE CIENTO AÑOS. MEDIANTE EL PERSONAJE DE CINE, ÉSTE COBRA VIDA PARA HOMENAJEARLO, A PARTIR DE PLÁTICAS, RECUERDOS Y BREVES ESCENAS DE DIFERENTES PELÍCULAS SE HALAGA UNA VEZ MÁS A DIRECTORES, ACTORES, MUSICALIZADORES DE TODOS LOS TIEMPOS Y NACIONALIDADES QUE HICIERON DEL SÉPTIMO ARTE ALGO LLAMATIVO Y MÁGICO. NO PODRÍA FALTAR LOS HERMANOS LUMIÈRE QUE CADA MOMENTO APARECEN JUNTO A CINE COMO UN CHISPAGO, COMO PARA QUE NADIE LOS OLVIDE POR SU GRAN APORTACIÓN A LA CULTURA. SI BIEN LA MAYORÍA DE LOS ACTORES QUE VISITARON A CINE SON FRANCESES, ITALIANOS, O SE DEJA ATRÁS RECORDAR A LOS DE OTRAS NACIONALIDADES QUE HICIERON DE ESTE ARTE OBRAS ETERNAS. EL TONO NARRATIVO ES MUY LIGERO, CON CIERTA COMICIDAD Y MUY VALEDERO COMO HOMENAJE AL CINE. CLASIFICACIÓN 'A', PREVIOS CORTES:

V.C. No. 2

MINUTO:

03:58 A 01:04 SUPRIMIR SENOS DESNUDOS

01:07 A 01:08 SUPRIMIR CON INTERCORTES DOS HOMBRES QUE FUMAN MARIHUANA

01:42:08 A 01:44:27 SUPRIMIR CON INTERCORTES SENOS DESNUDOS.

JULIETA A. CRUZ ALCAZAR  
ENERO 20, 1997.

### 3.3 EXPERIENCIA EN LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN EN TELEVISIÓN

Como ya se ha mencionado, esta subdirección se encarga de la supervisión de series, largometrajes, telenovelas, programas unitarios, así como de sus guiones y libretos y de los tiempos oficiales.

Existen dos clases de informes:

1.- **INFORME DE ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN DE MATERIAL PARA TELEVISIÓN:** En éste se elaboran los reportes correspondientes a películas, series, caricaturas, documentales, así como las telenovelas, videoteatros y programas unitarios (son aquellos programas nacionales que pasan una o dos veces por semana como: María que buena puntería, Mujer casos de la vida real, La güereja y algo más, etc.), tanto sus guiones/libretos y el video que les corresponde.

En estos informes se debe incluir una síntesis del programa supervisado. Al final del informe se escribe una breve opinión, así como su clasificación.

Si existiera la necesidad de aligerar algunas escenas, cortarlas o prohibirlas, se tendría que especificar en caso del video, el minuto o vuelta donde se encuentre el problema, describiendo la escena o anotando las palabras en forma textual del diálogo en caso de corrupción del lenguaje; cuando se trate de guiones y libretos se describe la escena

que amerite alguna modificación. Siempre es recomendable que se especifique en qué artículo de la ley y del reglamento se está uno basando cuando se señala un corte o cuando se prohíbe el material.

Cuando no existe ningún problema con el programa, se especifica al final del análisis con la frase: sin problemas o 's/p' (ver Informe de Análisis y Clasificación de Material Televisivo, en la siguiente página).



INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION

SECRETARIA DE GOBERNACION

Núm. ....

DIRECCION GENERAL  
DE RADIO, TELEVISION  
Y CINE

DIRECCION DE RADIO  
Y TELEVISION

**El material titulado:** ANOTAR EL TITULO EN ESPAÑOL Y EN EL IDIOMA

ORIGINAL ESPECIFICAR NOMBRE DE LA SERIE, LARGOMETRAJE, ETC.

**Realizado:** ANOTAR EL PAIS DE ORIGEN

**Contenido en:** ANOTAR EL NUMERO DE VIDEOCASSETTES O ROLLOS

**Longitud:** ANOTAR LA DURACION

**Versión:** ANOTAR EL IDIOMA EN EL QUE EL MATERIAL ESTA HABLADO

**Subtitulado:** ANOTAR "ESPAÑOL" EN SU CASO. Doblado: ANOTAR "ESPAÑOL"  
EN SU CASO

**Interpretado:** INDICAR POR LO MENOS TRES INTERPRETES ESTELARES

**Dirigido:** ANOTAR EL NOMBRE DEL DIRECTOR DEL MATERIAL

**Producido:** ANOTAR NOMBRE DEL PRODUCTOR

**Distribuido:** ANOTAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA SOLICITANTE DE SUPERVISION

**Con domicilio en:** ANOTAR SEGUN EL CASO (VER NOTA)

ha sido analizado por el suscrito.

**Observaciones:** ANOTAR GENERO, EPOCA, LUGAR, COLOR O BLANCO Y NEGRO

**Síntesis y opinión:**

**SINTESIS:** INDICAR LA TRAMA COMPLETA DEL MATERIAL, EN FORMA ENTENDIBLE, CLARA, CONCISA Y OBJETIVA.

**OBSERVACIONES DE CALIDAD:** COMENTAR BREVEMENTE EL ESTADO FISICO DEL MATERIAL, REPRODUCCION Y LA CALIDAD DEL CONTENIDO.

**OPINION:** TOMANDO EN CUENTA LOS JUICIOS PERSONALES, LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION Y SU REGLAMENTO Y LAS POLITICAS Y LINEAMIENTOS DE LA DIRECCION DE RADIO Y TELEVISION, ENUMERAR BREVEMENTE LOS ELEMENTOS QUE DETERMINEN LA CLASIFICACION DEL MATERIAL.

**CORTES:** ANOTAR CON DETALLE, COMO A CONTINUACION SE INDICA, LAS SUPRESIONES HECHAS Y EN EL CASO DE PROHIBICION LAS ESCENAS O DIALOGOS QUE LA FUNDAMENTEN.

(CONTINUA ATRAS)

EJEMPLO

VIDEOCASSETTE NUM. \_\_\_\_\_

DESCRIPCION

VUELTA NUMERO

(ANOTAR MINUTO SEGUN

SEA EL CASO)

ESPECIFICAR SI SE ALIGERA O ELIMINA LA  
ESCENA O DIALOGO O EN SU CASO AMBOS,  
DESCRIBIENDO LA ESCENA O ANOTANDO LAS  
PALABRAS TEXTUALES DEL DIALOGO

FINALMENTE ANOTAR LA FECHA DE SUPERVISION NOMBRE Y FIRMA

NOTA

1 - EN EL CASO DE QUE SE CAREZCA DE LA INFORMACION REQUERIDA, SE  
DEBERA ANOTAR LA LEYENDA "NO TIENE"

2 - LOS DOMICILIOS DE LAS EMPRESAS QUE SOLICITAN SUPERVISION SON  
LOS SIGUIENTES

TELEVISA, S A  
CALLE 6 NO. 33, COL. ESPARTACO.

T V. AZTECA  
PERIFERICO SUR 4121

CANAL 11  
CARPIO 475

GRABACIONES Y DOBLAJES, S.A.  
HERIBERTO FRIAS 1145, COL. DEL VALLE

CREATIVIDAD CORPORATIVA  
BOSQUE DE CIRUELOS NUMERO 140-3ER. PISO.

JAMC GAT  
02 JUL 1993

2.- **INFORME DE TIEMPOS OFICIALES:** El material proporcionado por el departamento de tiempos oficiales se supervisa de igual manera que el de los programas de las concesionarias, es decir, se incluye una síntesis, la duración, la producción, etc.; al tratarse de spots, por ser tan breves (30 seg.) se escribe textualmente el mensaje. Pero además se tiende a evaluar los objetivos de la producción como: si beneficia al Estado, si fortalece la integración nacional y la convivencia humana, si defiende o refuerza el valor social, si contiene calidad técnica y de contenido.

Por lo general, los programas del departamento de tiempos oficiales no presentan problemas, sin embargo en caso de haberlos, se anotarán en el espacio correspondiente a 'Observaciones' indicando la vuelta o el minuto y describiendo la escena, como se haría en el informe anterior (ver Informe de Tiempos Oficiales, en la siguiente página).

INFORME DE TIEMPOS OFICIALES

169

INSTITUCION: \_\_\_\_\_  
EL MATERIAL TITULADO: \_\_\_\_\_  
REALIZADO: \_\_\_\_\_  
PRODUCCION: \_\_\_\_\_  
CONTENIDO EN: \_\_\_\_\_  
LONGITUD: \_\_\_\_\_  
SINTESIS: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

-BENEFICIA AL ESTADO Y A LOS CIUDADANOS.	SI NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
-FORTALECE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA HUMANA.	SI NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
-ES DEGRADATORIO DEL HOMBRE.	SI NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
-SEÑALA PRODUCTOS COMERCIALES.	SI NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
-MANEJA TEMAS PROPIOS DE LA INSTITUCION SOLICITANTE.	SI NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
-TIENE ELEMENTOS DE PROTAGONISMO PERSONAL.	SI NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
-CONTIENE CALIDAD TECNICA Y DE CONTENIDO.	SI NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
-DEFIENDE Y REFUERZA EL VALOR SOCIAL, UNIVERSAL Y HUMANISTA DE LA IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER.	SI NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
-CONTIENE UNA ACTIVIDAD DE RESPETO, TOLERANCIA Y SOLIDARIDAD.	SI NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
-FOMENTA LA INFORMACION VERAZ Y OPORTUNA.	SI NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
-PROMUEVE FORMAS DE CONVIVENCIA ADECUADA A LAS NECESIDADES DE NUESTRO TIEMPO Y COMPROMETIDAS CON EL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y POLITICO.	SI NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR

FECHA:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Todos los programas son analizados por dos o tres supervisoras; si hay un consenso en cuanto a la clasificación, a la posibilidad de algún corte o hasta su prohibición, el reporte pasa a la emisora, pero si llegara a haber alguna discrepancia entre los reportes, se pone a consideración del responsable del departamento de guiones y libretos o del subdirector de Operaciones. En algunas ocasiones las supervisoras ven programas analizados varios años atrás, cambiando sus observaciones, como es el caso de la cinta 'Más allá de la Terapia' (ver anexo: Informe del material supervisado para televisión, en largometrajes pág. 229).

La empresa a la que pertenece el material supervisado es avisado de los problemas que tiene el programa; se llega a un acuerdo, editan su material y mandan una carta señalando los cortes y/o aligeraciones que se han hecho. A esta carta se le llama "carta de cortes".

Los guiones y libretos son enviados a la empresa correspondiente; tiempo después mandan los videocasetes con la producción de los guiones ya supervisados con anterioridad. Con la copia del guión se supervisa el videocasete, con la posibilidad de que se haya modificado alguna escena.

En esta nueva supervisión, se cuida que las imágenes no sean violentas, que el lenguaje no se denigre y en caso de prohibición en el guión se debe cuidar que el video se apegue a los cortes o aligeraciones previamente establecidos.

Cuando se empieza a laborar en la subdirección, se le asigna al supervisor principiante una supervisora, la cual le enseñará la aplicación y análisis de la Ley de Radio y Televisión y su reglamento, también le instruye sobre la 'guía no escrita' que se lleva a cabo en la subdirección.

La guía dependerá de cada dirección. En el periodo comprendido de 1993-1995 esta dirección estaba a cargo del Lic. Rafael Bracamontes y en la Subdirección de Operación se encontraba el Lic. Randy Maldonado Saenz, no se permitía ningún tipo de desnudo, fuera estético o no, fuera para un canal cultural o para un concesionario, es decir "un desnudo es un desnudo".

Ahora en esta nueva dirección a cargo del Lic. Edgardo Benitez Celada y en la subdirección José Juárez, se toma muy en cuenta el canal donde se transmitirá. Si se tratase de un desnudo estético por Canal 11 o por Canal 22, que esté justificado, se tomaría en cuenta el no cortarla, pues dañaría la obra que se está transmitiendo. El desnudo estético está relacionado con la belleza y con el sentimiento tanto del autor como el que hace nacer en el telespectador por medio de su obra y no sólo como una mera forma de atraer público por medio de un atractivo visual.<sup>150</sup>

Al estar presentando mi servicio social no sólo aprendí la aplicación flexible de la ley, sino además la importancia que representan los contactos, "amistades" y presiones de las empresas privadas que ejercen hacia esta dirección.

---

<sup>150</sup> Leticia Palma (Entrevista)

La explicación que el Lic. García da sobre la ligereza con la que se lleva a cabo la supervisión es que sencillamente si se realizara exactamente como lo marca la ley nada podría transmitirse.

Las supervisoras son relegadas por la "amistad" que llegara a haber entre la producción, abogados, etc. y la dirección.

La pasada administración no dudaba en retar a las supervisoras delante de las personas que representaban los intereses de las empresas privadas, acusándolas de no tener una capacidad profesional ni intelectual para clasificar un programa en el horario que los concesionarios deseaban pasar su material. La tendencia de ese entonces era, como puede verse, apoyar a los empresarios y no a su propio personal.

Además se observaba en su interior una preferencia entre el personal; una supervisora (Gabriela S. Sandoval) que no tenía conocimiento de la ley, pues pensaba que había una clasificación especial para las telenovelas, fue nombrada jefe del departamento de guiones y libretos, claro mientras duró esa dirección.

La actual administración no es muy diferente a la pasada; la comunicación entre los directivos y su personal no existe, aunque se ha pensado realizar algunas juntas para concretar ideas acerca de la supervisión, sólo falta que se hagan y que den resultados.

Así mismo la dirección cree que con sólo el pago de multas es suficiente para borrar la falta que los empresarios

realizan al transmitir algo que estaba prohibido. Aunque al menos ahora se supervisa todo a tiempo.

Las supervisoras se han dado cuenta que algunos productores prefieren pagar las multa a tener que cortar o aligerar las escenas como era el caso del productor Roberto Bolaños.

Los concesionarios, a través de la televisión, han moldeado las costumbres y valores del público. Han marcado una gran barrera entre la difusión de la cultura y la diversión.

Todas las violaciones que se observan por la televisión ha sido el resultado de una tolerancia estatal; la "preocupación" por el contenido de las emisiones siempre ha sido algo secundario, sin importancia, tomado sólo como un escudo.

## CAPÍTULO IV

### PROPUESIAS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SUPERVISIÓN

#### 4.1 INSTRUMENTOS Y SISTEMAS PARA LA SUPERVISIÓN

El reglamento de la Ley de Radio y Televisión y de la Ley de la Industria Cinematográfica en su artículo 3o., afirma: "la radio y la televisión orientarán preferentemente sus actividades a la ampliación de la educación popular, la difusión de la cultura, la extensión de los conocimientos, la propagación de las ideas que fortalezcan nuestros principios y tradiciones y el estímulo a nuestra capacidad para el progreso; a la facultad creadora del mexicano para las artes y el análisis de los asuntos del país desde un punto de vista objetivo, a través de orientaciones que afirmen la unidad nacional."<sup>151</sup>

Sin embargo, los conceptos que se marcan en este artículo, son relegados por las empresas privadas, mientras que Gobernación se conforma en cobrar las multas por violar la Ley de Radio y Televisión, así como su reglamento. Por su parte los canales culturales tienen que atraer a los espectadores, pues por mucho tiempo se ha manejado que la cultura está separada del entretenimiento.

---

<sup>151</sup> Pinto, Jorge; Régimen legal de los medios de comunicación colectiva. p. 346.

Para realizar la supervisión de programas televisivos, el Estado no tan sólo tiene que promover el desarrollo personal y profesional de sus colaboradores, la tarea es mucho más profunda.

El Estado debe tener una actividad ejemplar para regular y planear que las transmisiones realizadas sean en beneficio de la colectividad y vincularlas ampliamente a la creación y difusión cultural e informativa.

De no hacerlo, el país seguirá guiándose por los mismos valores particulares de un reducido grupo. A los concesionarios les parece que no es necesario cambiar nada porque tal y como están los ordenamientos, su negocio va viento en popa.

Es urgente que el Estado ponga remedio, fortaleciendo los instrumentos que deben servir de apoyo y legitimación en todas sus acciones de beneficio social y no olvidarse de que la difusión cultural y social tiene que ejercerse alejándose de un propósito propagandístico o al menos que éste último no sea el objetivo primordial.

El régimen jurídico posee la responsabilidad de precisar los derechos del auditorio de una forma equitativa respecto de los concesionarios.

Así mismo, la revocación de la concesión para quien incurra en violaciones en contra de la Ley de Radio y Televisión, como de su reglamento sobre el contenido de las transmisiones se aplicaría en el régimen de infracciones y sanciones. Pues por lo visto en la televisión las simples

multas no han funcionado a pesar de que el Lic. Alejandro García afirma "que es ahí donde más les duele", los hechos muestran todo lo contrario, así que el castigo parece no tener efecto alguno.

Otra medida es someter las concesiones a exámenes periódicos sobre el contenido de sus emisiones, es decir "condicionales a un contenido que, dentro de un marco de libertades, demuestre su capacidad creadora, su invitación a la reflexión y su pasión por defender los intereses de las mayorías."<sup>152</sup>

Por otra parte, y tomando en cuenta que el aspecto financiero es tan importante para los empresarios, se debería gravar con un impuesto a todos los programas de entretenimiento, siendo una medida para diferenciar entre los programas de entretenimiento, culturales e informativos.

Además para tratar de evitar la gran afluencia de programas de entretenimiento extranjeros, o al menos tener un beneficio directo, el impuesto sería mayor en el caso de tratarse de transmisiones foráneas.

Aunque las emisiones extranjeras de claro contenido cultural tendrían un trato especial en cuanto a este impuesto, quedando exento de tal pago.

Todos los programas de entretenimiento, conforme fuesen aumentando en tiempo irían siendo gravados progresivamente con un mayor impuesto federal.

---

<sup>152</sup> Cremoux, Raúl; La legislación mexicana en la radio y televisión. p. 182.

Los programas informativos que tuviesen un claro formato de análisis, estarían exentos de todo gravamen.

Mientras que los programas culturales nacionales carecerían de impuestos y contarían con un subsidio y estímulos diversos.

Así mismo todos los programas que se transmitan por televisión deberán ofrecer al comienzo de estas emisiones una explicación de lo que persiguen.<sup>153</sup>

Los artículos referentes a la supervisión contenidos en la Ley de Radio y Televisión, así como en su reglamento deberían ser revisados y modificados, pues los conceptos de violencia, corrupción del lenguaje, buenas costumbres están sujetos a ideas incompletas.

Algunas supervisoras afirman que la ley es muy precisa en esos términos; sin embargo, esto no es real, ejemplo de ello es que por violencia se entienda únicamente a los vicios, delitos, desórdenes, etc. ¿qué hay de la violencia psíquica que es aún más nociva y socorrida en televisión, o de la violencia física que los "buenos" tienen que emplear para vencer a los "malos"? Esa clase de violencia si es permitida pues tal parece que "el fin justifica los medios".

Pero aún más importante que revisar la Ley y el Reglamento de Radio y Televisión, es la existencia de una ética y un respeto hacia ella. Pues de nada nos serviría redactar los decretos correspondientes si las supervisoras,

---

<sup>153</sup> IBÍDEM p. 188.

directivos o empresarios no las respetan ni obedecen, es decir veríamos la misma clase de programas que hasta ahora soportamos.

El Doctor Pablo Latapí, Premio Nacional de las Ciencias Sociales, Historia y Filosofía comenta que "basta prender la televisión para ver el tipo de programas, verdaderamente imbéciles, que se transmiten, el manoseo que se hace continuamente, de la violencia, el cultivo del morbo, los prototipos que se presentan a los jóvenes..."<sup>154</sup>

Y lo peor es que las televisoras privadas aseguran que es la gente quien desea ver esta clase de programas. Lo lamentable es que esto, tal vez sea cierto, pues como lo comentó el ex presidente de Televisa, el Sr. Azcárraga Milmo, su programación está enfocada al entretenimiento de una clase baja que no tiene la posibilidad de educarse, los ricos como él pueden comprar otra clase de programas.

Además de esto, hay que añadir que no existe una educación televisiva, nadie nos ha enseñado a pensar ni mucho menos a escoger lo que nos es útil. Las supervisoras no cuentan con cursos de capacitación, ni juntas en donde se concreten conceptos y valores, es decir donde fijen criterios de evaluación del material.

Los informes de Análisis y Clasificación del Material para Televisión son muy abiertos, solo contiene una síntesis y una opinión al respecto; estos informes deberían incluir

---

<sup>154</sup> Ruíz, Andrés; "Televisa o TV Azteca ofrecen lo mismo: lo morboso, lo violento, lo imbécil Pablo Latapí", en Proceso, No. 1044, 1996, p. 6.

aspectos precisos como lo presenta el Informe de Tiempos Oficiales. Sería conveniente detallar asuntos como: qué valores se exaltan, cuál es el lenguaje empleado, si hay desnudos, cómo beneficia al Estado y a los ciudadanos, si fortalece la integración nacional, si mejora la convivencia humana, si es degradatorio al hombre, si desvaloriza a algún grupo social, etc.

La única posibilidad de que la ley, al menos la actual, se cumpla es que la dirección a cargo de la transmisión de programas lleve a cabo con todo rigor su tarea, no sólo en beneficio del concesionario, sino pensando en el auditorio que verá las transmisiones.

Por otra parte, es importante que la sociedad exija la clase de televisión que quiere tener, de nada sirve que el telespectador se queje y continúe viendo la televisión sin hacer nada. Además los padres de familia, como los educadores tienen que fortalecer sus lazos y trabajar unidos para el aprovechamiento de este medio, si no el niño verá como hasta ahora, lo divertido de la televisión y no lo que puede rescatar y aprender de ella.

Otro grupo de la sociedad con gran responsabilidad en el medio lo conforman los anunciantes.

Según la Ley de Radio y Televisión, la propaganda comercial que se transmite por radio y televisión deben ajustarse a las siguientes disposiciones, según el artículo

- "I Deberá mantener un prudente equilibrio entre el anuncio comercial y el conjunto de la programación.
- II No hará publicidad a centros de vicio de cualquier naturaleza.
- III No transmitirá propaganda o anuncios de productos industriales, comerciales o de actividades que engañen al público o le causen algún perjuicio por la exageración o falsedad en la indicación de sus usos, aplicaciones ó propiedades."<sup>155</sup>

Fue hasta 1973 con el Reglamento de Radio y Televisión que se especificó lo que era "prudente equilibrio":

ARTÍCULO 42. El equilibrio entre anuncio y el conjunto de la programación se establece en los siguientes términos:

I En estaciones de televisión:

- a) El tiempo destinado a propaganda comercial, dentro de programas y en cortes de estación no excederá del dieciocho por ciento del tiempo total de transmisión de cada estación;
- b) A partir de las veinte horas hasta el cierre de estación, los comerciales no podrán exceder de la mitad del total del tiempo autorizado para propaganda comercial;

---

<sup>155</sup> Ley de Radio y Televisión, p. 32.

c) La distribución de propaganda comercial dentro de los programas deberá hacerse de acuerdo con las siguientes reglas:

PRIMERO: Cuando se trate de películas cinematográficas, series filmadas, telenovelas, teleteatros grabados y todas aquellas transmisiones cuyo desarrollo obedezca a una continuidad natural, narrativa o dramática, las interrupciones para comerciales no podrán ser más de seis por cada hora de transmisión, incluyendo presentación y despedida, y cada interrupción no excederá de dos minutos de duración.

SEGUNDA: Cuando se trate de programas que no obedezcan a una continuidad natural, narrativa o dramática, las interrupciones para comerciales no podrán ser más de diez por cada hora de transmisión, incluyendo presentación y despedida, y cada interrupción no excederá de un minuto y medio de duración.<sup>156</sup>

Sin embargo, dicho artículo no se cumple, pues se sabe que son los anunciantes quienes mantienen a la televisión abierta, por lo cual los concesionados jamás les pondrían ningún obstáculo.

Precisamente por este aspecto los anunciantes exigen que sus comerciales sean transmitidos en el horario que más les convenga a sus intereses, en el programa con más rating.

---

<sup>156</sup> Reglamento de Radio y Televisión, p. 191

pero así como se preocupan de todos sus intereses, también tienen la responsabilidad de que tal o cual programa es impropio tanto para la sociedad como para el prestigio de su marca y no patrocinarla, de esa forma los anunciantes no entrarían en este juego.

## 4.2 LA FAMILIA Y LA ESCUELA

El Estado, los empresarios, los padres de familia, universidades y la sociedad entera, estamos obligados a tomar conciencia del problema televisivo, a penetrar en él y a tomar parte en lo que también es nuestra responsabilidad.

Recordemos que los mecanismos informales de enseñanza son la familia, el juego y las instituciones de recreación que influyen en la modelación de la personalidad con tanta o más fuerza que la escuela, dado que el individuo dedica a ellas la mayor parte de su tiempo. Por esto mismo, uno debe preguntarse: ¿qué hábitos personales y familiares se están trastocando con la televisión, que influencia tiene sobre los procesos de pensamiento?

El promedio que un niño mexicano ve la televisión es de 24 horas cada semana y algunos se exponen hasta 10 horas en ciertos días. Y aunque aumenta su información, pues ciertamente están más enterados que los niños que no la ven, los datos que obtienen son superficiales, mientras que su capacidad de concretización disminuye y la de raciocinio lógico tampoco es estimulada como lo puede ser por la lectura.<sup>157</sup>

Los adolescentes ven por lo menos dos horas diarias la televisión, es decir un 20% de su tiempo hábil. Así mismo

---

<sup>157</sup> Cremoux, Raúl: I.V. o prisión electrónica, p. 69.

Los niños tienen una curiosidad innata de saber cómo funcionan las cosas, qué tienen adentro, esta curiosidad puede ser aprovechada para iniciar a los alumnos en el conocimiento de la televisión, en el descubrimiento de sus secretos, sin que esto vaya a restarle magia al medio.

La televisión, como un sueño, funciona psicológicamente a un primer nivel como espectáculo y como válvula de escape. Pero a esta primera gratificación, habría que añadirle la gratificación proveniente de la conciencia reflexiva y crítica, solo así será una experiencia absolutamente enriquecedora.

El educador, desde el punto de vista de su posición de líder en el grupo, debe analizar, interpretar, contextualizar y ejercer una función de mediador en la experiencia televisiva o como intérprete de aquellos sueños que la televisión estimula, es decir enriquecer la experiencia televisiva.

El educador puede, mediante la formación, preparar el contexto en el que se recibirán las imágenes y prepararse para una adecuada interpretación de los mismos.

La comunicación activa es la clave para una aproximación educativa. Si el medio se consume en un contexto de comunicación activa, es decir en un contexto bidireccional, en lugar de unidireccional, se aprovecharán todas sus potencialidades, así mismo se podrán activar mecanismos de defensa contra los estímulos agresivos desde el punto de vista ideológico, ético o estético.

Para que se produzca una adecuada integración de la televisión en la vida de los alumnos, deben darse la mano la escuela y el hogar, cada uno con sus responsabilidades. El hogar es el lugar donde se consume habitualmente la televisión. La familia tiene que enfrentarse directamente al contenido de los programas.

Pero difícilmente realizarán esta tarea unos padres que, en general, están tan faltos de formación en este campo como sus hijos.

Por esto a la escuela le corresponde en estos momentos la principal responsabilidad formativa y debería realizarla no solamente con los alumnos, sino también con los padres. Una adecuada integración de la televisión en el aula supone dos alimentaciones: educar en la televisión y educar con la televisión. La primera implica realizar una aproximación al medio desde todas las perspectivas: técnica, ideología social y económica, ética y cultura. La segunda implica incorporar la televisión en las aulas, en todas las áreas y niveles de enseñanza, no para incrementar su consumo sino para optimizar el proceso de enseñanza - aprendizaje.

Buena parte de los efectos benéficos o nocivos que genera un medio depende, no del medio en sí, sino del contexto de recepción de los mensajes. La televisión, como ya se ha dicho, se consume fundamentalmente en el ámbito familiar, de ahí la importancia de que la familia prepare un contexto que garantice una experiencia enriquecedora como telespectadores

Para preparar un contexto familiar adecuado, los padres necesitan una formación; hay que evitar que los padres adopten ante la televisión actitudes apocalípticas, tremendistas, considerándola como el causante de todos los males. Sus hijos difícilmente podrán comprender que lo que les causa tanto entretenimiento sea nocivo. Tampoco es conveniente que los padres adopten actitudes de simple tolerancia; Lo ideal es que valoren el medio en lo que tiene de positivo.<sup>159</sup>

Como podemos ver, la influencia de la televisión está siempre presente desde la niñez, sin embargo los profesores y el sistema encargado de la educación no lo toman en cuenta; sin el mayor rasgo de interés lo ignoran, sin tratar de enseñar a los pequeños a sacar el mayor provecho de este medio.

También el aparato escolar debería pugnar por una programación que responda a los intereses y necesidades de los alumnos, es decir que debe presionar para que se transmitan programas que permitan a los menores una mejor comprensión de sí mismos y de su entorno mientras que no altere o ponga en peligro la soberanía y la cultura nacional, sin que esto signifique la eliminación de materiales extranjeros sino que se debe establecer criterios para la selección de los mismos.

Los pedagogos y maestros en su docencia deben de dejar de ignorar los contenidos televisivos y utilizarlos, para un

---

<sup>159</sup> Ferrés, Joan: Televisión y Educación, p. 134.

mejor aprendizaje, pues los niños siempre están absorbiendo conocimientos.

Por ello los responsables de los medios, así como los futuros comprometidos de éstos deben tener una vinculación profunda y no sólo retomar una dirección y seguir con los mismos modelos, ni hacer espacios de convivencia entre empresario y estudiantes si no están dispuestos a escuchar.

Se debe crear, difundir y dar seguimiento a concursos, becas y premios diversos para alentar la creatividad y la imaginación entre estudiantes, trabajadores, artistas y profesionistas de este medio.

Los concesionarios participarían en el apoyo de becas de capacitación a estudiantes, profesores, investigadores y trabajadores del ramo, ya sea en el territorio nacional o en el extranjero, con el fin de crear recursos humanos suficientemente capaces para ocupar los lugares en la producción de programas.

A su vez, resulta indispensable la participación de la televisión gubernamental con las universidades. Se debe pugnar porque la presencia estudiantil en la televisión de gobierno y en la independiente sea racional, progresiva y ante todo productiva.

La enseñanza - aprendizaje es un proceso continuo y permanente que dura toda la vida y debe atender a las necesidades de nuestro desarrollo, tanto por parte de las instituciones formales como informales de la sociedad.

Si consideramos que los medios de comunicación afectan la formación de niños y jóvenes del país, tenemos que

asumir que somos corresponsables del estado actual del contenido televisivo. Esto se debe a que nosotros compartimos la responsabilidad con la industria de la televisión en lo bueno y lo malo de los programas; no hay pretexto para evitar el reto de convertirse en espectadores críticos y en consumidores inteligentes de programas de televisión y expresarnos por medio de agrupaciones, no basta con cambiar de canal o apagar la televisión, debemos enfrentarnos a la raíz del problema.

#### 4.3. ORGANIZACIONES COORDINADAS PARA MEJORAR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Con el fin de fomentar la producción de mejores contenidos en los medios de comunicación se han organizado en una campaña cívica que se ha denominado "A FAVOR DE LO MEJOR" y por ser un grupo cada vez más rico y diverso de organizaciones firmaron como "Organizaciones Coordinadas para mejorar los Medios de Comunicación".

La organización representa a diferentes instituciones académicas, afiliaciones políticas, creencias religiosas y grupos sociales (ver listado en el anexo pág. 298).

La campaña ataca tres puntos básicos: la violencia creciente, los desórdenes sexuales y el menosprecio de los valores familiares.

Para la organización, la violencia excesiva es aquella que no se justifica como indispensable para desarrollar una historia cuyas consecuencias negativas no son apreciadas durante la obra, o que muestra con lujo de detalle la minusvaloración de la víctima.<sup>160</sup>

La tendencia, en muchas escenas o relatos, de poner un acento obsesivo en lo erótico y en lo sexual, mostrando relaciones íntimas, promiscuidad, pornografía o perversiones, sin el menor respeto por la sensibilidad o cultura del público, es algo que preocupa a los integrantes de esta organización. Pues afirman que esta clase de programas generan una visión falsa e incompleta de la vida

<sup>160</sup> Manual de la campaña de las organizaciones coordinadas para mejorar los medios de comunicación, 1997, p. 25

sexual, mostrándolo como una visión sin responsabilidad, que ofrece expectativas erróneas de la sexualidad y además dificulta la posibilidad de los padres para que desarrollen conductas responsables en sus hijos, sin agregar la desvalorización y maltrato del que es objeto la mujer.<sup>161</sup>

La decisión de realizar esta campaña "tiene como finalidad aportar ideas constructivas que permitan una mayor conciencia del problema y que se creen las condiciones sociales y jurídicas para contribuir al mejoramiento de la televisión, la radio, las películas y las publicaciones."<sup>162</sup>

Ma. Teresa Guevara Lara, coordinadora de la organización, afirma que no se trata de imponer la visión de un mundo ideal, ni de cerrar los ojos ante lo que la gente razonablemente espera de los medios en materia de información y entretenimiento. Ni tampoco de coartar la libertad que cada uno tiene de expresarse, sino de insistir que ésta lleva aparejada no sólo la responsabilidad de no dañar a los demás, sino aún la de procurar su bien.

Las metas iniciales que se han planteado son: el concientizar a la población acerca del tema y recolectar firmas de apoyo para fomentar contenidos que faciliten y promuevan la educación, la cultura y el entretenimiento sano del individuo y de toda la sociedad en general.

---

<sup>161</sup> IBÍDEM. p. 10

<sup>162</sup> IBÍDEM. p. 23.

Algunas de las propuestas en que las organizaciones coordinadas están trabajando son:

- Elaboración y difusión de programas y obras constructivas que eviten la violencia, el desorden sexual y el menosprecio de los valores de la familia y que exalten el lado positivo del ser humano.
- Buscar que los medios no sólo proporcionen entretenimiento e información, sino que contribuyan a una mejor educación de todos.
- Conseguir que los medios de comunicación distribuyan sus productos en lugares y horarios apropiados según su contenido y el público.
- Consolidar que se establezcan mecanismos mediante los cuales el público en general pueda opinar sobre sus contenidos.
- Busca el cumplimiento y mejoramiento de la legislación.
- Mejorar el sistema de clasificación de películas, programas, publicaciones y videojuegos de distribución en general.
- Combatir firmemente la pornografía.
- Establecimiento de sanciones onerosas para quienes no cumplan la legislación que se genere.
- Mayor vigilancia de los padres de familia y educadores.
- Fomentar un clima de diálogo entre padres e hijos que permita comentar los contenidos que se ven por televisión.

En el mes de enero de 1997 se reunieron a todos los grupos cívicos, sindicatos, instituciones educativas, asociaciones, clubes y en general toda institución con capacidad de convocatoria a fin de que conocieran la campaña y se unieran a ella.

En el mes de febrero se organizó las zonas y áreas de trabajo, además se reparte el material original a los centros para su reproducción y se terminó con el reclutamiento de voluntarios.

En marzo se comenzó con la propaganda de sensibilización a firmantes (volantes y carteles), también se inició formalmente la recolección de firmas en puntos previamente asignados. Para finales de este mismo mes se hicieron llegar los paquetes de firmas y actas a centros de zona y estos a su vez lo hicieron llegar a las autoridades correspondientes, así como a los medios de comunicación.

Por último la campaña señaló que existe una gran responsabilidad del público en general y sobre todo de los padres de familia como receptores de los mensajes, programas y anuncios de los medios de comunicación, de juzgar y seleccionar lo que los niños y los jóvenes leen, oyen o ven a través de los medios.

En 1998 se conformaron como asociación y presentan cursos de recepción crítica, donde los asistentes opinan acerca de lo que ven, leen y oyen en los medios de comunicación; a finales de este mismo año sacarán un boletín en el que propondrán una legislación para los medios de comunicación.

Es importante remarcar que, es compromiso de todo aquel que cuente con una educación crítica el exponer sus ideas acerca de las transmisiones, pues son ellos los que pueden ayudar a mejorar los contenidos que hasta hoy están olvidados tanto por las autoridades estatales como de los grandes empresarios.

## CONCLUSIONES

No es de extrañar - pero no significa que sea justo - que las televisoras tengan convenios o tratos no explícitos que, por una parte, son benéficos para la administración en turno, y por otra, que los concesionarios obliguen al gobierno a mantener los privilegios de estos empresarios como un "favor especial".

Las empresas televisoras han mantenido una imagen de estabilidad en la cobertura de los asuntos políticos, manteniendo un apego hacia los funcionarios, para así poder gozar de los beneficios que la democracia en nuestro país concede. Un ejemplo no muy lejano se presentó durante la candidatura del ex - presidente Miguel de la Madrid, donde Televisa se autodesignó gestor popular, lanzando una serie llamada "Canales Confiables" que tenían como objetivo el hacer llegar quejas y sugerencias por parte del público al futuro presidente.

Otro "favor desinteresado" fue la enorme cobertura en noticiarios y programas especiales del candidato del PRI a la presidencia: Carlos Salinas de Gortari, además gracias a Televisa el presidente pudo acrecentar su imagen. Y la misma actitud se ha venido desarrollando aún en este sexenio.<sup>163</sup>

---

<sup>163</sup>Toussaint, Flores "La simbiosis entre el estado y televisa" en *EROSCCO* No. 1068 México 1997 p. 20.

Por lo tanto es absurdo suponer que el Estado no le deba favores y viceversa a los concesionarios, y que a ello se deba las transmisiones faltas de cultura, mientras que va en aumento el entretenimiento barato, la violencia y pornografía.

El gobierno se ha negado a aplicar la ley vigente de radio y televisión y sólo los ha mantenido presentes como medio de presión si se llegará a extralimitar en el manejo de los medios .

El trabajo de supervisión es relegado al gusto tanto de la dirección en turno como de los intereses de los empresarios sin que los grupos sociales intervengan. Una forma de poner un alto lo ha llevado a cabo la misma población al llamar telefónicamente a estaciones de radio y exponer su descontento; al parecer de las supervisoras ésto fue suficiente, pues al enterarse la dirección correspondiente se movilizan y buscan a los posibles culpables e intentan que la programación se clasifique en forma correcta. Sin embargo, esto no fue suficiente, pues pasados unos días todo volvió a lo mismo, ya que no hubo una acción continua por parte de la sociedad.

La Secretaría de Educación Pública trata de contribuir a la educación a través de Edusat, el esfuerzo no ha sido suficiente, ya que estos programas son transmitidos por

canales estatales o por los canales 11 y 22, con un horario poco conveniente.

Pablo Latapí Sarre señaló que "en otros países existen convenios entre las televisoras y los ministros de educación para respetar un código de valores, sobre todo con miras a la formación de la juventud".<sup>164</sup>

Pero para esto, primero se debe capacitar a los educadores sobre el medio con el fin de que ellos a su vez transmitan sus conocimientos a los menores de edad y a la juventud; hay que tomar en cuenta que los niños influyen en la conducta de los padres, así que además de educarlos en la forma tradicional, también se puede llegar a ellos a través de sus propios hijos.

El presidente Zedillo afirmó que cotidianamente se transmite, se reproduce y se exalta la cultura de la violencia, que reduce o anula el valor de la vida y muestra actos de violencia como medios naturales para alcanzar bienestar, riqueza, poder y absurdamente aún de justicia.<sup>165</sup>

Partiendo de esta declaración se asume que la Dirección de Gobernación, muy en especial la Subdirección de Operación no cumple con su deber, pero sobre todo que nuestro presidente lo sabe y lo acepta, convirtiéndose entonces esta dirección en un elefante blanco, que sólo sirve para

---

<sup>164</sup> ALBARRAN, Alba Gerardo del; " Con una programación diseñada para los jodidos, Azcárraga profetizó el futuro de México: Latapí", en Proceso , No 1068. México, 1997. p. 10.

burocratizar, olvidándose de su responsabilidad: el auditorio. Ejemplo de ello son los noticiarios que por la violencia que presentaban en tono amarillistas, como lo fueron: Fuera de la Ley (Televisa) y Ciudad Desnuda (T.V. Azteca) se cancelaron, aunque ahora con el mismo formato tenemos: Duro y Directo y Visión Urbana.

El presidente Zedillo mencionó además que la sociedad mexicana debe apelar a la conciencia y a la responsabilidad de los medios de comunicación, para que encuentren vías idóneas para el uso positivo y autorregulado que evite seguir con la cultura de la violencia.<sup>166</sup>

En esta declaración se le olvida a nuestro presidente mencionar además de la violencia, la falta de valores y la pornografía, que a pesar de estar contemplados en la ley y el reglamento, se esta observando en la televisión sin ninguna precaución.

En cuanto a su forma de pensar, el presidente no incita a mejorar a la institución encargada de supervisar los contenidos. Así que delega esta responsabilidad a la sociedad, protegiendo así a su propia administración y por miedo de perder los privilegios obtenidos por parte de los empresarios.

Por esto se debe de terminar con los grupos pasivos, conformistas y tener una sociedad más reclamante con un

---

<sup>165</sup> Toussaint, Flores; Op. cit., p. 10.

<sup>166</sup> IDEM

contexto crítico y con una organización que exija lo que en realidad quiere ver.

De otra forma la pregunta de los empresarios sería:

¿Para qué cambiar si nadie lo exige? ¿Quiénes critican?

Al no influir en lo más mínimo en el rating, son nadie. No llevan el nombre de México al extranjero, no le infunden alegría a los hogares, en conclusión no son nada.

Creo que en verdad es hora que les castigemos donde más les duele, como dice el Lic. Alejandro García, que es en el bolsillo, pero que realmente les duela, es decir que signifique una pérdida y no un juego como lo demuestran tener la Subdirección de Operación y los empresarios.

La tarea no es fácil, implica la unión de todos los sectores sociales:

- a) la familia - que debe crear un ambiente para la crítica de lo que se está transmitiendo e informarse sobre los medios de comunicación.
- b) los educadores - que tienen la responsabilidad por una parte, de vincular y aprovechar el medio para la enseñanza para los niños y los papas de éstos.
- c) gobernación - que tiene la obligación de velar por que una ley y un reglamento se aplique, así como de mantener a un personal bien calificado y no solo por alguna recomendación por amistad.
- d) Anunciantes: son los que directamente pagan lo que sus consumidores ven, por lo que sería aconsejable que

compren programas que se ajusten a la Ley de Radio y Televisión y su reglamento y no sólo en base a su rating.

De nada sirve que las instancias gubernamentales afirmen que en los medios de comunicación se presentan aspectos violentos, de baja comicidad, de denigración, etc., o que las empresas privadas promuevan la integración familiar en anuncios, si en la práctica vemos como se transgrede la Ley de Radio y Televisión.

En el contexto diario se observa una falta de seriedad en cuanto a la aplicación de la ley de radio y televisión y de su reglamento.

Tampoco se percibe ninguna voluntad para precisar los diferentes artículos que se contemplan en la supervisión.

Por lo que la familia y las instituciones educativas tienen que exigir que se cumplan las disposiciones que marca la ley, para así poder tener una televisión que se necesite y se quiera ver; mientras éstas no se organicen, las instituciones gubernamentales seguirán jugando el mismo papel como hasta ahora.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- ABBAGNANO, Nicola: Diccionario de filosofía. F.C.E., México. 1961. p. 112.
- ALVAREZ, Pastor: Ética de nuestro tiempo. U.N.A.M., México. 1957. p. 17.
- BARRAGÁN, Barragán José: Introducción al derecho mexicano. Derecho de la comunicación e información. U.A.M., México. 1981. pp. 46.
- CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA RADIO Y LA TELEVISIÓN: 60 años de radiodifusión en México. Directorio del C.I.R.T., México. 1986. pp. 189.
- CAMPO, Salustino del, et. all.: Diccionario de ciencias sociales. UNESCO. México. 1975. pp. 361 - 364.
- CANAL 22. TELEVISIÓN METROPOLITANA: Informe de actividades. México. 1995. p. 12.
- CASTAÑO, Luis; El régimen legal de prensa en México. Porrúa, México. 1962. pp. 59 - 130.
- CASTAÑO, Luis; La libertad de pensamiento y de imprenta. México. 1958. pp. 5 - 47.
- CIPRIANI, Ivano: "Breve historia de la televisión" en La televisión. Serbal, España. 1981. pp. 9 - 30.
- CHAIM, Samuel Katz, et. all.: Diccionario básico de comunicación. Nueva Imagen, México. 1980. p. 68.
- CHARLES, Creel Mercedes y OROZCO, Gómez Guillermo; Educación para la recepción. Trillas, México. 1990. pp. 44 - 70
- CHAVEZ, Ibañez Hilda; Análisis de la programación de televisa. (tesis) U.N.A.M., México. 1980. pp. 1 - 56.
- CREMOUX, Raúl; ¿T.V. o prisión electrónica?. F.C.E., México. 1974. pp. 122.

- CRENG<sup>TV</sup> Raúl; La legislación mexicana en la radio y televisión, U.A.M., México. 1982. pp. 191.
- CROVI, Drueta Delia; Desarrollo de las industrias audiovisuales en México y Canadá, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, México. 1995. pp. 65 | 232.
- DE FLEUR, M. L. y S. Ball Rokeach; Teoría de la comunicación de masas, 2ª reimpresión, México. 1987. pp. 101 | 135 y 213 | 235.
- DIERICH, Ratzka; Manual de los nuevos medios: El impacato de las tecnologías en la comunicación del futuro, G.G. Maso, México. 1982.
- ESCOBAR, Valenzuela Gustavo; Ética. Introducción a su problemática y su historia, Mc. Graw Hill, México. 1985. pp. 44 | 60.
- FERRÉS, Joan; Televisión y educación, Papeles de Pedagogía, Paidós, Barcelona. 1994. pp. 145.
- FERNÁNDEZ, Collado Carlos; La comunicación humana, Mc. Graw Hill, México. 1981. pp. 35 | 40.
- FERNÁNDEZ, Christlieb Fátima; Los medios de difusión masiva en México, Juan Pablo Editores, México. 1982. pp. 329.
- FOLLIET, Joseph; La información hoy y el derecho a la información, España. 1971. pp. 179 | 201 y 397 | 405.
- GALLARDO, Cano Alejandro; Curso de teorías de la información, U.N.A.M., México. 1990. pp. 84 | 114.
- GÓMEZ, Mont Carmen, et. all , | La metamorfosis de la televisión |, en Cuadernos de comunicación y prácticas sociales, No 8, Universidad Iberoamericana, México. 1995. pp 133.
- GONZÁLEZ, Alonso Carlos; Principios básicos de comunicación, Trillas, México. 1989 pp 33, 34, 48 | 53, 56 y 57.

- GUINSEER, Enrique; Control de los medios, control del hombre, Pangea Editores, España. 1985. Pp. 29 | 70 y 85 | 106.
- HOWARD, C. Warién; Diccionario de psicología, F.C.E., México. 1991. p. 15.
- MARTÍNEZ, Medellín Francisco; Siga la huella, México. 1989. pp. 308.
- MEJÍA, Barquera y et. all. Televisa, el quinto poder, Claves Latinoamericanas, México. 1985. pp. 237.
- MEJÍA, Prieto Jorge; Historia de la radio y la televisión en México, (tesis) U.N.A.M., México. 1970. pp. 510 | 630.
- MILLÁN, Carranza Jovita; Televisión como promotora del desarrollo cultural, (tesis) U.N.A.M., México. 1985. pp. 48 | 59.
- OROZCO, Gómez Guillermo; Televisión y producción de significados, (tres ensayos) Universidad de Guadalajara, México. 1994. pp. 79.
- OROZCO, Gómez Guillermo, et. all.; Miradas latinoamericanas a la televisión, Universidad Iberoamericana, México. 1996. pp. 249.
- PINTO, Mazal Jorge; Régimen legal de los medios de comunicación colectiva, U.N.A.M., México. 1977. pp. 41 | 61.
- PIO, E. Ricci; La comunicación como proceso social, Grijalbo, México. 1990. pp. 93 | 134.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ediciones Prisma, México. s/año. p. 9.
- Ley Federal de Radio y Televisión, México. 1960. pp. 41.
- Leyes y códigos de México. Código Penal, Editorial Porrúa, México. 1990. pp. 67 | 69.
- Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, México. 1973. pp. 196.
- Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión y de la Ley de la Industria Cinematográfica, México. 1969

- SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; Manual para el uso del tiempo oficial en radio y televisión. R.T.C., México. 1990. pp. 12.
- SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN; LEY DE LA INDUSTRIA CINEGRÁFICA. México. 1953. pp. 5 | 54.
- Media, México. 1981. Pp. 35 | 40.
- DIRECCIÓN DE RADIO Y TELEVISIÓN, Dirección de televisión. R.T.C., México. 1993. pp. 30.
- Manual de la campaña de las organizaciones coordinadas para mejorar los medios de comunicación, México. 1997. p. 42.

## HEMEROGRAFÍA

- CAMPUZANO, Juan Carlos: "Pasado y presente", en Media comunicación. T.V. mexicana frente al milenio, Año 4, No. 25, México, 1997, pp. 21 y 22.
- IBARRA, Ma. Esther y ORTEGA Pizarro Fernando: "El reglamento contra la obscenidad: fascistoide, peligroso y obsceno", en Proceso, No. 318, México, 1982, pp. 46 - 53.
- GONZÁLEZ, Padrero Enrique, CREMOUX Raúl, et. all.: "El caso de México", en Nueva Política, F.C.E., Vol. 1, No. 3, México, 1976, pp. 181 -266.
- MAZA, Enrique: "Sobre la mesa, las cartas de cuatro grupos que disputan los medios del Estado", en Proceso, No. 861, México, 1993, pp. 14 - 19.
- MORONES, C. Ramón: "Informará mas y mejor el Estado", en Excélsior, No. 24054, Año LXVII, Tomo II, México, 1993, p. 12.
- MURILLO, Vidal Rafael: "Poder ejecutivo. Secretaría de Gobernación", en Diario Oficial de la Federación, Tomo CCCLXXIV, No. 20, México, 1982, pp. 4 - 8.
- PUIG, Carlos: "El emporio construido por Emilio Azcárraga en México si tuvo reveses... en el extranjero", en Proceso, No. 1068, México, 1977, pp. 10 - 18.
- RUIZ, Andrés: "Televisa o TV Azteca ofrecen lo mismo: lo morboso, lo violento, lo imbécil: Pablo Latapí", en Proceso, No. 1044, México, 1996, p. 6 - 15.
- SALAZAR, Hernández Alejandro: "Emilio Azcárraga: mi negocio es entretener a la clase media", en El Nacional, No. 22,993, Año LXIV, Tomo IX, México, p. 20.
- SALAZAR, Hernández Alejandro: "Televisa no está vinculada al poder ni a la política", en El Nacional, No. 22,994, Año LXIV, Tomo IX, México, p. 20.

- SALAZAR, Hernández Alejandro; "El nuevo canal estatal: Canal 22", en El Nacional, No. 23,124, Año LXV, Tomo IX, México. p. 5.
- TOUSSAINT, Flores; "La simbiosis entre el Estado y Televisa", en Proceso, No. 1068. México. 1977. pp. 69 - 71.
- ¿Cómo clasificar una cinta según R.T.C? en Novedades, Año LXIII, No. 20602, México. 1998. pp. 8 - 10.

### ***VIDEOGRAFÍA***

- La televisión en México, U.N.A.M., s/año.

### ***ENTREVISTAS***

Agradecemos a las supervisoras por el tiempo prestado para la realización de este trabajo, en especial a las licenciadas: Julieta Ponce y Leticia Palma. Así como al Lic. Alejandro Lavin, jefe del departamento de guiones y libretos.

*A N E X O*

## REGLAMENTO SOBRE PUBLICACIONES Y REVISTAS ILUSTRADAS

## PODER EJECUTIVO

## SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO por el que se modifica la denominación

del Reglamento de los artículos 4o. y 6o. fracción de la Ley Orgánica de la Educación Pública.

Se aplicará un sello con el Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos. - Presidencia de la República.

EL SEÑOR DON JOSÉ LOPEZ PORTILLO, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

## CONSIDERANDO

Que con fecha 15 de marzo de 1951 se expidió el Reglamento de los artículos 4o. y 6o., fracción II, de la Ley Orgánica de la Educación Pública, que establece las disposiciones sobre revistas ilustradas en lo tocante a cultura y educación, en cuyo artículo 4o. se instituye la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas con las facultades y atribuciones que en dicho precepto se establecen.

Que el artículo 2o. Transitorio de la vigente Ley Orgánica de la Educación Pública y el Reglamento Federal de Educación dispuso que en tanto se expedieran los reglamentos que se derivan de la misma, habrían de quedar vigentes, en lo que no se opongan, los expedidos con fundamento en la Ley Orgánica de la Educación Pública, que quedó derogada por el ordenamiento primeramente expedido.

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que entro en vigor el día 1o. de enero del año actual, confirió a la Secretaría de Gobernación, en los términos del artículo 27, fracción XX, la vigilancia de las publicaciones y revistas que se expidan, a fin de que estas se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la moral pública y a la dignidad personal, y no ocasionen los derechos de terceros ni provoquen la perturbación de algún delito o perturben el orden público.

IV.-Que el Reglamento referido a través de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas esencialmente tiende a proteger los valores mencionados en la fracción anterior

V.-Que con ese motivo y con el propósito de ser congruentes con la facultad que a este respecto tiene asignada la Secretaría de Gobernación, es necesario adscribir a su coordinación la ya referida Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas reformando las disposiciones del Reglamento mencionado en el Considerando I, que establecían la facultad del Ejecutivo Federal para designar a sus integrantes por conducto de la Secretaría de Educación Pública, para que en lo sucesivo esta facultad se ejerza por conducto de la Secretaría de Gobernación y modificando la denominación de dicho Reglamento para que sea correcta con su nueva adscripción.

He tenido a bien expedir el siguiente

## DECRETO

ARTICULO PRIMERO.- Se modifica la denominación del Reglamento de los artículos 4o. y 6o. de la Ley Orgánica de la Educación Pública, sobre publicaciones y revistas ilustradas en lo tocante a la cultura y a la educación, para quedar como Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas.

ARTICULO SEGUNDO.- Se reforma el primer párrafo del referido Reglamento, para quedar como sigue:

"Artículo 4o. Es facultad de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas integrada por cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente, designados por el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación".

## TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto surtirá sus efectos a partir del día de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal a los 19 días del mes de abril de mil

novecientos setenta y siete.-José López Portillo.-  
Rúbrica.- El secretario de Gobernación, Jesús  
Reyes Heróles.-Rúbrica.- El Secretario de  
Educación Pública, Porfirio Muñoz Ledo.-  
Rúbrica.-El Secretario de Comunicaciones y  
Transportes, Emilio Mújica Montoya.- Rúbrica.

REGLAMENTO DE PUBLICACIONES Y OBJETOS OBSCENOS

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO por el que se modifica el nombre del Reglamento sobre Publicaciones y Revistas ilustradas para quedar como Reglamento de Publicaciones y Objetos Obscenos. Por tanto, tambien se modifica el nombre de la Comisión que sera Comisión Calificadora de Publicaciones y de Objetos Obscenos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

JOSE LÓPEZ PORTILLO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO

Que el Convenio Internacional para la Represion de la Circulación y del Trafico de Publicaciones Obscenas, que apareció en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de marzo de 1948, es la Ley Suprema de toda la Unión, conforme al artículo 133 de nuestra Carta Magna y, por tanto, debe proveerse a su exacta observancia.

Que dicho convenio suscrito por México en su oportunidad, contiene diversas prevenciones en relacion a publicaciones y objetos obscenos: sin embargo, en el ámbito administrativo sólo existen normas relativas a publicaciones de ese tipo - que las contiene el Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas - pero no las hay tocantes a los objetos lascivos, por lo que deben ampliarse las prevenciones de tal Reglamento para que también abarque a esos objetos.

Que por lo anterior, es necesario modificar el nombre del "Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas" para quedar como

"Reglamento de Publicaciones y de Objetos Obscenos", y por tanto, también debe modificarse el nombre de la Comisión de dicho ordenamiento previene

Que las normas contenidas en este Reglamento, por tutelar las buenas costumbres y la moral y por prevenir un mal publico como es la literatura obscena, benefician por igual a toda la población y, en esa virtud, son de orden publico e interés social.

Que el avance tecnologico habido en el extranjero en materia de comunicacion, ha permitido que surjan medios de video-grabacion como las videocasetes que, desgraciadamente han sido utilizados por quienes producen material obsceno, convirtiendolos en un instrumento mucho mas efectivo, que los empleados con anterioridad, para lograr que las perversiones sexuales penetren en los hogares, gracias a que casi en todos estos existen aparatos de television, los que pueden ser facilmente adaptados para el caso. Por lo anterior, si bien al elaborar el Reglamento citado no fue necesario tocar a las videograbaciones obscenas, actualmente resulta inaplazable esta regulacion. De igual manera, se ha observado la necesidad de combatir otro tipo de publicaciones lascivas como son las peliculas obscenas, por lo que esta seran materia de la Comisión, excepcion hecha de aquellas cuyos derechos de autor hubieren sido registrados, que corresponden al ámbito competencial de la Direccion General de Radio, Television y Cinematografia de la Secretaria de Gobernacion.

Que junto con la influencia nociva de las videograbaciones ("video-cassetes") y peliculas mencionadas, tambien han llegado procedentes de otros paises objetos obscenos de diversos tipos que hasta ahora no habia podido ser combatidos administrativamente: en tal virtud, hoy se establecen las prevenciones necesarias.

Que por el grave daño que causa a la sociedad la distribución de objetos obscenos o publicaciones ilícitas, debe facultarse a la comisión para que ordene el retiro de la circulación de tales publicaciones u objetos.

Que es necesario prever otros inconvenientes en las publicaciones, como el denostar o humillar a personas por motivos de raza o nacionalidad, o el auspiciar la superstición.

Dado el carácter de orden público de las normas de este Reglamento, y la materia de perjuicios social que pueden constituir las violaciones a las mismas, se señala un procedimiento expedito y de plazos improrrogables que tiende a evitar demoras injustificadas en perjuicio del interés social.

Por lo anterior he tenido a bien expedir el siguiente

#### DECRETO

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se modifica el nombre del Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas para quedar como "Reglamento de Publicaciones y Objetos Obscenos". Por tanto, también se modifica el nombre de la comisión que será "Comisión Calificadora de Publicaciones y de Objetos Obscenos".

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma los artículos del 10. al 17; se adicionan cinco fracciones al artículo 40., once al 50., cinco al 60., y cuatro al 12; y se adicionan los numerales 2 bis y del 18 al 25, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 10.-** Este Reglamento es de observancia general en la República y su aplicación está a cargo de la Comisión Calificadora de Publicaciones y de Objetos Obscenos.

**ARTÍCULO 20.-** La Comisión estará integrada por cinco miembros designados por el Ejecutivo Federal a través del Secretario de Gobernación, quien nombrará de entre ellos al que funja como Presidente.

**ARTÍCULO 20. BIS.-** Son facultades del Presidente de la Comisión:

- I.- Convocar a los integrantes de la Comisión y presidir las sesiones;
- II.- Acordar con el Secretario a que se refiere el artículo 40. de este Reglamento, todos los asuntos de obvia resolución o urgentes, de los que dará cuenta a la comisión inmediatamente que ésta sesione;
- III.- Efectuar ante las autoridades correspondiente los trámites que se requieran para realizar la funciones de la Comisión;
- IV.- Hacer del conocimiento del Ministerio Público las conductas o hechos que pudieran constituir delito;
- V.- Tener voto de calidad, en caso de empate en las sesiones.
- VI.- Representar legalmente a la Comisión con el poder más amplio que en derecho proceda;
- VII.- Residir las audiencias que conceda la Comisión, con asistencia del Secretario de la misma.

**ARTÍCULO 30.-** La Comisión contará con un Secretario distintos las personas que la integran, que tendrá voz pero no voto en las sesiones y desempeñará las siguientes funciones":

- I.- Levantar actas;
- II.- Notificar;
- III.- Dar fe y expedir certificaciones;
- IV.- Preparar las audiencias y la tramitación administrativa en general;
- V.- Desahogar todas las encomiendas que disponga la Comisión o la Presidencia de la misma.

**ARTÍCULO 30.-** Son facultades de la Comisión:

- I.- Examinar de oficio o a petición de parte todo tipo de publicaciones.  
Se entiende por publicación: los escritos, libros, fascículos, revistas, periódicos, libretos, dibujos, grabados, pinturas, impresos, imágenes, anuncios, emblemas, fotografías, películas cinematográficas cuyos derechos autorales no hayan sido registrados, grabaciones de sonido,

vidograbaciones o cualquier similar que se labore con el fin

de divulgar o distribuirlo;

II.- Examinar de oficio a petición de parte cualquier objeto que

pudiere ser obsceno o contrario a la moral pública o a la educación en los términos del artículo 6o. de este Reglamento.

III.- Declarar la licitud de título y contenido de las publicaciones la ilicitud, cuando se compruebe que aparece

alguno de los inconvenientes que se mencionan en el artículo

6o. del presente ordenamiento. La declaración de ilicitud del

contenido lleva implícita la del título correspondiente,

entendiéndose con ello cancelado este último.

También deberá declarar la ilicitud de objetos cuando sean

contrarios a la moral pública o a la educación conforme al

artículo siguiente:

IV.- Decretar la suspensión hasta por doce meses de la

impresión, circulación y distribución de publicaciones;

V.- Enviar copia certificada o autógrafa de las resoluciones de

ilicitud a la Dirección General de Correos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para los efectos del artículo 441 de la Ley de Vías Generales de Comunicación;

VI.- Comunicar las resoluciones de ilicitud a la Dirección General de Derechos de Autor de la Secretaría de Educación Pública, así como a las autoridades y organismos que hayan de coadyuvar al cumplimiento de tales resoluciones;

VII.- Anular o revocar los Certificados de Licitud de Título o Contenido;

VIII.- Imponer las sanciones a que se refiere este Reglamento;

IX.- Cuidar la aplicación de la normas jurídicas relativas a objetos obscenos y a publicaciones;

X.- Cuando lo soliciten otras autoridades, emitir opinión respecto a las materias competencia de la Comisión;

XI.- Ordenar el retiro de la circulación de las publicaciones y objetos ilícitos, determinando e destino último de los mismos.

En este caso de las publicaciones, se podrá ordenar a los editores interesados que bajo su responsabilidad sean destruidas, reutilizando la materia en la elaboración de papel para editar publicaciones lícitas.

Tratándose de objetos, en todo caso se mandará su destrucción.

ARTÍCULO 6o.- Se consideran contrarios al derecho, a la moral pública y a la educación, el título o contenido de las publicaciones, o los objetos por:

I.- Contener escritos, dibujos, grabados, impresos, imágenes, anuncios, emblemas, fotografías, sonidos o voces que directa, indirectamente o mediante anfibología sean contrarios a las buenas costumbres, a la moral o induzcan o fomenten vicios;

II.- Adoptar temas que pudieren dañar la actitud favorable al trabajo o el entusiasmo por el estudio;

III.- Describir aventuras en las cuales los personajes obtengan buen éxito en sus empresas mediante la transgresión de la Ley, la moral pública del respeto a las instituciones;

IV.- Mostrar procedimientos para la ejecución de hechos contrarios a la Ley, la moral pública, las buenas costumbres o a la educación;

- Contener relatos que por su intención o por la calidad de los personajes, provoquen - directa o indirectamente - desprecio o rechazo para el pueblo mexicano, sus aptitudes, costumbres, historia y tradiciones, o las de otros pueblos o razas;

VI.- Contener temas adversos a la solidaridad internacional;

VII.- No respetar la dignidad de la persona denostándola al mostrar hechos concernientes a ésta;

VIII.- Contener cualquier perversión sexual;

IX.- Emplear expresiones contrarias a la corrección del idioma;

X.- Auspiciar la superstición, superchería, fetichismo, ignorancia o el fanatismo;

XI.- Emplear expresiones que directamente o mediante anfibología, sean groseras, obscenas u ofensivas;

XII.- Contener semidesnudos, desnudos integrales o que muestren el vello o la región pública, excepto aquellas publicaciones científicas o de arte pictórico, escultórico o fotográfico cuya materia justifique la aparición del desnudo y siempre que sea conforme a la moral pública.

ARTÍCULO 7o.- Las publicaciones científicas o de arte pictórico, escultórico o fotográfico - que son las únicas que podrán contener desnudos - no los harán aparecer en la contrapartida, como ni en

la portada; deberán especificar en ésta, con letras visibles, que "sólo para adultos" y únicamente podrán exhibirse en bolsas de plástico cerradas.

**ARTÍCULO 8o.-** Se entenderá por responsable del objeto obsceno o la publicación, quien por sí o por otra persona fabrique, imprima, edite, comercie, haga circular, distribuya, exponga o negocie con ellos u ordene que se realicen las anteriores actividades.

**ARTÍCULO 9o.-** Para el registro del título o de la cabeza o del contenido de las publicaciones periódicas en la Dirección General de Derechos de Autor

de la Secretaría de Educación Pública, es necesario que la Comisión Calificadora declare que las mismas están exentas de los defectos mencionados en el artículo 6o. de este Reglamento al expedir el certificado correspondiente. Sobre el contenido de las publicaciones deberá solicitarse el certificado dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de su primera edición.

**ARTÍCULO 10.-** El procedimiento a seguir ante la Comisión se sujetará a las disposiciones del presente articulado y, de manera supletoria, al Código Federal de Procedimientos Civiles.

**ARTÍCULO 11.-** Las promociones se efectuarán por escrito; las actuaciones se harán constar de la misma manera.

**ARTÍCULO 12.-** La primera promoción que se presente ante la Comisión con el fin de obtener un Certificado de Licitud de Título o Contenido de una publicación, deberá satisfacer los siguientes requisitos:

I. - La firmará el interesado o su representante legal;

II.- Si es promovida a través de representante legal, acreditará éste su personalidad con poder para actos de administración, en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común, y para toda la República en Materia Federal;

III.- Se señalará el domicilio para notificaciones;

IV.- Si es para obtener el Certificado de Licitud de Título, en el escrito petitorio se enunciará una síntesis de lo que se va a publicar y se acompañará la constancia expedida por la Dirección General de Derechos de Autor de la Secretaría de Educación Pública, donde se conceda reserva de

uso exclusivo de dicho título. En caso de que se solicite el Certificado de Licitud de Contenido, se presentarán, además cinco ejemplares de cada una de las últimas tres ediciones de la publicación, los que desde luego, deberán cumplir con los requisitos que establecen las normas aplicables.

La Dirección General de Correos sólo permitirá la circulación de publicaciones, siempre que a la solicitud se acompañe el correspondiente Certificado de Licitud de Contenido expedido por la Comisión.

**ARTÍCULO 13.-** En relación al artículo anterior, si el interesado no cumpliera con el requisito que se menciona en la fracción I, no se dará entrada a la solicitud; si la omisión fuere de los requisitos que se añaden en las fracciones II o IV, se le requerirá para que los cumpla dentro de un plazo de quince días a partir del en que surta efectos la notificación de la resolución correspondiente, apercibido que de no hacerlo así se desechará la promoción; y si no cumple con el de la fracción III se le notificará por estrados.

**ARTÍCULO 14.-** Las actuaciones de la Comisión deberán ser firmadas por quienes intervengan en ellas, pero si alguno no supiese firmar, bastará con que ponga su huella digital. En caso de que alguien se negare a firmar, el Secretario dará fe de esto, lo que no restará valor ni alcance legal a la actuación.

**ARTÍCULO 15.-** Los plazos concedidos por este Reglamento son improrrogables, salvo a juicio de la Comisión proceda su ampliación, caso en el cual sólo podrán prorrogarse una sola vez y por un máximo de cinco días.

**ARTÍCULO 16.-** La Comisión podrá notificar sus resoluciones o dictámenes personalmente o mediante correo certificado, en el último domicilio que los promotores hayan manifestado ante la Comisión o en el que aparezca como tal en la publicación. Si el promovente no hubiese manifestado domicilio alguno ni apareciera éste en la publicación, se practicará por estrados.

**ARTÍCULO 17.-** Las notificaciones por correo certificado se tendrán por practicadas siempre que el domicilio al que se haya dirigido la pieza postal sea al lugar en que debe hacerse la notificación.

**ARTÍCULO 18.-** La Comisión, para mantener la disciplina, hacer cumplir sus resoluciones y a fin de sancionar a quienes sean responsables de las publicaciones u objetos que adolezcan de alguno

de los defectos a que alude el artículo 6o. de este Reglamento, contará con los siguientes medios:

- I.- El apercibimiento;
- II.- El retiro de la circulación de publicaciones u objetos;
- III.- La suspensión, hasta por doce meses de la edición, distribución y venta de las publicaciones;
- IV.- La multa hasta de setecientos cincuenta veces el salario mínimo en el Distrito Federal, que podrá ser duplicado en caso de reincidencia.
  - El arresto hasta por treinta y seis horas;
- VI.- El arresto hasta por quince días si el infractor no pagare la multa que se alude en la fracción IV.

ARTÍCULO 19.-Recibida la publicación o el objeto será examinados por la Comisión, y si ésta dictaminare que existe alguno de los inconvenientes a que se refiere el artículo 6o. de este Reglamento se fijará fecha y hora para la audiencia.

ARTÍCULO 20.- cuando menos con cinco días de anticipación, se citará al interesado a la audiencia a que se refiere el artículo anterior, haciéndole saber en qué consistieron las violaciones cometidas, a fin de que en dicha audiencia exprese lo que a su derecho convenga y rinda pruebas, en la inteligencia de que sólo podrá ofrecer aquéllas que por su naturaleza puedan ser desahogadas en e impropogable plazo de quince días posteriores a la audiencia.

ARTÍCULO 21.-Las audiencias serán llevadas a cabo por el Presidente asistido por el Secretario, pudiendo concurrir a ellas cualesquiera de los miembros de la Comisión.

ARTÍCULO 22.-Si del dictamen de la comisión resultó que la publicación o el objeto posee alguno de los inconvenientes que se enlistan en el artículo 6o., la audiencia se celebrará a puerta cerrada, sin que puedan entrar al lugar en que se practique más que los miembros de a Comisión, el Secretario de la misma y el responsable o su representante legítimo, salvo acúrdo en contrario del Presidente de la Comisión.

ARTÍCULO 23.-En la audiencia se pondrá a la vista el expediente al responsable y el Secretario dará lectura a las constancias que aquél pidiere, así como el dictamen donde se detallen las violaciones. Acto seguido, se dará la palabra al responsable para que manifieste lo que a su

derecho convenga y, en su caso, ofrezca pruebas. Si en la audiencia se ofrecen pruebas que por su naturaleza no puedan rendirse de inmediato, la Comisión fijará nueva fecha quince días hábiles después para el desahogo de las mismas.

ARTÍCULO 24.-Si la persona citada debidamente no comparece a la audiencia, se hará constar este hecho y el procedimiento se seguirá en rebeldía.

ARTÍCULO 25.-Al final de la audiencia y desahogadas las pruebas admitidas, la Comisión puede pronunciar su resolución.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 23 días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- José López Portillo.- Rúbrica.- El secretario de Gobernación, Enrique Olivares Santana.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Jesús Silva Herzog.- Rúbrica. - El Secretario de Comunicaciones y Transportes, Emilio Mujica Montoya. - Rúbrica.

**DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO, TELEVISIÓN Y CINEMATOGRAFÍA**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**

AMENTO Interior de la Secretaría de  
 ación.

urgen un sello con el Escudo Nacional, que dice:  
 Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad  
 e confiere el artículo 89, fracción I, de la  
 ación Política de los Estados Unidos Mexicanos,  
 undamento en el artículo 18 de la Ley Orgánica de  
 inistración Pública Federal, he tenido a bien  
 el siguiente

GLAMENTO INTERIOR DE LA  
 RETARÍA DE GOBERNACIÓN

EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA  
 SECRETARÍA

ULO 1° - La secretaria de Gobernación es una  
 encia del Poder Ejecutivo Federal, que tienen a su  
 as funciones que expresamente le encomienda la  
 gánica de la Administración Pública Federal, así  
 otros ordenamientos legales y reglamentarios.

ULO 2° - Para el estudio, planeación y despacho  
 asuntos la Secretaría de Gobernación contará con  
 ientes funcionarios y unidades administrativas:

Secretario  
 Subsecretario  
 Oficina Mayor  
 Dirección General de Gobierno  
 Dirección General de Asuntos Jurídicos  
 Dirección General de Servicios Migratorios  
 Dirección General de Servicios Coordinados de  
 Prevención y Readaptación Social  
 Dirección General de Información  
 Dirección General de Investigaciones Políticas y  
 Sociales  
 Dirección Federal de Seguridad  
 Dirección General Coordinadora de las juntas de  
 Mejoramiento Moral, Cívico y Material

- Dirección General de Radio, Televisión y  
Cinematografía
- Dirección General de Administración
- Comisión Interna de Administración y  
Programación

ARTÍCULO 3° - Las dependencias y unidades de la  
 Secretaría de Gobernación ejercerán sus funciones y sus  
 actividades con base de las políticas y programas que se  
 establezcan por el Ejecutivo Federal, por conducto del  
 Titular de la misma.

**CAPÍTULO II**

**DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO**

ARTÍCULO 4° - La representación, tramite y resolución  
 de los asuntos de la Secretaría de Gobernación  
 corresponden originalmente al Secretario, quien podrá  
 delegar sus facultades en funcionarios subalternos, con  
 excepción de aquellas que tengan el carácter de no  
 delegables. Al delegar funciones, el Secretario no  
 perderá la posibilidad del ejercicio directo de las mismas.

ARTÍCULO 5° - El Secretario tendrá las siguientes  
 facultades no delegables:

I. - Fijar, dirigir y controlar la política de la Secretaría;  
 planear, coordinar y evaluar, en los términos de la  
 legislación aplicable la del sector correspondiente. Para  
 este fin aprobará los planes y programas sectoriales de  
 conformidad con los objetivos, metas y políticas que  
 determine el Presidente de los Estados Unidos  
 Mexicanos.

II. - Someter al acuerdo del Presidente de los Estados  
 Unidos Mexicanos los asuntos encomendados a la  
 Secretaría y los del sector correspondiente.

III. - Desempeñar las comisiones y funciones especiales  
 que el Presidente de la República le confiera y  
 mantenerlo informado sobre su desarrollo y ejecución.

Proponer al Ejecutivo Federal los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes sobre asuntos de la competencia de la Secretaría y del respectivo.

Reportar al H. Congreso de la Unión luego que se concluya el periodo ordinario de sesiones del estado que corresponda a su ramo como el sector correspondiente e informar siempre que sea requerido para ello por cualquiera de las Cámaras que lo integran, cuando se promulga una ley o se estudió un negocio concerniente a sus actividades.

Refrendar, para su validez y observancia constitucional, los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Representar al Presidente de la República en los actos constitucionales, en los términos del artículo 19 de la Ley de Amparo.

Presidir la Comisión interna de Administración y Organización; designar a los miembros de ésta así como a los que integren las demás comisiones que sean necesarias, para el buen funcionamiento de la Secretaría.

Aprobar la organización y funcionamiento de la Secretaría y del sector respectivo.

Aprobar y ordenar la publicación en el "Diario Oficial de la Federación del Manual de Organización y Funcionamiento"; aprobar y expedir los manuales de procedimientos y de servicios al público.

Resolver las dudas que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Reglamento, así como de los casos no previstos en el mismo.

Acordar los nombramientos del personal de la Secretaría y ordenar al Oficial Mayor su expedición, así como resolver sobre las proposiciones que los interesados hagan para la designación de su personal de confianza y creación de plazas.

Designar y remover a los representantes de la Secretaría en los organismos en que participe.

Resolver sobre los recursos administrativos que se interpongan cuando legalmente proceda.

Autorizar el anteproyecto del presupuesto anual de los gastos de la Secretaría y de las comisiones que la propia Secretaría presida por ley o por encargo del Presidente de la República y de las entidades del sector paraestatal de acuerdo a las necesidades de la coordinación de la Secretaría.

XVI.- Proporcionar los datos de las labores desarrolladas por la dependencia para la formulación del informe presidencial.

XVII.- Procurar las relaciones de colaboración entre los Secretarios del Despacho y los Jefes de los Departamentos Administrativos para evitar interferencias entre las diversas dependencias.

XVIII.- Formar parte del Consejo de Ministros en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; ser el conducto para convocar a éste, así como a reuniones de Gobernadores y de Ayuntamientos, velando por la ejecución de las medidas que se adopten.

XIX.- Designar por acuerdo del Presidente de la República, al representante del Ejecutivo Federal a la toma de posesión de los Gobernadores de los Estados de la Federación y a los informes de los mismos.

XX.- Coordinar las diversas dependencias oficiales que por sus funciones deben participar en las labores de auxilio en caso de desastre.

XXI.- Someter a la consideración del presidente de la República las propuestas para reglamentar el aprovechamiento del tiempo que corresponde al Estado en los canales concesionados de radio y televisión.

XXII.- Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas otras que le confiera el Presidente de la República.

### CAPÍTULO III DE LAS FUNCIONES DE LOS SUBSECRETARIOS

ARTÍCULO 6°.- Corresponde a los Subsecretarios:

I.- Acordar con el Secretario, el despacho de los asuntos que les sean encomendados.

II.- Someter a la aprobación de la Secretaría los estudios y proyectos que elaboraran.

III.- Coordinar con otros funcionarios de la Secretaría las labores que les hayan sido encomendadas.

IV.- Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean enseñados por delegación o les corresponda por suplencia.

V.- Proporcionar la información, datos o la cooperación técnica que les sea requerida por otras dependencias del Ejecutivo Federal, previo acuerdo con el Titular.

VI.- Las demás que le señalen el Titular y otras disposiciones legales.

#### CAPÍTULO IV DE LAS FUNCIONES DEL OFICIAL MAYOR

ARTÍCULO 7º.- Corresponde al Oficial Mayor:

I.- Proponer al Secretario las medidas técnicas y administrativas que estimen convenientes para la mejor organización y funcionamiento de la Secretaría.

II.- Atender las necesidades administrativas de las dependencias y unidades de la Secretaría de acuerdo con los lineamientos generales fijados por el Titular.

III.- Acordar los asuntos del personal al servicio de la Secretaría y autorizar las adquisiciones de acuerdo con los lineamientos que fije el Secretario.

IV.- Disponer y coordinar la formulación del proyecto de programa y de presupuesto anual y someterlos a la consideración del secretario y vigilar su cumplimiento una vez autorizados.

V.- Autorizar la documentación necesaria para el ejercicio del presupuesto y presentar al secretario la documentación relativa a las erogaciones que deban ser autorizadas por él, conforme a la ley o al presente reglamento.

VI.- Proponer al Secretario la designación o remoción en el caso de quienes deban representar a la Secretaría ante la Comisión Mixta de Escalafón.

VII.- Imponer, reducir y revocar las sanciones administrativas a que se haga acreedor el personal de la Secretaría, pudiendo delegar estas facultades, o parte de ellas, en los Directores Generales o en otros funcionarios.

VIII.- Participar en la elaboración de las Condiciones Generales de Trabajo, vigilar su cumplimiento y difundirlas entre el personal de la Secretaría.

IX.- Llevar a efecto los sistemas de estímulos y compensas que determinen las disposiciones legales respectivas.

X.- Expedir certificados de los documentos existentes en el archivo de la Secretaría, salvo en aquellos casos en que el Secretario delegue específicamente esta facultad al titular de la dependencia directamente vinculada con el asunto de que se trate.

XI.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y el titular de la Secretaría.

#### CAPÍTULO V DE LAS DIRECCIONES GENERALES

A) DE LAS FUNCIONES GENÉRICAS DE LOS DIRECTORES.

B) DE LAS FUNCIONES ESPECÍFICAS DE LAS DIRECCIONES.

ARTÍCULO 8º.- Al frente de las direcciones generales habrá un Director General, quien se auxiliará por los subdirectores generales, directores, subdirectores, jefes y subjefes de departamento de oficina, de sección y de mesa que las necesidades del servicio requieran y figuren en el presupuesto.

ARTÍCULO 9º.- Corresponde a los Directores:

I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones correspondientes a la Dirección a su cargo.

II.- Proponer a su superior inmediato la resolución de los asuntos cuya tramitación corresponda a la Dirección a su cargo.

III.- Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por la superioridad.

IV.- Formular los proyectos de programa y del presupuesto de su Dirección, así como gestionar la ampliación de los recursos que sea necesarios para un cabal desarrollo de las funciones que se tengan encomendadas.

V.- Intervenir en la selección para el ingreso y las licencias del personal de la Dirección a su cargo.

VI.- Asesorar técnicamente en asuntos de su especialidad a los funcionarios de la Secretaría.

VII.- Coordinarse con los titulares de las otras Direcciones cuando así se requiera para el mejor funcionamiento de la Secretaría.

VIII.- Expedir certificaciones de los documentos existentes en la dirección a su cargo, cuando medie acuerdo expreso para tal efecto del Titular de la Secretaría.

IX.- Recibir en acuerdo a los funcionarios y titulares de las unidades que dependan de la Dirección.

Las demás que les señalen sus superiores y otros nombramientos legales.

TÍTULO 10º.- La Dirección General de Gobierno atenderá el despacho de los siguientes asuntos:

Tramitar las medidas administrativas para asegurar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente los que se refieren a las garantías individuales y prerrogativas del ciudadano.

Tramitar lo conducente a las relaciones del Poder Ejecutivo con los otros Poderes de la Unión, con los Gobiernos de los Estados y con las autoridades municipales.

Auxiliar en las funciones electorales.

Fomentar el desarrollo político.

Tramitar el registro de partidos políticos y vigilar que las actividades de los registrados se apeguen a lo dispuesto por la Ley Federal Electoral.

Tramitar lo relativo a las iniciativas de Ley, tratados y decretos que somete el Poder Ejecutivo Federal a la consideración del Congreso de la Unión.

I.- Tramitar lo inherente a las relaciones del Gobierno Federal con el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.

II.- Auxiliar en el trámite relativo a los nombramientos, remociones, renunciaciones y licencias de los Secretarios de Estado y los jefes de los departamentos administrativos del Poder Ejecutivo Federal, del Procurador General de la República y del Procurador General de Justicia del Distrito Federal.

Atender el trámite relativo al ejercicio de las facultades que otorgan al Ejecutivo los artículos 96, 98, 100 y 101 de la Constitución, sobre nombramientos, licencias y licencias de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y el artículo 73, fracción VI, sobre nombramientos de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Recopilar y mantener al corriente la información sobre los atributos personales, académicos y técnicos de los funcionarios judiciales de la Federación y del Distrito Federal.

Intervenir en el trámite relacionado con la titulación de funcionarios a que se refiere la parte final del artículo 111 de la Constitución.

XII.- Auxiliar en los trámites relacionados con los nombramientos, renunciaciones y jubilaciones de funcionarios que no se atribuyan expresamente por la Ley a otras dependencias del Poder Ejecutivo Federal.

XIII.- Vigilar la administración y publicación del Diario Oficial de la Federación.

XIV.- Tramitar la promulgación de leyes, decretos y vigilar su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

XV.- Llevar el registro de autógrafos de los funcionarios federales y de los Gobernadores de los Estados.

XVI.- Atender el trámite relacionado con la aplicación del artículo 33 de la Constitución.

XVII.- Tramitar lo relativo al calendario oficial y a la suspensión de labores en las dependencias de la administración pública.

XVIII.- Tramitar lo relativo a la vigilancia del cumplimiento de los horarios regulares de la administración pública, así como el registro de los horarios especiales.

XIX.- Encargarse de los trámites para otorgar al Poder Judicial Federal el auxilio que requiera para el debido ejercicio de sus funciones.

XX.- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones sobre culto religioso y disciplina externa, expedir los permisos correspondientes y dictar las medidas que procedan.

XXI.- Intervenir en el trámite para el ejercicio del derecho de expropiación por causa de utilidad pública, en aquellos casos no encomendados a otras dependencias.

XXII.- Vigilar, tramitar y autorizar los eventos a que se refiere la Ley Federal de Juegos y Sorteos.

XXIII.- Opinar previamente en las autorizaciones que conceda la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía en relación con los programas de concursos o promociones comerciales en que se concedan premios, que se transmitan por radio y televisión.

XXIV.- Tramitar los asuntos que se susciten en la administración de las islas de jurisdicción federal.

XXV.- Intervenir en el trámite de expedición de licencias para portación de armas de fuego por empleados federales.

CVI.- Vigilar el cumplimiento de la Ley sobre las características y el Uso del Escudo, la Bandera e Himno nacional, y dictar las medidas que procedan.

CVII.- Regular en territorio nacional, el uso de la bandera y la ejecución del himno nacional de un país extranjero, en casos de reciprocidad.

CVIII.- Cuidar de la debida difusión del Escudo nacional.

CIX.- Realizar todas las actividades que, en la esfera de competencia, confieran a la Secretaría otras disposiciones legales y los funcionarios superiores.

ARTÍCULO 11º. Compete a la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

I.- Intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga competencia la Secretaría y emitir opinión respecto de las resoluciones que en materia jurídica formulen las dependencias de la propia Secretaría, del Ejecutivo federal o del sector paraestatal correspondiente.

II.- Intervenir en los trámites judiciales en los juicios de amparo en que, de acuerdo con la Ley el Titular del Poder Judicial representa al Presidente de la República.

III.- Tramitar los amparos interpuestos en contra de actos cualquiera de los funcionarios de la Secretaría.

IV.- Auxiliar lo necesario en las resoluciones que dicte el Titular del Poder Judicial de la República, en los casos extraordinarios o cuando haya duda sobre la competencia de una Secretaría dependiente del Poder Judicial de la Federación.

V.- Representar, por acuerdo superior, a la Secretaría en los juicios laborales que tramite el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

VI.- Representar a la Secretaría como mandatario legal en los juicios, diligencias de jurisdicción voluntaria y procedimientos judiciales y administrativos de todo tipo y en los que le encomiende el Secretario.

VII.- Formular a nombre de la Secretaría las denuncias y acciones que procedan legalmente.

VIII.- Promover, por acuerdo superior, ante los tribunales federales o del fuero común los asuntos legales de la Secretaría.

IX.- Estudiar o formular proyectos de leyes, decretos o resoluciones.

X.- Tramitar los recursos administrativos que legalmente procedan contra actos de las diversas autoridades de la Secretaría.

XI.- Compilar las leyes, reglamentos y decretos federales y estatales y otras disposiciones de carácter normativo.

XII.- Realizar todas las actividades que, en la esfera de su competencia, le confieran otros ordenamientos legales y el Titular de la Secretaría.

ARTÍCULO 12º. Compete a la Dirección General de Servicios Migratorios:

I.- Atender las atribuciones que sobre asuntos migratorios señala la Ley General de Población, su Reglamento y las demás disposiciones vigentes.

II.- Tramitar, proponer y acordar lo relativo a la internación y estancia en el país de los extranjeros y la cancelación, cuando el caso lo amerite, de las calidades migratorias otorgadas.

III.- Atender lo referente a cambios de características o de calidad migratoria de los extranjeros, de acuerdo con la Ley.

IV.- Resolver lo relativo a los refrendados y prórrogas de la documentación migratoria de los extranjeros.

V.- Tramitar la devolución de los depósitos que los extranjeros hagan para garantizar las obligaciones que les señalen la Ley General de Población y su Reglamento.

VI.- Atender el trámite de las solicitudes de matrimonios de extranjeros con mexicanos.

VII.- Expedir certificados de legal estancia en el país para los efectos de matrimonio, divorcio o nulidad de matrimonio que realicen los extranjeros.

VIII.- Otorgar permisos a los extranjeros que así lo soliciten para adquirir bienes inmuebles, derechos reales sobre los mismos acciones o partes sociales de empresas dedicadas en cualquier forma al comercio o tenencia de dichos bienes.

IX.- Preparar los cuestionarios estadísticos de entradas y salidas del país de nacionales y extranjeros residentes en el territorio nacional.

X.- Llevar el control de movimiento migratorio que se registre en las Delegaciones de Servicios Migratorios.

I.- Tramitar y ejecutar la expulsión de extranjeros que ameriten y girar las circulares de impedimento de internación al Servicio Exterior y a las Delegaciones de Servicios Migratorios.

II.- Imponer las sanciones que correspondan de acuerdo con la Ley General de Población y su Reglamento.

III.- Proponer las normas adecuadas a que deban ajustarse las corrientes migratorias y determinar el depósito que mejor convenga a la inmigración.

IV.- Tramitar, proponer y acordar el otorgamiento de las calidades de no inmigrante y de inmigrante y la claratoria de la calidad de inmigrado.

V.- Proporcionar los informes que solicite la Secretaría de Relaciones Exteriores para expedir las cartas de naturalización y los certificados de nacionalidad mexicana.

VI.- Llevar el registro de las cartas de naturalización y los certificados de nacionalidad mexicana que conceda la Secretaría de Relaciones Exteriores y expedir el aumento de registro.

VII.- Atender el Registro Nacional de Extranjeros.

VIII.- Llevar el registro de empresas en las que trabajen extranjeros.

IX.- Llevar el registro de los cambios de estado civil, domicilio, actividad y demás características relacionadas con los extranjeros y hacer las anotaciones procedentes en los documentos migratorios.

X.- Investigar si los extranjeros cumplen con las obligaciones migratorias establecidas y en caso de incumplimiento, tomar las acciones que correspondan de acuerdo a las disposiciones sobre la materia, reportarlas ante las autoridades competentes.

XI.- Asegurar en las estaciones migratorias a los extranjeros que violen la Ley General de Población, cuando el caso lo amerite.

XII.- Girar las órdenes para el cumplimiento de los mandatos judiciales ordenados respecto a nacionales o extranjeros.

XIII.- Intervenir en trámite del acuerdo que dicte el Poder Judicial, por el que se establezca o suprima un lugar de internación al tránsito internacional de personas.

XIV.- Atender el archivo de la documentación migratoria.

XXV.- Dictar las instrucciones necesarias para la coordinación y buen funcionamiento de las Delegaciones de Servicios Migratorias del país.

XXVI.- Las demás que dentro de la esfera de su competencia le sean encomendadas legalmente o le fije el Titular.

ARTÍCULO 13º.- Corresponde a la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social:

I.- Dirigir y ordenar la prevención social de la delincuencia en el Distrito Federal, proponiendo a las autoridades competentes las medidas que juzgue necesarias.

II.- Orientar técnicamente la prevención de la delincuencia y el tratamiento de adultos delincuentes, de alienados que hayan incurrido en conductas antisociales y de menores infractores, así como establecer y hacerse cargo de instituciones para su tratamiento.

III.- Investigar las condiciones de los familiares y dependientes económicamente de los individuos sometidos a proceso, sentenciados o sujetos a medidas de seguridad con el fin de gestionar las medidas preventivas, asistenciales y de protección que procedieran.

IV.- Vigilar la ejecución de las sanciones impuestas por las autoridades judiciales y determinar, previa clasificación de los sentenciados, el lugar donde deben ser recibidos.

V.- Crear, organizar y manejar museos criminológicos, laboratorios, lugares de segregación, colonias, granjas y campamentos penales, reformatorios, establecimientos médicos y demás instituciones para delincuentes sanos y anormales.

VI.- Crear, organizar y manejar el sistema de selección y formación del personal que preste sus servicios en las instituciones de readaptación social.

VII.- Establecer instituciones que funjan como patronatos para liberados o agencias de las mismas o procurarles corresponsales sea por diversos partidos judiciales, sea por delegaciones, sea por municipios, así como una federación de dichas sociedades.

VIII.- Conceder y revocar la libertad preparatoria, así como aplicar la remisión de la pena o aplicar la retención en uno y en otros casos, en los términos previstos por el Código Penal.

- Ejercer orientación y vigilancia sobre los menores internados, los enfermos mentales sometidos a medidas de seguridad por la jurisdicción penal y los sujetos a la pena preparatoria o a condena condicional.

- Resolver en los casos del artículo 75 del Código Penal, sobre la modificación de ejecución, de la sanción puesta cuando haya incompatibilidad entre esas penalidades y la edad, sexo, salud o constitución física del reo.

- Resolver sobre la distribución y aplicación de los efectos e instrumentos del delito disponiendo la destrucción de los de uso prohibido y la venta de aquellos que no sean aprovechables en instituciones oficiales o de beneficencia, utilizando el producto en beneficio de las acciones de la propia Dirección.

- Formar listas de jurados para el Distrito Federal.

I.- formular los reglamentos de los establecimientos a los que se refiere la fracción V de este artículo y someterlos a la aprobación del Secretario de Gobernación.

C.- Las demás que fijen el Titular, las leyes y los reglamentos.

ARTÍCULO 14°.- Corresponde a la Dirección General de Estadística:

Conducir la información relativa a los asuntos de la estadística y atender las relaciones con los medios de información.

Elaborar las informaciones oficiales que nacen por el Ejecutivo de la Unión.

Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales relativas y aplicar las sanciones procedentes en los programas de radio y televisión de carácter informativo, noticieros y programación sobre actividades culturales, política y económica sobre actividades de naturaleza política y económica a que se refiere el artículo 51, fracción I, apartado 1, inciso a, d y e del artículo de la Ley Federal de Radio y Televisión al respecto de las transmisiones en Radio y Televisión.

Publicar la memoria de la Secretaría.

Establecer y manejar un centro de documentación bibliográfica de las actividades de la Secretaría, para su consulta interna y general.

Establecer para el público sistemas de información y documentación actualizada sobre las funciones y servicios de

la Secretaría para facilitarle los trámites y gestiones que efectúe.

VII.- Las demás que dentro de la esfera de su competencia le encomiende el Titular.

ARTÍCULO 15°.- Corresponde a la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales:

I.- Realizar las investigaciones y análisis sobre problemas de índole político y social del país que encomiende el Titular del ramo.

II.- Organizar la documentación que se elabora como resultado de las tareas de investigación que realice.

III.- Organizar un centro de documentación con libros, revistas, publicaciones y material informativo sobre los problemas políticos y sociales del país para consulta interna de la Secretaría.

IV.- Realizar encuestas de opinión pública sobre asuntos de relevancia nacional.

V.- Auxiliar en la investigación de infracciones a la ley Federal de Juegos y Sorteos.

VI.- Realizar las demás actividades que en la esfera de su competencia le encomiende el Titular.

ARTÍCULO 16°.- Corresponde a la Dirección Federal de Seguridad:

I.- Vigilar e informar de hechos relacionados con la seguridad de la Nación y en su caso hacerlos del conocimiento del Ministerio Público.

II.- Proporcionar auxilio cuando se requiera a funcionarios extranjeros que visiten oficialmente el país.

III.- Realizar todas las actividades que en la esfera de su competencia le confiera el Titular y a la Secretaría otros disposiciones legales.

ARTÍCULO 17°.- Corresponde a la Dirección General Coordinadora de las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material:

I.- Vigilar y coordinar el funcionamiento de las Juntas de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del país.

II.- Auxiliar a las Juntas en sus gestiones ante las Dependencias del Poder Ejecutivo Federal y organismos oficiales y particulares.

III.- Atender las consultas relacionadas con las Juntas.

V.- Conceder los datos estadísticos relativos al funcionamiento de las juntas en todo el país.

VI.- Realizar todas las actividades que en la esfera de su competencia le confieran a la Secretaría otras disposiciones legales.

**ARTÍCULO 18°.** Corresponde a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía:

- Ejercer las atribuciones que confieren a la Secretaría en materia de radio, televisión y cinematografía, las leyes, reglamentos y ordenamientos de índole diversa.

- Someter directamente el acuerdo del Secretario lo relativo a la coordinación, promoción y fomento de las actividades que realiza la Secretaría en materia de radio y televisión.

I.- Coordinar, fomentar y regular la producción, distribución y exhibición de películas, series filmadas, telenovelas y teleteatros.

II.- Conceder autorización en los términos de la ley en materia, para exhibir públicamente o transmitir por televisión películas, series filmadas, telenovelas, teateatros grabados y publicidad filmada o en videocinta, producidas en el extranjero, verificándolas de acuerdo con las normas establecidas y vigilar su observancia en territorio nacional.

III.- Planear, organizar y coordinar los programas y actividades que permitan fomentar el empleo del cine, radio y la televisión como medios de educación y difusión cultural.

IV.- Autorizar las importaciones y exportaciones de material filmado conforme a los acuerdos establecidos observando siempre un criterio de reciprocidad.

V.- Otorgar autorización a los argumentos o guiones de películas, series filmadas, telenovelas, teleteatros grabados y publicidad filmada o en videocinta que tienda producirse.

VI.- Otorgar autorización de filmación o grabación de producciones cinematográficas o en videocintas en territorio nacional.

VII.- Tener a su cargo el registro público de los actos relativos a la industria fílmica y de la radio y televisión.

X.- Determinar la proporción que del tiempo total de pantalla deberán dedicar los salones cinematográficos del país para la exhibición de películas mexicanas.

XI.- Manejar la Cinoteca y Fonovideoteca nacional.

XII.- Regular e intervenir en el proceso de distribución de las películas nacionales.

XIII.- Encargarse de las publicaciones que se editan como órganos de la Dirección.

XIV.- Expedir los certificados de Origen de las películas, series filmadas, telenovelas, teleteatros grabados nacionales y de las coproducciones con otros países.

XV.- Autorizar la participación oficial de la cinematografía y televisión mexicana en festivales internacionales de cine y de radiodifusión e intervenir en los eventos cinematográficos y de televisión nacionales e internacionales, organizados o realizados en territorio nacional.

XVI.- Hacer uso conforme lo establezca el reglamento respectivo del tiempo que corresponde al Estado en las estaciones de radio y televisión.

XVII.- Ordenar el encadenamiento de las estaciones de radio y televisión de acuerdo con lo que dispone el artículo 62 de la Ley de Radio y Televisión.

XVIII.- Colaborar con la Comisión Federal Electoral y la Comisión de Radiodifusión para los efectos del artículo 39, fracción III, apartado 4 de la Ley Federal Electoral.

XIX.- Autorizar la retransmisión de programas desarrollados en el extranjero o patrocinados por un gobierno extranjero o un organismo internacional.

XX.- Planear, organizar y dirigir los servicios de televisión rural.

XXI.- Operar la estación radiodifusora Radio México.

XXII.- Autorizar transmisiones en idiomas diferentes al español.

XXIII.- Vigilar que las transmisiones de radio y televisión se mantengan dentro de los límites de respeto a la vida privada a la dignidad personal y a la moral y no ataquen los derechos de los terceros, ni provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden y la paz públicos.

**CXIV.-** Coordinar el funcionamiento de las estaciones de radio y televisión pertenecientes al Gobierno Federal y cuyo manejo no este a cargo de otra dependencia del Ejecutivo u otra entidad de carácter público.

**CXV.-** Conocer previamente los boletines que los concesionarios y permisionarios están obligados a transmitir gratuitamente y ordenar a estos su difusión, salvo, en los casos de notoria urgencia en los cuales otras autoridades podrán directamente y bajo su responsabilidad ordenar su transmisión de acuerdo con el artículo 60 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

**CXVI.-** Conceder permisos para la transmisión por radio y televisión de programas de concursos de preguntas y respuestas y otros semejantes en coordinación con la Dirección General de Gobierno.

**CXVII.-** Producir y transmitir los programas de "La Voz Nacional".

**CXVIII.-** Cuidar que las estaciones de radio y televisión cumplan con las proporciones de tiempo destinado al anuncio comercial dentro del conjunto de programación de acuerdo con lo que establece el Reglamento de la Ley de Radio y Televisión y de la Ley de la Industria Cinematográfica, relativo al contenido de las transmisiones de Radio y Televisión.

**CXIX.-** Autorizar y vigilar la transmisión del Himno Nacional por estaciones de radio y televisión y los programas que versen sobre el, sus autores o que tengan motivos del propio Himno en coordinación con la Dirección General de Gobierno.

**CXX.-** Fungir como suplente del Secretario en la asistencia del Consejo Nacional de Radio y Televisión y en la Comisión de Radiodifusión.

**CXXI.-** Ser el conducto para acordar con el Secretario lo relativo a los dos organismos antes mencionados.

**CXXII.-** Fungir como suplente del Secretario salvo disposición legal en contrato en las juntas de gobierno o órgano equivalente de las entidades de la Administración pública paraestatal agrupadas para efectos de su coordinación en el sector de la Secretaría de Gobernación, cuando sus actividades estén relacionadas con el radio, el cine y la televisión.

**XXXIII.-** Realizar los estudios e investigaciones necesarios para conocer oportunamente de los efectos de las transmisiones en radio, televisión y cine de las actividades presidenciales.

**XXXIV.-** Intervenir, previo acuerdo con el Secretario, en la celebración de contratos y convenios nacionales e internacionales en materia de radio, televisión y cine.

**XXXV.-** Imponer sanciones por la infracción a las disposiciones que regulan las transmisiones de radio y televisión.

**XXXVI.-** Las demás que dentro de la esfera de su competencia le encomienden las leyes, reglamentos, acuerdos o el titular de la Secretaría.

**ARTÍCULO 19°.-** La Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía para el desarrollo de sus funciones contará con las unidades administrativas que disponga el Secretario, las que adoptarán la estructura que mejor se adecue a sus finalidades.

**ARTÍCULO 20°.-** Corresponde a la Dirección General de Administración:

I.- La planeación, coordinación y aplicación de los recursos financieros y materiales de la Secretaría y la prestación de los servicios generales de apoyo.

II.- El ejercicio y la ejecución del presupuesto de egresos de la Secretaría.

III.- Proveer y controlar los bienes de las diversas unidades de la Secretaría.

IV.- Atender la conservación de los edificios de la Secretaría; así como el mantenimiento y reparación del mobiliario y equipo.

V.- Vigilar el funcionamiento de la Oficialía de Partes y el archivo general de la Secretaría.

VI.- Atender y coordinar lo relativo a las prestaciones sociales de los empleados de la Secretaría.

VII.- Atender las relaciones de carácter administrativo con otras dependencias oficiales.

VIII.- Realizar todas las actividades que, en la esfera de su competencia le confieran las disposiciones legales y reglamentarias y el Titular de la Secretaría.

**ARTÍCULO 21°.-** Las funciones relacionadas con las materias de formulación del presupuesto, contabilidad y

editoria, almacenes y adquisiciones, programación, organización y sistemas y recursos humanos, serán atendidas por las unidades administrativas que disponga el Secretario, las adoptarán la estructura que mejor se adecue a sus finalidades.

**ARTÍCULO 22°** - La Comisión Interna de Administración y Programación es un mecanismo de participación de las distintas unidades administrativas de la Secretaría. Tiene a su cargo las siguientes funciones:

- Fijar los lineamientos de programación de las actividades de la Secretaría.

- Establecer los lineamientos de evaluación permanente de las labores que desempeñan las dependencias de la Secretaría.

- Fijar las bases para plantear y realizar las reformas necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos y programas de la Secretaría, incrementar su eficiencia y contribuir a la del sector público en su conjunto.

**ARTÍCULO 23°**- Las unidades que bajo cualquier denominación se constituyan en las diversas dependencias de la Secretaría para realizar funciones que respondan por su naturaleza a las Direcciones Generales de Administración, de Información y de Asuntos Jurídicos, se consideran como delegaciones de las últimas y estarán sujetas a los criterios y lineamientos que las mismas establezcan.

**ARTÍCULO 24°**- La Secretaría de Gobernación, en los términos que fije el Ejecutivo Federal, establecerá las dependencias de apoyo administrativo que sean necesarias para el desarrollo de sus tareas.

**ARTÍCULO 25°**- La Comisión Federal Electoral, el Registro Nacional de Electores, El Archivo General de la Nación, el Consejo Nacional de Población, el Consejo General para menores infractores del Distrito Federal, el Instituto de Reos Liberados, la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas, la Comisión de Radiodifusión, la Comisión de Recursos Humanos, el Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Evolución Mexicana y el Instituto de Ciencias Penales, tendrán las atribuciones que correspondan y se organizarán de acuerdo a lo que establezcan los lineamientos legales y reglamentarios, o los decretos o órdenes que los estatuyen o norman su funcionamiento.

#### CAPÍTULO VI DE LA DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA

**ARTÍCULO 26°**- Para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Gobernación podrá contar con órganos administrativos desconcentrados que le estarán jerárquicamente subordinados y a quienes se otorgarán las facultades específicas para resolver sobre aquella materia y dentro del ámbito territorial que se determine en cada caso, y de conformidad con las normas que para ello establezca el instrumento legal respectivo, el cual deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

De acuerdo con las disposiciones relativas, la Secretaría de Gobernación podrá confirmar, modificar, revocar, nulificar y revisar en su caso, las resoluciones dictadas por el órgano desconcentrado.

#### CAPÍTULO VII DE LA SUPLENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARÍA

**ARTÍCULO 27°**- El Secretario de Gobernación será suplido en sus ausencias por el Subsecretario expresamente designado por el mismo Titular, y en su defecto por el Oficial Mayor.

La ausencia de alguno de los Subsecretarios se suplirá por el Subsecretario expresamente designado por el Secretario, o por el Oficial Mayor, en su defecto.

La ausencia del Oficial Mayor se suplirá por el funcionario que designe el Secretario.

Estas designaciones deberán publicarse en Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO 28°**- Los Directores Generales, Directores y jefes de departamento, durante sus ausencias serán sustituidos por los correspondientes Subdirectores o Subjefes respectivamente.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO**- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO**- Las unidades administrativas a que se refiere el artículo 21 de este Reglamento tendrán el nivel de Direcciones o Subdirecciones de acuerdo con lo que permita el presupuesto de egresos de la Secretaría.

**TERCERO**- Las Delegaciones de Servicios Migratorios dependientes de la Dirección General de Servicios Migratorios tendrán a su cargo las funciones que han venido realizando las Oficinas de Población en la

pública dependientes de la Dirección General de  
blación.

JARTO.- Se derogan las disposiciones que se opongan  
presente Reglamento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en el  
Distrito Federal, a los cuatro días del mes de julio de mil  
novecientos setenta y siete.- José López Portillo. -  
Rúbrica. - El Secretario de Gobernación, Jesús Reyes  
Heróles. - Rúbrica.

el interior de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía tienen además un documento denominado: *Ley de las Secretarías y departamentos con base a la Ley de Radio y Televisión, así como en su reglamento.*

## LEY DE LAS SECRETARÍAS Y DEPARTAMENTOS

1. Ejercer las atribuciones que las leyes y reglamentos le confieren a la Secretaría en materia de radio, televisión y cinematografía.
2. Aplicar la política de comunicación social del Gobierno Federal, de acuerdo con las instrucciones del Titular del ramo.
3. Auxiliar al secretario en todo lo relativo a las propuestas que éste presente ante el Titular del Ejecutivo Federal para la emisión de acuerdos en los que se establezcan los lineamientos de la comunicación social del Gobierno Federal.
4. Promover la producción de radio, televisión y cinematografía para contribuir al fortalecimiento de la integración y descentralización nacional.
5. Regular la producción, coproducción, distribución, exhibición y transmisión de materiales radio - televisivos y cinematográficos.
6. Expedir los certificados de origen del material grabado y filmado de radio, T.V. y cinematografía, para uso comercial, experimental o artístico, realizado en el país o en el extranjero, así como el material generado en coproducción con otros países, en territorio nacional o extranjero.
7. Conceder autorización para transmitir públicamente material grabado o filmado para cualquier tipo de programas, así como para exhibir películas producidas en el país o en el extranjero clasificando antes el material de acuerdo a las normas vigentes.
8. Autorizar las importaciones y exportaciones de material grabado o filmado, de uso comercial o experimental conforme a los acuerdos establecidos.
9. Otorgar autorización de los argumentos y guiones para la radio, televisión y la cinematografía y su respectiva publicidad.
10. Estipular la autorización para grabar o filmar material extranjero de radio, televisión y cinematografía.
11. Autorizar el contenido de las señales distribuidas por los sistemas de televisión por cable.
12. Da fe para la participación oficial de los medios electrónicos en reuniones internacionales o nacionales.

13. Someter al acuerdo del Secretario, lo relativo a la coordinación, promoción y fomento de las actividades que en el ámbito de su competencia realiza la Secretaría en materia de radio, televisión y cinematografía.
14. Aprobar el contenido de las emisiones distribuidas a través de cualquier medio físico en territorio nacional de señales de radio y televisión provenientes de satélites.
15. Supervisar y vigilar las transmisiones de radio y T.V. para que se cumpla con las disposiciones de la Ley Federal de Radio y Televisión.
16. Participar con otras dependencias en la celebración de contratos y convenios nacionales e internacionales en materia de radio, televisión, cinematografía y comunicación social.
17. Vigilar que la transmisión de programas de radio y T.V. y las exhibiciones cinematográficas con fines educativos y culturales se apeguen a los criterios que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias.
18. Autorizar la retransmisión de programas para radio y televisión extranjeros.
19. Aprobar la transmisión por radio y televisión de programas en idiomas diferentes al español, así como su doblajes y subtítulos para programas de T.V. y películas cinematográficas.
20. Conceder permisos para la transmisión de programas de concurso, de preguntas y respuestas y otros semejantes.
21. Vigilar la transmisión del Himno Nacional, la proyección del escudo y de la Bandera Nacional y los programas que versen sobre ellos.
22. Proveer lo necesario para el uso del tiempo correspondiente al Estado.
23. Conocer previamente los boletines que los concesionarios o permisionarios estén obligados a transmitir gratuitamente y ordenar a éstos su difusión.
24. Colaborar con la Comisión Federal Electoral y la Comisión de Radiodifusión para transmitir los programas de los partidos políticos por radio y televisión.
25. Realizar los estudios, investigaciones, análisis y evaluaciones necesarias para conocer oportunamente los efectos de las transmisiones de radio y televisión y de las exhibiciones cinematográficas sobre las actividades del Gobierno Federal.
26. Emitir una opinión sobre las solicitudes de concesión o permiso para instalar, operar y explotar estaciones de radio y televisión, así como su renovación antes del trámite que realiza la Secretaria de Comunicaciones y Transporte.
27. Consentir en la construcción y funcionamiento de estudios para producir películas y de foros en los estudios ya existentes.
28. Determinar la proporción que del tiempo total de pantallas, deberán dedicar los salones cinematográficos del país para la exhibición de películas mexicanas.

29. Fijar las normas de funcionamiento de la Cineteca, Videoteca y Fonoteca Nacionales, con la participación que corresponda a otras dependencias.
30. Imponer las sanciones que correspondan por incumplimiento de las normas que regulan las transmisiones por estos medios.
31. Encargarse de las publicaciones que se editen como órganos de la Dirección General.
32. Las demás funciones que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyan, así como aquellas que le confiera el titular del ramo.

**INFORMES DEL MATERIAL**

**SUPERVISADO**

**PARA TELEVISIÓN**

# LARGOMETRAJES



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION

Núm. ....

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN  
Y CINEMATOGRAFÍA

El material titulado: NADA EN COMÚN  
(NOTHING IN COMMON) LARGOMETRAJE  
Realizado: ESTADOS UNIDOS

Contenido en: DOS VIDEOCASSETTES DE ¼

Longitud: 84 MINUTOS 55 SEGUNDOS

Versión: EN INGLÉS

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOL

Interpretado: TOM HANKS, JACKIE GLEASON, MARIE SAINT  
Dirigido: GARRY MARSHALL

Producido: ALESSANDRA ROSE

Distribuido: TELEVISA, S.A. DIV. FILMICA

Con domicilio en: INSURGENTES SUR 694, 7o. PISO

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: EN COLOR Y BUEN ESTADO. REPRESENTA LOS AÑOS 1

Síntesis y opinión:

SÍNTESIS: DAVID ES UN JOVEN PUBLICISTA QUE TRABAJA PARA UNA FIRMA IMPORTANTE; POR CASUALIDAD CONOCE A SHERRY, UNA JOVEN ATRACTIVA MUY RICA CON LA QUE SALE VARIAS VECES DESPUÉS INTIMIDAN. SHERRY ES HIJA DE WOODRICH, UN CLIENTE IMPORTANTE QUE PRONTO HARÁ NEGOCIOS CON LA EMPRESA DE DAVID. DAVID NO VIVE CON SUS PADRES, PERO SE ENTERA DE QUE SU MADRE ABANDONA A SU PADRE; EL JOVEN PLATICA CON ELLA Y LE DICE QUE YA NO PUEDE VIVIR MÁS CON ÉL. SU PADRE HABLA MAL DE LORRAINE, PERO PIENSA QUE PRONTO VOLVERÁ A SU LADO. CADA DISCUSIÓN QUE TIENEN LOS RECIÉN SEPARADOS PASA POR LAS MANOS DE DAVID, YA QUE SE ENTERA DE LOS PROBLEMAS DE AMBOS Y QUISIERA RECONCILIARLOS PERO NO PUEDE. SU PADRE COMIENZA A ESTAR ENFERMO, TIENE UNA PIERNA Y UN PIE AMORATADOS POR LA DIABETES, QUIZÁ LO OPEREN. DAVID RECLAMA A SU MADRE DE NO HABER ATENDIDO LA

DIABETES DE SU PADRE; LA MADRE LE CUENTA QUE CASI NUNCA HABLABAN Y QUE POR MÁS DE TREINTA AÑOS NO HABÍA VUELTO A BESARLA. DAVID DESCUIDA ALGUNO DE SUS PROYECTOS PARA ASISTIR A LA OPERACIÓN DE SU PADRE Y LE CANCELAN ALGUNOS TRABAJOS. LORRAINE VISITA A SU EX ESPOSO EN EL HOSPITAL Y DISCUTEN SOBRE EL HECHO DE QUE NO HABLARON EN SU MATRIMONIO; COMO NO SE PONEN DE ACUERDO, LA MUJER VUELVE A IRSE. AL TENER UN PROBLEMA, DAVID BUSCA A SU MEJOR AMIGA Y LE CUENTA SUS PREOCUPACIONES Y PROBLEMAS QUE LE AGOBIABAN.

**OPINIÓN:** COMEDIA REALISTA QUE ANALIZA LA TERRIBLE FALTA DE COMUNICACIÓN EN UNA PAREJA DE CASADOS POR CASI CUARENTA AÑOS Y CÓMO ÉSTA AFECTA A SU HIJO ADULTO, QUIEN NUNCA SE DIO CUENTA DE LO QUE SUCEDÍA. EN CONTRA OPOSICIÓN A ESTE HECHO, SE PRESENTA LA GRAN AMISTAD ENTRE DANNA Y DAVID, QUIENES SIN SER PAREJA SE ENTIENDEN PERFECTAMENTE Y LOGRAN UNA COMUNICACIÓN IDEAL. EL TONO DE LA HISTORIA ES LIGERA, AÚN ASÍ NO SE PIERDE LA CARGA ANALÍTICA EN LOS DIÁLOGOS Y EN LAS SITUACIONES ADVERSAS Y CHUSCAS. LAS ESCENAS DE CAMA QUEDAN SUGERIDAS SUTILMENTE, POR LO QUE LA HISTORIA DESARROLLA UNA TRAMA DIVERTIDA Y CRÍTICA A LA VEZ. LA PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN SON DE CALIDAD. SIN PROBLEMAS. **CLASIFICACIÓN A.**

JULIETA A. CRUZ ALCAZAR  
17/IV/95



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

Núm. ....

SECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN  
Y CINE

El material titulado: LA PESADILLA(NIGHTMARE) LARGOMETRAJERealizado: ESTADOS UNIDOSContenido en: DOS VIDEOCASSETTES DE ¼Longitud: 94 MINUTOS 10 SEGUNDOSVersión: EN INGLÉSSubtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOLInterpretado: VICTORIA PRINCIPAL, PAUL SORUINO, JONATHAN BANKSDirigido: JOHN PASQUINProducido: GRAHAM COTTLEDistribuido: TELEvisa, S.A. DE C.V.Con domicilio en: EJÉRCITO NACIONAL 579

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: THRILLER 1991. EN COLOR Y BUEN ESTADO. REPRESENTA  
LOS AÑOS 80'S

Síntesis y opinión:

SÍNTESIS: TODO COMIENZA CON UNA FAMILIA INTEGRADA POR LA MADRE, QUE ES PROFESORA DE MATEMÁTICAS Y UNA HIJA LLAMADA DANNA, EL PADRE VIVE EN CALIFORNIA PUES ESTÁN SEPARADOS. EL PROBLEMA SE PRESENTA CUANDO DANNA ES SECUESTRADA, TODOS ESTÁN MUY ASUSTADOS Y LLAMAN A LA POLICÍA, POCO TIEMPO DESPUÉS LLEGA LA CHICA TODA DESALINIADA. EL PADRE NO SABE QUÉN LA SECUESTRO Y LO ARRESTAN BAJO EL CARGO DE ABUSO DE UN MENOR Y EL PADRE SE DECLARA INOCENTE, AUNQUE DESDE PRISIÓN TRATA DE INTIMIDAR A LA MADRE QUE NO DECLARE. MUY PRONTO SALE LIBRE BAJO PALABRA, PUES NO HAY PRUEBAS SUFICIENTES, TIENEN QUE ESPERAR HASTA QUE SE CITE A JUICIO. LOS INVESTIGADORES SIGUEN BUSCANDO EVIDENCIA, CUANDO LA MADRE DE LA CHICA ENTRA A LA CASA DE ÉSTE PARA BUSCAR PRUEBAS PARA INCLUPARLO, LOGRA HAYAR UNA PISTOLA, PERO CUANDO VA A SALIR LLEGA EL

DUEÑO DE LA CASA Y TIENEN UNA CONFRONTACIÓN, ÉSTE AMENAZA CON DAÑAR A SU HIJA, ASÍ QUE LA MADRE LE DISPARA Y LO MATA. TRATA DE QUE TODO PARESCA UN SUICIDIO Y SALE. LA POLICÍA INVESTIGA ESTA MUERTE PUES NO CREE QUE SE TRATE DE UN SUICIDIO. LA MADRE DE DANNA, LINDA NO AGUANTA LA PRESIÓN SOBRE TODO PORQUE ESTÁN CULPANDO A UN INOCENTE, ASÍ QUE INDIRECTAMENTE LE CONFIEZA AL INVESTIGADOR COMO PASARON LAS COSAS , AL FINAL ÉL LE DICE QUE EN SU INFORME DIRÁ QUE FUE SUICIDIO.

TODO PARECE ARREGLADO, SIN EMBARGO ESA MISMA NOCHE LINDA RECIBE UNA LLAMADA TELEFÓNICA DE LA ESPOSA DEL DIFUNTO DICIENDOLE QUE ELLA SABÍA QUE ELLA ERA LA CULPABLE Y QUE LO PROBARÍA.

**OPINIÓN:** PELICULA DE BUENA CALIDAD, LOS ACTORES TRANSMITEN EL SUSPENSO DE LA CINTA, ASÍ COMO LA IMPOSIBILIDAD DE PROTEGERSE DE UN MANIÁTICO, POR LO CUAL LA MADRE TIENE QUE LLEGAR AL ASESINATO. EL FINAL QUEDA ABIRTO PARA DARLE MÁS FUERZA AL THRILLER.

CLAUDIA ERICA ALONSO S.  
12/MAYO/94



**INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

IA DE GOBERNACION

Núm. ....

ÓN GENERAL  
O, TELEVISIÓN  
TOGRAFÍA

El material titulado: MARILYN Y YO (MARILYN  
AND ME) LARGOMETRAJE

Realizado: ESTADOS UNIDOS

Contenido en: DOS VIDEOCASSETTES DE ¾

Longitud: 60:01 Y 546 MTS.

Versión: EN INGLÉS

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOL

Interpretado: SUSAN GRIFFITHS, JESSE BABSON, TERRY MOORE

Dirigido: JOHN PATTERSON

Producido: SUSAN WEBER GOLD

Distribuido: TELEVISA, S.A. DE C.V.

Con domicilio en: EJÉRCITO NACIONAL 579

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: MELODRAMA. 1991 EN COLOR Y BUEN ESTADO.  
REPRESENTA LOS FINALES DE LOS 40'S Y PRINCIPIOS DE LOS 50'S

Síntesis y opinión:

S: ESTA CINTA ESTÁ BASADA EN LA RELACIÓN PERSONAL QUE SOSTUVIERON NORMA JEAN (N MONROE) Y BOB SLATZAR. MARILYN ES ENCONTRADA MUERTA Y SE LE NOTIFICA A BOB, ADIE HA RECOGIDO SU CADAVER. AL IR A PEDIR SU CUERPO, BOB SE IDENTIFICA COMO SU O, PERO COMO NO ES RECONOCIDO COMO TAL, TENE QUE SALIR. AL LLEGAR A SU ÓVIL, BOB RECUERDA DESDE EL DÍA QUE CONOCIÓ A NORMA. ERA EL AÑO DE 1946, ÉL IA SOBRE LAS ESTRELLAS DEL CINE. CUANDO BOB AL ESPERAR POR UNA ENTREVISTA E A NORMA, QUE IBA A PRESENTARSE PARA UNA AUDICIÓN Y DECIDEN IR A CENAR. IENZA UNA RELACIÓN QUE DURARÁ MUCHOS AÑOS. BOB LA VIÓ HACERSE UNA ESTRELLA, YUDABA EN TODO LO QUE PODÍA DESDE RECIBIRLA EN SU CASA CUANDO SU TÍA LA CORRIÓ PAGARLE CLASES DE ACTUACIÓN. SIN EMBARGO, BOB SUFRIÓ MUCHO, PUES SIEMPRE

ESTUVO POR DEBAJO DE LAS AMBICIONES DE NORMA. AL POCO TIEMPO DE CONSEGUIR UN CONTRATO ELLA LO DEJA POR UNA CLAUSULA DE ÉSTE. BOB REGRESA A SU ANTIGUO TRABAJO, ELLA VUELVE CON ÉL, PERO LUEGO LO ABANDONA POR JOHNY HADE QUIEN LA REPRESENTA. BOB REALIZA UN LIBRETO, NORMA LO BUSCA PUES ESTÁ EMBARAZADA. SE ALEJAN NUEVAMENTE ; EN 1952 SOSTIENE RELACIONES CON EL BEISBOLISTA JOÉ DI MAGGIO, SIN EMBARGO LA RELACIÓN TERMINA Y MARILYN Y BOB SE CASAN EN TIJUANA. MATRIMONIO QUE DURA MUY POCO, TAN SÓLO UNA SEMANA. MARILYN CONTRAE NUPCIAS CON JOE DI MAGGIO, CON EL QUE DURA NUEVE MESES. ES ENTONCES CUANDO BUSCA NUEVAMENTE A BOB, PERO ÉL YA ESTÁ CANSADO DE ESA RELACIÓN Y AUNQUE LA AMA LA DEJA IR. AL FINAL, QUIEN RECLAMA EL CUERPO DE LA FAMOSA ACTRIZ ES JOE DI MAGGIO, QUIEN NO DEJA ENTRAR A LOS MIEMBROS DE HOLLYWOOD.

**OPINIÓN:** MELODRAMA BASADO EN LA FAMOSA ACTRIZ MARILYN Y DE CÓMO AFECTÓ LA VIDA DE UN HOMBRE. LA CINTA NOS NARRA UNA PARTE EN LA CUAL BOB TIENE NOCIÓN, SIN EMBARGO QUEDAN MUCHOS ESPACIOS DE LOS CUALES ÉL NO SABE HASTA EL DÍA DE SU REPENTINA MUERTE. LOS ACTORES Y LA PRODUCCIÓN SON DE BUENA CALIDAD Y LOS TEMAS COMO LA DROGA Y EL ALCOHOLISMO QUE ACOMPAÑO A LA ACTRIZ SE DAN A CONOCER, POR LO CUAL SE SUGIERE **CLASIFICACIÓN 'C', PREVIOS CORTES.**

**CORTES:**

**V.C. 1**

**56:19 A 56:37** ELIM. ESCENA DONDE SE OBSERVA A MARILYN INGIRIENDO CALMANTES, DESPUÉS DEL ABORTO Y DICE "ME ALIVA, QUIERO RELAJARME Y DESCANZAR"

**CLAUDIA ERICA ALONSO SÁNCHEZ**  
**MARTES 27 DE ABRIL DE 1994**



SECRETARIA DE GOBERNACION

**INFORME DE ANÁLISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

Núm. ....

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN  
Y CINEMATOGRAFÍA

El material titulado: EL REVENTÓNLARGOMETRAJERealizado: EN MÉXICOContenido en: DOS VIDEOCASSETTES DE ¼Longitud: 60:00 Y 30:00Versión: EN ESPAÑOL

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: \_\_\_\_\_

Interpretado: ANA LUISA PELUFO, JUAN DURNS, LUCIFER DE LOS SANTOSDirigido: ARCHIBALDO BURNSProducido: CANACETE DOSDistribuido: TELEvisa, S.A. DIV. FILMICA (PROTELE)Con domicilio en: CALLE 6 No. 33 COL. ESPARTACO

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: EN COLOR Y BUEN ESTADO. REPRESENTA  
AÑOS 70'S.

Síntesis y opinión:

**SÍNTESIS:**

DIEGO ES UN JOVEN JUNIOR ACOSTUMBRADO A GASTAR TODO EL DINERO QUE SUS PADRES LE PROPORCIONAN Y DE ANDAR DE FIESTA EN FIESTA CON SUS AMIGOS Y AMIGAS; SU NOVIA ES LAURA, QUIEN SÍ LO QUIERE, PERO DECIDE NO CASARSE CON ÉL PORQUE ES INMADURO, EGOÍSTA Y PARRANDERO. DIEGO SE HACE AMANTE DE ADRIANA, UNA MUJER MADURA Y ATRACTIVA, ADEMÁS DE RICA, QUE LE PROPORCIONA MUCHO PLACER SEXUAL Y TAMBIÉN LUJOS COMO LOS DE SUS PADRES LE DAN. DIEGO Y ADRIANA VIAJAN CONSTANTEMENTE DE FIN DE SEMANA Y EN UNO DE SUS VIAJECITOS ELLA SE VA A LA CAMA CON VARIOS HOMBRES, DISFRUTANDO A CADA UNO DE ELLOS (SUGERIDAS LAS ESCENAS). DIEGO SE DA CUENTA DE LO SUCEDIDO Y SE DESUBICA; DESPUÉS EN OTRA FIESTA SORPRENDE A SU ANTIGUA NOVIA, LAURA, EN LA CAMA CON OTRO. DIEGO ANDA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN

TRISTE Y JUNTO CON SUS AMIGOS SE LES OCURRE SECUESTRAR AL PROPIO PADRE DE DIEGO PARA DESPUÉS PEDIR RESCATE POR ÉL Y REPARTIRSE EL DINERO. ADRIANA AYUDA EN EL SECUESTRO Y SE LLEVA AL HOMBRE A ESCONDER. LA MADRE DE DIEGO DA EL DINERO PARA EL RESCATE Y DIEGO JUNTO CON SUS AMIGOS SE REPARTEN LA SUMA, PERO EL PADRE DE DIEGO SE DA CUENTA PERFECTAMENTE DE QUIEN LO SECUESTRO, POR LO QUE AL LLEGAR A SU CASA DENUNCIA A SU HIJO Y A SUS AMIGOS. LA POLICÍA LOS METE A LA CÁRCEL.

**OPINIÓN:** MELODRAMA BASADO EN LA NOVELA "CUANDO LOS PERROS VIAJAN A CUERNAVACA" DE JESÚS CAMACHO MORELOS; SI BIEN LA HISTORIA TÍPICA DE LOS AÑOS SETENTA CUANDO LOS JÓVENES RECIBEN LA HERENCIA DE TODA LA EXPLOSIÓN SEXUAL DE LOS SESENTAS, QUIZÁ LA NOVELA SEA MÁS REDONDEADA EN SUS ARGUMENTOS, PORQUE LA ADAPTACIÓN CINEMATOGRÁFICA ANDA EN LO SUPERFLUO Y SE QUEDA EN UNA HISTORIA TRUNCA, MELODRAMÁTICA, CON PERSONAJES LINEALES Y CON Poca PROFUNDIDAD PSICOLÓGICA. ES UNA PRODUCCIÓN MÁS EN LA QUE SE MUESTRA LA VIDA SIN SENTIDO DE LOS JUNIORS, QUE SÓLO SE DEDICAN A GASTAR EL DINERO, FUMAR DROGA, TNER UNA VIDA SEXUAL MUY ACTIVA. HAY IMÁGENES OBIVAS, SOBRE TODO EN LOS DESNUDOS Y OTRAS SUGERIDAS COMO CUANDO SE INGIERE DROGA. SI BIEN EL TEMA DEL SECUESTRO DE UN PADRE POR SU PROPIO HIJO ES UN TEMA DELICADO EL CASO NO QUEDA IMPUNE YA QUE LA POLICÍA LOS ARRESTA. LOS DIÁLOGOS SON ALGO FUERTES, TANTO EN LO QUE SE DICE EN SU TONO, A VECES SE US<sup>5</sup>GROCERÍAS. **CLASIFICACIÓN 'C', PREVIOS CORTES.**

**V.C. 1**

<p>VUELTA# 333, 442 Y 448 533-542 557 603-628  721-725  796-800</p>	<p>SUPRIMIR CON INTERCORTES: SENOS DESNUDOS Y VELLO PÚBLICO SUPRIMIR INTERCORTES: ESCENA DE VIOLACIÓN TUMULTUARIA SUPRIMIR : SENOS DESNUDOS Y VELLO PÚBLICO SUPRIMIR CON INTERCORTES: SENOS DESNUDOS, VELLO PÚBLICO Y RELACIÓN SEXUAL SUPRIMIR CON INTERCORTES: VARIOS JÓVENES FUMAN MARIGUANA SUPRIMIR: UNA PAREJA FUMA MARIGUANA EN UNA TINA</p>
---	--

**V.C. #2**

<p>059-113 Y 189-193 226-231  248-249</p>	<p>SUPRIMIR CON INTERCORTES: SENOS DESNUDOS SUPRIMIR ESCENA DE DOS JÓVENES FUMANDO MARIGUANA Y DICEN: "DATE UN TOQUE Y TE ALIVANAS" SUPRIMIR ESCENA DE JÓVENES FUMANDO MARIGUANA</p>
---	--

JULIETA A. CRUZ ALCAZAR  
ENERO 15, 1995.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

Núm. ....

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN  
Y CINEMATOGRAFÍA

El material titulado: EL VIERNES CAMBIO MI VIDALARGOMETRAJERealizado: ESTADOS UNIDOSContenido en: DOS VIDEOCASSETTES BETASLongitud: 60 MINUTOS 31 SEGUNDOSVersión: EN INGLÉSSubtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOLInterpretado: ICE CUBE, CHRIS TUCKER, MA LONGDirigido: F. GARY GRAYProducido: PATRICIA CHARBONETTIDistribuido: TELEvisa, S.A. DE C.V.Con domicilio en: INSURGENTES SUR 694, 7o. PISO

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: EN COLOR Y BUEN ESTADO. ÉPOCA ACTUAL

Síntesis y opinión:

**SÍNTESIS:** LA HISTORIA SE DESARROLLA EN UN BARRIO NEGRO DE LOS ESTADOS UNIDOS EN DONDE LAS DROGAS Y LOS ACTOS DE BANDALISMO SON PARTE DE LA VIDA DIARIA DE LOS PERSONAJES. UN CHICO ALOCADO QUE SE DEDICA A LA VENTA DE MARIHUANA LE OFRECE A SU AMIGO ESTA DROGA PARA QUE OLVIDE UN POCO SUS PROBLEMAS, PUES HABÍA PERDIDO SU TRABAJO Y SU PADRE LE EXIGÍA BUSCAR OTRO Y, POR SI FUERA POCO, SALÍA CON UNA CHICA ALOCADA QUE SÓLO LE CAUSABA PROBLEMAS EN SU CASA. AL PRINCIPIO EL CHICO SE NEGABA A CONSUMIR LA HIERBA, PERO DESPUÉS, ACEPTÓ Y ALUCINÓ CON SU AMIGO. EL PROBLEMA FUE DESPUÉS, CUANDO EL TIPO QUE LE SURTÍA LA DROGA A SU AMIGO LE EXIGIÓ EL PAGO DE LA HIERBA QUE HABÍAN CONSUMIDO, AHORA LOS DOS TENÍAN QUE PAGAR LA DEUDA Y SÓLO TENÍAN UNAS HORAS PARA CONSEGUIR EL DINERO, SINO LOS MATARÍA. EL MÁS ALOCADO VA A LA CASA

DEL NEGRO MÁS TEMIDO DEL BARRIO PARA ROBARLE DINERO, PERO NO CONSIGUE NADA. LO ÚNICO QUE PROVOCA ES QUE ESTE TIPO LE DÉ UNA PALIZA A SU NOVIA QUE SEGÚN ÉL, ELLA LE ESCULCÓ SUS BOLSILLOS. CUANDO ESTE PATÁN SALE A LA CALLE SE TOPA CON LOS DOS CHICOS EN PROBLEMAS, EN ESE MOMENTO APARECE SU NOVIA, A LA QUE GOLPEÓ, JUNTO CON SU HERMANA, QUIEN SIN IMPORTALE LA FAMA QUE TIENE EL TIPO, LE EMPIEZA A RECLAMAR SOBRE LO QUE LE HIZÓ A SU HERMANA, EL NEGRO LE RESPONDE CON UN GOLPE Y EL CHICO QUE RECIEN HABÍA PROBADO LA MARIHUANA LA DEFIENDE Y LE DA UNA PALIZA AL QUE LA AGREDIÓ, LUEGO EL OTRO LE QUITA EL DINERO PARA PAGAR LA DEUDA QUE TIENEN.

**OPINIÓN:** EL TEMA CENTRAL DE ESTE MATERIAL ES EL CONSUMO Y TRÁFICO DE LA MARIHUANA, PERO ADEMÁS EL MANEJO QUE SE LE DA AL TEMA NO ES EL ADECUADO PARA SER TRANSMITIDO POR TELEVISIÓN YA QUE NUNCA SE MUESTRAN LAS CONSECUENCIAS SOCIALES QUE IMPLICAN ESTOS ACTOS, E INCLUSO SE DISCULPA A LOS PERSONAJES PRINCIPALES QUE LA INGIEREN POR SER SIMPÁTICOS. NUNCA SE MUESTRA ALGÚN TIPO DE RECATO O DE PREVENCIÓN PARA OCULTAR SU TRÁFICO, PUES LA POLICÍA NI SIQUIERA TIENE LUGAR EN LA PELÍCULA, ES DECIR NO SE MUESTRA COMO UN ACTO PERSEGUIDO POR LA LEY.

POR OTRA PARTE, SERÍA IMPOSIBLE ELIMINAR LAS ESCENAS QUE SE REFIEREN A ESTOS HECHOS PORQUE PRACTICAMENTE ESÁN EN TODAS LAS ESCENAS, SE MUESTRA SU PREPARACIÓN, HABLAN DE LOS EFECTOS ALUCINANTES QUE PROVOCA COMO ALGO QUE SE DISFRUTA, MÁS NO DE LOS EFECTOS NEGATIVOS, Y PARA REMATAR NUNCA SON CASTIGADOS NI SOCIAL, NI MORALMENTE LOS CONSUMIDORES Y LOS TRAFICANTES.

HAY ESCENAS DE VIOLENCIA, AUNQUE ÉSTAS NO SON MUY SANGRIENTAS, PERO EL ELEMENTO PRINCIPAL PARA PROHIBIR ESTE MATERIAL ES PRECISAMENTE EL USO INMODERADO DE DROGAS COMO UNA DIVERSIÓN Y COMO PARTE DE LA VIDA DIARIA DE LOS PERSONAJES QUE NUNCA PIENSAS SIQUIERA EN REGENERSE, INCLUSO UNO AL FIN DICE QUE SE VA RETIRAR DEL VICIO, PERO LUEGO DICE QUE ES UNA BROMA.

POR TODAS ESTAS RAZONES EL MATERIAL QUEDA PROHIBIDO PARA SU TRANSMISIÓN.

CLASIFICACIÓN: PROHIBIDO.

MARGRITA BARRIOS GUTIERREZ  
10/MAYO/86



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INFORME DE ANÁLISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

Núm. ....

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN  
Y CINEMATOGRAFÍA

El material titulado: EL PRECIO DEL AMOR  
(THE PRICE OF LOVE) LARGOMETRAJE  
Realizado: ESTADOS UNIDOS

Contenido en: DOS VIDEOCASSETTESLongitud: 56:20 Y 33:35Versión: EN INGLÉSSubtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOLInterpretado: PETER FACINELLI, LAUREL HOLLOWAN, JAY FERGUSON  
Dirigido: DAVID BURTON MORRISProducido: GUY J. LOUTHANDistribuido: TELEvisa S.A. DIV. FÍLMICA (PROTELE)Con domicilio en: CALLE 6 # 33 COL. ESPARTACO

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: EN COLOR Y BUEN ESTADO. ÉPOCA ACTUAL

Síntesis y opinión:

**SÍNTESIS:** BRAD ES UN JOVEN COMO DE DIECIOCHO AÑOS QUE SE VA DEL LADO DE SU PADRE PORQUE ESTÁ CASADO CON UNA DIVORCIADA Y EN SU VIDA NO HAY LUGAR PARA ÉL. COMO ES HUÉRFANO DE MADRE DÉBDE IR A BUSCAR A SU ABUELA EN OTRA CIUDAD A QUIEN HALLA PARALIZADA Y SENTADA EN UNA SILLA DE RUEDAS. BRAD SE DIRIGE HACIA HOLLYWOOD PARA PROBAR SUERTE YA QUE NO QUIERE VOLVER CON SU PADRE. CONOCE A ROXANE, OTRA JOVEN QUE SE FUE DE SU CASA, Y ELLA LO LLEVA A UN DEPARTAMENTO COLECTIVO, ES DECIR, A UNA CASA ABANDONADA EN DONDE VARIOS CHICOS DE LA CALLE HAN HECHO SU REFUGIO. TODOS SE RESPETAN Y COMPARTEN SUS COSAS. UNA NOCHE, LA POLICÍA HACE UNA REDADA Y SE LLEVAN A ROXANE PORQUE ES LA ÚNICA QUE SE SOBRESALTA Y NO QUIERE HACERLES CAÑO. BRAD INTENTA TRABAJAR EN CUALQUIER LADO PERO ES DIFÍCIL HALLAR TRABAJO ALLÍ UNA TARDE-NOCHE PASEA

POR LAS CALLES Y OBSERVA CÓMO VARIOS JÓVENES DE SU EDAD ESTÁN PARADOS EN LAS ESQUINAS ESPERANDO CLIENTE Y CÓMO SE SUBEN A LOS AUTOS DE HOMBRES, GENERALMENTE MUCHO MAYORES QUE ELLOS, CON QUIENES SE PROSTITUYEN. BRAD ENTRA A UNA CAFETERÍA Y ALLÍ CONOCE A TRES DE LOS CHICOS QUE VIO EN LA CALLE Y PLÁTICA CON ELLOS; TONY LO INVITA A PASAR LA NOCHE CON ÉL EN SU PEQUEÑO DEPARTAMENTO Y ES COMO SE ENTERA QUE TAN SÓLO TRABAJA ASÍ POR EL DINERO YA QUE ESPERA IRSE A SAN FRANCISCO CON SU NOVIA E INSTALAR UN NEGOCIO DE DISCOS. AL OTRO DÍA TONY LE PRESENTA A BOB, UN CHICO RUBIO Y QUE SÍ SE ASUME COMO HOMOSEXUAL, QUIEN LE OFRECE QUE VIVA CON ÉL MIENTRAS HALLA UN MEJOR LUGAR PARA VIVIR. BRAD SE HACE MUY AMIGO DE BOB Y SIEMPRE LE INTRIGA SU FORMA DE VIDA, ADEMÁS ADMIRA A BOB Y SIENTE RESPETO POR ÉL. BRAD TRABAJA RECOLECTANDO BASURA. EN UN ARRANQUE DE DESESPERACIÓN BRAD SE PROSTITUYE CON UN HOMBRE (ESCENA SUGERIDA) Y REGRESA A LA CASA CON LA CRUDA MORAL Y CON ASCO; BOBO REGAÑA POR TESTARUDO. COMO NO ENCUENTRA TRABAJO DECIDE SEGUIR PROSTITUYÉNDOSE; UNA TARDE SE SUBE A UN AUTO EQUIVOCADO, ES DECIR ERA UN POLICÍA DISFRAZADO DE CIVIL Y LO CONSIGNAN A LA COMISARÍA Y QUEDA BAJO CUSTODIA DE UN OFICIAL PARA DESPUÉS REMITIRLO A UNA CASA ESPECIAL Y CORRECCIONAL PARA JÓVENES, DONDE ENCUENTRA A ROXANE; DECIDEN ESCAPAR Y VOLVER A LAS CALLES. SE ENAMORAN, PERO COMO NO TIENEN NI QUE COMER, BRAD CONTINÚA PROSTITUYÉNDOSE. UN DÍA BRAD SE SINCERA Y LE CUENTA CÓMO OBTIENE EL DINERO, COSA QUE ELLA NO ENTIENDE Y LO ABANDONA. BRAD SE ENTERA QUE SU AMIGO BO ES ASESINADO (NO SE VE) Y QUE TONY SE FUE A PONER SU NEGOCIO. UNA TARDE UNOS TIPOS LO GOLPEAN POR CONSIDERARLO MARICÓN, POR LO QUE VA A LA COMISARÍA A BUSCAR A SU CUSTODIO PARA SOLICITARLE LA AYUDA QUE LE HABÍA PROMETIDO CUANDO SE ESCAPÓ.

**OPINIÓN:** HISTORIA DE CALIDAD QUE ANALIZA UN TEMA ALGO ORIGINAL -LA PROSTITUCIÓN DE JÓVENES QUE NO PRECISAMENTE SON HOMOSEXUALES - Y CÓMO ASUMEN SU ESTILO DE VIDA SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS DE SU TRAGEDIA PERSONAL. LO AFORTUNADO DEL ARGUMENTO ES QUE NO ESTÁ PLANTEADO COMO UN MELODRAMA SINO COMO UN CASO CASI TRÁGICO Y, ENDE PROFUNDAMENTE HUMANOS Y COMPLEJOS NO HAY ESCENAS OBIVAS O BURDAS, TODO QUEDA SUGERIDO, PERO QUÉ ÉSTO SEA MÁS IMPACTANTE PORQUE LE DA FUERZA. LOS PERSONAJES Y A LAS SITUACIONES. EL FINAL DA UN TOQUE DE ESPERANZA YA QUE BRAD BUSCA AYUDA PROFESIONAL, POR LO QUE SÍ SE DA UNA DE TANTOS SOLUCIONES PARA LOS JÓVENES DESORIENTADOS Y QUE HALLAN EN LA MISERIA Y DESESPERACIÓN. LA PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN SON DE CALIDAD. SIN PROBLEMAS. **CLASIFICACIÓN C.**

JULIETA A. CRUZ ALCAZAR  
FEBRER 23, 1996.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INFORME DE ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN  
DE MATERIAL PARA TELEVISIÓN**

Núm. CANAL

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN  
Y CINEMATOGRAFÍA

El material titulado: JUEGOS DIABÓLICOS II(POLTERGEIST II 'THE OTHER SIDE') LARGOMETRAJERealizado: ESTADOS UNIDOSContenido en: DOS VIDEOCASSETTESLongitud: 54:34 Y 35:48Versión: EN INGLÉSSubtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOLInterpretado: JABETH WILLIAMS, CRAIG T. NELSON, HEATHER O'ROURKEDirigido: BRIAN GIBSONProducido: MICHAEL GRAIS / MARK VICTORDistribuido: TELEVISA, S.A. DIV. FÍLMICA (PROTELE)Con domicilio en: CALLE 6 # 33 COL. ESPARTACO

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: EN COLOR Y BUEN ESTADO. ÉPOCA: AÑOS 70'S

Síntesis y opinión:

**SÍNTESIS:** TAYLOR ES UN HOMBRE MADURO DE ORIGEN INDIO QUE HACE RITUALES CON OTRO ANCIANO Y RECIBE ENERGÍA DEL UNIVERSO; YA LISTO SE VA RUMBO A UN CEMENTERIO EN EL PUEBLO DE CUESTA VERDE, ALLÍ OBSERVA TODO TIPO DE CALACAS Y OSAMENTAS Y PREGUNTA A UN AMIGO POR LA FAMILIA. ÉSTA ESTÁ FORMADA POR EL PADRE, LA MADRE Y DOS NIÑOS PEQUEÑOS, UNA NIÑA Y UN NIÑO. LA NIÑA ES HIPERSENSIBLE POR LO QUE DETECTA COSAS PARANORMALES Y SU ABUELA, QUIEN TAMBIÉN FUE ASÍ DE PEQUEÑA LE DICE QUE NO DEBE TENER MIEDO DE LO QUE VE O SIENTE. LA NIÑA CAROLINE, UNA MAÑANA VISITA EL CENTRO COMERCIAL CON SU MADRE Y LE LLAMA LA ATENCIÓN UN ANCIANO QUE LA MIRA DESDE LEJOS, ÉSTE LE SONRÍE Y CAMINA CASI A LA PAR QUE ELLAS SÓLO QUE ES UN FANTASMA PORQUE LOGRA CRUZAR LOS CUERPOS DE LAS PERSONAS Y ÉSTAS NO LO VEN. CAROLINE TEME A ESTE HOMBRE Y PIDE A SU

MAMÁ QUE SE VAYAN. LA NIÑA INTUYE CUANDO SU ABUELA ESTÁ MUERTA Y LA BESA, COMO DÁNDOLE EL BESO DE LAS DE LAS BUENAS NOCHES Y DESPUÉS CREE QUE HABLA POR TELÉFONO CON ELLA. DIANA, SU MADRE TIENE PESADILLAS Y CREE QUE LOS FANTASMAS HAN VENIDO DE NUEVO. LA NIÑA VE LUCES FUERA DE SU CASA COMO SI QUISIERAN METERSE POR EL TECHO, SUS MUÑECOS Y OTROS OBJETOS VUELAN Y PARECIERA QUE LA QUIEREN SUCCIONAR POR EL TECHO. SU HERMANO TRATA DE AYUDARLA Y AMBOS GRITAN HASTA QUE SUS PADRES ENTRAN AL CUARTO A AYUDARLOS. LA FAMILIA DECIDE IRSE DE ESA CASA Y REFUGIARSE DONDE PUEDAN; SIN EMBARGO, TAYLOS LOS BUSCA Y PREVIENE PARA QUE NO ABANDONEN SU CASA PORQUE DE OTRA MANERA LOS FANTASMAS Y DEMONISO SE APODERARÁN DEL EDIFICIO. EL HOMBRE QUE VIO CAROLANIE EN LA CALLE, EL ANCIANO-FANTASMA, VISITA SU CASA Y SE HACE PASAR POR REVERENDO PARA ALEJARLOS DE TAYLOR Y CONVENCERLOS DE QUE SE TRATA DE UN HOMBRE MALO; SIN EMBARGO, DIANA SUEÑA QUE ÉSTE REVERENDO, EN OTRO SIGLO, FUE UN HOMBRE FANÁTICO QUE PREDICABA EL FIN DEL MUNDO, QUE SE ENCERRÓ EN UNAS CUEVAS JUNTO CON OTRAS FAMILIAS ESPERANDO EL FIN. TODAS ESTAS PERSONAS SON LAS QUE AHORA SE HALLAN EN EL CEMENTERIO QUE ESTÁ CASI BAJO LA CASA DE LA FAMILIA. EL PEQUEÑO ROBY ESTÁ EN EL BAÑO Y AL VERSE EN EL ESPEJO, DE SUS BRACKETS SALEN FIERROS PARA ATRAPARLO, LLEGA SU PADRE Y LO SALVA. TAYLOR SE LLEVA AL PADRE AL CAMPO Y HACE UN RITUAL, ALLÍ AMBOS RECIBEN MÁS ENERGÍA PARA ENFRENTARSE A LOS FANTASMAS; LOS HOMBRES VUELVEN A LA CASA Y TIENEN QUE SALVAR A DIANA QUIEN ESTÁ SIENDO ATACADA. LA FAMILIA SE REFUGIA EN LA COCHERA Y AL SER PERSEGUIDOS SALEN AL CEMENTERIO Y MADRE E HIJA SE VAN EN UNA ESPECIE DE NUBE HACIA EL FIRMAMENTO, DESPUÉS LAS SIGUEN STEVE Y ROBY,

**OPINIÓN:** HISTORIA DE FICCIÓN QUE EN LOS AÑOS SETENTA ERA SU MOMENTO DE AUGE DEBIDO A LOS EFECTOS ESPECIALES QUE SE MANEJAN PARA SIMULAR Y DAR VIDA A LOS DEMONIOS Y FANTASMAS. SI BIEN LA HISTORIA YA ES MUY CONOCIDA Y LOS EFECTOS ESPECIALES SUPERADOS CON OTRO TIPO DE TECNOLOGÍAS, LA VIOLENCIA QUE SE MANEJA ES CONSTANTE, SOBRE TODO PORQUE SE VEN NIÑOS INVOLUCRADOS. LO REAL SE MEZCLA CON LO SOBRENATURAL EN LA ETERNA LUCHA DEL BIEN CONTRA EL MAL, PERO GRACIAS A LOS CONOCIMIENTOS SABIOS DE UN INDIO DE NORTEAMÉRICA, LA FAMILIA SE SALVA.

SIN PROBLEMAS. **CLASIFICACIÓN B**

JULIETA A. CRUZ ALCAZAR  
NOVIEMBRE 27, 1997.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INFORME DE ANÁLISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

Núm. CANAL

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN  
Y CINEMATOGRAFÍA

El material titulado: CONTRABANDO DE DIAMANTES(CHANCE) LARGOMETRAJERealizado: ESTADOS UNIDOSContenido en: DOS VIDEOCASSETTESLongitud: 54:42 Y 28:48Versión: EN INGLÉSSubtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOLInterpretado: LAWRENCE HILTON, JACOBS DAN HAGGERTY ROGER ROODDirigido: CHARLES T. KANGARS, ADDISON RANDALLProducido: RICHAR PEPIN, JOSEPH MERHIDistribuido: TELEvisa, S.A. DIV. FÍLMICA (PROTELE)Con domicilio en: CALLE 6 # 33 COL. ESPARTACO.

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: EN COLOR Y BUEN ESTADO. ÉPOCA: AÑOS 70'S

Síntesis y opinión:

**SÍNTESIS:** CHANCE ES UN POLICÍA SUSPENDIDO YA QUE SU JEFE DETERMINÓ QUE MERECE EL CASTIGO PORQUE SIEMPRE SE METE EN LIOS AÚN CON LOS DELICUENTES, YA QUE LES DISPARA POR DETRÁS Y NO SIEMPRE EN DEFENSA PROPIA. SU AMIGO, ZACK, OTRO POLICÍA EN PROBLEMAS RECIBE EL COMETIDO, POR PARTE DE UN TAL SEÑOR KINSLEY, DE RECUPERAR UNA BUENA DOTE DE DIAMANTES QUE FUERON ROBADOS EN SU EMPRESA POR DOS PILLOS A LOS CUALES NO PUDIÉRON DAR ALCANCE. ZACK PIDE AYUDA A CHANCE YA QUE AMBOS, TRABAJANDO JUNTOS, SON BUENOS PARA RESOLVER PROBLEMAS. COMO ZACK ES ALCOHÓLICO Y DESDE HACE POCO MÁS DE UN AÑO ASISTE A LA REUNIÓN DE ALCOHÓLICOS ANÓNIMOS, NO PUEDE REINTEGRARSE AL CUERPO POLICÍACO PORQUE SE DEDICA A ROBAR AUTOS Y DESPUÉS LOS VENDE. ZACK LE PIDE A CHANCE QUE LO ACOMPAÑE A ROBARSE UN AUTO QUE LE GUSTÓ, UN BARRACUDA MODELO DE LOS

SESENTAS, LO ROBAN PERO DOS HOMBRES QUE CUIDABAN EL AUTO LES DISPARAN DESDE UN TRILER. LO QUE ZACK Y CHANCE NO SABEN ES QUE ESOS HOMBRES ROBARON LOS DIAMANTES Y QUE LOS ESCONDIERON EN UNA PARTE SECRETA DE LA CARROCERÍA DEL AUTO; ZACK LLEVA AL TALLER ACOSTUMBRADO EL AUTO PARA SU REMODELACIÓN. UNO DE LOS HOMBRES DA CON EL PARADERO DE CHANCE Y ZACK Y LOS AMENAZA PARA QUE LE DEVUELVAN SU AUTO; CHANCE INTUYE QUE EL AUTO DEBE TENER ALGO IMPORTANTE Y VAN AL TALLER PERO NO ENCUENTRAN NADA. EL POLICIA ALVIN ARRESTA A CHANCE POR ROBO DE LOS DIAMANTES Y DEL AUTO; ZACK PAGA LA FIANZA Y VUELVEN A SEGUIR INVESTIGANDO. POR SU PARTE EL DUEÑO DE LOS DIAMANTES SOSPEGA DE SUS DOS INVESTIGADORES Y CREE QUE ELLOS TIENEN QUE VER CON EL ROBO DE SUS JOYAS. LOS LADRONES AL TRATAR DE RECUPERAR LAS JOYAS MATAN AL POLICIA ALVIN Y AL DUEÑO DE LAS JOYAS. CHANCE VUELVE AL TALLER Y AMENAZA AL TRABAJADOR DE AHÍ PARA QUE LE DIGA DONDE ESCONDIÓ LAS JOYAS, LE MUESTRA UN BARRIL LLENO DE ACEITE USADO Y AHÍ SE ENCUENTRAN LOS DIAMANTES. LOS LADRONES SE ENFRENTAN A CHANCE Y ÉSTE LES DA MUERTE, QUEDÁNDOSE CON LOS DIAMANTES.

**OPINIÓN:** HISTORIA POLICIACA MUY ENREDADA EN SU DESARROLLO EN LA QUE TANTO LA POLICÍA, LADRONES Y VÍCTIMAS DEJAN MUCHO QUE DESEAR EN SU COMPORTAMIENTO. FINALMENTE LOS POLICIAS SON TAN CORRUPTOS COMO LOS LADRONES YA QUE PARTICIPAN DE VARIOS DELITOS Y SE QUEDAN CON EL BOTÍN YA QUE EL DUEÑO MURIÓ. COMO QUE SE TRATA DE JUSTIFICAR ESTE TIPO DE ACCIONES AL PRESENTAR A LOS PROTAGONISTAS ALGO SIMÁTICOS. . **CLASIFICACIÓN B, PREVISO CORTES.**

**V.C. # 2**

15:00 - 15:21 SUPRIMIR SENOS DESNUDOS  
15:58 - 16:02 SUPRIMIR SENOS DESNUDOS

JULIETA A. CRUZ ALCAZAR  
DICIEMBRE 26. 1997.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INFORME DE ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN  
DE MATERIAL PARA TELEVISIÓN**

Núm. ....

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN  
Y CINEMATOGRAFÍA

El material titulado: MAS ALLA DE LA TERAPIA  
(BEYOND THERAPY) LARGOMETRAJE  
Realizado: EN E.E.U.U.

Contenido en: DOS VIDEOCASSETTES DE ¼  
Longitud: 94 MINUTOS Y 64 SEGUNDOS.

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN

Versión: EN INGLÉS

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOL

Interpretado: JULIE HASERY, JEFF GODBLUM, GLENDA JACKSON  
Dirigido: ROBERT ALTMAN

Producido: STEVEN WAFT

Distribuido: TELEVISA S.A. DIV. FÍLMICA (PROTELE)

Con domicilio en: CALLE 6 No. 33 COL. ESPARTACO

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: EN COLOR Y BUEN ESTADO. REPRESENTA  
EPOCA ACTUAL.

**Síntesis y opinión:**

**SÍNTESIS:**

BRUCE Y PRUDENCE SON UNA PAREJA TREINTAÑERA (APROXIMADAMENTE) QUE SE REÚNEN POR PRIMERA VEZ EN UN RESTAURANTE GRACIAS A QUE AMBOS ESTABAN INSCRITOS EN UNA REVISTA QUE REÚNE A GENTE POR CORRESPONDENCIA PARA VER SI DE AHÍ PUEDE SURGIR UNA BUENA RELACIÓN AMOROSA. AMBOS ESTÁN TURBADOS, HABLAN TORPEMENTE HASTA QUE BRUCE CONFIESA QUE ES BISEXUAL Y QUE TIENE A BOB, SU PAREJA, PERO QUE QUIERE TENER UNA BUENA RELACIÓN CON UNA MUJER. DESDE EL PISO DE ARRIBA DEL RESTAURANTE LOS VIGILA UNA MUJER, LA MADRE DE BRUCE, QUIEN SE ESCANDALIZA POR LA PINTA DE PRUDENCE. ÉSTA SE PONE NERVIOSA POR LO QUE LE CONFIESA BRUCE Y DECIDE NO CONTINUAR CON LA CITA; AMBOS SE QUEDAN DESUBICADOS E INMEDIATAMENTE VAN CON SU TERAPEUTA QUE, CURIOSAMENTE, ESTÁ EN

EL MISMO PISO DE UN EDIFICIO Y CUYOS CONSULTORIOS SON CONTIGUOS. DESDE LAS VENTANAS VEMOS COMO CADA PERSONAJE RECIBE SU CONSULTA; PRUDENCE TERMINA RECLAMANDO AL MÉDICO QUE CON ÉL FUERON AMANTES POR DOS NOCHES Y QUE TIENE EYACULACIÓN PRECOZ MIENTRAS QUE LA TERAPEUTA DE BRUCE PARECE, POR MOMENTOS ANDAR COMO IDA Y EMPIEZA A MORDER SUS PLANTAS DE PLÁSTICO. LA MADRE DE BRUCE, POR SU PARTE, VISITÓ A BOB PARA CONTARLE DE LA TRAICIÓN DE SU HIJO PARA CON ÉL, AL VERLO CON UNA MUJER. BOB SE ENFURECE Y CUANDO BRUCE LLEGA A SU DEPARTAMENTO LE ARMA UN ESCÁNDALO DE CELOS. ANDREW, UN MESERO DEL RESTAURANTE EN EL QUE SE CONOCIERON LOS PROTAGONISTAS, TIENE CONFLICTOS MATRIMONIALES CON SU ESPOSA Y CONSULTA A LA MISMA TERAPEUTA DE BRUCE; OTRO MESERO DEL RESTAURANTE, UN JOVENCITO GUAPO Y GAY, CONSULTA AL TERAPEUTA DE PRUDENCE Y LE COMENTA QUE NO ENCUENTRA A SU HOMBRE IDEAL; DESPUÉS DE ESTA VISITA SE METE A LA CAMA CON UNA JOVEN QUE SE SIENTE FRUSTRADA PORQUE ÉL ES UN MISTERIO EN CUESTIONES DE AMOR. BRUCE Y PRUDENCE VUELVEN A CITARSE, FINGEN QUE NO SE CONOCEN, PARA DESPUÉS RETOMAR LA PLÁTICA DEL OTRO DÍA Y SE HACE AMIGOS Y TRATAN DE INICIAR UN NOVIAZGO. PRUDENCE VISITA A BRUCE EN SU DEPARTAMENTO MIENTRAS QUE BOB TRATA A TODA COSTA DE INTERRUMPIR SU PLÁTICA Y PROCURA QUE LA MADRE DE BRUCE LLAME POR TELÉFONO CONTINUAMENTE. LAS TERAPIAS CONTINUAN CON TODOS LOS PERSONAJES HASTA QUE UNA NOCHE COINCIDEN TODOS EN UNA CENA EN EL RESTAURANTE ANTES CITADO, POR LO QUE BRUCE Y PRUDENCE SE CONSOLIDAN COMO PAREJA, LOS DOS TERAPEUTAS LIGAN DESPUÉS DE UNA LARGA DISCUSIÓN. LA TERAPEUTA DESCUBRE QUE SU HIJO ANDREW TRABAJA ALLÍ Y QUE ES HOMOSEXUAL, ÉSTE LIGA CON BOB, QUE FUE ABANDONADO POR BRUCE. DESPUÉS DE GRITOS, MANAZOS, RECONOCIMIENTOS, ETC. CADA QUIEN TIENE A SU PAREJA Y RECIBEN LA NOTICIA DE QUE BRUCE Y PRUDENCE SE CASARÁN EN BREVE.

**OPINIÓN:** COMEDIA QUE ANALIZA CARACTERES UN TANTO FUERA DE LO NORMAL (BISEXUALES, HOMOSEXUALES, MUJERES SOLITARIAS CON PARANCIAS, ETC) PARA HACER UNA FUERTE CRÍTICA A LOS PROBLEMAS DE PAREJA Y CONYUGALES ASÍ COMO LA DEPENDENCIA DE LAS PERSONAS A LOS PSICOTERAPEUTAS QUE A VECES TIENEN MÁS PROBLEMAS Y CONFLICTOS QUE LOS MISMOS PACIENTES. DE UNA FORMA CHUSCA SE MUESTRA EL ENREDO DE LOS PERSONAJES QUE SE VAN CONOCIENDO PORQUE TIENE FALLAS DE CARACTER EN COMÚN Y, TAMBIÉN, PERSONAS CONOCIDAS EN COMÚN. EN ALGUNOS MOMENTOS HAY SITUACIONES CASI FÁRSICAS O INVEROSÍMILES QUE TAN SÓLO ENFATIZAN LA CRÍTICA A LAS FALLAS DE CARACTERES PERO QUE FINALMENTE SON ACEPTABLES EN LA SOCIEDAD. LA HISTORIA ES DIVERTIDA, PICARONA, CON MUCHAS ALUSIONES SEXUALES QUE TAMBIÉN REMARCAN EL CONFLICTO DE PERSONAJES. LA ESTRUCTURA DE LA HISTORIA ES ORIGINAL. CLASIFICACIÓN B, PREVIÑO CORTES:

V.C. # 1

22:58 A 23:04	SUPRIMIR SENOS DESNUDOS
45:53 A 46:05	SUPRIMIR SENOS DESNUDOS
46:39 A 46:54	SUPRIMIR SENOS DESNUDOS

ANTECEDENTES EN EL ARCHIVO: EXP. #20954, TELEvisa, PROHIBIDA, 11/OCT/1993

JULIETA A. CRUZ ALCAZAR  
17/DIC/97



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

Núm. CANAL

SECCIÓN GENERAL  
RADIO, TELEVISIÓN  
NEMATOGRAFÍA

El material titulado: ENREDO EN CANADÁ(CANADIAN BACON) LARGOMETRAJERealizado: ESTADOS UNIDOSContenido en: DOS VIDEOCASSETTESLongitud: 53:53 Y 40:35Versión: EN INGLÉSSubtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOLInterpretado: ALAN ALDA, JOHN CANDY, BILL NUNNDirigido: MICHAEL MOOREProducido: DAVID BROWN, RON ROTHOLSDistribuido: TELEvisa, S.A. DIV. FÍLMICACon domicilio en: INSURGENTES SUR 694, 7º PISO

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: EN COLOR Y BUEN ESTADO

Síntesis y opinión:

SIS: CERCA DE LA FRONTERA CON CANADÁ, EN NIAGARA FALLS, UNA FÁBRICA DE ARMAS QUE CERRAR PORQUE LA GUERRA FRÍA YA ACABÓ Y NO SE VENDEN ARMAS EN GRANDES CANTIDADES. EL PRESIDENTE DE E.E.U.U. VISITA ESTE POBLADO Y SE TOPA CON CARAS AGRIAS PORQUE HAY MUCHA GENTE SIN EMPLEO QUE TUVO QUE ACEPTAR EL TRABAJO EVENTUAL DE LAS VIDAS DE LOS QUE QUIEREN ARROJARSE A LAS CATARATAS. HACKER, EL DUEÑO DE LA FÁBRICA PIDE A STUAR, EL CONSEJERO DEL PRESIDENTE, QUE LE DIGA QUE UNA GUERRA SERÍA UN BUEN NEGOCIO PARA TODOS. YA EN LA CASA BLANCA, EL PRESIDENTE RECIBE LA IDEA DE HACER LA GUERRA PERO NO SABE DE A QUIÉN Y CÓMO DECLARARLE LA GUERRA, YA QUE TODO ESTÁ MUY EN CAOS. EL ALGUACIL DEL PUEBLO DE NIAGARA FALLS, ASISTE JUNTO CON SUS SUBALTERNOS A UN PARTIDO DE JOCKEY EN UN PUEBLECITO VECINO CANADIENSE, EN DONDE A ALGUIEN SE LE

OCURRE DECIR QUE LA CERVEZA CANADIENSE SABE FEA Y SE ARMA LA PELOTERA ENTRE TODOS, POR LO QUE BUD ES ARRESTADO, PERO EN POCAS HORAS SALE LIBRE. EN LA CASA BLANCA SE ENTERAN DEL ACCIDENTE Y SE PLANEA LA FORMA DE DECLARARLE LA GUERRA AL PAÍS, CRITICANDO SU AMABILIDAD, CIVILIDAD Y EDUCACIÓN. TODO EL PUEBLO SE ENVALENTONA Y QUIERE QUE SE LE DECLARE LA GUERRA AL VECINO PAÍS. BUD Y SUS POLICÍAS CRUZAN LA FRONTERA DE CANADÁ, ARRESTAN A UNOS ANCianos QUE SE ENCARGAN DE CONTROLAR LA ENERGÍA DE TODO EL PAÍS, Y SE VAN RUMBO A TORONTO PARA BUSCAR A HONEY UNA AMIGA POLICIA. QUIEN YA SE SUBIÓ A LA TORRE MÁS ALTA DE LA CIUDAD, TRATÁNDO DE DESTRUIR LA MÁQUINA QUE CONTROLA LOS MISILES QUE HAY, ELLA LOGRA DESTRUIR EL ARMA QUE HABÍA COLOCADO EL MISMO HACKER. TODO VUELVE A LA NORMALIDAD Y NO SE DECLARA LA GUERRA.

**OPINIÓN:** FARSA CÓMICA QUE CRITICA LOS PROCEDIMIENTOS DEL GOBIERNO NORTEAMERICANO PARA DECLARAR LA GUERRA E INVADIR CUALQUIE PAÍS POR EL PRETEXTO MÁS ESTÚPIDO QUE SE LE OCURRA. A TRAVÉS DE SITUACIONES CHUSCAS Y ABSURDAS QUE MUESTRAN, CON BUEN RITMO, CON CHISTES ORIGINALES. **CLASIFICACIÓN A, PREVIOS CORTES**

CORTES.

V.C. # 2

35:55 SUPRIMIR IMAGEN: EN LA FRONTERA DE MÉXICO CON ESTADOS UNIDOS SE VE UN LETRERO QUE DICE: 'BIENVENIDOS A MÉXICO' Y EL GRINGO FUGITIVO EN SU TANQUE DE GUERRA LO CHOCA Y LO ROMPE, CRUZANDO LA FRONTERA. EL DICE: 'AHÍ ESTÁ, NO ME INTERESA' (ESTA ESCENA NO ALTERA LA CONTINUIDAD DE LA HISTORIA)

JULIETA A. CRUZ ALCAZAR  
NOVIEMBRE 27, 1997..

# CARICATURAS



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INFORME DE ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN  
DE MATERIAL PARA TELEVISIÓN**

Núm. ....

SECCIÓN GENERAL  
RADIO, TELEVISIÓN  
CINEMATOGRAFÍA

El material titulado: LOS HÉROES MODERNOS (PRO-STAR)

CAPÍTULO 7. 'LOS DEMOLEDORES'; DIBUJOS ANIMADOS

Realizado: E.E.U.U.Contenido en: UN VIDEOCASSETTES DE 3/4Longitud: 22 MINUTOS Y 28 SEGUNDOS

SECCIÓN GENERAL  
RADIO, TELEVISIÓN

Versión: \_\_\_\_\_ EN INGLÉS

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOLInterpretado: BO JACKSON, WAYNE GRETZKY Y MICHAEL JORDAN (PRESENTADirigido: MIKE MALIANIProducido: KEVIN O'DONNELLDistribuido: TELEvisa S.A. DE C.V.Con domicilio en: CHAPULTEPEC #28

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: SIN AÑO, CARICATURAS EN COLOR Y BUEN ESTADO.  
REPRESENTA LOS AÑOS ACTUALES

Síntesis y opinión:

OPINIÓN: UN CHICO LLAMADO TOMMY PIDE AYUDA A LOS HÉROES MODERNOS, PUES SU ABUELO O LOS DEMÁS CONDÓMINOS TIENE QUE DESALOJAR SUS VIVIENDAS A LA FUERZA. EL SR. BERLY Y MONTORY QUIERE EL LUGAR PARA DEMOLERLO Y ASÍ OCUPAR LA SALIDA DEL DRENAJE PARA ELIMINAR SUS DESECHOS TÓXICOS. SIN EMBARGO LOS HÉROES MODERNOS JUNTO CON LOS ANOS DEL LUGAR LE IMPIDEN REALIZAR SUS FECHORÍAS. AL FINAL VENCEN AL SR. BERLY Y LOS CONDÓMINOS REGRESAN A SU EDIFICIO.

OPINIÓN: CARICATURAS DE GRAN CALIDAD TANTO EN SU ELABORACIÓN COMO EN SU CONTENIDO. LOS HÉROES MODERNOS QUE A LA VEZ QUE PROPORCIONAN UN ENTRETENIMIENTO SANO DAN UN MENSAJE, EL TÍTULO DE HOY: 'LA UNIÓN HACE LA FUERZA'. SIN PROBLEMAS. CLASIFICACIÓN 'A'.

CLAUDIA ERICA ALONSO SÁNCHEZ. 11/V/84



**INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Núm. ....

SECCIÓN GENERAL,  
RADIO, TELEVISIÓN  
CINEMATOGRAFÍA

El material titulado: LOS HÉROES MODERNOS (PRO-STAR)CAPITULO 8 'GARGANTUS Y EL CAMINO A LA PERDICIÓN'Realizado: E.E.U.U.Contenido en: UN VDEOCASSETTES DE 3/4Longitud: 22 MINUTOS Y 30 SEGUNDOS

SECCIÓN GENERAL  
RADIO, TELEVISIÓN

Versión: EN INGLÉSSubtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOLInterpretado: BO JACKSON, WAYNE GRETZKY Y MICHAEL JORDAN (PRESENTAN)Dirigido: MIKE MALIANProducido: KEVIN O'DONNELLDistribuido: TELEvisa S.A. DE C.V.Con domicilio en: CHAPULTEPEC #28.

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: SIN AÑO, CARICATURAS EN COLOR Y BUEN ESTADO.  
REPRESENTA LOS AÑOS ACTUALES**Síntesis y opinión:**

**SÍNTESIS:** SHELA, UNA CHICA DE AUSTRALIA, PIDE AYUDA A LOS HÉROES MODERNOS, PUES UNA PANDILLA CREA PROBLEMAS Y LO PEOR ES QUE SU HERMANO KEIN SE SIENTE ATRAIDO POR LA PANDILLA. GARGANTUS, EL LÍDER, TIENE A SU PADRE Y A LOS DEMÁS HABITANTES DEL PUEBLO TRABAJANDO COMO ESCLAVOS, CONSTRUYENDOLE UN CASTILLO. LOS HÉROES ACUDEN AL ESCATE Y DAN SU MERECIDO A LA PANDILLA, ADEMÁS KEIN AL VER COMO SON REALMENTE, DECIDE ESTAR CON LAS PERSONAS QUE EN VERDAD LO AMAN.

**OPINIÓN:** CARICATURAS DE GRAN CALIDAD TANTO EN SU ELABORACIÓN COMO EN SU CONTENIDO. LOS DIBUJOS QUE A LA VEZ QUE PROPORCIONAN UN ENTRETENIMIENTO SANO DAN UN MENSAJE, EL DEL CAPÍTULO DE HOY: 'LOS QUE ESTÁN EN PANDILLAS HACIENDO EL MAL, TIENEN PROBLEMAS. SIN PROBLEMAS. CLASIFICACIÓN 'A'.

CLAUDIA ERICA ALONSO SÁNCHEZ. 20/VI/94



**INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Núm. ....

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN  
Y CINEMATOGRAFÍA

El material titulado: LOS HÉROES MODERNOS No. 11

"PERDIDA EN NUEVA YORK" DIBUJOS ANIMADOS

Realizado: EN ESTADOS UNIDOS

Contenido en: UN VIDEOCASSETTE 3/4

Longitud: 22 MINUTOS 24 SEGUNDOS

Versión: EN INGLÉS

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOL

Interpretado: BOB JACKSON, WAYNE GREITZ (PRESENTADORES)

Dirigido: MIKE MALIAN

Producido: KENN O'DONNELL

Distribuido: TELEVISA S.A. DE C. V.

Con domicilio en: AV. CHAPULTEPEC No 28

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: 1993 MATERIAL EN BUEN ESTADO Y A COLOR,

CARICATURAS

Síntesis y opinión:

**SÍNTESIS:**

BOB LLAMA A LOS HÉROES MODERNOS PUES SU MEDIA HERMANA, NANCY HA DECIDIDO IRSE A CASA, PUES NO LE GUSTA SU NUEVA FAMILIA. BOB Y LOS HÉROES VAN A BUSCARLA A NUEVA YORK, LA ENCUENTRAN PERO ELLA NO QUIERE HABLAR CON ELLOS POR LO QUE HUYE. NANCY Y UNA AMIGA QUE LA ACOMPAÑA SE TOPAN CON UN LADRÓN QUE LAS ENGAÑA, VAN CON ÉL PARA PASAR LA NOCHE, PERO DESCUBREN QUE 'EL REY' COMO LE LLAMAN LAS QUIERE OBLIGAR A ROBAR, SIN EMBARGO LOS HÉROES ENTRAN AL RESCATE CAPTURAN AL LADRÓN Y LAS CHICAS REGRESAN A CASA.

**OPINIÓN:** CARICATURAS EN DONDE SE TRANSMITE UN MENSAJE, EN ESTE CAPÍTULO SE NOS DICE QUE ANTES DE HUIR DEBEMOS HABLAR CON NUESTRA FAMILIA O CON UN ADULTO RESPONSABLE, SI NO QUEREMOS HABLAR CON NUESTROS PADRES, PERO QUE SIEMPRE DEBEMOS ENFRENTAR EL PROBLEMA YA QUE HUIR TRAE COMO CONSECUENCIA MAYORES DIFICULTADES. SIN PROBLEMAS, CLASIFICACIÓN 'A'.

CLAUDIA ERICA ALONSO S. 11/III/94



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

Núm. ....

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN  
Y CINEMATOGRAFÍA

El material titulado: LOS HÉROES MODERNOS (PRO-STAR)

CAPITULO 12 'LA VENGANZA DEL PROFESOR NARANJALES'

Realizado: F.E.U.U.Contenido en: UN VIDEOCASSETTES DE 3/4Longitud: 22 MINUTOS Y 28 SEGUNDOSVersión: EN INGLÉSSubtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOLInterpretado: BO JACKSON, WAYNE GRETZKY Y MICHAEL JORDAN (PRESENTADirigido: MIKE MALIANIProducido: KEVIN O'DONNELLDistribuido: TELEvisa S.A. DE C.V.Con domicilio en: CHAPULTEPEC #28.

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: SIN AÑO, CARICATURAS EN COLOR Y BUEN ESTADO.  
REPRESENTA LOS AÑOS ACTUALES

**Síntesis y opinión:**

**SÍNTESIS:** MINNIE BUSCA LA AYUDA DE LOS HÉROES MODERNOS, PUES SU ABUELA HA SIDO SECUESTRADA. LA SRA. RESULTA SER LA MUJER QUE INVENTA LOS APARÁTOS FANTÁSTICOS A LOS QUE LLAMAN LOS HÉROES. LOS CHICOS DESCUBREN QUE EL SECUESTRADOR HA SIDO EL PROFESOR RENZO NARANJALES, PUES QUIERE ROBAR LA COPA DONDE APARECE EL NOMBRE DE WAYNE Y LA ES QUIEN DISEÑÓ EL SISTEMA DE SEGURIDAD QUE PROTEGE A LA COPA. LOS HÉROES INTENTAN DETENERLO, PERO LA SITUACIÓN ES DIFÍCIL, ASÍ QUE DECIDEN ARREGLARLO EN UN PARTIDO DE JOCKEY, DONDE LOS HÉROES SALEN VICTORIOSOS Y EL PROFESOR ES ATRAPADO. **OPINIÓN:** CARICATURAS DIVERTIDAS EN LAS QUE SE TRATA DE INCLUIR UN MENSAJE COMO PARA MARCAR QUE EL ROBO ES ALGO MALO, QUE EL CRÍMEN SIEMPRE PAGA, ASÍ COMO EL AMOR AL DEPORTE. **SIN PROBLEMAS, CLASIFICACIÓN 'A'.**

CLAUDIA ERICA ALONSO SÁNCHEZ. 22/V/94



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

Núm. ....

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN  
Y CINEMATOGRAFÍA

El material titulado: PETER PAN Y LOS PIRATAS  
CAPÍTULO 117 'UN DÍA EN LA FERIA' . DIBUJOS ANIMADOS.  
Realizado: E.E.U.U.

Contenido en: UN VIDEOCASSETTES DE 3/4Longitud: 346 METROSVersión: EN INGLÉSSubtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOLInterpretado: DIBUJOS ANIMADOSDirigido: NO ESPECIFICAProducido: BUZZ POTAMKINDistribuido: TELEvisa, S.A. DE C.V.Con domicilio en: CHAPULTEPEC #28.

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: 1991. CARICATURAS EN COLOR Y BUEN ESTADO.

Síntesis y opinión:

**SÍNTESIS:** MICHEL Y CAMPANITA DECIDEN IR A DIVERTIRSE A LA FERIA, PERO TAMBIÉN LOS PIRATAS QUIEREN PASAR SU DÍA DE DESCANSO EN LA FERIA, AUNQUE GARFIO NO VA.. CAMPANITA Y MICHEL COMIENZAN A HACERLES TRAVESURAS A LOS PIRATAS HASTA QUE ÉSTOS SE DAN CUENTA QUE HAN SIDO ENGAÑADOS Y EMPESAN A PERSEGUIRLOS. EL CAPITÁN GARFIO AL VER QUE SUS PIRATAS NO HAN LLEGADO, SALE A SU BUSQUEDA, LLEGA A LA FERIA Y LOS CORRE, PERO LUEGO LOS VUELVE A ACEPTAR COMO PARTE DE SU TRIPULACIÓN, CON TODO EL RELAJO, EL HADA Y EL VIÑO ESCAPAN.

**OPINIÓN:** CARICATURAS DE ENTRETENIMIENTO SANO Y DIVERTIDO, DONDE SE RESALTA EL VALOR ESCENCIAL DE LA ILUSIÓN Y DE FANTASÍA. BASADO EN LA OBRA DE J.M. BARRIE. **SIN PROBLEMAS.**  
**CLASIFICACIÓN 'A':**

MARCO VERA RODRIGUEZ. 23/V/94



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

Núm. ....

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN  
Y CINEMATOGRAFÍA

El material titulado: PETER PAN Y LOS PIRATAS

CAPÍTULO 159 'VANIDAD, TU NOMBRE ES SIRENA'

Realizado: E.E.U.U.Contenido en: UN VIDEOCASSETTES DE 3/4Longitud: 21 MINUTOS Y 40 SEGUNDOSVersión: EN INGLÉSSubtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOLInterpretado: DIBUJOS ANIMADOSDirigido: NO ESPECIFICAProducido: BUZZ POTAMKINDistribuido: TELEvisa, S.A. DE C.V.Con domicilio en: CHAPULTEPEC #28

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: 1991, CARICATURAS EN COLOR Y BUEN ESTADO.

Síntesis y opinión:

**SÍNTESIS:** WENDY ENCUENTRA UN ESPEJO EN LA PLAYA. PETER JUEGA CON DOS SIRENAS BOLLY-BALL. DE PRONTO EMPIEZAN A DISCUTIR SOBRE QUIEN ES LA MÁS HERMOSA, DECIDEN QUE PETER LES DIGA QUIÉN ES, AL PREGUNTARLE ÉL RESPONDE QUE WENDY. ELLAS CELOSAS LA SECUESTRAN PARA CONVERTIRLA EN SIRENA. PETER Y LOS NIÑOS PERDIDOS LA BUSCAN. PETER BUSCA A LA BRUJA DEL MAR, QUIEN ANTES ERA UNA PRINCESA HERMOSA, PERO AL QUERER SER MÁS BELLA COMETE UN ERROR EN LA POSIÓN Y SE CONVIERTE EN SIRENA. ELLA ES QUIEN SALVA A WENDY Y A LOS NIÑOS. EN AGRADECIMIENTO WENDY LE DA SU ESPEJO DICIÉNDOLE QUE ÉSTE LA HARÁ BELLA.

**OPINIÓN:** AVENTURAS DE CALIDAD, BASADAS EN LA NOVELA 'PETER Y WENDY', LA CUAL NOS ENSEÑA LO MALO QUE PUEDE SER LA VANIDAD. **SIN PROBLEMAS, CLASIFICACIÓN 'A'.**

CLAUDIA ERICA ALONSO SÁNCHEZ 21/IV/94

FALTA PAGINA

No. 256



**INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Núm. ....

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN  
CINEMATOGRAFÍA

El material titulado: PETER PAN Y LOS PIRATAS

CAPÍTULO 160 'NOCHE DE BRUJAS' DIBUJOS ANIMADOS ...

Realizado: E.E.U.U.Contenido en: UN VIDEOCASSETTES DE 3/4Longitud: 22 MINUTOS Y 40 SEGUNDOSVersión: EN INGLÉS

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOLInterpretado: DIBUJOS ANIMADOSDirigido: NO ESPECIFICAProducido: BUZZ POTAMKINDistribuido: TELEvisa S.A. DE C.V.Con domicilio en: CHAPULTEPEC #28

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: 1991, CARICATURAS EN COLOR Y BUEN ESTADO

Síntesis y opinión:

**SÍNTESIS:** PETER BUSCA UNA PRUEBA PARA DEMOSTRARLES QUE ESTUVO EN LA CUEVA DE 'EL BUCANERO' LA NOCHE DE BRUJAS, ALLÍ ENCUENTRA UNA LINTERNA Y SE LA LLEVA. MIENTRAS TANTO LOS PIRATAS CUENTAN UNA LEYENDA SOBRE JACK ORLAN, UN FANTASMA QUE SALE DE LA CUEVA Y BUSCA IRLANDESES. EL FANTASMA BUSCA AL SR. SMITH Y ÉSTE AL VERLO SE ASUSTA. EL FANTASMA LE PIDE QUE VAYA CON ÉL, SMITH LE SIGUE POR TEMOR. ORLAND BUSCA LA LINTERNA QUE PETER TOMÓ, CAMPANITA QUIERE REGRESAR LA LINTERNA PERO ES ATRAPADA POR SMITH, JACK TOMA LA LINTERNA Y LLAMA A UNOS AMIGOS BRUJOS Y ESPÍRITUS MALIGNOS. GARFIO TIENE QUE AYUDAR A PETER A DEVOLVER LA LINTERNA PARA QUE DESAPARESCAN LOS FANTASMAS.

**OPINIÓN:** AVENTURAS DE CALIDAD, BASADAS EN LA NOVELA 'PETER Y WENDY', DE J.M. BARRIE, DONDE PETER SIEMPRE SALE VICTORIOSO. **SIN PROBLEMAS, CLASIFICACIÓN 'A'.**

CLAUDIA ERICA ALONSO SÁNCHEZ 21/V/94



**INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Núm. CANALEl material titulado: LAS AVENTURAS DE TIMÓN Y PUMBACAPÍTULO No. 02, 03, 04 Y 05 DIBUJOS ANIMADOSRealizado: E.E.U.U.Contenido en: CUATRO VIDEOCASSETTESLongitud: 22:46 ; 22:43 ; 22:40 ; 22:40Versión: EN INGLÉSSubtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOLInterpretado: DIBUJOS ANIMADOSDirigido: TONY CRAIG / ROBERTS CANNAWAYProducido: WALT DISNEY TELEVISION ANIMATIONDistribuido: TELEvisa S.A. DE C.V.Con domicilio en: CHAPULTEPEC #28

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: CARICATURAS EN COLOR Y BUEN ESTADO

Síntesis y opinión:

**RESUMEN:**

CAPÍTULO 02: "PUEDES SER MI AMIGO" ES DÍA DE LOS AMIGOS Y PUMBA REGALA A TIMÓN UN EXTRACTOR DE JUGOS DE INSECTOS. TIMÓN AL VERSE SORPRENDIDO Y SIN REGALO ALGUNO, PROPONE UN POEMA PARA SU AMIGO. PUMBA SE SIENTE OFENDIDO Y DISCUTEN LARGAMENTE HASTA QUE DECIDEN SEPARARSE. CADA QUIEN EN SU CAMINO HALLA A UN AMIGO SIMILAR - CASI IGUAL - SINCERAMENTE. AL QUE DEJARON MÁS ATRÁS Y TRATAN DE HACER MIGAS CON LOS NUEVOS AMIGOS. SIN EMBARGO, SE DAN CUENTA QUE NO SE LLEVAN BIEN Y VUELVEN A QUEDARSE SOLITARIOS; LOS DOS ANDAN CAMINANDO HASTA QUE EN UN ABREVEDADERO SE REENCUENTRAN, SE DAN DISCULPAS Y SE CUENTAN CÓMO SE ECHARON DE MENOS DURANTE ESTE TIEMPO. TIMÓN REGALA A PUMBA EL EXTRACTOR DE JUGO DE INSECTOS. LO MEJOR ES SER UNO MISMO UN RATÓN QUE SUFRE NECESIDADES PORQUE VARIOS ELEFANTES JUEGAN CON ÉL BASE BALL; EL RATÓN EN UNO DE SUS MOMENTOS DE DEBILIDAD, VA A DAR AL TRONO DEL CHANGO RAFIQUI, FAMOSO POR SUS ACTOS DE MAGIA, Y LE PREGUNTA QUE LE CONCEDA QUE PUEDA NADAR, VOLAR Y SER MUY ALTO; RAFIQUI LE CONCEDE SU DESEO Y EL RATÓN

GRANDE SE VA VOLANDO SOBRE EL LAGO; ALLÍ SE ENFRENTA A DOS GANSOS QUE SE BURLAN DE ÉL POR SU RARO ASPECTO Y LO BOTAN CONTRA EL AGUA; EN LA PROFUNDIDAD DEL LAGO EL RATÓN SE SIENTE BIEN Y UN PEZ, AL VERLO, SE ESPANTA SOBREMEDERA Y HUYE DESAPAVORIDO. EL RATÓN VUELVE A TOPARSE CON EL CHANGO Y LE PIDE QUE LE DEVUELVA SU ANTIGUA IMAGEN. LUEGO SE ENFRENTA CON LOS ELEFANTES Y GANA SU RESPETO.

CAP. 03 'AVENTURAS EN LOS EVERGLADES' PUMBA HALLA EN EL CAMPO UN PEQUEÑO HUEVO PERDIDO Y LO PROTEGE PORQUE CREE QUE LA VERDADERA MADRE LO PERDIÓ Y LO EMPOLLA, MIENTRAS QUE TIMÓN LE HACE BURLA DICIÉNDOLE QUE LOS JABALÍS NO EMPOLLAN. POR FIN LLEGA EL DÍA DEL NACIMIENTO Y NACE UN PEQUEÑO COCODRILLO, ÉSTE CREE QUE PUMBA ES SU MAMÁ Y LO TRATA COMO TAL, EL COCODRILITO ES MUY JUGUETÓN Y HACE BROMAS PESADAS A TIMÓN, QUIEN AL NO SOPORTARLO, RECLAMA A PUMBA QUE CÓMO ES POSIBLE QUE CONVIVA CON UN PATO FEO. EL ANIMALITO SE SIENTE OFENDIDO Y ESCAPA, PUMBA LE RECLAMA A TIMÓN SUS GROSERÍAS Y AMBOS SE VAN A BUSCARLO Y TIMÓN LLORA POR SUS DESPRECIOS. HALLAN AL COCODRILITO NADANDO EN UN PANTANO JUNTO A OTROS PATITOS. IMAGINATE A UN GATO: TRES HIENAS ANDAN A LA CAZA DE CUANTO ANIMAL PASE CERCA DE ELLAS; TRES CHITAS ESTÁN HARTOS DE ÉSTO Y LAS ENGAÑAN DÁNDOLES UN MAPA DE UN SUPUESTO TESORO Y CON ÉSTO LOGRAN QUE SE VAYAN MUY LEJOS. LAS HIENAS, AL SABERSE ENGAÑADAS, VUELVEN PERO CAEN NUEVAMENTE EN OTRA TRAMPA; LOS CHITAS LES HABLAN DE UNOS RICOS GANSOS SALVAJES QUE HAY EN EL POLO NORTE, VAN AL LUGAR Y NO ENCUENTRAN NADA. AL VOLVER ENCUENTRAN A LOS CHITAS GORDOS DE TANTO COMER, PUES AHORA SÍ PUDIERON CAZAR.

CAP. 04 '¿CÓMO GANARLE A LA INFLACIÓN?' EL LADRÓN QUIEN SALTA AL BOSQUE DESDE UN AVIÓN, CAE CON TODO Y SU VALIJA EN DONDE GUARDA EL DINERO QUE ROBÓ; COMO CAE ENCIMA DE TIMÓN Y PUMBA, QUIENES DORMÍAN EN EL PASTO, LES DEJA UN DÓLAR DE RECOMPENSA Y SE VA HUYENDO. LOS DOS AMIGOS DESPUÉS DE LEER EL DIARIO SE DAN CUENTA QUE EL GOBIERNO OFRECE UNA RECOMPENSA POR CAPTURAR AL LADRÓN. AMBOS SE DISFRAZAN DE DIFERENTES PERSONAJES Y HACEN DE DETECTIVES HASTA QUE HALLAN AL MALHECHOR Y LE QUITAN LA MALETA Y AL IRSE EN SU AVIÓN CAE EN ALCATRAZ. TIMÓN Y PUMBA SE QUIEREN QUEDAR CON EL DINERO, PERO LE REMUERDE LA CONCIENCIA Y LO ENTREGAN A LA POLICÍA Y RECIBEN SU RECOMPENSA. EL RELOJERO SUIZO: TIMÓN Y PUMBA VIAJAN POR SUIZA Y ALLÍ OBSERVAN A UN MUÑECO QUE ES EL RELOJERO CÚ-CÚ DEL CENTRO DEL PUEBLO; LO DEJAN LIBRE PARA QUE VIVA SU VIDA Y ÉSTE EMOCIONADO. EL INSPECTOR DE RELOJES ESTÁ APUNTO DE DESCUBRIR QUE EL RELOJERO HUYÓ POR LO QUE LOS DOS AMIGOS REALIZAN EL CÚ-CÚ MIENTRAS QUE SU AMIGO AL CUAL YA AVISARON SE PRESENTA.

CAP. 05 'NO QUIERO SER ELEFANTE' COMO TIMÓN ADMIRA A LOS ELEFANTES, PIDE A PUMBA QUE SE COMPORTE COMO UN DE ELLOS. PUMBA SE RESISTE, PERO AL FINAL ACEPTA. TOMA UN ENTRENAMIENTO PARA PARECERSE A UN PAQUIDERMO: COME MÁS, TIMÓN LE HACE EJERCICIOS DE MEMORIA, LE ALARGA LA TROMPA. TIMÓN LO LLEVA AL CIRCO Y LO PRESENTA COMO EL PUMBA ELEFANTE Y TODOS SE BURLAN DE ÉL. SIN EMBARGO, EN UN ENSAYO, PUMBA SALVA A TRES TRAPECISTAS DE CAER AL SUELO CUANDO REALIZABAN UN EJERCICIO Y TODOS SE LO AGRADECEN. PUMBA DESISTE DE SER UN ELEFANTE Y SE COMPORTA COMO UN JABALÍ. A VOLAR JOVENCITO: TIMÓN Y PUMBA SE HALLAN EN LO ALTO DE LA MONTAÑA CAZANO GUSANITOS; LA MADRE ÁGUILA LES ENCARGA A SU HIJO MIENTRAS SALE DE COMPRAS; EL PEQUEÑO AL NO VER A SU MADRE, INTENTA VOLAR, POR LO QUE TIMÓN Y PUMBA SE VEN EN GRAVES PROBLEMAS TRATANDO DE CONVENCERLO QUE NO LO HAGA PORQUE SE PUEDE LASTIMAR. CUANDO REGRESA LA MADRE Y NO VE A SU HIJO, LOS REGAÑA, PERO SE CONTENTA CUANDO VE QUE SU HIJO YA PUEDE DAR SUS PRIMEROS ALETASOS.

OPINIÓN: CARICATURAS DIVERTIDAS DONDE SE PRESENTA EL VALOR DE LA AMISTAD Y ALGUNOS CONSEJOS COMO EL DE ACEPTARSE A UNO MISMO. HAY POCAS VIOLENCIAS. SIN PROBLEMAS.

CLASIFICACIÓN 'A'.

JULIETA A. CRUZ ALCAZAR  
DICIEMBRE 30. 1997.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INFORME DE ANÁLISIS Y CLASIFICACIÓN  
DE MATERIAL PARA TELEVISIÓN**

Núm. CANAL

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN  
Y CINEMATOGRAFÍA

El material titulado: LAS AVENTURAS DE TIMÓN Y PUMBACAPÍTULO No. 06, 07, 08 Y 10 DIBUJOS ANIMADOSRealizado: E.E.U.U.Contenido en: CUATRO VIDEOCASSETTESLongitud: 22:40 ; 22:44 ; 22:40 Y 22:40Versión: EN INGLÉSSubtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOLInterpretado: DIBUJOS ANIMADOSDirigido: TONY CRAIG / ROBERTS CANNAWAYProducido: WALT DISNEY TELEVISION ANIMATIONDistribuido: TELEvisa S.A. DE C.V.Con domicilio en: CHAPULTEPEC #28

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: CARICATURAS EN COLOR Y BUEN ESTADO.

Síntesis y opinión:

**SÍNTESIS:**

CAPÍTULO 06 "FRITOS A LA FRANCESA" TIMÓN Y PUMBA PERSIGUEN UN CARACOL HASTA QUE LO CAZAN; PUMBA ESTÁ A PUNTO DE COMÉRSELO PERO DICE QUE ES MUY TIERNO Y DESISTE DE HACERLO; EL CARACOL SE LO AGRADECE Y EN CUANTO LO DEJA EN EL SUELO CORRE VELOZMENTE; AMBOS AMIGOS TRATAN DE ALCANZARLO - SE LLAMA RAUDO - Y POR JUGAR LOS TRES CAEN EN UNA CAJA DE MADERA QUE SE VA DIRECTAMENTE A FRANCIA EN BARCO. LA CAJA LLEGA HASTA UNA COCINA FAMOSA EN DONDE EL CHEF QUIERE GUIJAR A RAUDO. TIMÓN Y PUMBA HACEN TODO LO POSIBLE POR SALVAR A SU AMIGO HASTA QUE ARROJAN AL CHEF AL AGUA DE MAR Y ELLOS REGRESAN A SU TIERRA. UN AVE GRANDE ATRAPA A RAUDO Y SE LO LLEVA EN PLENO VUELO. DESAYUNO CIRCENCE EL AVIÓN DEL CIRCO DE LOS HERMANOS DINGLE VUELA SOBRE EL BOSQUE. ÉSTE DA PIRUETAS Y UNO DE LOS CHAGUITOS SALE VOLANDO Y CAE BAJO LA MIRADA CAZADORA DE LAS HIENAS QUIENES TRATAN DE ATRAPARLO. EL CHANGUITO CORRE DESPAVORIDO POR TODAS PARTES, SE ASUSTA CON LOS ANIMALES DEL BOSQUE Y FINALMENTE CONSIGUE UNA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN

GRAN ZANAHORIA QUE UTILIZA COMO Balsa y huye por el río dejando atrás a las hienas muertas de risa. El avión de los Dingles cae en el pantano y el Changuito se mete a él y se reencuentra con los suyos.

CAP. 07 'EL VIAJE A ESPAÑA' TIMÓN Y PUMBA JUEGAN A TORERO Y TORO, RESPECTIVAMENTE, Y DOS AFICIONADOS SE ROBAN A PUMBA CREYENDO QUE ES UNA ESPECIE NOVEDOSA Y FUERTE DE TORO, PORQUE SU TORO YA NO HACE CORRIDAS Y LO ABANDONAN. PUMBA TENDRÁ QUE LIDIAR EN UNA GRAN PLAZA Y ESTÁ MUERTO DE SUSTO; TIMÓN LO BUSCA POR TODAS PARTES HASTA QUE DA CON ÉL. PLANEA ESCAPARSE DE LA PLAZA ANTES DE SALIR AL RUEDO, SÓLO QUE LOS SORPRENDEN Y CORREN HACIA ÉL PARA HACER FRENTE A FERNANDO, EL TORO EN DESUSO, QUIEN SE ARMÓ DE VALOR PARA PROBAR QUE TODAVÍA PUEDE CON LAS CORRIDAS. FERNANDO EMBISTE A TIMÓN Y ÉSTE SE ESCABULLE; FINALMENTE ESCAPAN. ATLÁNTICO FRENÉTICO: PUMBA Y TIMÓN ANDAN DE VIAJE POR LA ANTÁRTIDA; ALLÍ CONOCEN A IRWING, UN PINGÜINITO BOBO. TIMÓN Y PUMBA CREEN QUE IRWING ES UN IMÁN PARA LA MALA SUERTE, POR LO QUE TODO TIPO DE ACCIDENTES LO RELACIONAN CON ÉL.

CAP. 09 'CACERÍA EN AUSTRALIA' LOS DOS AMIGOS LLEGAN A LA ENORME ISLA Y CADA UNO SE PROPONE ANDAR SOLO PARA BUSCAR LA CIMA DE SU POTENCIAL. TIMÓN HALLA UN ENORME CANGREJO TERRESTRE QUE LO AYUDA A CONOCER LA ISLA; EL CANGREJO LO INSTA A QUE HAGA BROMAS PESADAS A PUMBA COMO ATACARLO CON UN TANQUE DE GUERRA, ARROJARLE INSECTICIDA ATÓMICO, ETC. PUMBA NO ENTIENDE POR QUÉ LE HACE ESTAS BROMAS; DESPUÉS CONTINÚA SOLO Y CONOCE A BROOKS, OTRO CANGREJO TERRESTRE, Y SE LO PRESENTA AL OTRO CANGREJO, QUIEN SE ASUSTA PORQUE BROOKS ES SU ENEMIGO. UN PAR DE PROBLEMAS LAS HIENAS HAMBRIENTAS ATRAPAN A TIMÓN Y ESTÁN DISPUESTAS ACOCINA. EN UN GRAN PEROL TIMÓN SUPLICA POR SU VIDA INÚTILMENTE Y TRATA DE TENDERLES UNA TRAMPA DICIÉNDOLES QUE SI NO SE LES ANTOJA UN GRAN CERDO PARA COMER; ELLOS SE CREEN EL CUENTO Y SIGUEN LAS PISTAS QUE LES DIO TIMÓN, PERO NO SE TRATA DE UN CERDO SINO DEL MISMO PUMBA; LAS HIENAS PIDEN A TIMÓN QUE LO ATRAPE, PERO SE LOGRAN FUGAR AUNQUE PUMBA ESTÁ ENOJADO CON TIMÓN POR HABERLO UTILIZADO, AL FINAL SE REECONCILIAN.

CAP. 10 'LA HORA DE MORIR DE TIMÓN' TIMÓN COME ESCARABAJOS DE PATAS ROJAS Y DESPUÉS LE VIENEN TODOS LOS SÍNTOMAS DE ENVENAMAMIENTO POR LO QUE CREE QUE MORIRÁ Y SE DESMAYA;

ENTRE SUS SUEÑOS LLEGA AL CIELO Y LES DICE QUE NO QUIERE MORIRSE, DEBE VOLVER A LA TIERRA Y HACER EL BIEN. TIMÓN ACEPTA PERO YA EN LA TIERRA SE DA CUENTA QUE TARDARÁ EL HACER BIEN PARA NO REGRESAR A AQUEL LUGAR. TIMÓN DESPIERTA Y PUMBA LE DICE QUE SÓLO SON VENENOSOS LOS ESCARABAJOS LOS MIÉRCOLES Y NO ESE DÍA. LA LEY DE LA SELVA TIMÓN TIENE MUCHA COMEZÓN EN LA ESPALDA Y TOMA LA RAMA PROHIBIDA PARA RASCARSE DOS POLICÍAS BUITRES LLEGAN POR ÉL Y LO LLEVAN ANTE EL JUEZ POR LA DESOBEDIENCIA QUE COMETIÓ. DE CASTIGO LE DA VARIAS PRUEBAS HASTA QUE ÉL ACEPTA QUE ES CULPABLE; TIMÓN YA NO SOPORTA Y DICE QUE ES CULPABLE, EL JUEZ LO PERDONA.

OPINIÓN: DIBUJOS ANIMADOS QUE PRESENTAN LA AMISTAD SEMI SADOMASOQUISTA ENTRE UN JABALÍ Y UN ZURICAPA QUIENES TIENEN MUCHO INGENIO PARA APOYARSE ANTE EL PELIGRO DE LOS OTROS ANIMALES DEL BOSQUE O SABANA. LAS HISTORIAS TIENDEN A REFORZAR LA AMISTAD ENTRE AMBOS PERSONAJES. SIN PROBLEMAS. CLASIFICACIÓN 'A'.

JULIETA A. CRUZ ALCAZAR  
DICIEMBRE 31, 1997

**SERIES**



INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION

SECRETARIA DE GOBERNACION

Núm. ....

El material titulado: HARRY Y LOS HENDERSON (HARRY  
HENDERSON) CAP. 'EL MENTOR'

Realizado: E.E.U.U.

Contenido en: UN VIDEOCASSETTES DE 3/4

Longitud: 21 MINUTOS 36 SEGUNDOS

Versión: EN INGLÉS

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOL

Interpretado: BRUCE DAVIDSON, MOLLY CHEEK, ZACHARY BOSTROM

Dirigido: FRANK BONNER

Producido: JOHN H. WARD Y ALAN MOSKOVITZ

Distribuido: TELEvisa S.A. DE C.V.

Con domicilio en: CHAPULTEPEC #28

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: 1991. COMEDIA EN COLOR Y BUEN ESTADO. REPRESENTA  
LOS AÑOS ACTUALE

Síntesis y opinión:

**SÍNTESIS:** HARRY ESTÁ DESESPERADO PUES MUERE DE COMEZÓN, LA FAMILIA PIENSA QUE TIENE PULGAS, PERO EN VERDAD ESTA ENFERMO DE SARAMPIÓN. NECESITA DE UNA ESPECIALISTA Y LA ÚNICA QUE PUEDE AYUDARLE ES LA DRA. HELEN ANDERSEN, PERO NADIE SABE DE ELLA DESDE HACE DIEZ AÑOS. LA FAMILIA EMPIEZA LA BÚSQUEDA, AL FIN LA ENCUENTRAN RECLUIDA EN UN HOSPITAL MUY DECAÍDA Y DESANIMADA. AL CONTARLE EL PROBLEMA NO LO CREE ASÍ QUE VA A LA CASA Y VE POR ELLA MISMA AL PIE GRANDE; LO CURA Y ELLA MISMA SE ALIVIA DE SU MAL ÁNIMO.

**OPINIÓN:** DIVERTIDA SERIE BASADA EN LA LEYENDA DEL PIE GRANDE Y COMO SE TRATA DE PONER EN UNA FAMILIA NORTEAMERICANA COMÚN; EN MUCHAS OCASIONES NOS MUESTRA LA FORMA ILÓGICA DE ESTA SOCIEDAD EN QUE VIVIMOS Y LO FÁCIL QUE SERÍA SI NOS GUIÁRAMOS POR NUESTRO INSTINTO Y SENTIMIENTOS. **SIN PROBLEMAS. CLASIFICACIÓN 'A'.**

CLAUDIA ERICA ALONSO S. 10/AGOSTO/94.

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN  
Y CINEMATOGRAFÍA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INFORME DE ANÁLISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

Núm. ....

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN  
Y CINEMATOGRAFÍA

**El material titulado:** HARRY Y LOS HENDERSON (HARRY  
HENDERSON) CAP. 'COOL' No. 77014

**Realizado:** E.E.U.U.

**Contenido en:** UN VIDEOCASSETTES DE 3/4

**Longitud:** 21 MINUTOS 32 SEGUNDOS

**Versión:** EN INGLÉS

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN

**Subtitulado:** \_\_\_\_\_ **Doblado:** AL ESPAÑOL

**Interpretado:** BRUCE DAVIDSON, MOLLY CHEEK, ZACHARY BOSTROM  
**Dirigido:** FRANK BONNER

**Producido:** JOHN H. WARD Y ALAN MOSKOVITZ

**Distribuido:** TELEVISA, S.A. DE C.V.

**Con domicilio en:** CHAPULTEPEC #28.

**ha sido analizado por el suscrito.**

**Observaciones:** 1991. COMEDIA EN COLOR Y BUEN ESTADO REPRESENTA  
LOS AÑOS ACTUALES.

**Síntesis y opinión:**

**SÍNTESIS:** ERNIE ENSEÑA A PIE GRANDE (HARRY) A USAR LA GRABADORA, ASÍ COMO A BAILAR, PERO HARRY ROMPE SU GRABADORA Y EL CHICO SE MOLESTA Y LO REGAÑA; LO MISMO OCURRE CON NANCY Y CON SU HIJA, HARRY AL SER REPRENDIDO POR TODA LA FAMILIA SIENTE QUE NADIE LO QUIERE, POR LO QUE SE VA DE LA CASA. LA FAMILIA SE PREOCUPA Y LLAMAN A LA POLICÍA, LA CUAL NO LES CREEN QUE HAN PERDIDO A UN PIE GRANDE, SIN EMBARGO UN OFICIAL LO VE EN UNA TIENDA TOMANDO UN RADIO PARECIDO AL QUE TENÍA ERNIE Y LO ROBA. EL OFICIAL LO DETIENE Y LO LLEVA A LA CASA DE LOS HENDERSON. TODOS ESTAN FELICES DE VERLO, AUNQUE EL SR. HENDERSON NO SE MUESTRA MUY FELIZ PUES TIENE QUE PAGAR LO QUE HARRY ROMPIÓ.

**OPINIÓN:** DIVERTIDA SERIE BASADA EN LA LEYENDA DEL PIE GRANDE Y CÓMO SE TRATA DE PONER EN UNA FAMILIA NORTEAMERICANA COMUN. **SIN PROBLEMAS. CLASIFICACIÓN 'A'.**  
CLAUDIA ERICA ALONSO S. 11/AGOSTO/84..



SECRETARIA DE GOBERNACION

**INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

Núm. ....

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN  
Y CINEMATOGRAFÍA

El material titulado: LOS HART INVESTIGADORES  
'ASESINATO EN VENDAJE' NO. 28.

Realizado: E.E.U.U.Contenido en: UN VIDEOCASSETTES DE 3/4Longitud: 45 MINUTOS 57 SEGUNDOSVersión: EN INGLÉS

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOLInterpretado: ROBERT WAGNER, STEFANIE POWER Y LIONEL STANDERDirigido: MICHAEL HIATTProducido: MART CROWLEYDistribuido: TELEvisa, S.A. DE C.V.Con domicilio en: CHAPULTEPEC #28.

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: 1980. ACCIÓN EN COLOR Y BUEN ESTADO. REPRESENTA  
LOS AÑOS 80'S

Síntesis y opinión:

**SÍNTESIS:** LOS HART SE ENCUENTRAN EN EGIPTO PARA LA INAGURACIÓN DE UN LUGAR HISTÓRICO EL SR. ASSAR, SEGUIDOR DEL PRINCIPE EGIPCIO , CONVERTIDO AHORA EN MOMIA. DESCUBRE EL ASOMBROSO PARECIDO DE LA PRINCESA CON JENNIFER. ASÍ QUE DECIDE MATARLA PARA QUE VAYA A REUNIRSE CON SU PRINCIPE. TAMBIÉN ENTRA EN ESCENA UNA MOMIA QUE QUIERE SECUESTRARLA, PERO RESUELTA QUE ERA EL SR. MORPHILL SOCIO DE LA ASOCIACIÓN HISTÓRICA PARA GANAR PUBLICIDAD. COMO SIEMPRE LOS HART LOGRAN SALIR DEL PROBLEMA Y CAPTURAN A LOS LADRONES.

**OPINIÓN:** SERIE QUE SE BASA EN SU MAYORÍA EN ROBOS O ASESINATOS DONDE LA JOVEN PAREJA RESUELVE TODOS LOS CASOS POSIBLE O IMPOSIBLES. **SIN PROBLEMAS. CLASIFICACIÓN 'A'.**  
CLAUDIA ERICA ALONSO S. 13/MAYO/1994.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

Num. CANAL..El material titulado LE TEMES A LA OSCURIDAD?No. 01, 04, 06, 07 Y 15 (ARE YOU AFRAID OF THE DARK?)Realizado: CANADAContenido en: CINCO VIDEOCASSETTESLongitud: 24:01; 24:12; 24:02; 24:35 Y 24\*24Versión: EN INGLÉSSubtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOLInterpretado: JASON TREMBLAY, SEAN RYAN, BRIAN DOOLEYDirigido: RON OLIVER/JEAN CORNEU/MAC HALE/MAC HALEProducido: RONALD A. WEERBERGDistribuido: TELEvisa S.A. DE C.V.Con domicilio en: CHAPULTEPEC #28.

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: SERIE EN COLOR Y BUEN ESTADO. REPRESENTA ÉPOCA  
ACTUAL.

Síntesis y opinión:

**OPINIÓN:** SERIE DE MISTERIO Y SUSPENSO CUYOS PROTAGONISTAS, ADOLESCENTES TODOS, SE REÚNEN EN EL BOSQUE POR LA NOCHE Y SE AUTONOMBRA 'LA SOCIEDAD DE MEDIA NOCHE'. A CADA UNO CORRESPONDE CONTAR UNA HISTORIA CADA NOCHE. LO CARACTERÍSTICO DE LAS HISTORIAS ES QUE SIN VIOLENCIA, SIN SANGRE, SIN TRUCULENCIAS, SE NARRAN CASOS MISTEIOSOS O INSÓLITOS QUE PERMITEN QUE TANTO NIÑOS COMO ADOLESCENTES SE ENFRENTEN A SUS PROPIOS MIEDOS PERO TIENEN UNA EXPLICACIÓN LÓGICA O LES PROPONEN CÓMO ENFRENTARLOS MEDIANTE SU AUDACIA, INTELIGENCIA Y VALENTÍA. EN ESCASOS VEINTE MINUTOS APROXIMADAMENTE SE NARRA LA HISTORIA BIEN REDONDEADA DRAMÁTICAMENTE HABLANDO; EN ÉSTAS TAMBIÉN LOS PROTAGONISTAS ADOLESCENTES. ES UN BUEN MATERIAL DEL GÉNERO NEGRO CON UN TONO LIGERO, SIN PERDER EL INTERÉS EL PÚBLICO, QUE INDUCEN A LOS JÓVENES HACIA EL MISMO PERO CON CALIDAD DE PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN SIN HACER APOLOGÍA A LA VIOLENCIA. **SIN PROBLEMAS CLASIFICACIÓN A.** JULIETA. A. CRUZ ALCAZAR.



TRANQUILIZA GANANDO UNO DE LOS MEJORES LUGARES, AL FINAL SABE QUE SU VERDAERO NOMBRE ES 'HOMERO'. GABRIEL GANA EL PRMER LUGAR Y REGRESA CON SU AMIGA XENA. CAP. # 76917, LA MÁSCARA DE MUERTE: XENA Y GABRIEL VAN POR LOS CAMINOS Y SE ENFRENTAN A UNOS ENMASCARADOS; UNO DE ELLOS LLAMA LA ATENCIÓN DE LA GUERRERA YA QUE PORTA LA MÁSCARA DE LA MUERTE, MISMA QUE SÓLO USAN LOS GUERREROS DE CORTIS, EL HOMBRE QUE DESTRUYÓ HACE AÑOS SU ALDEA NATAL Y MATÓ A SU HERMANO MENOR. XENA NO ESTÁ DE ACUERDO CON EL ASESINATO PREMEDITADO Y SUGUIERE QUE MEJOR GUERRENCONTRA ÉL. TORIS HACE PASAR A SU HERMANA A SU HERMANA COMO PRISIONERA DE GUERRA Y ASÍ ELLA PUEDE ENTRAR AL CAMPAMENTO DEL ENEMIGO; ALLÍ SE ENTERA DÍQUE UNESPÍA EN PALACIO ES EL QUE SOPLA TODO A CORTIS. XENA Y SU HERMANO ENTRAN A PALACIO Y ENCUESTRAN A CORTIS QUE ES EL REY Y QUE LOS HA ENGAÑADO COMO A SUS SOLDADOS. ESCAPAN Y YAEN LA PLAZOLETA Y CON LA GENTE DEL PUEBLO XENA ATRAPA A CORTIS Y LO MUESTRA PARA QUE LA GENTE LO JUZGUE. CORTIS DA SU PALABRA DE IRSE DEL PUEBLO.

**OPINIÓN:**

SERIE DE AVENTURAS FANTÁSTICAS QUE RETOMAN A CIERTOS PERSONAJES DE LA MITOLOGÍA GRIEGA PARA PRESENTARLOS JUNTO A OTROS FICTICIOS Y PRESENTAR ASÍ LOS COMBATES, PASIONES, HECHIZOS Y SUPERSTICIONES DE AQUELLA ÉPOCA REMOTA EN LA QUE LOS HOMBRES CONVIVÍAN CON DIOS Y SEMIDIOS YA QUE SU NATURALEZA DE SENTIMIENTOS ERA SEMEJANTE Y NO ASÍ SU PODER. HAY ESCENAS DE EFECTOS ESPECIALES ESPECTACULARES PARA MOSTRAR LAS HABILIDADES BÉLICAS DE XENA, SALTOS, MAROMAS LLAMATIVOS. SI BIEN HAY CIERTAS ESCENAS DE VIOLENCIA, ÉSTA NO ES PARTE FUNDAMENTAL DE LA TRAMA SIRVE PARA FUNDAMENTAR EL HONOR Y EL VALOR QUE DEBÍAN TENER LOS GUERREROS DE ANTES. LA FOTOGRAFÍA DE LAS LOCACIONES EN NUEVA ZELANDA ES DE CALIDAD, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN Y REALIZACIÓN EN GENERAL.. SIN PROBLEMAS. **CLASIFICACIÓN A.**

JULIETA A. CRUZ ALCAZAR.  
ENERO 25, 1997.



INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION

SECRETARIA DE GOBERNACION

Núm. ....

El material titulado: NUEVA YORK AL DESNUDO

No. 70127 'OJO POR OJO' SERIE.

Realizado: E.E.U.U.

Contenido en: UN VIDEOCASSETTES

Longitud: 50 MINUTOS

Versión: EN INGLÉS

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOL

Interpretado: MALIK YOBA, MICHAEL DE LORENZO, PATTI D'ARAMILLE

Dirigido: FREDERICK K. KELLER

Producido: KEVIN ARKADIE / ARTHUR W. FORNEY

Distribuido: TELEvisa, S.A. DE C.V.

Con domicilio en: CHAPULTEPEC #28.

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: SERIE EN COLOR Y BUEN ESTADO REPRESENTA ÉPOCA ACTUAL.

Síntesis y opinión:

**SÍNTESIS:** LOS DETECTIVES J.C. Y TORRES INVESTIGAN EL CASO DE UN VEHÍCULO BLINDADO ROBADO, CUYO CARGAMENTO CORRESPONDÍA A 1,200 DEL ALBUTERÓN, CON EL CUAL AL SEPARALO DE OTRAS SUSTANCIAS EN LABORATORIO, PUEDEN FABRICAR UNA DROGA FUERTE LLAMADA GAT. EL RESPONSABLE DE ESTE Y OTROS ASALTOS ES UN MAFIOSO LLAMAO DANNY UP, EL CUAL TRABAJA CON SU HERMANO PARA LA VENTA DE LAS DROGAS; EDY Y J.C, TIENDEN UNA TRAMPA A DANNY PARA ENTREVISTARLO ARGUMENTANDO QUE COMPRARÁN DROGA; DANNY MANDA A SU HERMANO Y A OTROS DOS PISTOLEROS; SE HACEN DE PALABRAS Y OCURRE UN TIROTEO EN EL CUAL MUERE EL HERMANO DEL MAFIOSO. DANNY NO SOPORTA LA MUERTE DE SU HERMANO Y SE VENGA DE J.C. MATANDO A SU NOVIA, SANDY, CON LA CUAL SE CASARÍA EN TRES DÍAS. J.C. ESTÁ SEGURO QUE EL RESPONSABLE ES DANNY Y TRATA DE BUSARLO; LA JEFA DE LOS DETECTIVES LOS SACA DEL CASO PORQUE AMBOS ESTÁN MUY INVOLUCRADOS EMOCIONALMENTE. J.C. VE A DANNY EN LA CALLE Y LO CORRETEA; AMBOS SE DISPARAN POR LARGO TIEMPO MIENTRS QUE LA POLICÍA

TRATA DE DETENERLOS. EDY VA EN BUSCA DE SU AMIGO Y LO ENCUENTRA MAL HERIDO, SE LO LLEVA A UN HOSPITAL Y DANNY MUERE EN PLENA CALLE POR LAS HERIDAS DE BALA.

**OPINIÓN:** SERIE POLICIACA CUYO TRATAMIENTO REALISTA BIEN REALIZADO MUESTRA LA VIOLENCIA Y PELIGROSIDAD DE LAS CALLES NEOYORKINAS; LOS PROTAGONISTAS, DOS JÓVENES DETECTIVES, UNO NEGRO, Y EL OTRO PUERTORRIQUEÑO, DESEMPEÑAN CON EFICACIA SU TRABAJO, SU META NO ES MATAR A LOS DELINCUENTES SINO ENCARCELARLOS PARA CUMPLIR LA LEY; SIN EMBARGO, EN EL TRANSCURSO DE LA TRAMA HAY VARIAS ESCENAS VIOLENTAS DE TIROTEOS Y CORRETIZAS CONTRA LOS DELINCUENTES; LOS DIÁLOGOS ANALIZAN Y NARRAN CRUDAMENTE LOS HECHOS. PERMANECE UN TONO SERIO Y VIOLENTO EN EL ARGUMENTO. **SIN PROBLEMAS. CLASIFICACIÓN B.**

JULIETA A. CRUZ ALCAZAR  
DICIEMBRE 20, 1996



INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION

SECRETARIA DE GOBERNACION

Núm. ....

El material titulado: POWER RANGERS No. X-146.

X-147, X-148, X-149, Y X-150.

Realizado: E.E.U.U.

Contenido en: CINCO VIDEOCASSETTES

Longitud: 25 MINUTOS CADA UNO

Versión: EN INGLÉS

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado:AL ESPAÑOL.

Interpretado: CATHRINE SUTHERLAND, DAVID YOST, JOHNNY YNG BOSCH  
Dirigido: VICKIE BRONAUGH/V. BRONAUGH/LARRY LITTON/LITTON Y PAUL SH

Producido: RONNIE HADAR / JONATHAN TZACHR

Distribuido: TELEVISA S.A. DE C.V.

Con domicilio en: CHAPULTEPEC #28.

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: SERIE EN COLOR Y BUEN ESTADO.REPRESENTA ÉPOCA  
ACTUAL

Síntesis y opinión:

SÍNTESIS:

CAPÍTULO # X-146 'ALIEN RANGERS DE AQUIRA.' PARTE I. RITA Y SUS MONSTRUOS LOS DYANGOS HAN ATACADO DE NUEVO LA CIUDAD; COMO RITA QUIERE APODERARSE DE LAS MONEDAS DE PODER DE LOS RANGERS, HACE UN GRAN TRUCO DE REGRESIÓN POR LO QUE ÉSTOS SE VUELVEN NIÑOS OTRA VEZ Y DISMINUYEN SUS PODERES. HAY TOQUE DE QUEDA EN LA CIUDAD MIENTRAS EL GOBIERNO COMPONE LA ANTENA DE COMUNICACIONES QUE DESCOMPUSIERON LOS MONSTRUOS DE RITA. LOS CINCO RANGERS ANDAN POR LA CALLE TRATANDO DE AYUDAR Y SE LOS LLEVAN A LA COMISARIA; UNA DE SUS AMIGAS SE DISFRAZA DE MAMÁ DE UNO DE ELLOS Y LOS SACA DE ALLÍ. SORGO LOS LLEVA A LA BASE Y LES COMUNICA QUE PEDIRÁ AYUDA A SERES DE OTRO PLANETA, LOS ALIEN RANGERS DE AQUITAR, PARA QUE VENGAN A LA TIERRA A AUXILIARLOS. ASÍ LO HACEN Y LOS JÓVENES ALIEN RANGERS CONTESTAN AFIRMATIVAMENTE.

CAPÍTULO # X-147 'ALIEN RANGERS DE AQUITAR, PARTE II': ALFA, UN ROBOT, Y SORGO SE ENCARGAN DE TELETRANSPORTAR A LA TIERRA A LOS ALIEN RANGERS DE AQUITAR; SE SORPRENDEN DE TODO LO QUE CONOCEN EN ESTE PLANETA, SE HACEN AMIGOS DE LOS RANGERS NIÑOS Y ÉSTOS LES ENSEÑAN TRUCOS ESPECIALES. RITA MANDA UN NUEVO PELOTON DE MONSTRUOS SIN IMAGINAR QUÉ TAN HÁBILES SON LOS ALIEN RANGERS; VENCEN A SUS SECUACES Y RITA HACE UN GRAN BERRINCHE. LOS RANGERS PREPARAN LA AYUDA NECESARIA PARA LOS ALIEN YA QUE DEBEN ACLIMATARSE A LA TIERRA PORQUE ESTÁN ACOSTUMBRADOS A VIVIR EN UN PLANETA MUY HÚMEDO.

CAPÍTULO # X-148. EL PODER DEL AGUA : OTRO MONSTRUO DE RITA ANDA EN LA TIERRA E HIPNOTIZA AL CHOFER DEL AUTOBÚS ESCOLAR, LOS NIÑOS ATACAN AL AGRESOR Y ÉSTE SE VA MUY ASUSTADO CORRIENDO Y SU JEFA SE ENOJA. BILLY, UNO DE LOS RANGERS, LOGRA REUNIR LOS ZORDS QUE LES ESCONDIÓ RITA Y LOS LLEVA A LA BASE; ALLÍ LOS METE AL REGENERADOR ESPECIAL Y ÉL LOGRA VOLVER A SER UN JOVEN. LOS MONSTRUOS LO ATACAN Y DESTRUYEN LOS ZORDS Y EL REGENERADOR. OTRO MONSTRUO PERSIGUE A BILLY Y LOS ALIEN LO AYUDAN DERROTÁNDOLO, LA GENTE DE LA CIUDAD LES APLAUDE.

CAPÍTULO #X-149. TRAMPA ALIENIGENA: LOS ALIEN ESTÁN DESHIDRATADOS POR LA FALTA DE HUMEDAD PROPIA PARA ELLOS Y LOS RANGERS NIÑOS FABRICAN UN APARATO REHIDRATADO PARA AYUDARLOS. ZET, EL ESPOSO DE RITA, TRATA DE DESTRUIR EL APARATO. LOS ALIEN IRÁN AL LAGO VECINO A LA CIUDAD PARA REHIDRATARSE MIENTRAS EL APARATO ESTÁ LISTO; ZET OBSERVA ÉSTO Y MANDA A UNO DE SUS MONSTRUOS PARA CONTAMINAR EL LAGO Y LOS ALIEN SE DEBILITAN AL PROVEERSE DEL AGUA QUE NECESITABAN. BILLY VA EN SU AUXILIO CON EL APARATO Y LOS REHIDRATA; RITA MANDA A SUS MONSTRUOS A ATACAR DE NUEVO HASTA QUE LOS ALIEN LOS VENCEN. LOS ALIEN DEBEN VOLVER A SU PLANETA PERO PROMETEN QUE PRONTO VOLVERÁN.

CAPÍTULO # X-150 'BULK SE VUELVE MONSTRUO' ZET QUIERE DESTRUIR EL CENTRO DE MANDO DE SORGO Y LOS POWER RANGERS; EN EL PARQUE DE DIVERSIONES VE QUE BULK, UN AMIGO DE LOS RANGERS, ES UN NIÑO MALOSO Y LO CONVIERTE EN MONSTRUO QUE INMEDIATAMENTE VA A ATACARLOS; ELLOS SE DEFIENDEN PERO SABEN QUE BULK NO ES DEL TODO MALO, LOS ALIEN REGRESAN PARA AYUDAR A LOS RANGERS; ZET VUELVE A BULK MÁS GRANDE, PERO ÉSTE EMPIEZA A HACER BERRINCHE Y HACE JUGARRETTAS A RITA Y A ZET. SORGO MANDA A LOS RANGERS A BUSCAR LOS TROZOS DE CRISTAL EN EL TIEMPO.

**OPINIÓN:** SERIE DE FICCIÓN QUE CUENTA LAS AVETURAS DE UN GRUPO DE ADOLESCENTES QUE POSEEN PODERES SOBREHUMANOS Y SE TRANSFORMAN CON TRAJES ESPECIALES PARA COMBATIR EL MAL; HAY ESCENAS DE LAS LUCHAS CONTRA LOS MONSTRUOS MALOSOS, QUE PARECEN DE CARICATURA; LAS ESCENAS SON ESPECTACULARES PORQUE EFECTÚAN BRINCOS, SALTOS Y PIRUETAS. CADA CAPÍTULO VENCE EL BIEN; LOS PROTAGONISTAS FOMENTAN LA AMISTAD, LA UNIÓN FAMILIAR, EL CUIDADO DEL PLANETA. **SIN PROBLEMAS. CLASIFICACIÓN A.**

JULIETA A. CRUZ ALCAZAR  
DICIEMBRE 06, 1996



INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION

SECRETARIA DE GOBERNACION

Núm. CANAL.El material titulado: XENA LA PRINCESA GUERRERANO. 76901, 7902 Y 76903Realizado: AUSTRALIAContenido en: TRES VIDEOCASSETTESLongitud: 42:22, 45:00 Y 44:15Versión: EN INGLÉSSubtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOLInterpretado: LUCY LAWLESS, RENEL OCONNOR, MARK ROFFETYDirigido: DOUG LEFER / HARLEYS COKEISS / CHARLES SIEBERTProducido: ERIC GREENBERMANDistribuido: TELEvisa, S.A. DE C.V.Con domicilio en: CHAPULTEPEC #28.

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: SERIE EN COLOR Y BUEN ESTADO REPRESENTA ÉPOCA  
MITOLÓGICA

Síntesis y opinión:

**SÍNTESIS:**

**CAP. # 76901, PECADOS DEL PASADO:** XENA LA GUERRERA ANDA ERRANTE POR DIFERENTES TIERRAS; EN UNA ALDEA UN NIÑO LLORA Y LE COMENTA QUE UNA TAL XENA MATÓ A SU PADRE EN UNA GUERRA DE HACE MESES. ESTO LE CONMUEVE Y SE QUITA SUS ROPAJES DE GUERRERA PRETENDIENDO LLEVAR OTRA VIDA, SIN EMBARGO EN ESE PUEBLO AYUDA A UNA JOVEN, GABRIEL, A DEFENDERSE DE OTROS GUERREROS. ESTA JOVEN QUEDA SORPRENDIDA POR LAS HABILIDADES DE LA GUERRERA Y LE PIDE QUE LA LLEVE CON ELLA PARA QUE APRENDA TODAS LAS ARTES BÉLICA; XENA LE PIDE QUE LA ESPERE UN TIEMPO Y SE VA A SU ALDEA NATAL. ALLÍ VUELVE A VER A SU MADRE QUIEN LE REPROCHA QUE DESDE HACE AÑOS SE FUE DE CASA PARA GUERRAR Y LOS OLVIDÓ POR COMPLETO, POR LO QUE NO QUIERE QUE SE QUEDE EN SU CASA. XENA PREVIENE A TODOS SUS PAISANOS DE QUE SE PREPAREN PARA LA GUERRA YA QUE ESCUCHÓ QUE EL MALVADO DRACO VENDRÁ CONTRA ELLOS EN BREVE TIEMPO, PERO LA GENTENO LE CREE. ELLA

DIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN  
Y CINEMATOGRAFÍADIRECCIÓN GENERAL  
DE RADIO, TELEVISIÓN  
Y CINEMATOGRAFÍA

LOS AYUDA EN CUANTO VE A DRACQ, MADRE E HIJA SE RECONCILIAN Y XENA SE VA A CONTINUAR SU CAMINO EN DEFENSA DE LOS DESPROTEGIDOS. GABRIEL SE LE UNE EN EL CAMINO, PARA SER APRENDIZ DE GUERRERA.

**CAP. # 76902** **COROS DE GUERRA:** XENA LLEGA A UNA ALDEA PARA DESCANSAR; DARIO, UNO DE LOS HABITANTES, VIUDO QUE VIVE CON SUS DOS HIJOS PEQUEÑOS, LE OFRECE QUE SE QUEDA EN SU CASA. UNOS BÁRBAROS ATACAN LA ALDEA Y XENA DEFIENDE LA ALDEA, ELLA QUEDA HERIDA DE UN PIE Y SE QUEDA CON DARIO HASTA QUE SANE. TAINUS, UNO DE LOS LÍDERES DE LA ALDEA, REGAÑA A DARIO POR SU AMABILIDAD CON XENA YA QUE ÉSTA MATÓ A VARIOS FAMILIARES ALDEANOS EN OTRAS GUERRAS Y ESTÁN EN CONTRA DE ELLA PORQUE SE CONSIDERAN PACIFISTAS. PASAN LOS DÍAS Y ELLA SE RECUPERA, ASISTE A UNA JUNTA DEL CONSEJO PERO SE VE INTERRUMPIDA POR PAIDOS Y SUS GUERREROS. TODOS ESTÁN DISPUESTOS A LUCHAR Y XENA SE ENFRENTA A PAIDOS Y A SU PADRE EN EL CAUCE EL RÍO, XENA SE LIBERA DE LOS OTROS GUERREROS Y EL MISMO PAIDOS PIDE A SU PADRE QUE REANUDEN LA PAZ. XENA Y GABRIEL RETOMAN SU CAMINO.

**CAP. # 76903,** **MUERTE EN PELIGRO:** EL REY SÍSIFUS, MEDIANTE PATRAÑAS, LOGRA ATRAPAR A CELESTE, LA REPRESENTANTE DE LA MUERTE EN LA TIERRA. LA JOVEN QUEDA AMARRADA A UNA SILLA POR LO QUE LA VELA ENCENDIDA QUE SIEMPRE CARGA EMPIEZA A EXTINGUIRSE PORQUE NO ESTÁ AL CONTACTO DE LA MUJER. CELESTE ABOGA POR SU LIBERTAD, PUES SI LA LLAMA SE EXTINGUE LA MUERTE NO EXISTIRÁ MÁS EN EL PLANETA. EN SU CAMINO HADES, DIOS DE LA MUERTE, SE TOPA CON XENA Y LE PIDE QUE POR FAVOR LIBERE A SU HERMANA CELESTE YA QUE SI LOS HOMBRES VIVEN ETERNAMENTE, LOS QUE ESTÁN ENFERMOS O SUFRIENDO CONTINUARÁN ASÍ ETERNAMENTE. XENA SE VA RUMBO A PALACRY SE TOPA CON LOS GUARDIAS DEL REY A QUIENES VENDE. GABRIEL LA SIGUE DE CERCA Y CONOCE A TALUS, UN JOVEN QUE SE HACE AMIGO DE ELLA. XENA HABLA CON LA ESPOSA DE SÍSIFUS, CARIS Y ÉSTA ABOGA ANTE SU ESPOSO PARA QUE DEJE EN LIBERTAD A CELESTE. FINALMENTE EL REY SE CONVENCE Y LA LIBERA, ÉSTA VA JUNTO A TALUS PORQUE AMBOS SABEN QUE SU HRA LLEGÓ. GABRIEL SE DUELE POR LA DESPEDIDA DE SU AMIGO.

**OPINIÓN:**

SERIE DE AVENTURAS QUE RETOMA DIFERENTES HISTORIAS DE LA MITOLOGÍA GRIEGA, LA PROTAGONISTA, XENA ES UNA GUERRERA QUE, SI BIEN HACE ALARDE DE SUS DOTES COMO MUJER QUE GOLPEA Y SE DEFIENDE, SU PENSAMIENTO ES EL DE HACER JUSTICIA. LOS ARGUMENTOS EXPLOTAN LAS IMÁGENES PARA MOSTRAR LOCACIONES BELLAS FILMADAS EN NUEVA ZELANDA. LO LLAMATIVO ES QUE PRONTO APARECEN PERSONAJES DE LA MITOLOGÍA COMO HADES, CELESTE, ETC. Y SE MEZCLAN EN LAS HISTORIAS. HAY CIERTA VIOLENCIA QUE SE DILUYE POR EL SUSPENSO Y BUEN HUMOR DE LAS HISTORIAS. **SIN PROBLEMAS. CLASIFICACIÓN A.**

JULIETA A. CRUZ ALCAZAR.  
ENERO 23, 1997.



COMPUTACIÓN, EL CHICO QUIERE APROVECHARSE DE ESTA SITUACIÓN Y SALIR CON ELA PARA COMPROBAR A SUS AMIGOS QUE ES UN HOMBRE YA QUE LE HACEN BURLA PORQUE ES MUY TÍMIDO. CHARLY ES NOVIO DE LA MAESTRA DE PRIMARIA DE CLAUDIA; ELLA TODAVÍA NO QUIERE INTIMAR CON ÉL, A CHARLY NO LE PARECE Y ACEPTA LOS COQUETEOS DE UNA AMIGA; CUANDO QUIERE TERMINAR SU NOVIAZGO CON LA MAESTRA, ÉSTA LE DICE QUE YA ESTÁ LISTA PARA INTIMAR, CHARLY NO SABE QUÉ DECIRLE.

CAPÍTULO # 221 PRIMAVERA JULIA TOMA CLASES DE FOTOGRAFÍA Y ALLÍ CONOCE A AL, UN JOVEN SIMÁTICO QUE LE GUSTA; JULIA, UNA NOCHE QUE SALE A LA CALLE A TOMAR FOTOGRAFÍAS VE A SU NOVIO JUSTIN PLATICANDO CON OTRA JOVEN, ELLA LE RECLAMA DESPUÉS Y ÉL ALEGA QUE SÓLO ES UNA AMIGA DE SU TRABAJO YA QUE LABORAN EN EL TURNO NOCTURNO Y A VECES SALEN A CAMINAR JUNTOS. AL BESA A JULIA Y ÉSTA NO SABE SI TERMINAR SU RELACIÓN CON JUSTIN. JOE, EL ADMINISTRADOR DEL RESTAURANTE DE LA FAMILIA SALLINGER, AVISA A CHARLY QUE TENDRÁ QUE DEJAR EL NEGOCIO, YA QUE LA EX NOVIA DE CHARLY, CATHERINE, COMPRÓ EL RESTAURANTE Y ELLA TRATA A TODA COSTA DE VENGARSE DE ÉL PORQUE LA DEJÓ POR OTRA. CHARLY SE EMBORRACHA PORQUE ESTÁ MUY TRISTE POR SU NEGOCIO, COMETE UNA IMPRUDENCIA DE TRÁNSITO Y UN PATRULLERO LO LLEVA A LA DELEGACIÓN, JOE PAGA LA MULTA Y LO SACA. SUS HERMANOS LE REPROCHAN SU ACTITUD Y QUE TAL VEZ SE PIERDA EL NEGOCIO DE LA FAMILIA POR SUS COQUETEOS CON LAS MUJERES. CHARLY BUSCA A KRESTENE, LA CHICA CON LA CUAL IBA A CASARSE Y ELLA LO RECHAZA, LE CUENTA QUE EN UNA SEMANA SE CASARÁ CON OTRO.

**OPINIÓN:** SERIE JUVENIL QUE PLANTEA LOS CONFLICTOS FAMILIARES DE UN GRUPO DE HIJOS QUE QUEDARON HUÉRFANOS POR LA MUERTE DE SUS PADRES EN UN ACCIDENTE. EL GOBIERNO NO LOS SEPARÓ PORQUE EL MAYOR, CHARLY, HARÍA EL PAPEL DE TUTOR; CADA UNO VIVE SUS PROBLEMAS PROFESIONALES Y ESTUDIANTILES Y SE AYUDAN RECÍPROCAMENTE A RESOLVERLOS. EL TONO ES LIGERO, EN GENERAL, LAS CUESTIONES DE SEXUALIDAD SÓLO QUEDAN SUGERIDAS EN DIÁLOGOS ASIERTO; SE FOMENTA LA UNIÓN FRATERNAL. LA FAMILIA COMO INSTITUCIÓN INDISOLUBLE, LA AMISTAD COMO PUNTO DE APOYO PARA LA FAMILIA. **SIN PROBLEMAS. CLASIFICACIÓN 'A'.**

JULIETA A. CRUZ ALCAZAR  
NOVIEMBRE 16, 1995.



**INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Núm. ....

DIRECCION GENERAL  
DE RADIO, TELEVISION  
CINEMATOGRAFIA

El material titulado: MELROSE PLACE No. 2395096,  
2395097, 2395098, Y 2395099

Realizado: E.E.U.U.

Contenido en: CUATRO VIDEOCASSETTES DE 3/4

Longitud: 50 MINUTOS CADA UNO

Versión: EN INGLÉS

DIRECCION GENERAL  
DE RADIO, TELEVISION

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: AL ESPAÑOL

Interpretado: JOSIE BISSET, THOMAS CALABRO, MARCIA CROSS

Dirigido: CHIP CHALMERS, RICHARD LANG, CHARLES CORRELI, SCOT PAULIN.

Producido: KIMBERLY COSTELLO Y CHIP HAYER

Distribuido: TELEvisa S.A. DE C.V.

Con domicilio en: CHAPULTEPEC #28.

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: SERIE EN COLOR Y BUEN ESTADO. REPRESENTA ÉPOCA  
ACTUAL.

Síntesis y opinión:

**SÍNTESIS:**  
CAPÍTULO # 2395026, AMBICIÓN CIEGA: ALLISON TIENE CEGUERA TEMPORAL NERVIOSA, SUS AMIGAS DEL CONDOMINIO LA AYUDAN EN SUS QUEHACERES DE LA CASA; ALLISON ASISTE A UNA FIESTA DE SU OFICINA Y ALLÍ BAILA CON BILLY, SU EX NOVIO; SIENTE BIEN SU COMPAÑÍA Y ES JUSTO EL MOMENTO EN QUE RECOBRA LA VISTA PERO DECIDE NO COMENTARLO A NADIE PARA SEGUIR CHANTAJEANDO A BILLY Y RECONQUISTAR SU AMOR, YA QUE SE CASÓ CON BROOKE. BROOKE REVUELVE LAS COSAS DE AMANDA EN SU OFICINA Y LOGRA ABRIR UNA GAVETA CON PAPELES PERSONALES EN LOS QUE SE CONFIRMA QUE ESTUVO CASADA EN MAIAMI. ALLISON LA VE PORQUE ENTRA A LA OFICINA PERO BROOKE GUARDA SILENCIO CREYENDO QUE ELLA NO VE. MATT, EL JOVEN HOMOSEXUAL QUE ESTUDIA MEDICINA, TUVO PROBLEMAS CON UN MÉDICO DEL HOSPITAL, ÉSTE LOGRA QUE LO CORRAN DEL TRABAJO Y ÉL PONE UNA DEMANDA EN LA CORTE. MATT TAMBIÉN TIENE QUE CONVENCER A SU AMIGO PAUL, OTRO HOMOSEXUAL, DE ACEPTAR QUE ÉL FUE

QUIEN MATÓ A SU ESPOSA PARA QUE RETIEREN LOS CARGOS DE MATT (ESTE HECHO DEBE CORRESPONDER A OTRO CAPÍTULO) MATT LOGRA CONVENCERLO PERO PAUL QUIERE AMENAZARLO CON UNA PISTOLA EN SU CASA; LLEGA LA POLICÍA Y QUIEN QUEDA DETENIDO ES PAUL, ACEPTA SU CULPA DE HABER MATADO A SU ESPOSA. SHELLY LA EX ESPOSA DE JESS, HERMANO DE JAKE, LLEGA A CASA DE ÉSTE Y QUIERE QUEDARSE A VIVIR CON ÉL.

CAPÍTULO # 2395027, SIMPLEMENTE ESCANDALOSO: BROOKE SE VA A MIAMI A INVESTIGAR LO DEL MATRIMONIO DE AMANDA; ALLÍ CONOCE AL EX MARIDO VIUDO, YA QUE AMANDA FINGIÓ QUE MURIÓ PARA DESAPARECER DE ÉL, YA QUE ÉSTE LA MALTRATABA FÍSICAMENTE. JACK, EL EX ESPOSO, SOSPECHA DE LA VISITA DE BROOKE Y LA SIGUE INVESTIGANDO DE DÓNDE VIENE REALMENTE. BROOKE REGRESA A LOS ÁNGELES CHANTAJEA A AMANDA CON LO QUE INVESTIGÓ; LOGRA QUE ÉSTA LE DÉ UN ASCENSO EN EL TRABAJO DESPLAZANDO A ALLISON Y AL PROPIO BILLY, TODOS SE SORPRENDEN DE LA HABILIDAD DE BROOKE; MICHAEL Y SIDNEY INICIAN DE NUEVO UNA RELACIÓN AMOROSA Y VAN AL MANICOMIO A BURLARSE DE KIMBERLY, LA EX ESPOSA DE ÉL. ELLA HA PASADO POR UN TRATAMIENTO DE CHOQUES ELÉCTRICOS. RICHARD, EL SOCIO Y DUEÑO DE LA CASA DE MODAS, REGALA UN ANILLO DE COMPROMISO A JANE LA PRIMERA ESPOSA DE MICHAEL. MATT HACE CONTACTO CON LA COMISIÓN DE DERECHOS DE LESBIANAS Y HOMOSEXUALES PARA DEFENDER EL TRABAJO DEL HOSPITAL QUE LE QUITARON, GRACIAS A LOS CHISMES DE UNOS MÉDICOS. JO SE MOLESTA CON JAKE POR TENER BAJO SU TECHO A SHELLY, SU EX CUÑADA. JACK,, EL EX MARIDO DE AMANDA, LLEGA A LOS ÁNGELES DISPUESTO A DESCUBRIR QUIÉN ES BROOKE.

CAPÍTULO #2395098, DESCRIBIENDO A HENRY: EL DOCTOR PETER SIGUE ATENDIENDO A KIMBERLY EN EL MANICOMIO; ELLA Y UN ESPECIALISTA HACEN UN RETRATO HABLADO DEL HOMBRE QUE LA PERSIGUE; PETER HACE CONTACTO CON LA MADRE DE KIM, LLEGA AL HOSPITAL Y LOGRA CONTAR FRENTE A SU HIJA QUE ELLA LIBERÓ A HENRY AL HOMBRE DEL RETRATO PORQUE FUE EL HOMBRE QUE VIOLÓ A LA SEÑORA FRENTE A SU PEQUEÑA HIJA HACE AÑOS, CUANDO ERA UNA NIÑA. ÉSTA VIO LA ESCENA Y MATÓ AL HOMBRE CON UN CUCHILLO, LA CORTE NO PUDO HACER JUICIO CONTRA ELLA PORQUE ERA MENOR DE EDAD. JACK SIGUE INVESTIGANDO A BROOKE Y SE ENTERA DE SU IDENTIDAD Y DE QUE AMANDA ESTÁ VIVA, QUIERE HABLAR CON ELLA PARA PEDIRLE FORMALMENTE EL DIVORCIO. RICHARD Y JANE FIRMAN LA NUEVA SOCIEDAD DE LA TIENDA DE MODAS; EL PADRE DE BROOKE, HAYLY, PIDE A ALLISON QUE LO AYUDE A SEPARAR A SU HIJA DE BILLY, ELLA NO ACEPTA.

CAPÍTULO # 2395099, EL MOTÍN DE JANE EL DOCTOR PETER LOGRA QUE KIMBERLY SALGA DEL HOSPITAL, LE PONE UNA PULSERA DETECTORA PARA QUE SÓLO SE MOVILICE POR EL ÁREA QUE LA POLICÍA LE INDICA (PARECE QUE EN CAPÍTULOS ANTERIORES HIZO EXPLOTAR UN EDIFICIO) EL PADRE DE BROOKE ESTÁ MUY INTERESADO EN ALLISON, ÉSTA CONSIGUE LA FIRMA DEL SEÑOR PARA PUBLICITAR SU EMPRESA EN LA AGENCIA DE AMANDA. AMANDA Y JACK HABLAN DE NUEVO DESPUÉS DE TANTOS AÑOS Y COINCIDEN EN REALIZAR LEGALMENTE EL DIVORCIO, ÉL DICE QUE TIENE UNA NOVIA Y PRONTO SE CASARÁN. JANE HACE UNA FIESTA POR SU COMPROMISO CON RICHARD; JO SE MOLESTA PORQUE JANE DICE QUE NO AMA A SU FUTURO ESPOSO Y HABLA CON ÉL PARA PREVENIRLO; RICHARD TOMA CONCIENCIA Y DECIDE NO CASARSE. MATT LOGRA QUE LO REINSTALEN DE NUEVO EN EL HOSPITAL PERO NO QUIERE TENER MAS PROBLEMAS CON EL DOCTOR HOBS. A QUIEN DÍAS DESPUÉS CORREN DEL TRABAJO POR DISCRIMINACIÓN SEXUAL.

**OPINIÓN:** SERIE PRESENTADA EN FORMA DE MELODRAMA CUYOS PROTAGONISTAS HICIERON SU AMISTAD GRACIAS A QUE VIVEN EN UNA PLAZOLETA CON PEQUEÑOS CONDOMINIOS; DE ALLÍ SURGIERON ROMANCES ENTRE ELLOS, MATRIMONIOS, DIVORCIOS, ETC. SE MUESTRA LA VIDA PROFESIONAL E ÍNTIMA DE CADA UNO DE ELLOS, PARA ALARGAR LA HISTORIA SURGEN PERSONAJES SECUNDARIOS CON LAS CUALES SUCEDEN SITUACIONES EXTRAORDINARIAS QUE SE RESUELVEN GRACIAS A LA ENTEREZA DE LOS PROTAGONISTAS. LO QUE PREDOMINA SON LA MENTIRA, EL ENGAÑO, LA TRAMPA, EL VIBOREO ENTRE AMIGOS Y AMIGAS, LA CIZAÑA, ETC. ESTAS CARACTERÍSTICAS ESTÁN LLEVADAS A MÁXIMAS CONSECUENCIAS POR LO QUE ELLOS NO NECESITAN ENEMIGOS, CON SUS AMIGOS TIENEN PARA RATO. EL TONO ES UN TANTO SUBIDO PORQUE NO HAY EMPACHO EN PRESENTAR LIBREMENTE, TANTO EN DIÁLOGO COMO EN IMÁGENES,



INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION

SECRETARIA DE GOBERNACION

Núm. ....

DIRECCION GENERAL  
DE RADIO, TELEVISION  
Y CINEMATOGRAFIA

DIRECCION DE RADIO  
Y TELEVISION

El material titulado: \_\_\_\_\_

Realizado: \_\_\_\_\_

Contenido en: \_\_\_\_\_

Longitud: \_\_\_\_\_

Versión: \_\_\_\_\_

Subtitulado \_\_\_\_\_ Doblado: \_\_\_\_\_

Interpretado: \_\_\_\_\_

Dirigido: \_\_\_\_\_

Producido \_\_\_\_\_

Distribuido: \_\_\_\_\_

Con domicilio en: \_\_\_\_\_

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: \_\_\_\_\_

Síntesis y opinión:

LA VIDA SEXUAL DE CADA UNO, QUE PARECIERA QUE LLEVAN LA BANDERA DE LA PROMISCUIDAD. .  
EN PROBLEMAS. CLASIFICACIÓN 'B'

JULIETA A. CRUZ ALCAZAR  
NOVIEMBRE 25, 1995

**TELENOVELAS**  
**y**  
**PROGRAMAS UNITARIOS**



INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION

SECRETARIA DE GOBERNACION

Núm. ....

El material titulado: MÁGICA JUVENTUD

CAPITULO 79 TELENOVELA

Realizado: MÉXICO

Contenido en: UN VIDEOCASSETTES DE 3 / 4

Longitud: 45 MINUTOS

Versión: EN ESPAÑOL

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: \_\_\_\_\_

Interpretado: CARMEN MONTEJO, ALEJANDRO CAMACHO, KATE DEL CASTILLO

Dirigido: NO ESPECIFICA

Producido: EMILIO LARROSA

Distribuido: TELEvisa, S.A. DE C.V.

Con domicilio en: BULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS # 232.

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: 1994 EN COLOR Y BUEN ESTADO REPRESENTA ÉPOCA  
ACTUAL

Síntesis y opinión:

SÍNTESIS: SILVIA TIENE PESADILLAS, VE A SU MARIDO GONZÁLO A CADA MOMENTO, SU SUPUESTA HIJA, CONSUELO, TRATA DE TRANQUILIZARLA. LOS MUCHACHOS ESTÁN PLANEANDO UN SHOW PARA RECABAR FONDOS PARA PODER AYUDAR A PEPITA Y A SUS NIETOS. SIN EMBARGO, LEONARDO ESTÁ HACIENDO LO IMPOSIBLE PARA TENERLOS CONSIGO. LA CHICAS, ENTRE ELLAS FERNANDA, CORREN A PATRICIA DEL DEPARTAMENTO POR PENSAR QUE ELLA ES IGUAL QUE SU PADRE Y HERMANO. LEONARDO LE EXIGE A FERNANDA QUE LE DÉ EL TERRENO. ELLA LE DICE QUE SE LO PIDA A CONSUELO, PUES ES ELLA LA QUE SE LO PUEDE DAR. LEONARDO NO LE CREE, PUES ÉL SABE QUE LA VERDADERA HIJA DE SILVIA ES FERNANDA. ÉSTE VA A LA CASA DE SILVIA Y LE DICE LA VERDAD, CONSUELO LO DESMIENTE, PERO SILVIA LO CREE. PRONTO CONSUELO DEJA VER QUE LO ÚNICO QUE LA MUEVE ES EL INTERÉS. GONZÁLO HABLA EN LA CÁRCEL CON OTÓN, SOBRE UNOS PAPELÉS FALSIFICADOS. COMENTA QUE VA A MATAR A SU ESPOSA Y A TODOS LOS QUE PUEDAN RECONOCERLO. TAMBIÉN PIENSA EN QUITARLE EL TERRENO A MARÍA JOSÉ.

RECCIÓN GENERAL  
E RADIO, TELEVISIÓN  
CINEMATOGRAFÍA

RECCIÓN GENERAL  
E RADIO, TELEVISIÓN

**OPINIÓN:** ES UNA TELENOVELA MUY PARECIDA A MUCHACHITAS, EN DONDE LOS CHICOS RESULTAN MEJORES QUE LA MISMA POLICÍA. LOS ACTORES JÓVENES PRUEBAN QUE NO TIENEN MUCHA EXPERIENCIA PUES SE LES VA EN GRITAR EN VEZ DE ACTUAR, SUS LÍNEAS SON OBIAS Y NO TRANSMITEN NINGUNA EMOCIÓN. HAY PALABRAS ALTISONANTES COMO:

MALDITA FAMILIA (19:19)

MÉNDIGA (20:09)

INFELIZ, MALDITO (32:02)

LAS CUALES SE SUGIEREN QUE SE CORTEN. SIN PROBLEMAS, PREVIOS CORTES, CLASIFICACIÓN A.

CLAUDIA ERICA ALONSO S.  
16/ENERO/1994



**INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

SECRETARIA DE GOBERNACION

Núm. \_\_\_\_\_

El material titulado: CLARISACAPITULO 37 TELENOVELARealizado: MÉXICOContenido en: UN VIDEOCASSETTES DE 3/4Longitud: 40 MINUTOSVersión: EN ESPAÑOL

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: \_\_\_\_\_

Interpretado: LAURA FLORES, AARON HERNAN, GABRIELA ROENDirigido: ARTURO JIMENEZ PONZProducido: JUAN OSORIO ORTIZDistribuido: TELEvisa, S.A. DE C.V.Con domicilio en: BULEVAR ADOLFO LOPEZ MATEOS # 232.

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: 1994 EN COLOR Y BUEN ESTADO REPRESENTA ÉPOCA  
AÑOS 20'S

Síntesis y opinión:

**SÍNTESIS:** ELIDE BUSCA A ROLANDO EN EL HOTEL, SIN EMBARGO NO LO ENCUENTRA. ENTONCES BUSCA AL LICENCIADO TRUEBA, A ÉSTE LE PIDE QUE VAYA CON ROLANDO Y LE DÉ UNA RAZONABLE CANTIDAD PARA QUE EL MUCHACHO DEJE EN PAZ A SU HERMANA. EL LICENCIADO LO HACE PERO ROLANDO SE LE HACE MUY POCO DINERO. ELIDE SE ENTERA QUE SU ESPOSO QUIERE DIVORCIARSE DE ELLA, ÉSTA PIENSA QUE AL SEPARARSE DE ÉL TENDRÁ UNA PARTE DE LA HACIENDA. SIN EMBARGO, TRUEBA LE INFORMA QUE NO ES ASÍ PUES ELLOS SE CASARON BAJO SEPARACIÓN DE BIENES. EL DOCTOR ROBERTO LLEGA A LA CIUDAD Y AL TOMAR UN TÁXI, SE ENTERA QUE LILIA LO SIGUE, ÉL LE DICE QUE SE MARCHE, PERO ELLA LE SIGUE Y DESCUBRE EN DONDE VIVE. **OPINIÓN:** TELENOVELA EN LA CUAL SE REMARCA LA AMBIENTACIÓN DE LAS ESCENAS COMO EL ESTUARIO DE LA ÉPOCA, ASÍ COMO LAS CALLES Y AUTOS. TELENOVELA SIN PROBLEMAS.

CLASIFICACIÓN A.

CLAUDIA ERICA ALONSO S. 7/ENERO/1994

INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION

Núm. ....



SECRETARIA DE GOBERNACION

DIRECCION GENERAL  
DE RADIO, TELEVISION  
Y CINEMATOGRAFIA

El material titulado: CORAZÓN SALVAJE

CAPÍTULO 55 AL 60 TELENOVELA

Realizado: MÉXICO

Contenido en: LIBRETOS

Longitud: SEIS LIBRETOS

Versión: EN ESPAÑOL

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: \_\_\_\_\_

Interpretado: EDITH GONZÁLEZ, EDUARDO PALOMO, ENRIQUE LIZALDE

Dirigido: NO ESPECIFICA

Producido: NO ESPECIFICA

Distribuido: TELEvisa, S.A. DE C.V.

Con domicilio en: BULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS # 232,

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: 1994 SUPERVISIÓN LITERARIA REPRESENTA ÉPOCA DEL  
PORFIRIATO

Síntesis y opinión:

**LIBRETO #55:** JUAN ESTÁ MUY ENOJADO POR EL RETRATO, ASÍ QUE VA A LA CANTINA Y SE QUEDA A PASAR LA NOCHE CON ROSA (UNA MESERA) MÓNICA VA A BUSCARLO, PERO ÉL NO LA RECIBE, ELLA SE ENTERA QUE ESTÁ CON OTRA MUJER Y SE ENTRISTECE. AIMEE SE ENOJA CON GABRIEL PUES ÉL HA DECIDIDO IRSE CON ELLA A CAMPO REAL.

**LIBRETO #56:** MÓNICA ESTÁ MUY SENTIDA. JUAN CONVERSA CON NOEL RESPECTO A LA SITUACIÓN Y PARECE CONVENCERLO DE QUE HA ACTUADO MAL. BAUTISTA Y ANDRÉS QUIEREN CHANTAJEAR A AIMEE POR LO DE SU RELACIÓN CON JUAN.

**LIBRETO #57:** JUAN Y MÓNICA SE CONTENTAN. BAUTISTA ENTREGA UNA CARTA A GABRIEL, PERO ÉSTA VA DIRIGIDA A SU ESPOSA, A ÉL LE INTRIGA SU CONTENIDO. AZUCENA LE DICE A MÓNICA QUE ESPERA UN HIJO DE JUAN.

**LIBRETO #58:** MÓNICA SE RESISTE A CREER QUE AZUCENA ESPERA UN HIJO DE SU ESPOSO, PERO ÉSTA YA HA SEMBRADO LA DUDA EN ELLA POR LO QUE ESTÁ MOLESTA CON JUAN. ÉL SE DA CUENTA

DIRECCION GENERAL  
DE RADIO, TELEVISION

DE SU ACTITUD, PERO NO LOGRA AVERIGUAR LA RAZÓN. JUAN SALE UNOS DÍAS. GABRIEL NO ACEPTA EL COMPROMISO ENTRE SU MADRE, SOFÍA, Y SU AMIGO, ALBERTO. GABRIEL AL FIN SE DECIDE A LEER LA CARTA QUE BAUTISTA LE DIO PARA AIMEE.

**LIBRETO #59:** POR LA CARTA GABRIEL SE ENTERA DE LAS RELACIONES QUE JUAN Y SU ESPOSA SOSTIENEN. VA AL CUARTO DE AIMEE Y LA TRATA DE MATAR PERO SU MADRE, CATALINA Y ALBERTO INTERVIENEN. TOMA SU PISTOLA Y VA A MATAR A JUAN, PERO NO LO ENCUENTRA PORQUE ESTÁ DE VIAJE. GABRIEL SE ENCUENTRA CON MÓNICA Y AZUCENA Y LES DICE LO QUE SABE, AZUCENA NO LO NIEGA.

**LIBRETO #60:** MÓNICA LE EXPLICA CÓMO OCURRIERON EN VERDAD LOS HECHOS, PERO GABRIEL MAL ENTIENDE Y CREE QUE ELLA SIGUE ENAMORADA DE ÉL. MÓNICA TRATA DE HACERLO REACCIONAR, PERO ÉL NO ENTIENDE RAZONES. VA CON AIMEE Y LE DICE QUE SE DIVORCIARAN, A ELLA LE DA LO MISMO. MÓNICA HABLA CON DON NOEL PARA QUE LE AYUDE, ELLA NO VE OTRA SOLUCIÓN MÁS QUE JUAN NO REGRESE AL PUEBLO. GABRIEL Y ESPÍNDOLA HABLAN DE LO OCURRIDO Y ESPÍNDOLA LE DICE QUE NO CONVIENE QUE GABRIEL MATE A JUAN, QUE LO QUE TIENE QUE HACER ES ACUSARLO DE CONTRABANDO Y CONFISCAR SUS BIENES.; ENTRE LOS DOS CONVENCEN A GABRIEL DE HACERLO ADEMÁS DE QUITARLE EL APELLIDO Y ASÍ MÓNICA QUEDARÍA LIBRE.

**OPINIÓN:** TELENOVELA DE LA ÉPOCA PORFIRIANA CON UN BUEN RITMO. SE VE QUE CADA PERSONAJE TIENE CARACTER Y NO SOLO SON FIGURILLAS. POR LA TRAMA QUE ES FUERTE SE SUGIERE QUE SE CLASIFICACIÓN SEA 'B' ADEMÁS HAY QUE CUIDAR ESCENAS COMO LAS DEL LIBRETO 59, EN DONDE OCURRE LA CONFRONTACIÓN ENTRE GABRIEL Y AIMEE.

CLAUDIA ERICA ALONSO S.  
24/ENERO/94.



INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION

SECRETARIA DE GOBERNACION

Núm.....

CCION GENERAL  
ADIO, TELEVISION  
IEMATOGRAFIA

El material titulado: VALENTINACAPITULO 61 AL 63 TELENOVELARealizado: MÉXICOContenido en: LIBRETOSLongitud: TRES LIBRETOS.Versión: EN ESPAÑOL

CCION GENERAL  
ADIO, TELEVISION

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: \_\_\_\_\_

Interpretado: VERÓNICA CASTRODirigido: NO ESPECIFICA.Producido: NO ESPECIFICADistribuido: TELEvisa S.A. DE C.V.Con domicilio en: BULEVAR ADOLFO LÓPEZ MATEOS # 232.

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: 1994 SUPERVISIÓN LITERARIA REPRESENTA ÉPOCAACTUAL

Síntesis y opinión:

ETO #61: ANGELITA ACEPTA QUE SU ESPOSO SE VAYA DE VIAJE, SU AMIGA 'DESBIELADA' INTENTA QUE ÉL LA ENGAÑA, PERO ELLA NO ESCUCHA RAZONES. LE PROPONE QUE LO DESPIDA EN EL AEROPUERTO, ANGELITA ACEPTA SU CONSEJO. SALE UN DESPLEGADO DONDE SE ANUNCIA LA VIDA DE DANIELA CON JOSÉ MANUEL, LA DESBIELADA. LEE EL PERIÓDICO Y SE LO CUMUNICA A ANGELITA.

ETO #62: ANGELITA PIENSA QUE SE TRATA DE OTRO SUJETO. DIEGO LE INFORMA A JOSÉ MANUEL QUE SU DIVORCIO ESTÁ LISTO. ÉL LE HA ENTREGADO DINER A ANGELITA PARA QUE CUREN A SU AMIGA. MIENTRAS TANTO LA BODA CONTINUA. ANGELITA LE DICE QUE SI VA A DESPEDIRLO AL AEROPUERTO.

ETO #63: ANGELITA LLEVA AL AEROPUERTO A SU ESPOSO, PERO ÉSTE LOGRA ENGAÑALA Y NO LE DA DINER. SIN EMBARGO LA 'DESBIELADA' NO LE CREE, ASÍ QUE PARA DESENGAÑARSE VA A LA BODA.

ESPERA A QUE SALGAN LOS NOVIOS Y TANTO LA DESBIELADA COMO ANGELITA LO VEN Y NO LO PUEDEN CREER.

**OPINIÓN:** TELENOVELA EN LA CUAL EL ARGUMENTO NO SE ENCUENTRA PRESENTE ES UN TANTO ABSURDA ADEMÁS TRATAN DE REPRESENTAR A UNA CLASE SOCIAL BAJA Y LA MEZCLAN CON GENTE DE BARRIO Y DE CAMPESINOS. UTILIZAN PALABRAS COMO "FUERCIORIS" QUE SE SUGIERE CAMBIAR POR OTRA. SIN PROBLEMAS. CLASIFICACIÓN B.

CLAUDIA ERICA ALONSO S.

09/FEBRERO/94



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INFORME DE ANÁLISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

Núm. ....

El material titulado: EL DERECHO PROHIBIDO N. 4Realizado: MÉXICOContenido en: LIBRETOLongitud: UN LIBRETOVersión: EN ESPAÑOL

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: \_\_\_\_\_

Interpretado: NO ESPECIFICADirigido: NO ESPECIFICAProducido: NO ESPECIFICADistribuido: TELEVISÁ S.A. DE C.V.Con domicilio en: CHAPULTEPEC N. 28

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: 1933 VIDEOTEATRO. SUPERVISIÓN LITERARIA.

Síntesis y opinión:

**SÍNTESIS:** SOFÍA, UNA ABUELITA, SE ENCUENTRA RECORDANDO LOS VIEJOS TIEMPOS, DE CUANDO ERA FELIZ AL LADO DE SU DIFUNTO ESPOSO Y TOCABA SU VIOLÍN. ELLA TIENE UNA TROMBOSIS CEREBRAL Y SUFRE AL NO PODER REALIZAR SUS ACTIVIDADES. JAIME, SU NIETO, VIVE CON ELLA Y LA ADORA. ÉL CONOCE UNA CHICA, LLAMADA ADRIANA, SE HACEN NOVIOS. ADRIANA ES PASANTE DE MEDICINA Y ESTÁ HACIENDO SU TESIS SOBRE LA EUTANASIA. LA ABUELA PIDE A SU NIETO QUE LA AYUDE A MORIR. JAIME AL PRINCIPIO SE NIEGA, PERO AL FINAL CUMPLE SU DESEO.

**OPINIÓN:** VIDEO TEATRO QUE MUESTRA EL SUFRIMIENTO CAUSADO POR UNA ENFERMEDAD. ASÍ COMO LA CARGA MORAL PARA RECURRIR A UN PASO TAN DELICADO COMO ES LA EUTANASIA. CLASIFICACIÓN 'C'.

MA. LUZ ZAMORA MENESES 25/SEP/95



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**INFORME DE ANALISIS Y CLASIFICACION  
DE MATERIAL PARA TELEVISION**

Núm. ....

El material titulado: LA NOCHE DE TODOSNo. 19 "LOS MOTIVOS DEL LOBO"Realizado: MÉXICOContenido en: LIBRETOLongitud: UN LIBRETOVersión: EN ESPAÑOL

Subtitulado: \_\_\_\_\_ Doblado: \_\_\_\_\_

Interpretado: NO ESPECIFICADirigido: NO ESPECIFICAProducido: NO ESPECIFICADistribuido: TELEvisa, S.A. DE C.V.Con domicilio en: CHAPULTEPEC N. 28

ha sido analizado por el suscrito.

Observaciones: 1993 VIDEOTEATRO. SUPERVISIÓN LITERARIA.

Síntesis y opinión:

**SÍNTESIS:** LA HISTORIA NOS NARRA EL DRAMA DE UNA FAMILIA INTEGRADA POR: MARTÍN (PADRE), ELOISA (MADRE), FORTALEZA (LA HIJA), LUCERO (HIJO), LIBERTAD (HIJA), AZUL (NIÑO PEQUEÑO) Y UNA VECINA (MAUT) TODO COMIENZA A PARTIR DE LOS AÑOS 40'S. EL PADRE LOS ENCIERRA PARA QUE NO SALGAN LOS NIÑOS AL MUNDO PORQUE PARA EL ES UNA BOMBA A PUNTO DE ESTALLAR, DEBIDO A ESTO, LOS PEQUEÑOS CRECEN EN UN AMBIENTE DE RETRACCIÓN E INCOMUNICACIÓN TOTAL, LLEVÁNDOLOS A COMETER INCESTO. MAUT SE DA CUENTA DE LA FORMA DE VIDA QUE LLEVAN, ORGANIZA UN LINCHAMIENTO ENCONTRA DE MARTÍN Y PRUEBA QUE ESTE HA TENIDO A SUS HIJOS Y ESPOSA ENCERRADOS POR AÑOS (SE SUPONE QUE ERAN LOS AÑOS 70'S. ES DECIR LOS HA TENIDO INCOMUNICADOS POR 3 DÉCADAS). LUCERO SE DA CUENTA DE LA SITUACIÓN QUE SE DA ENTRE EL PUEBLO Y SUS PADRES Y DECIDE ENCERRAR A SUS HERMANOS PARA QUE NO SALGAN AL MUNDO PUES ÉSTE ESTÁ LLENO DE MALDAD, AMARGURA, VIOLENCIA Y AMBICIÓN.

**OPINIÓN:** VIDEO TEATRO QUE MUESTRA LOS PROBLEMAS DE LA MENTE ENFERMA. LO CUAL LLEGA A TRASTORNAR LA VIDA DE QUIEN LES RODEA OCASIONANDO GRAVES DELITOS COMO EL INCESTO. SIN PROBLEMAS CLASIFICACIÓN 'B'.

MA. LUZ ZAMORA MENESES 07/SEP/95

**TIEMPOS**

**OFICIALES**

### INFORME DE TIEMPOS OFICIALES

INSTITUCION: PROFECO  
 EL MATERIAL TITULADO: VACACIONES  
 REALIZADO: MEXICO  
 PRODUCCION: PROFECO  
 CONTENIDO EN: UN VIDEOCASSETTE DE 3/4  
 LONGITUD: CUATRO SPOTS DE 29 SEGUNDOS

SINTESIS: SPOTS QUE ACONSEJAN A LAS PERSONAS A PLANEAR BIEN SUS VACACIONES, ASI COMO ACUDIR A ALGUN MÓDULO DE LA PROFECO Y REPORTAR ANOMALIAS

- BENEFICIA AL ESTADO Y A LOS CIUDADANOS	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- FORTALECE A LA INTEGRACION NACIONAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA HUMANA	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- ES DEGRADATORIO DEL HOMBRE	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- SENALA PRODUCTOS COMERCIALES	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- MANEJA TEMAS PROPIOS DE LA INSTITUCION SOLICITANTE.	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- TIENE ELEMENTOS DE PROTAGONISMO PERSONAL	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- DEFIENDE Y REFUERZA EL VALOR SOCIAL, UNIVERSAL Y HUMANISTA DE LA IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- CONTIENE UNA ACTIVIDAD DE RESPETO, TOLERANCIA Y SOLIDARIDAD	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- FOMENTA LA INFORMACION VERAZ Y OPORTUNA	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- PROMUEVE FORMAS DE CONVIVENCIA ADECUADA A LAS NECESIDADES DE NUESTRO TIEMPO Y COMPROMETIDAS CON EL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y POLITICO	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE

OBSERVACIONES: MATERIAL SUCEPTIBLE DE SER TRANSMITIDO EN CLASIFICACION 'A'

MA. DE LA LUZ ZAMORA M.

12/AGOSTO / 1996.

## INFORME DE TIEMPOS OFICIALES

INSTITUCION: CONACYT  
 EL MATERIAL TITULADO: "SOCIEDAD DE HOY" No. 3 Y 4  
 REALIZADO: MÉXICO  
 PRODUCCION: CONACYT  
 CONTENIDO EN: UN VIDEOCASSETTE BETA  
 LONGITUD: 740 Y 695 METROS RESPECTIVAMENTE

SINTESIS: EN CADA PROGRAMA SE DAN NOTICIAS DIVERSAS COMO FACTORES MÉDICOS EN DINAMARCA, CUMBRES INFANTILES, CAMPEONATO FEMENIL DE LEVANTAMIENTO DE PESAS; LA ZONA DE MUERTE POR LA EXPLOCIÓN DE CHERNOBIL Y CONTENEDORES DE BASURA.

- |  |   |                                |
|--|---|--------------------------------|
| - BENEFICIA AL ESTADO Y A LOS CIUDADANOS   | <input type="radio"/> SI<br><input checked="" type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - FORTALECE A LA INTEGRACION NACIONAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA HUMANA   | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - ES DEGRADATORIO DEL HOMBRE   | <input type="radio"/> SI<br><input checked="" type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - SEÑALA PRODUCTOS COMERCIALES   | <input type="radio"/> SI<br><input checked="" type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - MANEJA TEMAS PROPIOS DE LA INSTITUCION SOLICITANTE.  | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - TIENE ELEMENTOS DE PROTAGONISMO PERSONAL   | <input type="radio"/> SI<br><input checked="" type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - DEFIENDE Y REFUERZA EL VALOR SOCIAL, UNIVERSAL Y HUMANISTA DE LA IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER   | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - CONTIENE UNA ACTIVIDAD DE RESPETO, TOLERANCIA Y SOLIDARIDAD  | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - FOMENTA LA INFORMACION VERAZ Y OPORTUNA  | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - PROMUEVE FORMAS DE CONVIVENCIA ADECUADA A LAS NECESIDADES DE NUESTRO TIEMPO Y COMPRO- METIDAS CON EL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y POLITICO | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |

OBSERVACIONES: MATERIAL SUCEPTIBLE DE SER TRANSMITIDO EN CLASIFICACION 'A'.

CLAUDIA ERICA ALONSO S.

16 / JULIO / 1994.

**INFORME DE TIEMPOS OFICIALES**

INSTITUCION: CONACYT  
 EL MATERIAL TITULADO: HECHOS DE LA CIENCIA "TOLERANCIA Y SOCIEDAD"  
 REALIZADO: MÉXICO  
 PRODUCCION: CONACYT  
 CONTENIDO EN: UN VIDEOCASSETTE BETA  
 LONGITUD: 629 VUELTAS

SINTESIS: PROGRAMA EN QUE SE PRESENTAN VARIOS TEMAS COMO: LA EXTREMA DERECHA: EXTRANJEROS QUE TRABAJAN EN ALEMANIA; CAMBIO CLANDESTINO DE DINERO; NIÑOS POBRES QUE TRABAJAN EN CONDICIONES PRECARIA; EL 40 ANIVERSARIO DE LA UNICEF Y LA AYUDA PARA EL DESARROLLO.

- |  |   |                                |
|--|---|--------------------------------|
| - BENEFICIA AL ESTADO Y A LOS CIUDADANOS   | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - FORTALECE A LA INTEGRACION NACIONAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA HUMANA   | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - ES DEGRADATORIO DEL HOMBRE   | <input type="radio"/> SI<br><input checked="" type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - SEÑALA PRODUCTOS COMERCIALES   | <input type="radio"/> SI<br><input checked="" type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - MANEJA TEMAS PROPIOS DE LA INSTITUCION SOLICITANTE.  | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - TIENE ELEMENTOS DE PROTAGONISMO PERSONAL   | <input type="radio"/> SI<br><input checked="" type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - DEFIENDE Y REFUERZA EL VALOR SOCIAL, UNIVERSAL Y HUMANISTA DE LA IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER                                       | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - CONTIENE UNA ACTIVIDAD DE RESPETO, TOLERANCIA Y SOLIDARIDAD  | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - FOMENTA LA INFORMACION VERAZ Y OPORTUNA  | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - PROMUEVE FORMAS DE CONVIVENCIA ADECUADA A LAS NECESIDADES DE NUESTRO TIEMPO Y COMPROMETIDAS CON EL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y POLITICO | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |

OBSERVACIONES: EN EL METRO 629 APARECE UNA ESCENA DONDE UNA PAREJA DE HOMOSEXUALES HOLANDESES SE ESTÁN CASANDO Y SE BESAN EN LA BOCA. ACTITUD POCO COMÚN Y MAL VISTA EN NUESTRA SOCIEDAD POR LO CUAL SE SUGIERE SU CORTE. POR LO DEMÁS SIN PROBLEMAS. CLASIFICACIÓN A.

CLAUDIA ERICA ALONSO S. 12/AGOSTO/94.

### INFORME DE TIEMPOS OFICIALES

INSTITUCION: COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

EL MATERIAL TITULADO: PROGRAMA PENITENCIARIO

REALIZADO: MEXICO

PRODUCCION: COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONTENIDO EN: UN VIDEOCASSETTE DE 3/4

LONGITUD: 21 MINUTOS Y 16 SEGUNDOS

SINTESIS: CÁPSULA QUE EXPLICA BREVEMENTE LOS DERECHOS HUMANOS, ESPECÍFICAMENTE LOS DE LOS INTERNOS, ADEMÁS EXPONE LAS FUNCIONES DEL PROGRAMA PENITENCIARIO Y LAS PROPUESTAS ASÍ COMO LOS PROYECTOS. TAMBIÉN SE INFORMA QUE HAY RECEPCIÓN DE QUEJAS PARA EVITAR EL ABUSO.

- BENEFICIA AL ESTADO Y A LOS CIUDADANOS	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- FORTALECE A LA INTEGRACION NACIONAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA HUMANA	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- ES DEGRADATORIO DEL HOMBRE	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- SEÑALA PRODUCTOS COMERCIALES	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- MANEJA TEMAS PROPIOS DE LA INSTITUCION SOLICITANTE.	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- TIENE ELEMENTOS DE PROTAGONISMO PERSONAL	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- DEFIENDE Y REFUERZA EL VALOR SOCIAL, UNIVERSAL Y HUMANISTA DE LA IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- CONTIENE UNA ACTIVIDAD DE RESPETO, TOLERANCIA Y SOLIDARIDAD	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- FOMENTA LA INFORMACION VERAZ Y OPORTUNA	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- PROMUEVE FORMAS DE CONVIVENCIA ADECUADA A LAS NECESIDADES DE NUESTRO TIEMPO Y COMPROMETIDAS CON EL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y POLITICO	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE

OBSERVACIONES: MATERIAL SUCEPTIBLE DE SER TRANSMITIDO EN CLASIFICACIÓN 'A'.

CLAUDIA ERICA ALONSO S.

17/MARZO / 1994.

### INFORME DE TIEMPOS OFICIALES

INSTITUCION: SISTEMA NACIONAL DE SALUD (UNICEF)  
 EL MATERIAL TITULADO: "DESDE EL PRINCIPIO" (LECHE MATERNA)  
 REALIZADO: MÉXICO  
 PRODUCCION: SISTEMA NACIONAL DE SALUD (UNICEF)  
 CONTENIDO EN: UN VIDEOCASSETTE DE 3/4  
 LONGITUD: TREINTA SEGUNDOS

SINTESIS: PROMOCIONAL QUE ORIENTA A LAS MADRES A AMAMANTAR A SUS HIJOS DESDE EL PRINCIPIO, PUES LA LECHE MATERNA LO MANTENDRÁ SANO Y FUERTE A LA VEZ QUE AYUDA A LA MADRE A RECUPERARSE DEL PARTO.

- BENEFICIA AL ESTADO Y A LOS CIUDADANOS	SI <input checked="" type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- FORTALECE A LA INTEGRACION NACIONAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA HUMANA	<input checked="" type="radio"/> SI NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- ES DEGRADATORIO DEL HOMBRE	<input checked="" type="radio"/> SI NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- SEÑALA PRODUCTOS COMERCIALES	<input checked="" type="radio"/> SI NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- MANEJA TEMAS PROPIOS DE LA INSTITUCION SOLICITANTE.	<input checked="" type="radio"/> SI NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- TIENE ELEMENTOS DE PROTAGONISMO PERSONAL	<input checked="" type="radio"/> SI NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- DEFIENDE Y REFUERZA EL VALOR SOCIAL, UNIVERSAL Y HUMANISTA DE LA IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER	<input checked="" type="radio"/> SI NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- CONTIENE UNA ACTIVIDAD DE RESPETO, TOLERANCIA Y SOLIDARIDAD	<input checked="" type="radio"/> SI NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- FOMENTA LA INFORMACION VERAZ Y OPORTUNA	<input checked="" type="radio"/> SI NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- PROMUEVE FORMAS DE CONVIVENCIA ADECUADA A LAS NECESIDADES DE NUESTRO TIEMPO Y COMPRO. METIDAS CON EL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y POLÍTICO	<input checked="" type="radio"/> SI NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE

OBSERVACIONES: MATERIAL SUCEPTIBLE DE SER TRANSMITIDO EN CLASIFICACIÓN 'A'.

CLAUDIA ERICA ALONSO S.

4/MAYO / 1994.

**INFORME DE TIEMPOS OFICIALES**

INSTITUCION: PROFECO  
 EL MATERIAL TITULADO: 'EL OTRO LADO DE LA ETIQUETA' No. 20  
 REALIZADO: MÉXICO  
 PRODUCCION: PROFECO  
 CONTENIDO EN: UN VIDEOCASSETTE DE 3/4  
 LONGITUD: 27 MINUTOS Y 32 SEGUNDOS

SINTESIS: EL TEMA DE ESTE NÚMERO ES EL AUTOFINANCIAMIENTO, LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ Y LA FORMA DE OBTENER CRÉDITOS SEGUROS PARA UN FINANCIAMIENTO BANCARIO. SE MUESTRA COMO RECICLAR LA BASURA Y SE PRESENTA UNA ENTREVISTA CON CRISTINA PACHECO SOBRE EL CONSUMO.

- |  |   |                                |
|--|---|--------------------------------|
| - BENEFICIA AL ESTADO Y A LOS CIUDADANOS   | <input type="radio"/> SI<br><input checked="" type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - FORTALECE A LA INTEGRACION NACIONAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA HUMANA   | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - ES DEGRADATORIO DEL HOMBRE   | <input type="radio"/> SI<br><input checked="" type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - SEÑALA PRODUCTOS COMERCIALES   | <input type="radio"/> SI<br><input checked="" type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - MANEJA TEMAS PROPIOS DE LA INSTITUCION SOLICITANTE.  | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - TIENE ELEMENTOS DE PROTAGONISMO PERSONAL   | <input type="radio"/> SI<br><input checked="" type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - DEFIENDE Y REFUERZA EL VALOR SOCIAL, UNIVERSAL Y HUMANISTA DE LA IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER   | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - CONTIENE UNA ACTIVIDAD DE RESPETO, TOLERANCIA Y SOLIDARIDAD  | <input type="radio"/> SI<br><input checked="" type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - FOMENTA LA INFORMACION VERAZ Y OPORTUNA  | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - PROMUEVE FORMAS DE CONVIVENCIA ADECUADA A LAS NECESIDADES DE NUESTRO TIEMPO Y COMPRO- METIDAS CON EL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y POLITICO | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |

OBSERVACIONES: MATERIAL SUCEPTIBLE DE SER TRANSMITIDO EN CLASIFICACIÓN 'A'.

CLAUDIA ERICA ALONSO S.

13/MAYO / 1994.

### INFORME DE TIEMPOS OFICIALES

INSTITUCION: COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
 EL MATERIAL TITULADO: C O M I C S (UNIDOS PARA QUE TENGAS AGUA)  
 REALIZADO: MÉXICO  
 PRODUCCION: COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA  
 CONTENIDO EN: UN VIDEOCASSETTE V. H. S.  
 LONGITUD: TREINTA SEGUNDOS (CUATRO SPOTS)

SINTESIS: LOS SPOTS INVITAN A LA GENTE A AHORRAR AGUA Y NO USAR EL MAR COMO UN BASURERO, BASADOS EN CARICATURAS DE BUENA CALIDAD Y SIMPÁTICOS.

- BENEFICIA AL ESTADO Y A LOS CIUDADANOS	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- FORTALECE A LA INTEGRACION NACIONAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA HUMANA	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- ES DEGRADATORIO DEL HOMBRE	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- SEÑALA PRODUCTOS COMERCIALES	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- MANEJA TEMAS PROPIOS DE LA INSTITUCION SOLICITANTE.	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- TIENE ELEMENTOS DE PROTAGONISMO PERSONAL	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- DEFIENDE Y REFUERZA EL VALOR SOCIAL, UNIVERSAL Y HUMANISTA DE LA IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- CONTIENE UNA ACTMIDAD DE RESPETO, TOLERANCIA Y SOLIDARIDAD	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- FOMENTA LA INFORMACION VERAZ Y OPORTUNA	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- PROMUEVE FORMAS DE CONVIVENCIA ADECUADA A LAS NECESIDADES DE NUESTRO TIEMPO Y COMPROMETIDAS CON EL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y POLITICO	<input checked="" type="radio"/> SI <input type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE

OBSERVACIONES: MATERIAL SUCEPTIBLE DE SER TRANSMITIDO EN CLASIFICACIÓN 'A'

CLAUDIA ERICA ALONSO S.

14/MAYO / 1994.

### INFORME DE TIEMPOS OFICIALES

INSTITUCION: T.V. U.N.A.M.  
 EL MATERIAL TITULADO: 'AMNISTIA INTERNACIONAL'  
 REALIZADO: MEXICO  
 PRODUCCION: T.V. - U.N.A.M.  
 CONTENIDO EN: UN VIDEOCASSETTE V.H.S.  
 LONGITUD: TREINTA SEGUNDOS (CUATRO SPOTS)

SINTESIS: LOS SPOTS REFLEJAN LA PREOCUPACION POR LAS PERSONAS QUE HAN PERDIDO SU LIBERTAD POR HABER EXPRESADO SU IDEOLOGIA EN FORMA PACIFICA. PIDEN LA ABOLICION DE LAS TORTURAS Y LAS EJECUCIONES, ASI COMO LA ELABORACION DE JUICIOS IMPARCIALES Y EXPEDITOS. ADMAS LLAMAN A LA POBLACION A QUE APOYEN SU CAUSA.

- BENEFICIA AL ESTADO Y A LOS CIUDADANOS	SI <input checked="" type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- FORTALECE A LA INTEGRACION NACIONAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA HUMANA	SI <input checked="" type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- ES DEGRADATORIO DEL HOMBRE	SI <input checked="" type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- SEÑALA PRODUCTOS COMERCIALES	SI <input checked="" type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- MANEJA TEMAS PROPIOS DE LA INSTITUCION SOLICITANTE.	SI <input checked="" type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- TIENE ELEMENTOS DE PROTAGONISMO PERSONAL	SI <input checked="" type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- DEFIENDE Y REFUERZA EL VALOR SOCIAL, UNIVERSAL Y HUMANISTA DE LA IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER	SI <input checked="" type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- CONTIENE UNA ACTIVIDAD DE RESPETO, TOLERANCIA Y SOLIDARIDAD	SI <input checked="" type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- FOMENTA LA INFORMACION VERAZ Y OPORTUNA	SI <input checked="" type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE
- PROMUEVE FORMAS DE CONVIVENCIA ADECUADA A LAS NECESIDADES DE NUESTRO TIEMPO Y COMPRO. METIDAS CON EL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y POLITICO	SI <input checked="" type="radio"/> NO	POSITIVAMENTE NEGATIVAMENTE

OBSERVACIONES: MATERIAL SUCEPTIBLE DE SER TRANSMITIDO EN CLASIFICACION 'A'.

CLAUDIA ERICA ALONSO S.

14/MAYO / 1994.

INFORME DE TEMAS ESCOLARES

INSTITUCION: SECRETARIA FEDERAL DE EDUCACION

EL MATERIAL TITULADO: "EL OTRO LADO DE LA ETIQUETA" No 34

REALIZADO: MEXICO

PRODUCCION: P R O F E C O

CONTENIDO EN: UN VIDEOCASSETTE DE 3/4

LONGITUD: 24 MINUTOS Y 50 SEGUNDOS

SINTESIS: CÁPSULA EN DONDE SE DA ORIENTACIÓN A LA GENTE DE DIVERSOS LUGARES TURÍSTICOS PARA CUALQUIER PRESUPUESTO, ASÍ COMO PLANEAR SUS VACACIONES. TAMBIÉN TRATA EL TEMA DE LOS UNIFORMES ESCOLARES, LAPICES ADESIIVOS, RESISTOLES, Y UNA BIBLIOGRAFÍA DE RUFINO TAMAYO Y DEL CONSUMO DE ELECTRICIDAD.

- |  |   |                                |
|--|---|--------------------------------|
| - BENEFICIA AL ESTADO Y A LOS CIUDADANOS   | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - FORTALECE A LA INTEGRACION NACIONAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA HUMANA   | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - ES DEGRADATORIO DEL HOMBRE   | <input type="radio"/> SI<br><input checked="" type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - SEÑALA PRODUCTOS COMERCIALES   | <input type="radio"/> SI<br><input checked="" type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - MANEJA TEMAS PROPIOS DE LA INSTITUCION SOLICITANTE.  | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - TIENE ELEMENTOS DE PROTAGONISMO PERSONAL   | <input type="radio"/> SI<br><input checked="" type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - DEPENDIENE Y REFUERZA EL VALOR SOCIAL, UNIVERSAL Y HUMANISTA DE LA IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER                                     | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - CONTIENE UNA ACTIVIDAD DE RESPETO, TOLERANCIA Y SOLIDARIDAD  | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - FOMENTA LA INFORMACION VERAZ Y OPORTUNA  | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - PROMUEVE FORMAS DE CONVIVENCIA ADECUADA A LAS NECESIDADES DE NUESTRO TIEMPO Y COMPROMETIDAS CON EL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y POLITICO | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |

OBSERVACIONES: MATERIAL SUCEPTIBLE DE SER TRANSMITIDO EN CLASIFICACIÓN 'A'.

CLAUDIA ERICA ALONSO S.

12/AGOSTO / 1994.

### INFORME DE TIEMPOS OFICIALES

INSTITUCION: CONACYT  
 EL MATERIAL TITULADO: "SOCIEDAD DE HOY" No. 10 Y 11  
 REALIZADO: MEXICO  
 PRODUCCION: CONACYT  
 CONTENIDO EN: UN VIDEOCASSETTE BETA  
 LONGITUD: 1,077 Y 924 METROS RESPECTIVAMENTE

SINTESIS: PROGRAMAS EN LOS CUALES SE RESCATAN VARIOS TEMAS TANTO CIENTIFICOS COMO CULTURALES. HABLAN DE LA T.V. DE LA BBC, NBC, CANAL 5 ASI COMO DE ALGUNAS PELICULAS. EL MEDIO AMBIENTE ES OTRO PUNTO QUE RESCATAN, ASI COMO LOS SUCESS EN KUWAIT Y LA I.N.T.I

- |  |   |                                |
|--|---|--------------------------------|
| - BENEFICIA AL ESTADO Y A LOS CIUDADANOS   | <input type="radio"/> SI<br><input checked="" type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - FORTALECE A LA INTEGRACION NACIONAL Y EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA HUMANA   | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - ES DEGRADATORIO DEL HOMBRE   | <input type="radio"/> SI<br><input checked="" type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - SENALA PRODUCTOS COMERCIALES   | <input type="radio"/> SI<br><input checked="" type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - MANEJA TEMAS PROPIOS DE LA INSTITUCION SOLICITANTE.  | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - TIENE ELEMENTOS DE PROTAGONISMO PERSONAL   | <input type="radio"/> SI<br><input checked="" type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - DEFENDE Y REFUERZA EL VALOR SOCIAL, UNIVERSAL Y HUMANISTA DE LA IGUALDAD ENTRE EL HOMBRE Y LA MUJER  | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - CONTIENE UNA ACTIVIDAD DE RESPETO, TOLERANCIA Y SOLIDARIDAD  | <input type="radio"/> SI<br><input checked="" type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - FOMENTA LA INFORMACION VERAZ Y OPORTUNA  | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |
| - PROMUEVE FORMAS DE CONVIVENCIA ADECUADA A LAS NECESIDADES DE NUESTRO TIEMPO Y COMPROMETIDAS CON EL DESARROLLO SOCIAL, ECONOMICO Y POLITICO | <input checked="" type="radio"/> SI<br><input type="radio"/> NO | POSITIVAMENTE<br>NEGATIVAMENTE |

OBSERVACIONES: EN SOCIEDAD #3 (102 MTS.) CHICA POSANDO CON PANTALETA Y LAS MANOS EN LOS SENOS; (108 MTS) CHICO INHALANDO DROGA; SE SUGIERE QUE SE CORTEN PARA SER TRANSMITIDOS SIN PROBLEMAS EN CLASIFICACION 'A'.

CLAUDIA ERICA ALONSO S.

16 / AGOSTO / 1994.

**ORGANIZACIONES COORDINADAS**

**PARA MEJORAR LOS**

**MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

ORGANIZACIONES COORDINADORAS PARA MEJORAR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

## I

Acción Cultural Politécnica, A.C.  
 ALAFA, AMEFA  
 Aldeas Infantiles y Juveniles S.O.S. de México.  
 Alianza de Maestros A.C.  
 Alianza Nacional para la Moral A.C.  
 Alma Fondo de Ayuda Social  
 APAC  
 Asociación Casa Hogar de las Niñas de Tlalmac  
 Asociación Centro Familiar Obrero Rafael Donde, I.A.P.  
 Asociación Civil Filantrópica y Educativa, A.C.  
 Asociación Civil Guillermo Barroso  
 Asociación cultura y Fraternidad  
 Asociación de Ayuda Social de la Colonia Alemana  
 Asociación de Damas Voluntarias del Instituto Nacional de Pediatría  
 Asociación de Exalumnas del Colegio Francés  
 Asociación de Residentes Col. del Carmen  
 Asociación de Scouts de México  
 Asociación de Voluntarios Salvador Ayala  
 Asociación Femenil a Favor del Niño  
 Asociación Gilberto, A.C.  
 Asociación Hispano Mexicana  
 Asociación Instituto de Promoción Humana  
 Asociación Mexicana de Defensa a los Derechos Civiles  
 Asociación Mexicana de Información  
 Asociación Mexicana de la Cruz Blanca Neutral  
 Asociación Mexicana de Mujeres Jefes de Empresas  
 Asociación Mexicana de Rescate  
 Asociación Mexicana para la Superación de la Familia  
 Asociación Mundial para la Familia  
 Asociación Nacional Cívica Femenina A.C.  
 Asociación Nacional de Comunicadores Independientes  
 Asociación para la Defensa de la Mujer  
 Asociación para la Orientación e Integración de la Familia  
 Atención Recreativa para la Niñez y la Juventud  
 Autonomía Descentralismo y Gestión  
 Bufete Jurídico Gratuito Social A.C.  
 C.C.F. Niños de México I.A.P.  
 Casa de la Juventud "José Joaquín Fdez. de Lizardi"  
 Casa de los Niños de Palo Solo  
 Casa Franciscana Seglar A.C.  
 Ceiling Doctor de México  
 Centro Cívico de Solidaridad  
 Centro Cultural Fray Bartolomé de las Casas  
 Centro de Acción Social "Eduardo de la Peza"  
 Centro de Apoyo al Menor trabajador de la Central de Abasto  
 Centro de Apoyo al Micro Empresario  
 Centro de Ciencias para la Familia - Loma  
 Centro de Comunicación Xavier A.C.  
 Centro de Promoción, Estudios en Alimentación y Salud

Durango, Dgo. Guillermo López de Lara  
 Guadalajara, Jal. Luis Guillermo Martínez Mora/Julio García  
 Hermosillo, Son. Gerardo Aranda  
 Irapuato, Gto. Rafael Cuen Barragán  
 Mazatlán, Sln. Esperanza Kasuga de Yoshii  
 Mérida, Yuc. Gustavo Ricalde Durán  
 Mexicali, B.C. Héctor Sada  
 Monterrey, N.L. Rafael Cuen Barragán  
 Morelia, Mich. Cesar Nava  
 León, Gto. Gerardo Mosqueda Martínez  
 Oaxaca, Oax. Ma. Goddard de Castro  
 Puebla, Pue. Javier Cabanas Cancedo  
 Querétaro, Qro. Rafael Rodríguez Tolentino  
 Saitillo, Coah. José Luis López Tolentino  
 San Luis Potosí, S.L.P. José Cabrera Cabrera  
 Tijuana, B.C. Manuel Valladolid  
 Toluca, Edo. Méx. Eduardo Monroy Cárdenas  
 Torreón, Coah. Armando Martín Sobrón  
 Tuxtla Gutiérrez, Chis. José María Pariente Serrano  
 Tampico, Tamps. Francisco Rangel Castillo  
 Tepatlán, Jal. Roberto Ramírez  
 Cancún, Q.R. Eduardo Márquez Valdivia  
 Colima, Col. Jesús Cuevas Maciel  
 Nezahualcóyotl, Edo. Méx. Roberto González Garza/José Guerra  
 Tepic, Nay. Miguel Dibildox  
 Veracruz, Ver. Francisco Avila  
 Zacatecas, Zac. Oscar Llamas Caballero  
 Cd. Victoria, Tamps. Victor M. Girón González  
 Córdoba-Orizaba, Ver. Ramiro Tellez Juárez  
 Jalapa, Ver. Ignacio Guadarrama Ramírez  
 Pachuca, Hgo. José Luis Rosano Monterrubio

Centro Laboral México, I.A.P. "Rafael Donde"  
 Centro Politécnico Proyección  
 Centro Social Copilco, A.C.  
 Centro Universitario Cultural A.C.  
 Centro Universitario de Cuautitlán Izcalli S.C.  
 Centro Universitario de Integración Humanística.  
 Centro Universitario Ecuentro A.C.  
 Club de Leones de la República  
 Club Berimbau  
 Club de Tenis Axomiatla  
 Club de Tenis Lomas  
 Club del Deporte Familiar, A.C.  
 Club España A.C.  
 Club Gerentes y Administradores de Clubes, A.C.  
 Club Rotario de la Cd. de México A.C.  
 Club Rotario de las Lomas  
 Club Terranova Contry, S.A. de C.V.  
 Comisión Mexicana de Derechos Humanos  
 Comparte  
 Comunicación Cultural, A.C.  
 Confederación Nacional de Escuelas Particulares  
 Consejo Nacional de Secretarías Profesionales  
 Corporación de Comunicación Creativa  
 Corporación Mexicana de Servicio Social A.C.  
 Cruz Roja Mexicana  
 Documentación y Estudios de Mujeres  
 Drogadictos Anónimos, A.C. (Grupo Libración)  
 Educación con el Niño Callejero  
 Educare S.C.  
 En la Comunidad Encuentro A.C.  
 Familia Mexicana Lomas  
 Familia Mexicana Pedregal  
 Familia y Sociedad  
 Familias Unidas de México  
 Federación de Inst. Mexicanas Particulares de Educación Superior  
 Federación de Escuelas Particulares del D.F., /254 Escuelas  
 Federación de Escuelas Particulares de Atlacomulco, /5 Escuelas  
 Federación de Escuelas Particulares de Cuautitlán, /15 Escuelas  
 Federación de Escuelas Particulares de FEPEM, /18 Escuelas  
 Federación de Escuelas Particulares de NEZA, /14 Escuelas  
 Federación de Escuelas Particulares de Texcoco/ 7 Escuelas  
 Federación de Escuelas Particulares de Tlalnepantla/13 Escuelas  
 Federación de Escuelas Particulares de Toluca, / 25 Escuelas  
 Fondo Unido Rotario  
 Forma Técnica S.A. de C.V.  
 Fundación Centros de Asistencia y Salud América  
 Fundación Clara Moreno y Miramón  
 Fundación de Socorros Gabriel Mancera  
 Fundación Empresarial de Apoyo a la Juventud Mexicana  
 Fundación Justicia y Amor  
 Fundación Mexicana de Reintegración Social A.C.  
 Fundación Mexicana para la Salud  
 Fundación Mier y Pesado  
 Fundación para la Instrucción y Ayuda Social  
 Fundación Pro Niños de la Calle, IAP  
 Fundación Puentes de Vida IAP

**FUNDICE**

Generación Anáhuac  
 Generación Interuniversitaria  
 Gente Nueva, A.C.  
 Hogares Providencia, I.A.P.  
 Instituto Cultural Ludwig von Mises  
 Instituto del Pilar Casa Hogar, A.C.  
 Instituto de Promoción Integral de Acción Social  
 Instituto Educativo A.C.  
 Instituto Juan Pablo II para la Familia  
 Instituto Tecnológico Autónomo de México  
 Instituto Tecnológico Superiores de Monterrey  
 Instituto Universitario del Estado de México S.C.  
 Jóvenes por México  
 Junior League of Mexico City  
 Normal Superior Federación de Escuelas Particulares  
 Opinión Pública A.C.  
 Patronato de cuajimilpa  
**PAUTA**  
 Programa de Teatro Callejero  
 Reto a la Juventud Mexicana  
 Servicio de la Juventud Femenina  
 Servicio Social Interdisciplinario ULSA  
 Sindicato de Músicos  
 Sistema DESEM, A.C./Desarrollo Empresarial Mexicano  
 Sociedad EVC, A.C.  
 Sociedad de Beneficencia Española  
 Sociedad Mexicana de Información  
 Superación Familiar, A.C.  
 Superación Humana  
 Tercera Edad Vida Ascendente  
**UNIAPA**  
 Unión Nacional de Padres de Familia A.C.  
 Universidad Anáhuac  
 Universidad Anáhuac del Sur  
 Universidad Azteca de Chalco, S.C.  
 Universidad CUM  
 Universidad Chapultepec  
 Universidad de la Comunicación  
 Universidad del Pedregal  
 Universidad del Tepeyac A.C.  
 Universidad del Valle de México  
 Universidad Emilio Cárdenas  
 Universidad Hispanoamericana  
 Universidad Iberoamericana (plantel Santa Fe)  
 Universidad Intercontinental  
 Universidad ISEC  
 Universidad La Salle  
 Universidad Motolinía  
 Universidad Motolinía del Pedregal  
 Universidad Panamericana  
 Universidad Salesiana colegio Salesiano  
 Universidad Simón Bolívar  
 Universidad Tecnológica de México  
 Valores Familiares A.C.  
 Verdad y Libertad

Vida Humana A.C.  
 Vida Nueva, A.C.  
 Vida y Familia  
 Voluntarias de Cancerología  
 Voz Pública A.C.

## II

Acción Católica Mexicana  
 Adoración Nocturna Mexicana  
 Agustinos Operarios del Buen Consejo  
 Alfa Omega Centro de Consulta Familiar y Atención Clínica  
 Alianza de Amor  
 Alianza de Compromiso Católico y Escultismo  
 Apostolado de la Cruz  
 Apostolado Juvenil  
 Asociación Amigos de María Inmaculada  
 Asociación de Cooperadores Salesianos  
 Asociación Nacional Pro - Superación  
 Caballeros de Colón  
 Catequesis del Buen Pastor  
 CEFAL  
 Centro de Comunicación y Pastoral para la Familia  
 Centro de Planificación Natural de la Familia  
 Centro Juvenil Promoción Integral A.C.  
 Club Serra  
 Comisión Episcopal Apostolado de los Laicos  
 Comisión Episcopal de Educación  
 Comisión Episcopal de Familia  
 Comisión Episcopal de Pastor Social  
 Comisión Episcopal de Comunicaciones Sociales  
 Comunicación Cristiana de Bienes  
 Comunidad Alegría de Vivir  
 Comunidad Alegría y Amor  
 Comunidad Ayúdame a vivir  
 Comunidad Carmen  
 Comunidad Guadalupeña  
 Comunidad Juan Diego  
 Comunidad Luz de Esperanza  
 Comunidad Misioneros del Evangelio  
 Comunidad San Andrés Avelino  
 Comunidad San Juan Bautista  
 Comunidad Santísimo Redentor  
 Comunidad Santo Domingo de Guzmán  
 Comunidad Santa Teresa de Jesús  
 Comunidades EAS  
 Congregaciones Marianas  
 Consejo Popular Femenil  
 Corporación Nacional de Profesionales  
 División de Estudios sobre la Institución Familiar  
 Encuentros Matrimoniales  
 Encuentros Conyugales "fuegos"  
 Encuentros Cristianos de Integración Familiar  
 Encuentros de Novios  
 Equipo Laico al Servicio de la Pastoral

Equipos de Nuestra Señora  
 Escuela de la Cruz  
 Familia Educadora en la Fe  
 Familias Nuevas  
 Fundación Ama la Vida  
 Grupo de la Milicia Inmaculada  
 Hogares Providencia  
 Instituto Mexicano Doctrina Social Cristiana  
 Institución Tersiana  
 Juventud Católica Femenina Mexicana  
 Juventudes Marianas e Hijas de Mará  
 Liga Misionál Juvenil  
 Llama de amor del Inmaculado Corazón de María  
 Misioneros de la Luz y del Amor de Cristo  
 Misioneros Sevidores de la Palabra  
 Movimiento de Encuentros Conyugales  
 Movimiento de Jornadas de Vida Cristiana  
 Movimiento Familiar Cristiano  
 Movimiento Solidaridad Popular Cristiana  
 Obra Nacional de Instrucción Religiosa  
 Orden Seglar de Carmelo Laic  
 Orden Seglar de las Mercedarias  
 Orden Seglar de los Siervos de María  
 Orden Seglar de Santo Domingo  
 Orientadores Familiares S.C.  
 Pastoral Penitenciaria  
 Pequeñas Hermanos de María  
 Pregoneros de la Palabra  
 Renovación Cristiana en el Espíritu Santo  
 Seglars Esclavos de la Inmaculada Niña  
 Servicio de la Juventud Femenina  
 Sociedad EVC. A.C.  
 Sociedad San Vicente de Paul  
 Solidaridad Popular Cristina  
 Talleres de Oración y Vida  
 Testimonio y Esperanza  
 Unión Amanecer del Barrio  
 Unión de Católicos mexicanos  
 Unión Femenina Católica Mexicana  
 Unión Nacional de Educadores Católicos  
 Vida Ascendente de México  
 Voluntarias Vicentinas  
 Xoliguaní todo lo que da vida

#### COORDINADORES LOCALES

Acapulco, Gro. Ma. del Refugio, de Navarrete  
 Aguascalientes, Agz. Roberto Díaz Ruiz  
 Cd. Juárez, Chih. Miguel Fernández Iburiza  
 Cd. Obregón, Son. Armando García Avendaño  
 Coatzacoalcos, Ver. Jaime Quintanilla  
 Cuernavaca, Mor. Ruben Cerda  
 Cullacán, Sln. Jesús Martínez Euelna

Durango, Dgo. Guillermo López de Lara  
 Guadalajara, Jal. Luis Guillermo Martínez Mora/Julio García  
 Hermosillo, Son. Gerardo Aranda  
 Irapuato, Gto. Rafael Cuen Barragán  
 Mazatlán, Sin. Esperanza Kasuga de Yoshii  
 Mérida, Yuc. Gustavo Ricalde Durán  
 Mexicali, B.C. Héctor Sada  
 Monterrey, N.L. Rafael Cuen Barragán  
 Morelia, Mich. Cesar Nava  
 León, Gto. Gerardo Mosqueda Martínez  
 Oaxaca, Oax. Ma. Goddard de Castro  
 Puebla, Pue. Javier Cabanas Cancedo  
 Querétaro, Qro. Rafael Rodríguez Tolentino  
 Saltillo, Coah. José Luis López Tolentino  
 San Luis Potosí, S.L.P. José Cabrera Cabrera  
 Tijuana, B.C. Manuel Valladolid  
 Toluca, Edo. Méx. Eduardo Monroy Cárdenas  
 Torreón, Coah. Armando Martín Soberón  
 Tuxtla Gutiérrez, Chi. José María Pariente Serrano  
 Tampico, Tamps. Francisco Rangel Castillo  
 Tepatlán, Jal. Roberto Ramírez  
 Cancún, Q.R. Eduardo Márquez Valdivia  
 Colima, Col. Jesús Cuevas Maciel  
 Nezahualcóyotl, Edo. Méx. Roberto González Garza/José Guerra  
 Tepic, Nay. Miguel Dibildox  
 Veracruz, Ver. Francisco Avila  
 Zacatecas, Zac. Oscar Llamas Caballero  
 Cd. Victoria, Tamps. Víctor M. Girón González  
 Córdoba-Orizaba, Ver. Ramiro Tellez Juárez  
 Jalapa, Ver. Ignacio Guadarrama Ramírez  
 Pachuca, Hgo. José Luis Rosano Monterrubio